EDICION UNIFICADA



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

2da. SECCION
JUDICIALES

3ra. SECCION
COMERCIALES y CIVILES

Buenos Aires, lunes 18 de febrero de 1974

NUMERO 22.855

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Química Argentia

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 17|1|74, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: "Química Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".

Debe decir: "Química Argentia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".

e.18|2 Nº 49.046 v.18|2|74

Talleres Martins

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea y de Directorio del 8 de junio de 1973, en la sociedad "TALLERES MARTINS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", han sido nombrados las siguientes personas con el cargo de: Presidente: Joaquín Martins y Vicepresidente: Evangelina Elba Pérez de Martins.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.18|2 Nº 58.189 v.18|2|74

Ponieman Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA DE Asamblea y de Directorio del 31 de octubre de 1973 en la Sociedad "PONIEMAN HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", han sido nombrados con el cargo a las siguientes personas: Directores: Jorge Ponieman, Owsey Ponieman, Abraham Ponieman y Samuel Rascovan. Síndico Titular: Leopoldo Serebrinsky y Síndico Suplente Jaime Chirom.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

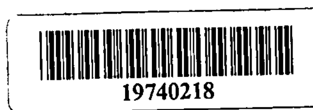
$ 45.- e.18|2 Nº 58.191 v.18|2|74

Alesia

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NUEVO ESTATUTO: "Alesia, Sociedad Anónima". — Escritura número noventa y seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece don Orlando Sirio Floridi, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Nélida Bagnasco, con Libreta de Enrolamiento número 4.759.207, y domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, calle San José de Calasanz número 167, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo en nombre y representación de la Sociedad de la que es Presidente, denominada "Alesia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola-Ganadera", que gira con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, acreditando personería y representación con los estatutos sociales elevados a escritura pública el 22 de setiembre de 1965, ante el escribano de la Capital Federal, don Luis Varangot al folio 1.877 del Registro 543, interinamente a su cargo, cuyo testimonio que se me exhibe y en fotocopia certificada, está agregado a la escritura del folio 71 de este protocolo corriente, se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 8 de octubre del mismo año, bajo el número 2.359 al folio 369, del libro 60, tomo A, de Estatutos Nacionales, modificado por escritura de aumento de capital social hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional, hoy quinientos mil pesos (Ley 18.188) y reforma del artículo cuarto del mismo, pasada con fecha 21 de agosto de 1968 ante la escribana de la Ciudad y Partido de Lanús, de esta Provincia, doña Irma Sosa, al folio 1.149 del Registro 118 a su cargo, que en testimonio se me exhibe y en fotocopia certificada está agregada al folio 125, protocolo corriente, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 27 de mayo de 1969, bajo el número 1.903 al folio 252 del libro 67, tomo A, de Estatutos Nacionales; y con el acta de la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril del año en curso que en su libro respectivo se me pone de manifiesto y en fotocopia certificada está agregada a la citada escritura del folio 71, de la que resulta la elección de autoridades y distribución de cargos del Directorio, designándoselo al compareciente presidente del mismo. — El señor Floridi en el carácter invocado y acreditado, asegurándome que la existencia de la Sociedad y su personería permanecen vigentes sin modificación, dice: Que me pone de manifiesto y entrega lo actuado ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Ciudad de Buenos Aires, en el expediente número 20.225|141.004, referente al nuevo estatuto social de la Sociedad que representa de acuerdo a la Ley Nº 19.550, incluyendo la resolución número 3.262 del catorce de noviembre de 1973 de dicha autoridad de contralor, conformando el mismo. — En consecuencia transcribo el nuevo Estatuto y resolución citada, que por su orden dicen: "Artículo Primero: Con la denominación de "ALESIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCERA Y AGRICOLA-GANADERA", continúa funcionando esta Sociedad. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San José de Calasanz 157 de esta Ciudad. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde el 8 de octubre de 1965, fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: La construcción, reparación, reacondicionamiento, conservación, levantamiento de vías férreas, estaciones, sistemas de señalamiento, vagones o coches y cualquier tipo de trabajo relacionado con los ferrocarriles y sistemas de transportes. — La construcción, reparación y mantenimiento de puertos, usinas, diques, gasoductos, oleoductos, obras camineras y todo tipo de construcciones de carácter público o privado. — b) Industriales: La fabricación de maquinarias, implementos y equipos y accesorios relacionados con los objetos especificados en el inciso "a". — c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Agrícola-ganaderas: La explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá presentarse a licitaciones y concursos de precios públicos o privados y realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y estos estatutos. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) representado por quinientas mil acciones de pesos 1.— (un peso) valor nominal cada una, del tipo ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Artículo Quinto: Las acciones que se emitan en el futuro podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Las acciones ordinarias podrán ser de voto singular o plural. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción. — Para la elección y renovación de los Síndicos; y para las materias incluidas en el artículo 244 de la Ley Nº 19.550, último apartado, las acciones de voto plural sólo darán derecho a un voto por acción. — En el supuesto que se emitan sin derecho a voto, además podrán ejercerlo en las condiciones que contempla el artículo 217 de la misma ley. — Artículo Sexto: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria, el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en las condiciones establecidas por el artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de las respectivas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a treinta días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el periódico de publicaciones legales. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento que establece el artículo 193 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Las acciones y certificados provisorios serán suscriptos con firmas autógrafas de un Director y el Síndico y contendrán los recaudos previstos en los artículos 211 y 212 de la Ley Nº 19.550, pudiendo emitirse láminas que representen mas de una acción. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán la garantía de $ 1.000 (un mil pesos) cada uno. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según



lo resuelva la Asamblea General Ordinaria y en la medida que la misma disponga, dentro de los límites y condiciones previstas por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. — La Asamblea Ordinaria podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio, se cubrirán por los suplentes que la Asamblea General Ordinaria haya designado y en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponda será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta. — Artículo Noveno: Por el término de tres años, la fiscalización de la Sociedad la ejerce un síndico que designará la Asamblea General Ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero, en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales y la remuneración que determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio que se devenguen. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar los supuestos especiales que contempla el artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, se cóvocará simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días, con veinte de anticipacón por lo menos y no más de treinta en el período de publicaciones legales, debiendo celebrarse la Asamblea en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — La Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, sesionará legalmente con más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital presente en la Asamblea. — La Asamblea General Extraordinaria quedará constituida válidamente. con la concurrencia del sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda, con cualquier número. En ambas Asambleas se adoptarán siempre las resoluciones en primera como en segunda convocatoria por la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, con excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, en cuyos supuestos especiales se estará a las mayorías allí establecidas. — Artículo Undécimo: El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia; esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea. inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio en las condiciones especificadas en el artículo 261 de la Ley Nº 19.550 y Síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y la participación adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de Reserva Facultativa o de Previsión o a Cuenta Nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Los dividendos podrán ser pagados en efectivo o en acciones y prescribirán a favor de la Sociedad a los tres años contados desde de que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Duodécimo: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Es copia fiel, doy fe. — Buenos Aires, 14 nov. 1973. — Visto el expediente Nº 20.225|141.004, atento lo solicitado; lo dictaminado por el departamento de Sociedades Anónimas a fs. 147 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley Nº 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 106 vta. a 110, con las modificaciones de fs. 133 a 134 y 144 vta., duplicados de fs. 112 a 119, 131 a 132 y 143, la reforma introducida en el contrato social de "Alesia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola-Ganadera", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 106 a 110, 121, 125, 133 a 134 y 144 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Resolución I. G. P. J. Nº 3.262. — Hay una firma y un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe... Previa lectura que le doy, el compareciente la acepta y firma, ante mí, doy fe. — Orlando Floridi. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto J. Badano. — Entrelíneas: relacionado — acepta y. Vale. — Raspado: reconocérseles — no — ganancias — resoluciones por mayoría — ejercicio — accionistas — 131. Vale.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.027,50 e. 18|2 Nº 58.132 v. 18|2|74

Casa Ro - Di

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA SOCIEDAD "CASA RO-DI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" que por asamblea de fecha 31 de julio de 1973 y Acta de Directorio de la misma fecha, ha designado autoridades: Presidente: Ricardo Alberto Díaz; Vicepresidente: José Vicente Castillo; Directores: José Obdulio Rosario y Manuel Hilario Díaz; Síndico Titular: doctor David Abulafia y Síndico Suplente: Contador Público Alberto Luis Abulafia. Todas las autoridades por el término de un año.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e. 18|2 Nº 58.197 v. 18|2|74

Alberto Falak

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA SOCIEDAD "ALBERTO FALAK, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" que por Asamblea de fecha 28 de abril de 1973 y Acta de Directorio de la misma fecha, ha designado autoridades: Presidente: Alberto Falak; Vicepresidente: Lázaro Falak; Directores: Miguel Angel Lucero, Berta Kizner de Zelechwski y Oscar Antonio Cristiano; Síndico Titular: doctor David Abulafia; Síndico Suplente: Contador Público Alberto Luis Abulafia. — Todas las autoridades por el término de un año.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e. 18|2 Nº 58.198 v. 18|2|74

Feraler

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 396. CONSTITUCION de Sociedad: Feraler. Sociedad Anónima. — Escritura número ciento quince. — En la Ciudad de Avellaneda. Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinte de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribana autorizante, comparecen Rodolfo Alberto García Prieto, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 271.538. domiciliado en Avenida Estado de Israel 4740 de la Capital Federal; Luis Félix Federman. argentino. casado, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento Nº 8.007.280, de 23 años de edad, domiciliado en Alsina 1760 de la Capital Federal y Abelardo Luis Hoch, argentino, casado, contador público nacional, de 24 años de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 7.851.228, domiciliado en Alsina 1730 de la Capital Federal, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen el nombrado en primer término en nombre y representación de María Elvira Videau de Nowosad, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Enrique Nowosad, con Libreta Cívica número 3.216.770 de 38 años de edad, empleada, y María Elena Licia Videau, argentina, divorciada, de 36 años de edad empleada, con Libreta Cívica número 3.039.531, ambas domiciliadas en la calle Alsina 1760 de la Capital Federal, como se acreditará al final y los señores Luis Félix Federman y Abelardo Luis Hoch por sí. — Y el señor Rodolfo Alberto García Prieto en el carácter invocado expresa: Que viene por la presente a constituir una sociedad anónima que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina "FERALER, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en la calle Alsina 1760 de la Capital Federal. — Segunda: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: Tiene por objeto: Agropecuaria: Realizar todas las operaciones vinculadas a la importación exportación, cría, engorde, compra, venta, transporte o consignación de hacienda cereales, oleaginosos o sus productos derivados — Realizar todas las actividades vinculadas a la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, administración en general de explotaciones rurales propias o ajenas y a la agricultura y cultivo de campos y bosques. — Cuarta: El capital social es de diez mil pesos, representado por mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos por acción. — El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Quinta: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Sexta: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 221 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Séptima: En el caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación: Octava: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio — Novena: Los directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de cien pesos en dinero efectivo, cada uno. — Décima: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el artículo noveno del Decreto-Ley 5.965 de 1963 — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. — Decimoprimera: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas." — Decimosegunda: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Decimotercera: Cada acción ordinaria suscripta confiere de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Decimocuarta: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto — Decimoquinta: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio; inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico. en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas. con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Decimosexta: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico: Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Nombre: María Elvira Videau de Nowosad. Acciones suscriptas: 500 ordinarias. Clase de acciones: "A" al portador de 5 votos cada una. Monto integración: mil doscientos cincuenta pesos. Naturaleza del aporte: efectivo. Modalidad: 1 año de plazo. Nombre: María Elena Licia Videau. acciones suscripción: 500. Clase de acción: "A" ordinarias al portador de 5 votos cada una. Monto integración: mil doscientos cincuenta pesos. Naturaleza del aporte; efectivo. Modalidad: 1 año de plazo. Monto total de la integración: dos mil quinientos pesos. Se designa para integrar el directorio: Presidente a: María Elena Licia Videau; Vicepresidente a: María Elvira Videau de Nowosad. Organo Fiscalizador: Síndico titular contador Luis Félix Federman; Síndico suplente al contador Abelardo Luis Hoch. Los señores Luis Félix Federman y Abelardo Luis Hoch por el presente acto aceptan los cargos que se le han conferido. Se autoriza al doctor Rodolfo Alberto García Prieto, Susana Teresa Navarro, Luis Félix Federman y Abelardo Luis Hoch, a fin de que en forma conjunta o separada y con facultad de aceptar proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, elevando a escritura pública las modificaciones pertinentes. Y yo, la autorizante con los elementos aportados por el señor Rodolfo Alberto García Prieto Hago constar su personería con el poder General de Administración que le otorgaran María Elvira Videau de Nowosad y María Elena Licia Videau el 21 de noviembre de 1972, ante mí, al folio quinientos veinticuatro de este mismo Registro y protocolo del año 1972 a mi cargo, la que en original tengo a la vista para este acto. Leo a los comparecientes que la otorgan y firman ante mí, doy fe. — R. García Prieto. — L. Federman. — A. L. Hoch. Ante mí: M. T. Acquarone. Hay un sello: María T. Acquarone. Escribana. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 396 del Registro 65 de Avellaneda a mi cargo. expido este Segundo Testimonio que firmo y sello en Avellaneda el 20 de octubre de 1973 — Fdo.: María T. Acquarone, Escribana.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 615.- e. 18|2 Nº 58.196 v. 18|2|74

Miri

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA SOCIEDAD "MIRI, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIAIRA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" que por asamblea de fecha 19 de enero de 1973 y Acta de Directorio de la misma fecha, ha designado autoridades: Presidente: Toufic Mbazbaz; Vicepresidente: Marie Vaizel de Mbazbaz; Síndico Titular: doctor David Abulafia; Síndico Suplente: Contador Público: Alberto Luis Abulafia. — Todas las autoridades por el término de un año.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.18|2 Nº 58.200 v.18|2|74

Menge y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FORESTAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 789 del 19 de noviembre de 1973, otorgada ante el escribano de esta Ciudad, don Ernesto Guerr o, al folio 1.966 del Registro 187, se ha Protocolizado la modificación del Estatuto Social de la sociedad Menge y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y Forestal, que consiste en lo principal en el cambio de nombre y aumento de su capital ajustando su texto a las disposiciones de la Ley 19.550. Dice así: "Denominación, domicilio, plazo y objeto. Artículo 1º: Bajo la denominación de "MENGE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FORESTAL" continúa funcionando la entidad que originariamente giraba como Menge y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y de Servicios. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, calle San Martín Nº 574, 6º piso, Of. 61. Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 3º: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros las siguientes actividades: I) Comerciales: Compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de maderas y metales, como ser hierros, acero, bronce y cobre. II) Forestales: Forestación, explotación de establecimientos forestales, aserraderos y obrajes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. Artículo 4º: El capital social es de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) representado por 1.500.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por tres ejercicios. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos en dinero efectivo. — Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres ejercicios. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscript confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico (s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Dicha reforma fue aceptada por la asamblea general extraordinaria de fecha 11 de octubre de 1973 y aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución Nº 2.934 del 26 de octubre de 1973, recaída en el expediente Nº A 30.729|144 287. — S|r: febrero, 1974, vale.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 465.- e.18|2 Nº 58.215 v.18|2|74

El Charango

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se ordena por un día la publicación del siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Constitución: "El Charango. S. A. Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial y Financiera". — Escritura número dos mil ciento veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores don Félix de Alzaga Unzué, de ochenta y siete años de edad, casado, argentino, rentista, domiciliado en la calle Cerrito número 1441, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número 172.847; doña Elena Peña de Alzaga Unzué, de ochenta años de edad, casada, argentina, rentista, domiciliada en la calle Cerrito número 1441, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número 0.136.628; don Carlos Gómez Alzaga, de treinta años de edad, casado, argentino, abogado, domiciliado en la calle Guido número 1639, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número 4.386.856, y dan Raúl Gómez Alzaga, de veintinueve años de edad, casado, argentino, ingeniero agrónomo, domiciliado en la calle Parera número 121, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número 1.912.358; todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo los tres primeros por derecho propio y el último en nombre y representación de don Carlos Indalecio María Gómez Alzaga, de cincuenta y cinco años de edad, casado, argentino, hacendado, con domicilio en la Avenida Alvear número 1329, de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número 270.400, personería que acredita con el poder general que el antedicho le otorgara por escritura de fecha 5 de febrero del año próximo pasado, al folio 721, protocolo correspondiente al año premencionado de este mismo Registro. — Y después de asegurarme el señor Raúl Gómez Alzaga que la representación por él invocada permanece vigente sin modificación alguna, junto con los restantes comparecientes, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción a la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, de Sociedades Comerciales, leyes complementarias y cláusulas que a continuación se enumeran: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "El Charango, S. A. Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial y Financiera". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: La administración, explotación, desarrollo y fomento de toda clase de explotaciones y negocios agropecuarios, sea directamente mediante la compra de campos y semovientes con esa finalidad, o en forma indirecta mediante la adquisición de acciones de otras sociedades anónimas o de sociedades en comandita por acciones, que se dediquen a actividades de ese carácter. — b) Inmobiliarias: La compra y venta de inmuebles en general, va sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, incluso por el régimen de la propiedad horizontal. — c) Comerciales: La realización de toda clase de operaciones comerciales, como ser: la compraventa o permuta de frutos, mercaderías, semovientes y de toda clase de productos agropecuarios, maquinarias rurales y materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y cualquier otro artículo o producto sin restricción o limitación alguna, como así también su importación y exportación. — d) Financieras: La realización de toda clase de operaciones y negocios financieros, mediante el aporte de capitales a personas o a empresas, para negocios realizados o a realizarse; el otorgamiento de toda clase de préstamos y la compraventa y administración de títulos, acciones, bonos, debentures y demás valores mobiliarios. Quedan excluídas las operaciones comprendidas en la ley número 18.061 y otras, por las que se requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo Cuarto: El capital social es de $ 600.000 (seiscientos mil) representado por sesenta mil acciones de $ 10.- (diez) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos ($ 500.-) o su equivalente en acciones de otra sociedad por acciones. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil, y artículo 9º del Decreto Ley número 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a dos directores, quienes actúan en forma indistinta, sin perjuicio de los poderes generales que resuelva otorgar el Directorio a alguno de sus miembros o a terceros. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo Décimo segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad

SUMARIO

EDICION DEL DIA 18|2|74 (48 págs.)

SEGUNDA SECCION

TERCERA SECCION

de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el numero de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de mayo de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto — Integración — Naturaleza del aporte — Aporte — Modalidad. — Félix de Alzaga Unzué: cincuenta y ocho mil doscientas — Ordinarias al portador, de un voto por acción. — Ciento cuarenta y cinco mil quinientos. — Elena Peña de Alzaga Unzué. seiscientas; ordinarias al portador de un voto por acción. — Mil quinientos — Carlos Indalecio María Gómez Alzaga, seiscientas ordinarias al portador de un voto por acción, mil quinientos — Carlos Gómez Alzaga, seiscientas, ordinarias al portador de un voto por acción, mil quinientos. — Sesenta mil. — Ciento cincuenta mil. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a don Félix de Alzaga Unzué. — Vicepresidente a: Doña Elena Peña de Alzaga Unzué. — Vocales a: Don Carlos Indalecio María Gómez Alzaga, doctor Carlos Gómez Alzaga. — Suplentes a: ingeniero don Raúl Gómez Alzaga, don Fernando Francisco Javier Gómez Alzaga, ingeniero don Indalecio Gómez Alzaga. — Y órgano fiscalizador: Síndico Titular a: contador don Juan Carlos Martín Perretta. — Síndico suplente a: contador don Ernesto S. Recalde. — Se autoriza a los señores Félix de Alzaga Unzué y doctor Carlos Gómez Alzaga, a fin de que en nombre y representación de los restantes comparecientes, indistintamente, puedan aceptar y/o proponer modificaciones al estatuto social, suscribiendo todo tipo de escrituras públicas e instrumentos públicos y privados, y realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de contralor e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Finalmente los comparecientes solicitan del Escribano Autorizante expida copia de la presente para su presentación ante las autoridades competentes. — Leída, que les fue, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad, firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Sobrerraspado: "un nombre, Asambleas, ingeniero". Vale. — Entrelíneas: "indistintamente". Vale. — Testado: "Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud". No vale. — F. de Alzaga Unzué. — Elena F. de Alzaga Unzué. — C. Gómez Alzaga. — R. Gómez Alzaga. — Hay un sello y una firma Dr. Napoleón Paz. Escribano. — Ante mí N. Paz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio once mil quinientos treinta y siete del Registro número ciento noventa, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio, en cinco fojas fotocopiadas, que inicialo y sello, números A. 017650487. al número A 017650491, inclusive, y el presente sello de Actuación Notarial Nº A. 014090973. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma Dr. Napoleón Paz. Escribano. — N. Paz. — Testimonio: Modificación de contrato. — "El Charango". Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria. Comercial y Financiera". — Escritura número seiscientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público Autorizante. comparecen: los señores Félix de Alzaga Unzué, argentino, casado, domiciliado en la calle Cerrito número 1441, de esta ciudad; y el doctor Carlos Gómez Alzaga argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Guido número 1639. de esta ciudad; ambos comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este acto por sí y en nombre y representación de doña Elena Peña de Alzaga Unzué, de ochenta años de edad, casada, argentina, rentista, y de don Carlos Indalecio María Gómez Alzaga, de cincuenta y cinco años de edad, casado, argentino hacendado, en mérito al poder que los precitados les otorgaran en el acto de constituirse la sociedad "El Charango". S. A. Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, según así resulta de la escritura otorgada el 30 de octubre de 1972, al folio 11.537, protocolo de dicho año, de este mismo Registro, del cual surge que los apoderados se encuentran suficientemente capacitados para este otorgamiento, doy fe. — Y en el carácter en que concurren los comparecientes dicen: Que vienen por la presente a modificar los artículos primero, tercero y décimo de los Estatutos de la Sociedad "El Charango". S. A. Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, que constituyeran juntamente con la señora Elena Peña de Alzaga Unzué y el señor Carlos Indalecio María Gómez Alzaga, por la escritura pública precedentemente relacionada, cuyo testimonio original se encuentra pendiente de conformación en la Inspección General de Personas Jurídicas, los que quedarán redactados de la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad se denomina "EL CHARANGO: SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires (Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud). — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: La administración, explotación, desarrollo y fomento de toda clase de explotaciones y negocios agropecuarios, sea directamente mediante la compra de campos y semovientes, con esa finalidad o en forma indirecta mediante la adquisición de acciones de otras sociedades anónimas o de sociedades en comandita por acciones, que se dediquen a actividades de ese carácter; b) Inmobiliarias: La compra y venta de inmuebles rurales en general, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación; c) Comerciales: La realización de toda clase de operaciones comerciales, como ser: la compraventa o permuta de frutos, mercaderías, semovientes y de toda clase de productos agropecuarios, maquinarias rurales y materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y cualquier otro artículo o producto, su importación; o exportación, la compra y venta y administración de títulos, acciones, bonos, debentures y demás valores mobiliarios, con la única restricción de que estas actividades sean atinentes con el objeto para el cual la sociedad se ha constituido — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965/63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a dos directores, actuando cualesquiera de ellos en forma indistinta, sin perjuicio de los poderes generales que resuelva otorgar el Directorio a alguno de sus miembros o a terceros. — Finalmente los comparecientes en el carácter por ellos invocado manifiestan que salvo las modificaciones introducidas a los artículos primero, tercero y décimo de "El Charango, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial". los restantes artículos que componen sus Estatutos permanecen vigentes sin modificación alguna, solicitando del Escribano autorizante, expida copia de la presente, a los efectos legales correspondientes. — Leída, que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y de conformidad, firman por ante mí, doy fe. — C. Gómez Alzaga. — F. de Alzaga Unzué. — Hay un sello y una firma: Dr. Napoleón Paz. Escribano. — Ante mí. N. Paz. — (Continúa en sello notarial número A. 014807943). — Concuerda con su escritura matriz otorgada al folio 4098, del Registro número 190, del que es titular el Escribano Napoleón Paz y adscripto el Escribano Alberto H. Hueyo. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en dos fojas fotocopiadas números A. 018196398 y A. 018196399, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma: Dr. Napoleón Paz. Escribano. — N. Paz. — Testimonio: Modificación de contrato: "El Charango". Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial". — Escritura número mil ciento treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores don Félix de Alzaga Unzué, argentino, casado, domiciliado en la calle Cerrito número 1441, de esta Ciudad, y el doctor Carlos Gómez Alzaga, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Guido número 1639, de esta ciudad; ambos comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este acto por sí y en nombre y representación de doña Elena Peña de Alzaga Unzué, de 80 años de edad, casada, argentina, rentista y de don Carlos Indalecio María Gómez Alzaga, de 55 años, de edad casado, argentino, hacendado, en mérito al Poder que los precitados les otorgaran en el acto de constituirse la sociedad "El Charango", S. A. Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, según así resulta de la escritura otorgada el treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos, al folio once mil quinientos treinta y siete, protocolo de dicho año, de este mismo Registro, del cual surge que los apoderados se encuentran suficientemente capacitados para este otorgamiento, doy fe, — El respectivo testimonio se encuentra pendiente de conformación en la Inspección General de Personas Jurídicas. — Y en el carácter en que concurren, los comparecientes dicen: Que por escritura de fecha nueve de abril próximo pasado, otorgada al folio cuatro mil noventa y ocho, protocolo corriente de este mismo Registro, fueron modificados los artículos primero, tercero y décimo de los Estatutos de la sociedad "El Charango", S. A. Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial y Financiera. — Por el artículo primero se cambió su denominación social por la de "El Charango. Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial". — Por el artículo tercero se modificaron sus objetos y actividades — Y por el artículo décimo se modificaron las facultades del Directorio y cuyo testimonio se encuentra también para su conformación en la Inspección General de Personas Jurídicas. — Y los comparecientes agregan: Que vienen por este acto a modificar los artículos primero y tercero de los Estatutos de la sociedad "El Charango, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial", los que quedarán redactados de la siguiente forma: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "El Charango, Sociedad Anonima Agropecuaria. Comercial y Financiera". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires". — "Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: La administración, explotación, desarrollo y fomento de toda clase de explotaciones y negocios agropecuarios, sea directamente mediante la compra de campos y semovientes con esa finalidad o en forma indirecta mediante la adquisición de acciones de otras sociedades anónimas o de sociedades en comandita por acciones, que se dediquen a actividades de ese carácter. — b) Comerciales: La realización de toda clase de operaciones comerciales, como ser: la compraventa o permuta de frutos, mercaderías, semovientes y de toda clase de productos agropecuarios, maquinarias rurales y materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y cualquier otro artículo o producto, su importación o exportación. — c) Financieras: La compra y venta y administración de títulos. acciones, bonos, debentures y demás valores mobiliarios. con la única restricción que estas actividades sean atinentes con el objeto para el cual la sociedad se ha constituido — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato". — Finalmente los comparecientes, en el carácter por ellos invocado, manifiestan que salvo las modificaciones introducidas en los artículos primero y tercero, por la presente escritura; y en el artículo décimo en la escritura de fecha 9 de abril último. al folio 4.098, protocolo corriente, de este mismo Registro, de la sociedad "El Charango, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y Financiera", los restantes artículos que componen sus Estatutos, permanecen vigentes sin modificación alguna, solicitando del Escribano autorizante, expida copia de la presente, a los efectos legales correspondientes. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y de conformidad firman por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Capital, setenta. Vale. — F. de Alzaga Unzué. — C. Gómez Alzaga. — Hay un sello y una firma. Dr. Alberto H. Hueyo. Escribano. — Ante mí. A. Hueyo. — Continúa en el sello notarial número A. 014729668. — Concuerda, con su escritura matriz que pasó al folio seis mil ochocientos cincuenta y seis del Registro ciento noventa, del que es titular el Escribano Napoleón Paz y adscripto el Escribano Alberto H. Hueyo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellos fotocopiados que inicialo y sello y llevan la siguiente numeración A. 018564756/57, inclusive, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma. Dr. Alberto H. Hueyo. Escribano. — A. Hueyo. — Testimonio: Modificación de contrato: "El Charango", Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial". — Escritura número mil cuatrocientos diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores don Félix de Alzaga Unzué, argentino, casado, domiciliado en la calle Cerrito número 1441, de esta ciudad, y el doctor Carlos Gómez Alzaga, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Guido número 1639, de esta ciudad; ambos comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este acto por sí y en nombre y representación de doña Elena Peña de Alzaga Unzué, de 80 años de edad, casada, argentina, rentista, y de don Carlos Indalecio María Gómez Alzaga, de 55 años, de edad, casado, argentino. hacendado; en mérito al Poder que los precitados les otorgaran en el acto de constituirse la sociedad "El Charango", S. A. Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, según así resulta de la escritura otorgada el treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos, al folio once mil quinientos treinta y siete protocolo de dicho año, de este mismo Registro; del cual surge que los apoderados se encuentran suficientemente capacitados para este otorgamiento, doy fe. — El respectivo testimonio se encuentra pendiente de conformación en la Inspección General de Personas Jurídicas. — Y en el carácter en que concurren, los comparecientes dicen: Que por escritura de fecha nueve de abril próximo pasado, otorgada al folio cuatro mil noventa y ocho, protocolo corriente de este mismo Registro, fueron modificados los artículos primero, tercero y décimo de los Estatutos de la Sociedad "El Charango" S. A. Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial y Financiera. — Por el artículo primero se cambió su denominación social por la de "El Charango, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial". — Por el artículo tercero se modificaron sus objetos y actividades. — Y por el artículo décimo se modificaron las facultades del Directorio y cuyo testimonio se encuentra también para su conformación en la Inspección General de Personas Jurídicas. — Posteriormente por escritura de fecha 25 de julio de 1973, pasada al folio 6.856 de este mismo Registro, se modificaron nuevamente los artículos primero y tercero de los precitados estatutos en lo relativo al domicilio de la sociedad y al objeto de la misma, respectivamente, hallándose también su testimonio pendiente de conformación en la Inspección General de Personas Jurídicas. — Y los comparecientes agregan: Que vienen por este acto a modificar los artículos primero y tercero de los Estatutos de la Sociedad "El Charango, Sociedad Anónima, Agropecuaria Inmobiliaria y Comercial", los que quedarán definitivamente redactados de la siguiente forma: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "El Charango Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y Financiera". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Avenida Corrientes número 378, 5º piso". — "Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: La administración, explotación, desarrollo y fomento de toda clase de explotaciones, y negocios agropecuarios, sea di-

rectamente mediante la compra de campos y semovientes con esa finalidad o en forma indirecta mediante la adquisición de acciones de otras sociedades anónimas o de sociedades en comandita por acciones, que se dediquen a actividades de ese carácter. — b) Comerciales: La realización de toda clase de operaciones comerciales, como ser: la compraventa o permuta de frutos, mercaderías, semovientes y de toda clase de productos agropecuarios, maquinarias rurales y materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y cualquier otro artículo o producto, su importación y exportación. — c) Financieras: La compra y venta y administración de títulos, acciones, bonos, debentures, y demás valores mobiliarios, con la única restricción que estas actividades sean atinentes con el objeto para el cual la sociedad se ha constituido. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y otras por la que se requiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato". — Finalmente los comparecientes, en el carácter por ellos invocado, manifiestan que salvo las modificaciones introducidas en los artículos primero y tercero, por la presente escritura, y en el artículo décimo en la escritura de fecha 9 de abril último, al folio 4.098, protocolo corriente, de este mismo Registro, de la sociedad "El Charango, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y Financiera", los restantes artículos que componen sus Estatutos, permanecen vigentes sin modificación alguna, solicitando del Escribano Autorizante, expida copia de la presente, a los efectos legales correspondientes. — Leída, que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y de conformidad firman por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: conformación, fomento, 3, industrializados, atinentes. Vale. — F. de Alzaga Unzué. — C. Gómez Alzaga. — Hay un sello y una firma: Dr. Alberto H. Hueyo. Escribano. — Ante mí: A. Hueyo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio ocho mil cuatrocientos treinta y ocho, del Registro número ciento noventa, del que es titular el Escribano Napoleón Paz y adscripto el Escribano Alberto Horacio Hueyo. — Para la sociedad "El Charango, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial", expido el presente primer testimonio en dos sellos fotocopiados que inicialo y sello y llevan la siguiente numeración A. 018749238|39, inclusive, y el presente sello de Actuación Notarial número A. 014833099, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma: Dr. Napoleón Paz. Escribano. — N. Paz. — Raspado: treinta, Alzaga, excluidas, los, el, por, seiscientas, actuación, Testimonio, campos, obligaciones, De, Inmobiliaria, octubre. Todo vale.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.916,25 e. 18|2 Nº 56.100 v. 18|2|74

El Ternero

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Doscientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Valetín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don José Audisio, argentino, casado en primeras nupcias con Margarita Ghibaudo, de 59 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.567.535, comerciante, domiciliado en Yerbal trescientos treinta y ocho, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Alberto Carlos Audisio, argentino, casado en primeras nupcias con Catalina Beatriz Salto, de 49 años de edad, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.864.890, domiciliado en Arata, Provincia de La Pampa; doña Catalina Beatriz Salto de Audisio, argentina, casada en primeras nupcias con Alberto Carlos Audisio, de 44 años de edad, comerciante, titular de la Libreta Cívica número 9.866.899, domiciliada en Arata, Provincia de La Pampa; y doña Margarita Ghibaudo de Audisio, argentina, casada en primeras nupcias con José Audisio, de 57 años de edad, comerciante, titular de la Libreta Cívica número 9.885.316, domiciliada en Yerbal número trescientos treinta y ocho, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, siendo todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: I. — Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "EL TERNERO, SOCIEDAD ANONIMA"; tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle mil seiscientos veinticinco, segundo piso. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la explotación agropecuaria en todos sus aspectos y modalidades, así como la compraventa, importación, exportación, consignación, comisión de productos agropecuarios en su faz primaria, la explotación de chacras, campos de pastoreo, la cría e invernada de ganado y plantaciones forestales y frutales. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de Ocho mil pesos, representado por ochocientas acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis, con mandato por tres años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositarán cada uno de los Directores, en la Caja Social, la suma de Cien pesos en dinero en efectivo, durante la vigencia de sus respectivos mandatos que les será reintegrado una vez que la Asamblea haya aprobado sus gestiones. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, estableciendo agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y Vicepresidente, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de tres años. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el Liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Aporte. — Alberto Carlos Audisio: doscientas acciones de un voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de quinientos pesos. — José Audisio: doscientas acciones de un voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de quinientos pesos. Catalina Beatriz Salto de Audisio: doscientas acciones de un voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de quinientos pesos. — Margarita Ghibaudo de Audisio: doscientas acciones de un voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de quinientos pesos. — Del capital social suscripto se ha integrado en este acto la suma de Dos mil pesos en dinero en efectivo y el saldo restante se integrará cuando lo disponga el Directorio dentro del término no mayor de dos años a contar de la fecha de la presente. — Todas las acciones del capital social son ordinarias, al portador. — III. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Alberto Carlos Audisio; Vicepresidente: José Audisio; Vocales: Catalina Beatriz Salto de Audisio y Margarita Ghibaudo de Audisio; y Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Jorge Emilio Wainer; Síndico Suplente: Héctor Angel Raffo. — IV. — Se autoriza a Carlos Alberto Fernández y Carlos Taverna, a fin de que conjunta o indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto: don Jorge Emilio Wainer, argentino, casado en primeras nupcias con Frida Roguznicki, de 36 años de edad, contador público nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.851.097, domiciliado en Rivadavia dieciséis mil doscientos ochenta y cuatro, primer piso, departamento tres, Haedo, Provincia de Buenos Aires; y don Héctor Angel Raffo, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Teres D'Espósito, de 34 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.872.589, abogado, domiciliado en la calle Rivadavia número dieciséis mil doscientos ochenta y cuatro, Haedo, Provincia de Buenos Aires, personas mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que aceptan los cargos para los cuales han sido designados y que no los une ningún vínculo de parentesco con los miembros del Directorio. — Leída que les es, la ratifican y firman por ante mí, el escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — José Audisio. — Alberto Carlos Audisio. — Catalina Beatriz Salto de Audisio. — Margarita Ghibaudo de Audisio. — Jorge Emilio Wainer. — Héctor Angel Raffo. — Ante mí: Enrique Rojas Paz. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento noventa y uno, del Registro número Ochenta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de Ley, numerados correlativamente del número cuatrocientos nueve mil ochocientos sesenta y seis al cuatrocientos nueve mil ochocientos setenta, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Rojas Paz. — Hay un sello que dice: Enrique Pablo Rojas Paz, escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00392816, que se agrega. — Lomas de Zamora, 8 de agosto de 1973. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inciso p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Enrique Pablo Rojas Paz, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 409.870. — Lomas de Zamora, 9 de agosto de 1973. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan Esteban Petreuilh, tesorero. — Buenos Aires, febrero 6 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 742,50. e.18|2 Nº 56.075 v.18|2|74

Fauser

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 114. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribana autorizante, comparecen don Faustino Santiago, español, casado, comerciante, de 45 años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.513.982, domiciliado en la calle Zabala número 1762, de esta Ciudad, y don Ernesto Santiago, español, casado, comerciante, de 43 años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.772.397, domiciliado en la calle Ayacucho 1885, de esta Ciudad; ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por la presente a dejar constituida una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "La Albina, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria", la que se regirá por el siguiente estatuto: Acta Constitutiva: I. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, los señores Faustino Santiago, de cuarenta y cinco años de edad, estado civil casado, nacionalidad español, profesión comerciante, con domicilio en Zabala 1762, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.513.982, y Ernesto Santiago, de cuarenta y tres años de edad, estado civil casado, nacionalidad español, profesión comerciante, con domicilio en Ayacucho 1885, Capital Federal, Cédula de Identidad número 2.772.397. — II. Han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "La Albina, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Agrícola: Mediante la siembra de todo tipo de cultivo, aun aquellos de tratamiento especial o experimental, incluidos la forestación. — Ganadera: Mediante la cría y|o engorde de todo tipo de ganado de cualquier especie y categoría aun mediante el establecimiento de cabaña especializadas. — Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y explotación de predios rurales. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital es de $ 10.000 (diez mil pesos), representado por 1.000 (un mil) acciones de $ 10 (diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 6 (seis) con mandato por 1 (un) año(s). La asamblea puede designar suplentes en

igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 100 (cien pesos) cada director o su equivalente en acciones de otras sociedades o títulos emitidos por el estado — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde en forma conjunta al Presidente del directorio con el Vicepresidente o el Presidente con un Director o el Vicepresidente con un Director o dos Directores. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico(s) titular(es), por el término de un año(s). La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones. Suscripción. Clase de acción. Monto. Integración. Naturaleza del aporte. Aporte. Modalidad. — Faustino Santiago, 500, ordinarias, 1 voto, 1.250, efectivo. — Ernesto Santiago, 500, ordinarias, 1 voto 1.250, efectivo. — 1.000 — 2.500. — Queda facultado el directorio para requerir la integración del 75 o|o restante en la oportunidad que lo considere conveniente dentro del plazo no mayor de dos años. — IV. Se designa para integrar el directorio: Presidente a Faustino Santiago; Vicepresidente a Ernesto Santiago; Vocales a: Suplentes a: Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Héctor Alberto Abajo; Síndico suplente a Armando Luis Gutiérrez. — V. Se autoriza a Antonio Héctor Repetto y Adolfo José Aybar Basseni a fin de que indistintamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realice(n) todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto don Héctor Alberto Abajo, argentino, casado, contador público nacional, nacido el 23 de diciembre de 1933, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.382.896, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 832, segundo piso, de esta Ciudad, y don Armando Luis Gutiérrez, argentino, casado, contador público nacional, nacido el 25 de mayo de 1911, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.036.246, domiciliado en la calle Cangallo 564, segundo piso, de esta Ciudad: ambos mayores de edad, vecinos de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por la presente a aceptar expresamente los cargos de Síndicos titular y Síndico suplente respectivamente de la presente sociedad. — Y la autorizante hace constar: Que se abonará en el tiempo y forma que determinen las reglamentaciones vigentes un corresponde en concepto de impuesto de sellos de pesos ley 18.188 cien, o sea el diez por mil del capital social que asciende a la suma de diez mil pesos. — Leída y ratificada firman por ante mí, doy fe. — F. Santiago. — Ernesto Santiago. — Alberto Abajo. — A. L. Gutiérrez. — Ante mí: M. C. Aristizábal de Doldan. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio ciento catorce del registro cuatrocientos treinta y tres a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A cero catorce millones quinientos veinticinco mil ciento noventa y siete al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Escritura número doscientos diez — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y tres ante mí, Escribana autorizante comparecen don Faustino Santiago, español, casado, comerciante, de 45 años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.513.982, domiciliado en la calle Zabala número 1762, de esta Ciudad, y don Ernesto Santiago, español, casado, comerciante de 43 años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.772.397, domiciliado en la calle Ayacucho número 1885, de esta Ciudad ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha 22 de marzo de 1973, pasada por ante la autorizante al folio 114, Protocolo corriente de este mismo Registro, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de La Albina, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria. Que el testimonio de dicha escritura, se ingresó en la Inspección General de Personas Jurídicas, en el Expediente número 47.213. Y agregan: Que por cuanto a fojas 11 del citado expediente se informa que la sociedad deberá modificar la denominación, dada la existencia de otra sociedad con nombre social similar es por lo que por la presente vienen a reformar el Estatuto Social en su artículo primero y apartado III, los que quedan redactados así: Artículo Primero: La sociedad se denomina "FAUSER, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Cangallo 564, segundo piso, Capital Federal". — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre Acciones suscripción, Clase de acción, Monto integración, Naturaleza del aporte, Aporte modalidad. — Faustino Santiago, 500, ordinarias al portador, 1 voto, $ 1.250, efectivo. — Ernesto Santiago, 500, ordinarias al portador 1 voto, $ 1.250, efectivo. — 1.000. — $ 2.500. — Queda facultado el directorio para requerir la integración del 75 o|o restante en la oportunidad que lo considere conveniente dentro del plazo no mayor de dos años. — En este estado los comparecientes solicitan de la autorizante expida testimonio de la presente para su presentación ante las autoridades de contralor. — Leída y ratificada firman por ante mí, doy fe. — F. Santiago. — Ernesto Santiago. — Ante mí: M. C. Aristizábal de Doldan. — Está mi sello, concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos treinta y nueve del Registro cuatrocientos treinta y tres a mi cargo, doy fe. — Primer Testimonio. Escritura número doscientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí Escribana autorizante comparecen don Faustino Santiago, español, casado, comerciante, de 45 años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.513.982, domiciliado en la calle Zabala número 1782, de esta Ciudad, y don Ernesto Santiago, español, casado, comerciante, de 43 años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.772.397, domiciliado en la calle Ayacucho número 1885, de esta Ciudad ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha 22 de marzo de 1973 pasada por ante la autorizante al folio 114, protocolo corriente de este mismo Registro, constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "La Albina, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria". — Que el testimonio de dicha escritura se ingresó en la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número 47.213. — Que por escritura de fecha 18 de setiembre de 1973, pasada por ante la autorizante al folio 639, protocolo corriente de este mismo Registro, modificaron los artículos primero y apartado III del Estatuto Social, el artículo mencionado por haber informado la Inspección General de Personas Jurídicas que la sociedad debía de modificar su denominación social dada la existencia de otra sociedad con nombre social similar, cambiándola por esa circunstancia por la denominación "Fauser, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria" y el apartado III por haberse omitido en el estatuto original que las acciones suscriptas eran ordinarias al portador de un voto. — Y agregan: Que por cuanto la Inspección General de Personas Jurídicas de acuerdo al criterio administrativo vigente no admite que se limite la representación legal del Presidente del Directorio que le acuerda el artículo 268 de la Ley 19.550, vienen a reformar el estatuto social en su artículo diez el que queda redactado así: Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Codigo Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas: establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, pudiendo también ejercerla el Vicepresidente o dos Directores en forma conjunta. — Leída y ratificada firman por ante mí, doy fe. — F. Santiago. — Ernesto Santiago. — Ante mí M. C. Aristizábal de Doldan. Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos cuarenta del Registro cuatrocientos treinta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente mblaubb7L shrd shrd shrd shrd shrdl primer testimonio en dos sellos de Actuación Notarial número cero quince millones cuarenta mil ciento trece y la presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — María C. A. de Doldan. Escribana.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.005.— e.18|2-Nº 58.060 v.18|2|74.

Don Leo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a cuatro de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Andrés Ricardo Arena, escribano titular del Registro 200, comparecen: don Alfredo Bernardino Mayol, argentino, nacido el 5 de enero de 1935, martillero, casado en primeras nupcias con María Mercedes González Arce, Libreta de Enrolamiento 4.145.764, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1789, quien concurre en nombre y representación de doña Estela o Estela Celina Haedo de Schaefer, argentina, nacida el 29 de abril le 1887, viuda de sus primeras nupcias de don Armando Leo Schaefer, Cédula de Identidad 1.083.664, domiciliada en Talcahuano 1289, 4º piso, departamento "E", según poder especial irrevocable otorgado el 27 de marzo de 1973, ante mí, el autorizante, al folio 117, de este Registro a mi cargo y con facultades suficientes para este acto: doña Elsa Irene Schaefer Haedo, argentina, soltera, nacida el 12 de febrero de 1917, hija de don Armando Leo Schaefer y de doña Estela Celina Haedo, comerciante, Libreta Cívica 0.132.679, domiciliada en Talcahuano 1289, 4º piso, departamento "E"; doña Martha Delia Schaefer Haedo de Newton, argentina, nacida el 25 de octubre de 1918, casada en primeras nupcias con Tomás Oscar Newton, ama de casa, Libreta Cívica 0.067.809, domiciliada en la Avenida Cabildo 1713, 4º piso, departamento "B"; don Tomás Oscar Newton, argentino, nacido el 5 de noviembre de 1915, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Martha Delia Schaefer Haedo, Libreta de Enrolamiento 136.920, domiciliado en Avenida Cabildo 1713, 4º piso, departamento "B"; y doña María Martha Newton, argentina, empleada, soltera, hija de don Tomás Oscar Newton y de doña Martha Delia Schaefer Haedo, nacida el 9 de julio de 1950, Libreta Cívica 6.389.417; domiciliada en la Avenida Cabildo 1713, 4º piso, departamento "B"; concurriendo estos cuatro últimos por su propio derecho, vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí; personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y en el carácter que tienen dicen: Que de acuerdo con lo observado por la Inspección General de Personas Jurídicas y lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 2.293, del año 1971, vienen por la presente a ratificar en todas sus partes, excepto las modificaciones observadas por la Inspección General, como se verá a continuación, la escritura de constitución de la sociedad denominada "Don Leo, Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria", otorgada por ante mí, el autorizante, con fecha 17 de abril de 1973, al folio 150, de este Registro a mi cargo, aceptando a su vez las modificaciones propuestas y dejando los artículos modificados en la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad se denomina "Don Leo, Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria". y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Talcahuano número 1289, 4º piso, departamento "E" — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio de la República o en el exterior, a las actividades agropecuarias, mediante la explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantaciones y|o explotaciones forestales y la comercialización, mediante la compraventa de los productos relacionados con las actividades enunciadas precedentemente. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede celebrar en consecuencia, en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio; en defecto del Presidente lo hará el Vicepresidente. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el Liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre: Estela o Estela Celina Haedo de Schaefer. Acciones suscripción: 37.231. Clase de acción: Ordinaria. Monto de Integración: 372.210. Naturaleza del aporte: Inmueble. — Elsa Irene Schaefer Haedo: 1.000, ordinaria, 10.000, efectivo. — Martha Delia Schaefer Haedo de Newton: 1.000, ordinaria, 10.000, efectivo. — Tomás Oscar Newton: 500, ordinaria, 5.000, efectivo. — María Martha Newton: 269, ordinaria, 2.690, efectivo. — Aportes no Dinerarios: Fracción de campo ubicada en el Partido de Carlos Tejedor, con una superficie de mil ciento treinta y una hectáreas, ochenta y nueve áreas, dos centiáreas. — Valuación: pesos 1.201.490, aportado por doña Estela Celina Haedo de Schaefer y designado como lote Uno de la fracción "A" y cuya transferencia de dominio a la sociedad que se constituye, se compromete a realizar por acto separado. — Todas las acciones son al portador y de un voto cada una. — Los accionistas integran en este acto: La señora Estela Celina Haedo de Schaefer, totalmente su aporte no dinerario; y los demás accionistas el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones; el saldo lo integrarán dentro del plazo de dos años a contar desde hoy. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente, a Martha Delia Schaefer de Newton; Vicepresidente, Elsa Irene Schaefer Haedo; Vocales, a Estela o Estela Celi-

na Haedo de Schaefer, Tomás Oscar Newton, María Martha Newton; Suplentes, a Alejandro Tomás María Newton, María Mercedes González Arce de Mayo; Síndico Titular: doctor Caupolicán Jorge Castilla; Síndico Suplente, a doctor Francisco Alberto Provvidente, ambos abogados, argentinos, casados, domiciliados en Montevideo 665, 5º piso, oficina 508, y el doctor Castilla, nacido el 11 de mayo de 1923, Cédula de Identidad 1.603.975, y el doctor Provvidente, Cédula de Identidad número 4.432.900. — Se autoriza confiriéndoles poder especial a doña Martha Delia Schaefer Haedo de Newton, Tomás Oscar Newton y María Martha Newton, a fin de que en forma conjunta, separada y|o indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando los escritos y escrituras que fueren precisos. — Los demás artículos de la constitución de la sociedad —que no fueren modificados por la presente escritura— quedan en idéntica forma a lo relacionado en la anterior escritura y ratificados. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes ratifican su contenido y encontrándola conforme la firman por ante mí, doy fe. — Alfredo Bernardino Mayol. — Elsa Irene Schaefer Haedo. — Martha Delia Schaefer Haedo de Newton. — Tomás Oscar Newton. — María Martha Newton. — Hay un sello. — Ante mí: Andrés R. Arena. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 451, del Registro 200, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en tres fojas debidamente repuestas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Andrés R. Arena. — Hay otro sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 407.209, que se agrega. — La Plata. 10 de Set. 1973. — Hay dos sellos. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley 6.191 (artículo 90, inciso p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Andrés R. Arena obrantes en el documento que antecede: La Plata 10 Set. 1973. — Hay una firma ilegible. — Y un sello. — Julio César Alegre, escribano, Delegación La Plata. — Hay otro sello. — Fº 150. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Andrés Ricardo Arena, escribano titular del Registro 200, comparecen: don Alfredo Bernardino Mayol, argentino, nacido el 5 de enero de 1935, martillero, casado en primeras nupcias con María Mercedes González Arce, Libreta de Enrolamiento número 4.145.764, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número 1789, quien concurre en nombre y representación de doña Estela o Estela Celina Haedo de Schaefer, argentina, mayor de edad, viuda de primeras nupcias de don Armando Leo Schaefer, ama de casa, Cédula de Identidad número 1.083.664, según poder especial irrevocable, otorgado el 27 de marzo de 1973, ante mí, el autorizante, al folio 117, de este Registro a mi cargo, doy fe, y con facultades suficientes para este acto; doña Elsa Irene Schaefer Haedo, argentina, soltera, hija de don Armando Leo Schaefer y de doña Estela Celina Haedo, comerciante, Libreta Cívica número 0.132.679, domiciliada en la calle Talcahuano número 1289, 4º piso, departamento "E"; doña Martha Delia Schaefer Haedo de Newton, argentina, casada en primeras nupcias con don Tomás Oscar Newton, ama de casa, Libreta Cívica número 0.067.809, domiciliada en la Avenida Cabildo número 1713, 4º piso, departamento "B"; don Tomás Oscar Newton, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Delia Martha Schaefer Haedo, Libreta de Enrolamiento número 136.920, domiciliado en la Avenida Cabildo número 1713, 4º piso, departamento "B"; y doña María Martha Newton, argentina, empleada, soltera, hija de don Tomás Oscar Newton y de doña Martha Delia Schaefer Haedo, Libreta Cívica 6.389.417 domiciliada en la Avenida Cabildo número 1713, 4º piso. departamento "B", concurriendo estos cuatro últimos por su propio derecho, todos vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y en tal carácter dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo. Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "DON LEO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y AGROPECUARIA" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio de la República o en el exterior, a las actividades agropecuarias, mediante la explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantaciones y|o explotaciones forestales, y la comercialización mediante la compraventa de frutos, productos y subproductos agrícolas y ganaderos y operaciones conexas con la actividad principal. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos Ley 18.188: cuatrocientos mil representado por cuarenta mil acciones de pesos diez, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550, se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por dos años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de pesos Ley 18.188: un mil cada uno. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a un Director, quien actúa juntamente con éste. — En defecto del Presidente, lo hará el Vicepresidente — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de dos años. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes por el mismo tiempo. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asambléa unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos. conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de Asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas, se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre: Estela o Estela Celina Haedo de Schaefer. — Acciones suscripción: 37.231. — Clase de acción: Ordinaria. — Monto de integración: 372.210. — Naturaleza del aporte: Inmueble. — Elsa Irene Schaefer Haedo: 1.000. — Ordinaria. — 10.000. Efectivo. — Martha Delia Schaefer Haedo de Newton: 1.000. — Ordinaria. — 10.000. — Efectivo. — Tomás Oscar Newton: 500. — Ordinaria. — 5.000. — Efectivo. — María Martha Newton: 269. — Ordinaria. — 2.690. — Efectivo. — Aportes no dinerarios: Fracción de campo ubicada en el Partido de Carlos Tejedor, con una superficie de mil ciento treinta y una hectáreas. — Ochenta y nueve áreas — dos centiáreas. — Valuación pesos: 1.291.490, aportado por doña Estela Celina Haedo de Schaefer y designado como lote uno de la fracción "A" y cuya transferencia de dominio a la sociedad que se constituye, se compromete a realizar por acto separado. — Todas las acciones son al portador y de un voto cada una. — Los accionistas integran en este acto, la señora Estela Celina Haedo de Schaefer, totalmente su aporte no dinerario y los demás accionistas el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones. — El saldo lo integrarán dentro del plazo de dos años a contar desde hoy. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Martha Delia Schaefer Haedo de Newton. — Vicepresidente a Elsa Irene Schaefer Haedo. — Vocales: Estela o Estela Celina Haedo de Schaefer. — Tomás Oscar Newton. — María Martha Newton. — Suplentes a Alfredo Bernardino Mayol. — María Mercedes González Arce de Mayol. — Síndico Titular, doctor Caupolicán Jorge Castilla. — Síndico Suplente, doctor Francisco Alberto Provvidente, ambos abogados, argentinos, casados, domiciliados en Montevideo 665, 5º piso, oficina 508, de Capital Federal y el doctor Castilla, nacido el 11 de mayo de 1923, Cédula de Identidad número 1.603.975 y el doctor Provvidente Cédula de Identidad número 4.432.900. — Se autoriza confiriéndoles poder especial a doña Martha Delia Schaefer Haedo de Newton, Tomás Oscar Newton y María Martha Newton, a fin de que en forma conjunta, separada y|o indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y la inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando los escritos y escrituras que fueren precisos. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes ratifican su contenido y encontrándola conforme la firman por ante mí, doy fe. Alfredo Bernardino Mayol. Elsa Irene Schaefer Haedo. — Martha Delia Schaefer Haedo de Newton. — Tomás Oscar Newton. — María Martha Newton. — Hay sello. — Ante mí: Andrés R. Arena. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio 150 del Registro 200, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Don Leo, Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria, expido el presente primer testimonio en cuatro fojas debidamente repuestas, que sello y firmo el lugar y fecha de su otorgamiento. — Andrés R. Arena. — Hay otro sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00.323.343 que se agrega. — La Plata, 2 de mayo de 1973. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentisa, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191, art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D Andrés R. Arena, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº ... La Plata. 2 de mayo de 1973. — Hay una firma ilegible. — Y un sello que dice: Okia Beatriz Antúnez, escribana, Delegación La Plata. — Hay dos sellos. — La Plata, 30 de julio de 1973. — Cumplo comunicar a Ud. que en la fecha se procedió a tomar razón de la anotación marginal Nº 181.021, al margen del dominio Fº 8, año 1955, Partido Carlos Tejedor. — Firma ilegible. — Sello: Abel Domingo Moggia, Jefe de División, Departamento de Inscripciones. — E|L: "ama de casa". Vale.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.376,25 e. 18|2 Nº 58.111 v. 18|2|74

Santa Catalina Estancias

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea del 31 de octubre de 1973 y posterior distribución de cargos por el Directorio en reunión del 2 de noviembre de 1973, el directorio de "SANTA CATALINA ESTANCIAS, SOCIEDAD ANONIMA", ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Jorge Supervielle; Vicepresidente: Alberto Honorio Mage; Directores: Julio Alejandro Felipe Prandi y Edmundo Balay. — Sobre raspado: Nacional. Vale.

Buenos Aires, febrero 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.18|2 Nº 58.213 v.18|2|74

Ganadera y Agrícola del Litoral

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asamblea del 31 de octubre de 1973 y posterior distribución de cargos por el directorio en reunión del 2 de noviembre de 1973, el directorio de "GANADERA Y AGRICOLA DEL LITORAL, SOCIEDAD ANONIMA", ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Juan Rossetti; Vicepresidente: Fernando Juan Carlos Etchegorry; Director: Nicanor Costa Méndez.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.18|2 Nº 58.214 v.18|2|74

Garibotti y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura del 10 de octubre de 1973, pasada ante la escribana Leonor López de Cardozo Cúneo, la Sociedad "GARIBOTTI Y COMPAÑIA. SOCIEDUAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por Asamblea de fecha 8 de agosto de 1970, y aprobado por Resolución I. G. P. J. Nº 2.121. de fecha 28 de octubre de 1970, quedó modificado el artículo 4º de los Estatutos Sociales, el que en adelante dirá así: Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en 250 000 pesos ley 18.188. representado por acciones de 1 $ de igual moneda. valor nominal cada una y dividido en series.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.18|2 Nº 58.227 v.18|2|74

La Rueca Porteña

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acta de Asamblea General Ordinaria y sesión del Directorio, ambas de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y tres, la entidad "LA RUECA PORTEÑA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, designa el siguiente Directorio: Directores titulares, señores Jaime Jutman, Víctor Gutman, Salomón Gutman, Señora Elisa Ialowski de Gutman, señora Raquel Zertok de Gutman, señora Marta Celia Gutman de Grandoso, señor Néstor Norberto Grandoso y señor Alberto Oscar Gutman. — Por la segunda de las actas se designa Presidente a Jaime Gutman y Vicepresidente a Salomón Gutman.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 71,25 e.18|2 Nº 58.236 v.18|2|74

Sadye

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acta de Asamblea de 27 de julio de 1973, SADYE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, ha designado los miembros de su Directorio de la siguiente forma: Directores: Edith V. Pischedda de Frías, Mario A. Frías, Dres. Francisco L. Villanueva Moreno y Osvaldo J. Louzau. — Síndico Titular, Sr. Leonardo C. F. De Rose y Síndico Suplente, Jorge Gustavo Jolly y por acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente, Mario Alberto Frías. — Vicepresidente, Edith V. Pischedda de Frías. — Directores, doctor Francisco L. Villanueva Moreno y Dr. Osvaldo J. Louzau. — Enmendado: Villanueva. Vale.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.- e.18|2 Nº 58.264 v.18|2|74

Colderco

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Nº 103. CONSTITUCION de Sociedad Anónima: "Colderco S. A.". — número ciento tres: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Antonio Salvador Ercolano, argentino, nacido el 20 de agosto de 1929, comerciante, casado y divorciado según juicio de divorcio según artículo 67 bis en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 3, secretaría número 6, autos: "Ercolano Antonio Salvador c/Anneal de Ercolano, María Esther", libreta de enrolamiento número 4.340.703, domiciliado en Piedras 654, primer piso, departamento D, de esta ciudad; don José Rogelio Talamo, argentino, comerciante, nacido el primero de marzo de 1940, casado en primeras nupcias con doña Luisa Di Bellio, cedula de identidad de la Policía Federal número 4.731.070, domiciliado en Olavarría 594, cuarto piso, departamento F, de esta Ciudad; don José Luis Etchandy, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elena Sánchez, nacido el 2 de marzo de 1907, cédula de identidad de la Policía Federal número 379.717, contador público nacional, domiciliado en Entre Ríos 166, quinto piso, de esta Ciudad y don Humberto Ghidini, argentino, nacido el 13 de julio de 1927, casado en primeras nupcias con doña Hermenegilda Encarnación Conquero, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.418.089, domiciliado en Entre Ríos número ciento sesenta y seis, quinto piso, de esta Ciudad, contador público nacional, todos mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y exponen: I. — Que han resuelto constituir una sociedad anónima en la que los señores Antonio Salvador Ercolano y José Rogelio Talamo, revisten el carácter de accionistas constituyentes y los contadores José Luis Etchandy y Humberto Ghidini el de síndico titular y suplente respectivamente. — II — Que realizan dicha constitución de sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "COLDERCO S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: Comercial: mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes ya sean muebles, inmuebles, embarcaciones, repuestos, accesorios, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, todo ello relacionado con la industria pesquera y de la alimentación. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias pesqueras y de la alimentación. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de $ 10.000.— (diez mil pesos ley 18.188), representado por diez mil acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y representación: Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente: este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Títulos emitidos por el Gobierno Nacional por un valor nominal de cien pesos ley 18.188. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5965|63. — Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país otorgar a una o más personas poderes judiciales, —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a un director, quienes actúan conjuntamente. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre: Ercolano, Antonio Salvador. Acciones — Suscripción: seis mil (6.000). Clase de acción: ordinaria. Monto integración: mil quinientos (1.500). Naturaleza del aporte: efectivo. Modalidad: dos años. — Nombre: Talamo, José Rogelio. Acciones — suscripción: cuatro mil (4.000). Clase de acción: Ordinaria. Monto integración: mil (1.000). Naturaleza del aporte: efectivo. Modalidad dos años. — Las características de las acciones suscriptas son: Ordinarias, al portador, de un voto, valor nominal: un peso ley 18.188 cada acción. — IV. — Se designa para integrar el directorio: presidente a: Antonio Salvador Ercolano. — Vicepresidente, a: José Rogelio Talamo. Y órgano fiscalizador: síndico titular, a: José Luis Etchandy (contador público nacional). — Síndico suplente, a: Humberto Ghidini (contador público nacional). — V. Se autoriza a María Concepción Cuomo de Beronsohn; Roberto Enrique Luqui, indistintamente, a fin de que, efectúen las peticiones pertinentes ante las autoridades que corresponda, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se deja constancia de que se obla la cantidad de cien pesos en concepto de impuesto fiscal correspondiente al monto total del capital social o sea sobre la suma de diez mil pesos. — Leída y ratificada la firman por ante mí, doy fe. — Firman: Antonio Salvador Ercolano: José Rogelio Talamo. José Luis Etchandy y Humberto Ghidini. — Ante mí: Esteban Juan Cerletti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 293 en el Registro 402 a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio que sello y firmo en cuatro sellos del protocolo notarial numerados correlativamente del 018177973 al 018177976, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Protocolo. Vale. — Firmado: Esteban Juan Cerletti, escribano.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 682,50 e.18|2 Nº 58.153 v.18|2|74

Amanpa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número doscientos setenta y siete. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público, comparecen don Domingo Eduardo Escoda, que acostumbra firmar "Domingo E. Escoda", casado, argentino, industrial, nacido el dos de octubre de mil novecientos veintiuno, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos setenta y dos mil quinientos seis, domiciliado en la calle Washington número mil novecientos treinta, de Capital Federal; doña Hilda Beatriz Escoda de Ventura, que acostumbra firmar "Hilda B. E. de Ventura", casada, argentina, ama de casa, nacida el treinta y uno de julio de mil novecientos diecisiete, titular del documento nacional de identidad número un millón seiscientos noventa y ocho mil quinientos noventa y cinco, domiciliada en calle Maipú número ciento cuarenta y siete, Banfield, en esta provincia; don Alfredo Azcárate, que firma habitualmente "Alfredo Azcárate", casado, argentino, industrial, nacido el doce de noviembre de mil novecientos quince, titular de la libreta de enrolamiento número dos millones ciento noventa y un mil novecientos noventa y cuatro, domiciliado en la Avenida San Martín número mil doscientos ochenta y seis, Capital Federal; todos se encuentran accidentalmente aquí, son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto. Título I. — Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "AMANPA, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la Avenida San Martín número cuatro mil doscientos setenta y cuatro. Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Por la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal; b) Financieras: Por el aporte e inversión de capitales en empresas o sociedades, constituidas o a constituirse; constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; negociación y administración de valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, prenda agraria y cualquier otra de las permitidas por ley, quedando excluidas las operaciones previstas en la Ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. Artículo cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos, representado por veinte mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. Administración y representación: Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza el primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Quinientos pesos, en dinero efectivo, por cada Director. Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio quien actúa individualmente; y a dos cualesquiera de los directores, quienes actúan conjuntamente. Fiscalización: Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas: Artículo duodécimo: Toda clase de Asambleas se citará en primera y segunda convocatoria, mediante publicaciones efectuadas por el término de cinco y tres días, con una anticipación de trece y once días, como mínimo a la fecha de la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 237, para el caso de asamblea unánime. En el supuesto de convocatoria simultánea, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera y habiendo fracasado ésta. Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo decimocuarto: En las Asambleas regirá el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de Asambleas, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto el quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que

se considera constituida cualquiera sea el número de sesiones presentes con derecho a voto, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos para el artículo 244 de dicho Decreto-Ley; respecto de los cuales se estará a lo previsto por dicha norma legal. Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Título II. El Capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre: Domingo Eduardo Escoda. Acciones suscripción: Nueve mil quinientas. — Clase de Acción: "A". — Monto Integración: Veintitrés mil setecientos cincuenta pesos. — Naturaleza del aporte: Efectivo. — Modalidad: Dos años. — Nombre: Hilda Beatriz Escoda de Ventura: Acciones suscripción: Nueve mil quinientas. — Clase de acción: "A": — Monto integración: Veintitrés mil setecientos cincuenta pesos. — Naturaleza del aporte: Efectivo. — Modalidad: Dos años. — Nombre: Alfredo Azcárate. — Acciones suscripción: Un mil: — Clase de acción: "A". — Monto integración: Dos mil quinientos pesos. — Naturaleza del aporte: Efectivo. — Modalidad: Dos años. Total de acciones suscriptas: Veinte mil. — Monto integrado: Cincuenta mil pesos. Las acciones son ordinarias al portador, clase "A". de cinco votos. Título III. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: a Domingo Eduardo Escoda. Vicepresidente: a Hilda Beatriz Escoda de Ventura. Diretor titular: a Alfredo Azcárate. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular: a Héctor Raúl Marín. Síndico otra documentación que sea procedente. Presentes a este acto don Domingo Eduardo Escoda y don Alfredo Azcárate, a fin de que actuando en forma indistinta y con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, sí como firmar la o las escrituras complementarias, modificatorias y rectificatorias y cualquier otra documentación que sea procedente. Presentes a este acto don Héctor Raúl Marín que acostumbra firmar "H. R. Marín", casado, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos veintiocho, contador público, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y siete mil novecientos treinta y dos, domiciliado en Castelar, partido de Morón, en esta provincia, calle Maison número seiscientos cincuenta y uno; y don Luis Mauriello, que firma igual, casado, argentino, abogado, nacido el veintitrés de abril de mil novecientos veintiuno, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos veintinueve mil ochenta y nueve, domiciliado en Avenida Luis María Campos número mil seiscientos dieciséis, Capital Federal, ambos de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; impuestos del acto aquí instrumentado y enterados de las designaciones de que fueran objeto, manifiestan su conformidad aceptando los cargos que le fueran concedidos. Previa lectura así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. Domingo E. Escoda. — Hilda B. E. de Ventura. — Alfredo Azcárate. — H. R. Marín. — Luis Mauriello. Hay un sello. Ante mí: Tomás P. Frizone. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos noventa y uno, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Amanpa Sociedad Anónima, y a los fines de su inscripción en el Registro respectivo, expido este primer testimonio en cinco sellos de ley numerados del ochenta y dos mil ciento veintitrés, inclusive, correlativos, al presente que sello y firmo en la ciudad de La Plata, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Tomás P. Frizone. Hay un sello.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 675 e. 18|2 Nº 58.034 v. 18|2|74

De. Efe.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA de fecha 31 de agosto de 1973, de la sociedad "DE EFE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", han sido designados en calidad de nuevo directorio, las siguientes personas: Presidente, Abraham Jacobo Falczuk; vicepresidente, Oscar Israel Falczuk; síndico titular, Pablo Salminci; y síndico suplente, Francisco Gramuglia.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,25 e. 18|2 Nº 58.101 v. 18|2|74

Charin

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA
Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 31 de agosto de 1973, se resuelve la designación del nuevo Directorio de la sociedad "CHARIN, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL", procediéndose a la reelección por el término de un año de los Directores con las siguientes funciones: Presidente, señor Gastón Víctor Nogues; vicepresidente, señor Mariano Gabastou; director, doctor Mario M. L. di Vito.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e. 18|2 Nº 58.131 v. 18|2|74

Mundo Gas Sudamérica

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA Ordinaria del 30|4|73 y posterior reunión del Directorio se designaron en "MUNDO GAS SUDAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA" presidente, Ernesto José Tribiño; vicepresidente, Zoltán de Deseö; directores titulares, Charles F. Scott, Manuel Arbizu y Guillermo Michelson; directores suplentes, Alfredo J. L. Daverede y Luis Eduardo Franza; síndico, Francisco Buero, y síndico suplente, Alberto E. Caballero.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e. 18|2 Nº 58.062 v. 18|2|74

Grunbaum, Rico y Daucourt

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria, celebrada con fecha 30 de abril de 1973, fueron electos los directores de la sociedad "GRUNBAUM, RICO Y DAUCOURT", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", habiéndose adjudicado los cargos por Acta de Directorio de fecha 30 de abril de 1973 en la siguiente forma: Directores titulares; presidente, señor Pablo Julio Otto Grunbaum; vicepresidente, señora Amelia Francisca Rico Galarza de Agote; director secretario, señor Ricardo Jorge Boggiano; directores, doctor Raúl Edgar Urréjola, señora Ottilia Celestina Rosa Grunbaum de Saravia, doctora Lila Elena Rico Galarza de Badaracco, señor Eduardo Mario Taiana; directores suplentes, doctor Jorge Oscar Badaracco, señora Celestina Julia Grunbaum de Urréjola, señora María de la Caridad Rodríguez de Grunbaum, señor Raúl Horacio Agote; síndicos titulares; doctor Roberto Luis Acuña, doctor José Rómulo Edmundo Baiardino, doctora Marí Cristina Santamaría de Morales; síndicos suplentes, docotr Hipólito Felisindo Feijóo, C. P. N., señor Fernando Sáenz, doctor Eduardo Capella. — Estos mandatos vencen el 31 de diciembre de 1973. Y por otra Acta de Directorio celebrada el 28 de setiembre de 1973 con motivo del fallecimiento del doctor Raúl Edgar Urréjola, fue nombrada en su reemplazo la señora Celestina Julia Grunbaum de Urréjola, por lo tanto la composición del Directorio es la siguiente: Presidente, señor Pablo Julio Otto Grunbaum; vicepresidente, señora Amelia Francisca Rico Galarza de Agote; director secretario, señor Ricardo Jorge Boggiano; directores titulares, señora Celestina Julia Grunbaum de Urréjola, señora Ottilia Celestina Rosa Grunbaum de Saravia, doctora Lila Elena Rico Galarza de Badaracco, señor Eduardo Mario Taiana; directores suplentes, doctor Jorge Oscar Badaracco, señora María de la Caridad Rodríguez de Grunbaum, señor Raúl Horacio Agote; síndicos titulares, doctor Roberto Luis Acuña, doctor José Rómulo Edmundo Baiardino, doctora María Cristina Santamaría de Morales; síndicos suplentes; doctor Hipólito Felisindo Feijóo, señor Fernando Sáenz, doctor Jorge Eduardo Capella. — Raspado: Grunbaum, Badaracco, vale. — Raspado: Baiardino, también vale. S|r.: 1974, vale.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 157,50 e. 18|2 Nº 58.037 v. 18|2|74

Viturro

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ASAMBLEA Y REUNION del Directorio, ambas del 26|11|73 se han elegido las nuevas autoridades de "VITURRO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" a saber: Presidente, Ramón Viturro (h.); vicepresidente, José Manuel Fernández; directores titulares, Juan Vigo Moreira, José Mourente, Julio Ramón Viturro, José María Martínez y Aitor Barrenese; directores suplentes, Isidro Bugueiro y José Peregrino Regateiro; síndico titular, doctor Héctor Mario Yácubsohn; síndico suplente, Enrique Roncoroni. — Los mandatos de todos los nombrados vencen el 30 de junio de 1974.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e. 18|2 Nº 58.158 v. 18|2|74

Sonmat

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 22 de mayo de 1973 y posterior reunión de Directorio de fecha 1º de junio de 1973 en la sociedad "SONMAT, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" han sido designados directores y síndicos, las siguientes personas: Presidente, Omar Luis Matallana; vicepresidente; Juan Antonio Rubinat; directores; Nilda Elida Salvia de Matallana, Elsa Isabel Canletti de Rubinat, Elsa Haydée Salvia de Copello, Dolores María Rosa Rubinat; síndico titular, Cont. Alicia Angela Antuña; síndico suplente, Hugo Andrés Gómez.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e. 18|2 Nº 58.141 v. 18|2|74

Norplast

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ASAMBLEA del 23 de junio de 1972 de "NORPLAST", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" fueron elegidos directores: Constante Paz, Pedro Cárrega, Celia Costa de Paz, Domingo H. Cárrega e I. Eduardo Alvarez. — Por acta de Directorio de fecha 30|8|1973, fue aceptada la renuncia del Director Pedro Cárrega. — Por acta de Directorio de fecha 10|9|73, fue aceptada la renuncia del Síndico suplente Oman V. Rodríguez. — Por acta Nº 11 de Directorio del 27 de octubre de 1973 fue aceptada renuncia del Director Domingo H. Carrera y la del Director titular, doctor L. Eduardo Alvarez. — En consecuencia el Directorio queda integrado de la siguiente forma: Constante Paz, Celia Costa de Paz, Eduardo Paz, Antonio López Correa, Omar Víctor Rodríguez. — S|raspado: Director, vale.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e. 18|2 Nº 58.023 v. 18|2|74

Establecimientos Levino Zaccardi y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGRICOLA GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA celebrada el día treinta de abril de 1973, fueron electos los Directores de la sociedad "ESTABLECIMIENTOS LEVINO ZACCARDI Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA" en la siguiente forma: Egidio F. A. Zaccardi; Enrique B. Zaccardi, Lorenzo B. Garibaldi; Roberto R. Zaccardi y Héctor L. Zaccardi, como directores y de los contadores Carlos A. Bocedi y Carlos A. Rimoldi, como síndico titular y suplente. — Y por Acta de Directorio de fecha 30 de abril de 1973, se eligió al señor Egidio F. A. Zaccardi, presidente y al señor Enrique B. Zaccardi como vicepresidente. — Raspado: vicepresidente, vale. — Raspado: Egidio. — Entre líneas: F. A., vale. — S|r.: 1974, vale.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e. 18|2 Nº 58.040 v. 18|2|74

B y C - Ballester y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN LO RESUELTO en la Sesión del Directorio celebrada el 31 de octubre de 197[illegible] ha quedado constituido un nuevo Directorio de la sociedad "B y C - BALLESTER Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", el que se integró de la siguiente forma: Presidente, Felipe Ballester Verger; vicepresidente; Juan Héctor Ballester; directores, Margarita V. de Ballester y Mercedes M. de Verger; síndico titular, Jorge Juan Privídera; síndico suplente, Héctor Juan Ottonello.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e. 18|2 Nº 58.058 v. 18|2|74

Montargento

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 885 del 21 de diciembre de 1973, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Ernesto Guerrico, al folio 2429 del Registro 187 se protocolizó la modificación del estatuto de "Montargento, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; cuya nueva denominación será "Montedison Argentina, Sociedad Anónima", y su adecuación a las disposiciones del decreto-ley 19.550, dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria del 20 de setiembre de 1973 y aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas por resolución número 3610 recaída en el expediente N. 12.068|144325 del 5 de diciembre del mismo año. El texto del nuevo estatuto ha quedado redactado así: Estatuto — Artículo primero: Bajo el nombre de "Montedison Argentina, Sociedad Anónima" seguirá funcionando la sociedad que fuera constituida bajo la designación de "MONTARGENTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". Tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la calle Cerrito 836, 7º piso y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier otro punto de esta República o del extranjero. — Artículo segundo: La sociedad durará cincuenta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o de terceros, de mercaderías y productos químicos, petroquímicos, farmacéuticos, fertilizantes, insecticidas y anticriptogámicos, materias plásticas, fibras textiles, minerales y metales, materiales de construcción, aparatos ópticos, aparatos electromecánicos, electrónicos y mecánicos y alimenticios. El estudio de los productos industriales en el campo de las actividades indicadas, así como en el estudio, obtención, explotación, cesión y defensa de los derechos y patentes que amparan los mismos. Para alcanzar sus fines, la sociedad podrá realizar dentro y fuera del

país, toda clase de operaciones y negociaciones financieras, comerciales e industriales, cumpliendo actos jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, inclusive la compra de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones, venta de los mismos, constitución de hipotecas y prendas, participación en otras sociedades y cualquier otro que sea conveniente al logro del objeto social. — Artículo cuarto: El capital social es de Un millón seiscientos mil pesos, representado por acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo conforme al artículo 188 del decreto Ley 19.550|72. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser nominativas o al portador, endosables o no, ordinarias o preferidas. Los tenedores de acciones tendrán derecho, en proporción a sus tenencias, a la suscripción de las nuevas acciones emitidas. El Directorio llamará a suscripción mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial concediendo un plazo que no podrá ser inferior a 30 días subsiguientes a la última publicación para que los accionistas manifiesten si optan por la suscripción. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del decreto Ley 19.550|72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del decreto Ley 19.550|72. — Artículo séptimo: La sociedad por resolución de la Asamblea podrá emitir debentures dentro o fuera del octavo: La administración de la sociepaís, sujetos a las leyes vigentes en la dad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de miembros a fijar, en cada caso por la Asamblea, dentro de un mínimo de uno y máximo de cinco miembros, pudiendo la Asamblea designar uno o más directores suplentes. El o los Directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose que la vigencia del mandato se extiende hasta la reunión de la Asamblea General que haya de designar nuevas autoridades. El Directorio, en su primera reunión anual designará su presidente. En caso de ausencia temporaria, un Director titular podrá hacerse representar por otro Director titular mediante carta poder o telegrama dirigido al Directorio. Si el Director no se hiciera representar o si la ausencia fuera definitiva o se tratara de renuncia al cargo, los Directores suplentes sustituirán a los titulares en el orden en que han sido designados por la Asamblea, hasta la próxima reincorporación del Director o Directores sustituidos o a más tardar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los Directores prestarán la siguiente garantía: Tres mil pesos en efectivo cada uno de los directores titulares y Dos mil pesos, cada uno de los suplentes; dichos importes quedarán depositados en la caja de la sociedad. — Artículo noveno: Cuando la sociedad sea administrada por un solo Director, éste tendrá los mismos deberes, derechos y atribuciones del Directorio y Presidente. — Artículo décimo: El Directorio está investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, gestionar, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad. A tal fin y sin que implique limitación alguna de la capacidad del Directorio ya que esta enumeración es meramente enunciativa, éste podrá: a) Administrar libremente la sociedad, otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crea conveniente, instituir uno o más apoderados especiales con facultades amplias para representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Previsión Social, el Instituto de Remuneraciones y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal, de naturaleza administrativa o judicial, con todas facultades legales, incluso la de absolver posiciones en nombre de la sociedad; b) Comprar, vender, importar, exportar, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento o concesión toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, toda clase de mercaderías, maquinarias y otros objetos, adquirir, suscribir y ceder toda clase de marcas y patentes, toda clase de títulos y acciones de otras sociedades, compañías, Bancos del Estado Nacional Provincial o Municipal, pudiendo constituir sobre todas estas cosas y aceptar sobre los mismos derechos de hipoteca o prenda o cualquier otro derecho real o personal, de garantía; c) Tomar dinero en préstamo o crédito a plazo o en cuenta corriente; d) Adquirir concesiones ya acordadas o solicitarlas de los poderes públicos nacionales o municipales, así como cualquier otra extensión, franquicia o privilegio, pudiendo enajenar o transferir las que se poseyeron; e) Dar o aceptar representaciones o mandatos a y de sociedades, compañías, fábricas, casas de comercio y empresas del país o del extranjero; f) Adquirir y aceptar la cesión de establecimientos industriales y comerciales y enajenarlos, hacer aportes y tomar participación permanente o accidental en sociedades, compañías, empresas o negocios industriales y comerciales, pudiendo la sociedad misma asumir el cargo de miembro del Directorio o de la Dirección de la Gerencia en dichas entidades y ejercer dicho cargo por intermedio de el o de los representantes que el Directorio de la compañía designe; todo esto salvo prohibición expresa de la ley; g) Efectuar toda clase de negocios comerciales, industriales y financieros y transacciones comerciales con particulares, sociedades, compañías, Banco Central de la República Argentina Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales o no, dentro y|o fuera del país; h) Formular demandas y querellas, designar uno o más miembros para cumplir misiones especiales dentro y fuera del país de acuerdo a lo dispuesto por el artículo tercero; j) Nombrar uno o más gerentes. Estos podrán ser directores siendo sus remuneraciones a cargo de gastos generales y ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria; k) Conferir a uno o más de sus miembros misiones especiales o el desempeño de funciones permanentes fijando las remuneraciones correspondientes ad referéndum de la Asamblea; l) Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y proponer la distribución de beneficios. — Artículo undécimo: El presidente representa legalmente a la sociedad. Esta representación podrá asimismo ser ejercida por apoderados designados por el Directorio conforme a lo previsto en el inciso a) del artículo décimo. — Artículo duodécimo: La Asamblea designará anualmente un síndico titular y uno suplente con las atribuciones y deberes que señala el artículo 294 del decreto Ley Nº 19.550|72. Las remuneraciones serán fijadas por la Asamblea General y cargadas a gastos generales. — Artículo decimotercero: Toda Asamblea puede ser citada en 1ª y sucesivamente en segunda convocatoria dentro de los treinta días en la forma establecida por el art. 237 del decreto ley 19.550|72 o bien simultáneamente en primera y segunda de conformidad con el mismo artículo sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Para los supuestos especiales del artículo 244 del decreto Ley 19.550|72, vale lo dispuesto por el citado artículo. — Artículo decimocuarto: Para participar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos el día fijado para la Asamblea, en la Caja de la sociedad, las acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero. — Artículo decimoquinto: Los ejercicios sociales terminarán el 31 de diciembre de cada año. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. El Balance General, el Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la Memoria del Directorio y el proyecto de distribución de utilidades, serán presentados por el Directorio conjuntamente con el informe del Síndico a la consideración de la Asamblea General. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se distribuirán de la siguiente forma: 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) Las sumas que la Asamblea destine para remuneración de los Directores y de los síndicos; c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción de las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de la o de las personas ya designadas por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. Pagado el pasivo y los gastos y honorarios de liquidación, el remanente se distribuirá entre las acciones" — Entre líneas: los tenedores de acciones tendrán derecho. en proporción. Vale.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 742,50 e.18|2 Nº 58.013 v.18|2|74

Pfizer

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de "PFIZER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL", por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de febrero de 1973; procedió a fijar en seis el numero de directores titulares, siendo reelegidos los señores Jorge Bolo. — Pablo A. Horvath. — Roberto N. Lobos. — Brower A. Merriam. — Enrique Munilla y Roberto E. Schneider. — Además procedió a la designación, por un año, de tres síndicos titulares y tres suplentes, recayendo la designación en los señores Elías Bensignor. — Tomislavo Dabinovic y Ezequiel Justiniano como síndicos titulares y como suplentes los señores Jorge F. Boulosa. — Luis González Guerrico y Ju F. Norman. — Por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos que quedaron así: presidente, señor Brower A. Merriam; vicepresidente, doctor Roberto N. Lobos; directores titulares, señores Jorge Bolo. — Pablo A. Horvath. — Enrique Munilla y Roberto E. Schneider. — Por Acta de reunión de Directorio de fecha 3 de setiembre de 1973; el presidente electo señor Brower Merriam, presentó su renuncia, por haber sido designado presidente de las operaciones de Pfizer en toda América Latina, lo que fue aceptado por el Directorio. — Y, por Acta de reunión de Directorio de fecha 5 de setiembre de 1973: fue designado, en reemplazo del renunciante, como presidente del Directorio, el doctor Miguel A. de los Santos.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 97,50 e. 18|2 Nº 58.032 v. 18|2|74

Hayes y Escudero - Lamimetal

INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA
Y FINANCIERA
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

"HAYES Y ESCUDERO "LAMIMETAL", INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, aclara que la publicación efectuada en este Boletín con fecha 13 de agosto de 1973 a nombre de "Hayes y Escudero Lamimetal, Sociedad Anónima", referente a la designación y distribución de cargos del Directorio, debe entenderse como efectuada a su verdadera denominación, que es la que encabeza este edicto.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.18|2 Nº 58.507 v.18|2|74

Librería del Colegio

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de "LIBRERIA DEL COLEGIO, SOCIEDAD ANONIMA" (Casa Editora, Librería y Papelería), por Acta de Asamblea de fecha 22 de diciembre de 1971, procedió a designar directores titulares a los señores Antonio López Llausas y Roberto G. Peper. — Asimismo procedió a designar director suplente al señor José Culebras Uson, todos ellos por un período de dos años; síndico titular, fue electo el doctor Oscar R. García, y síndico suplente el Contador Héctor A Farinati, ambos por el término de un año. — Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 7 de diciembre de 1972, fueron reelectos como directores titulares por dos años, el doctor Jorge M. Mayer y los señors Ricardo Rivero Haedo y Francisco Bausili y el doctor Oscar R García, por un año, para cubrir la vacante del señor Javier Serra; como director suplente por dos años fue electo el señor Manuel Paz Romay; como síndico titular fue electo el Contador Público Nacional señor Héctor A. Farinati y como síndico suplente, el señor Eduardo A Miles, ambos por el término de un año. — Y por Acta de reunión de Directorio de fecha 7 de diciembre de 1972 se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así Presidente, señor Antonio López Llausas (1971-1973); vicepresidente, señor Ricardo Rivero Haedo (1972-1974); secretario, doctor Jorge M. Mayer (1972-1974); director titular, señor Francisco Bausili (1972-1974); director titular, señor Roberto G. Peper (1971-1973); director titular, doctor Oscar R. García (1971-1973); director suplente, señor Manuel Paz Romay (1972-1974); director suplente, señor José Culebras Uson (1971-1973); síndico titular Contador Héctor A. Farinati (1972-1973); síndico suplente, Contador Eduardo A. Miles (1972-1973). — Las cifras entre paréntesis indican los ejercicios para los que fueron asignados.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120 e. 18|2 Nº 58.035 v. 18|2|74

Minera Suri

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — "Minera Suri Sociedad Anónima". — Número trescientos noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano nacional autorizante, comparecen los señores: don Domingo Pérez Martín, casado en primeras nupcias con doña Lili Rosa Meaca, nacido el veinticuatro de octubre de mil novecientos veintiséis, ingeniero, con Documento Nacional de Identidad número seis millones ochocientos venticinco mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Lavalle número mil seiscientos diez y nueve, noveno piso, oficina B y don Isaías José García Enciso, casado en primeras nupcias con doña Blanca Susana González, nacido el veintinueve de octubre de mil novecientos veintidós, militar retirado, Cédula Identidad Policía Federal número seis millones ciento noventa y ocho mil trescientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Mansilla número dos mil quinientos sesenta y ocho, segundo piso, depto. C, ambos comparecientes son argentinos, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto — Artículo Primero: La sociedad que se constituye con el nombre de "MINERA SURI SOCIEDAD ANONIMA", se rige por el presente Estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cangallo número mil cuatrocientos cincuenta y siete, sexto piso, oficina cincuenta y uno. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país a la actividad minera: estudios, ensayos, cateos, prospecciones, exploraciones, explotaciones, pedimentos, adquisiciones ventas y asesoramientos de yacimientos, minas, canteras, escoriales, relaves, desmontes y escombreras de minerales metalíferos y no metalíferos o rocas de aplicación con las solas limitaciones que imponen las disposiciones vigentes: proyectar, construir, instalar, montar, operar y explotar maquinaria, establecimientos mineros y plantas de procesamiento, transformación, beneficio, concentración, trituración, molienda, clasificación, corte o aserraje, pulido, lustrado y elaboración artística de minerales metalíferos, no metalíferos o rocas de aplicación, comprar, vender y realizar operaciones de trueque de minerales metalíferos, no metalíferos, rocas de aplicación o sus productos derivados en bruto, concentrados, triturados, molidos, clasificados, cortados o aserrados, pulidos o lustrados. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de trescientos mil pesos, representado por treinta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la

sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — En el supuesto que se emitan, sin derecho a voto, además podrán ejercerlo en las condiciones que contempla el artículo doscientos diez y siete de la misma Ley. — La sociedad podrá emitir debentures u obligaciones negociables en las condiciones establecidas en la citada Ley. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitirán contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por dos años, siendo reelegibles. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar cada uno la siguiente garantía: Quinientos pesos, en efectivo, que serán devueltos al aprobarse su mandato. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco sesenta y tres. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos comprar, gravar o vender inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente del Directorio, en forma indistinta. — El Directorio podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración de la sociedad en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — Fiscalización — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir un síndico suplente y por el mismo período que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete, de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Rigen el quórum y mayoría determinado por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Bonos Artículo Décimo Cuarto: La sociedad podrá emitir cuarenta bonos de participación con motivo de prestaciones que no sean aportes de capital, en las condiciones estipuladas por los artículos doscientos veintinueve a doscientos treinta y dos de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Cada bono tendrá derecho al medio por ciento de las ganancias líquidas y realizadas de cada ejercicio. — La modificación de este porcentaje, como así, del número de bonos a emitirse, requiere la conformidad previa de la mayoría absoluta de sus tenedores, expresadas en asamblea convocada por la sociedad al efecto. — También podrá emitir bonos de participación para el personal de la sociedad con derecho a un porcentaje igual al dividendo que le corresponde a cada uno de las acciones ordinarias, computándose como gastos. — Los mismos serán intransferibles y caducarán con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea la causa. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio legal cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del Directorio y síndico en su caso. — c) A porcentaje de los bonos de participación, con motivo de prestaciones que no sean aportes de capital. — d) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos, en caso de emitirse en estas condiciones. — e) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, a dividendo de las acciones ordinarias, a porcentaje de los bonos de participación del personal de la sociedad y|o fondo de reserva facultativa o de previsión y|o a cuenta nueva y|o al destino que determine la asamblea. — El porcentaje de los bonos de participación con motivo de prestaciones que no sean aportes de capital, el dividendo de las acciones preferidas y ordinarias en proporción a las respectivas integraciones, como el porcentaje de los bonos de participación del personal, deberán ser abonados dentro del año, de su sanción. — Los dividendos de las acciones preferidas, como el de las ordinarias, prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad podrá ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Domingo Pérez Martín: quince mil acciones ordinarias — al portador — clase B — de un voto — monto integrado: treinta y siete mil quinientos pesos — en efectivo — (veinticinco por ciento) — saldo: dos años. — Isaías José García Enciso: quince mil accioeen ordinarias — al portador — clase B — de un voto — monto integrado: treinta y siete mil quinientos pesos — en efectivo — (veinticinco por ciento) — saldo: dos años. — Total: treinta mil acciones ordinarias — al portador — clase B — de un voto — monto integrado: setenta y cinco mil pesos — en efectivo — (veinticinco por ciento — saldo dos años. — Tercero: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Ingeniero Domingo Pérez Martín. — Vicepresidente a: Sr. Isaías José García Enciso. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: Dr. Carlos Héctor Echazarreta. — Síndico Suplente a: Doctora Catalina Olga Katez de Echazarreta. — Cuarto: Se otorga poder especial al señor Isaías José García Enciso y al ingeniero Eloy Segundo Antuña, a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Presentes en este acto, los cónyuges en primeras nupcias don Carlos Héctor Echazarreta, nacido el veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y dos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones catorce mil cuatrocientos sesenta, y doña Catalina Olga Katez de Echezarreta, nacida el treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones diez y ocho mil trescientos, ambos abogados, argentinos, domiciliados en la calle Cangallo número mil cuatrocientos cincuenta y siete, planta baja, oficina cinco, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que aceptan el cargo de Síndico Titular y suplente respectivamente y que no se encuentran comprendidos en las causales del artículo doscientos ochenta y seis de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Sexto: Se designa al señor Isaas José García Enciso para efectuar el depósito previsto por el artículo ciento ochenta y siete de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y para retirar esos fondos cuando corresponda. — Séptimo: Por este acto se declaran emitidos diez bonos de participación con motivo de prestaciones que no sean aportes de capital, nemerados serie uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez a favor del ingeniero Eloy Segundo Antuña y en caso de fallecimiento a favor de sus derecho-habientes. — Octavo: Se encuentra también presente el Ingeniero don Eloy Segundo Antuña, casado en primeras nupcias con doña Eladia Carmen González, argentino, nacido el diez de enero de mil novecientos veinticuatro, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos veintiséis mil ochocientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil tres, piso undécimo, departamento setenta y seis, de este vecindario, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que acepta la emisión a su favor de bonos de participación con motivo de prestaciones que no sean aportes de capital. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Isaías, participación, minas, metalíferos concentrados, representarlo, darán, representativos, esta, celebrarse, Artículo Décimo, conformidad, corresponde, del, fueron, saldo, alternadamente, Katez, Cédula, Identidad, Policía Federal, Echazarreta, Echazarreta, Echazarreta, Echazarreta. Vale. — D. Pérez Martín — Isaías J. García Enciso — Carlos H. Echazarreta — C. O. K. de Echazarreta — E. S. Antuña. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Maino. — Certifico que la presente es reproducción fiel de la escritura número trescientos noventa y tres, pasada al folio mil setenta y siete, del Registro trescientos ochenta y dos, a mi cargo, con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Como Primer Testimonio y para la sociedad Minera Suri Sociedad Anónima, expido el presente, cuyas fojas he autenticado con mi sello y firma en Buenos Aires, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Sobrerraspado: Sociedad. Vale. — Hay un sello. — Carlos A. Maino.

Buenos Aires, febrero 6 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.008,75 e. 18|2 Nº 57.971 v. 18|2|74

Jonách Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, esiguiente edicto:

POR ACTA Nº 13 de asambleas de fecha 26 de enero de 1973, se fija el número de directores de "JONACH ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" y por el mismo acta Nº 13, se distribuyen los cargos de la siguiente forma: Presidente: Isaac Joltac; vicepresidente: Cosme Bornaz; vocal titular: Ketty Plotquin de Joltac; vocales suplentes: Haydée Guimarey y Oscar Lorenzo Francisco Obiglio; síndico titular: Miguel Luis Rudniztky; síndico suplente: León Stein. — Duración en sus mandatos: directores titulares y suplentes: 2 años; síndico: 1 año.

Buenos Aires, febrero 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.18|2 Nº 58.273 v.18|2|74

Icona

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, INDUSTRIAL,
MANDATARIA, INMOBILIARIA
Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, esiguiente edicto:

ICONA Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Mandataria, Inmobiliaria y Comercial. — Designación de directorio y distribución de cargos. — Por acta de asamblea general ordinaria de fecha 24 de noviembre de 1973, y por acta de directorio del 26 de noviembre de 1973, han sido designados administradores y síndicos de "ICONA SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, MANDATARIA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL", las siguienes personas: presidente: Sr. Ricardo San Juan. — Vicepresidente: Sr. Horacio Valdés. — Directores titulares: Sr. José Manuel Barros y Sr. Norberto José Riotti. — Director suplente: Srta. Mabel Alba Gómez.

Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.18|2 Nº 58.276 v.18|2|74

Transamérica Administraciones

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MEDIANTE ESCRITURA Pública número 3.392, otorgada en Buenos Aires, el 15 de noviembre de 1972 al Folio 6.741 del Registro Notarial Nº 277, autorizada por el escribano titular don Angel Banfi, y sus modificaciones por Escrituras Públicas Nº 1.841 y Nº 2.209 otorgadas, respectivamente, el 6 de setiembre de 1973 al folio 4.218 y el 25 de octubre de 1973 al folio 5.189 del mismo Registro, autorizadas en ese orden por el escribano adscripto don Marcelo A. Banfi y por el titular nombrado, fue instrumentado el contrato constitutivo de "Transamérica Administraciones S.A.", el que fue conformado por la Inspección General de Personas Jurídicas mediante Resolución I.G.P.J. Nº 2.733 del 11 de octubre de 1973 y su ampliatoria Resolución I.G.P.J. Nº 3.426 del 27 de noviembre de 1973, dictadas en el Expediente Nº A 46.203. — Resulta de dicho contrato que los señores don Enrique Mendelsohn, de 64 años, casado, argentino, empleado, domiciliado en Azucenas 45, Lomas del Palomar (Provincia de Buenos Aires), con Libreta de Enrolamiento Nº 4.095.387, y don Julio Héctor Ruiz, de 49 años, casado, argentino, ingeniero, domiciliado en Ayacucho 1268, Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.213.756, resolvieron constituir la sociedad y, en su carácter de únicos fundadores, adoptaron el estatuto que regirá su funcionamiento, dispusieron sobre la suscripción e integración del capital y designaron a los integrantes de los órganos de administración y de fiscalización en los siguientes términos: a) Estatuto de "Transamérica Administraciones S.A.". — Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina TRANSAMERICA ADMINISTRACIONES S. A. — Tiene domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, 5º piso, oficina 516. — Artículo 2º: Su duración es de 100 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto la prestación de servicios empresarios, administración de bienes o derechos de terceros, consignaciones, representaciones mandatos, fideicomisos, supervisiones, asesoramientos y estudios de todo tipo. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de a materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 100.000.— representado por 100.000 acciones ordinarias al portador, clase 1 voto, de $ 1.— valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintúplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 con mandato por 1 año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Fianza por la suma de mil pesos o depósito en caución de títulos públicos por igual valor nominal. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde solamente al Presidente del Directorio o

a quien lo reemplace o a dos Directores cualesquiera, que deberán actuar conjuntamente. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de 1 síndico titular por el término de 1 año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — B) Suscripción e integración del capital: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre: Enrique Mendelsohn. — Acciones-suscripción: 50.000. — Clase 1 voto. — Monto integración: 12.500.—. — Naturaleza del aporte: efectivo. — Modalidad: saldo en 1973. — Nombre: Julio Héctor Ruiz. — Acciones-suscripción: 50.000—. — Clase de acción: 1 voto — Monto integración: 12.500.—. — Naturaleza del aporte: efectivo. — Modalidad: saldo en 1973. — Total de acciones-suscripción: 100.000. — Total del monto de integración: 25.000. — C) Designación de directores y síndicos: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Sr. Helmuth Germán Juan Heinemann — Vicepresidente a: Dr. Miguel Joaquín de Anchorena. — Vocales a: Sr. Héctor Lloer Fernández, Sr. Marcelo César Haedo, Sr. José Emilio Oppenheimer. — Síndico titular a: Dr. Roberto Emilio Delmonte. — Síndico suplente a: Dr. Julio Delmonte.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 340.- e.18|2 Nº 56.281 v.18|2|74

Kumis

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"KUMIS S. A. - Designación de directorio y distribución de cargos. — Por acta de asamblea general ordinaria de fecha 15 de noviembre de 1973 y por acta de directorio del 18 de noviembre de 1973, han sido designados administradores y síndicos de "KUMIS S. A.", las siguientes personas: presidente: Edgardo Ricardo de Luzarreta; vicepresidente: señor Edgardo Carlos de Luzarreta; vocal: Sra. María Mercedes de Luzarreta de Molinari; síndico titular: contador Jaime Chirom; síndico suplente: Dra. Nelly Generosa Sampayo.

Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.18|2 Nº 55.274 v.18|2|74

Ruele

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"RUELE S. A. Designación de directorio y distribución de cargos. — Por acta de asamblea general ordinaria de fecha 10 de diciembre de 1973 y por acta de directorio del 11 de diciembre de 1973, han sido designados como administradores y síndicos de "RUELE S. A.", las siguientes personas: presidente: Domingo Propato; vicepresidente: Jorge Felipe Alvarez; síndico titular: contador Norberto Raúl Soto Falcón; síndico suplente: contador Félix Alejo Lonne.

Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.18|2 Nº 56.276 v.18|2|74

Miguélez y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR disposición de asamblea de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres y posterior reunión de directorio de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y tres en la sociedad MIGUELEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL, han sido designados en calidad de presidente: Vicente Vilfredo Miguelez; vicepresidente: María Esther Terrarosa de Miguelez; vocal: Alicia Rosalía Miguelez; síndico titular: Horacio Bastos y síndico suplente: Oscar Alberto Trinchinetti. — Entre líneas: de asamblea, Vale.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.- e.18|2 Nº 56.302 v.18|2|74

Elalse

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — "Elalse, S. A.". — Escritura número doscientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen, don Eliseo Prado, argentino, odontólogo, casado en primeras nupcias con doña María Navigante, de cuarenta y tres años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos veinticuatro mil diez, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatro mil trescientos cincuenta y dos, primer piso "C", Capital Federal; dos Alfredo Navigante, argentino, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nélida Esther Yakospi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos doce, domiciliado en la Avenida Córdoba número cuatro mil trescientos dieciséis, séptimo piso, departamento dieciséis, Capital Federal; don Segundo Prado, argentino, doctor en ciencias económicas, de cincuenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Alcira Encarnación García, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil ochocientos cincuenta y dos, Capital Federal y don José Pumares, argentino, de cincuenta y dos años de edad. casado en primeras nupcias con doña Mercedes Prado, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos veintisiete mil ciento noventa y ocho, contador público nacional, domiciliado en la calle Cerviño número cuatro mil cuatrocientos setenta y uno, Capital Federal. — Todos los comparecientes de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y objeto — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ELALSE", S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes 1585, 6º piso, oficina 23, Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero. — Tiene por objeto: La compraventa de inmuebles en general, urbanos o rurales, con fines de explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos diez mil representado por mil acciones ordinarias al portador, de un voto valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de lartículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: pesos cien en dinero en efectivo, títulos o acciones, que serán reintegrados al término de su mandato — No podrá consistir la garantía indicada en acciones de la sociedad. — Artículo Décimo. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, al Vicepresidente y un Director en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — Fiscalización — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y Síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II — Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: don Eliseo Prado, don Alfredo Navigante, don Segundo Prado y don José Pumares, suscriben doscientas cincuenta acciones cada uno, ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, integrando cada uno la suma de pesos seiscientos veinticinco en dinero efectivo. — Total de acciones suscriptas mil, total de dinero integrado dos mil quinientos pesos, en efectivo. — Todas las acciones suscriptas son ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — III — Que se designa para integrar el Directorio: Presidente al Sr. Eliseo Prado. — Vicepresidente: al Sr. Alfredo Navigante. — Vocales al Dr. Segundo Prado y José Pumares. — Síndico Titular, al Sr. Raúl Pérez. — Síndico Suplente: al Sr. Julio Roberto Lizarro. — IV — Se autoriza a los señores Eliseo Prado y José Pumares, a fin de que, en forma conjunta o separada con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, otorgando escrituras ampliatorias o aclaratorias realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presente a este acto los señores Raúl Pérez, argentino, de sesenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Alcira Atilio Pesavento, con Libreta de Enrolamiento número trescientos cincuenta y cinco mil novecientos veintiocho, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Independencia número mil quinientos ochenta y cinco, piso primero, de la Capital Federal; y don Julio Roberto Lizarro, argentino, de treinta y dos años de edad, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Caggiano, domiciliado en la calle Pavón número dos mil trescientos diecinueve, de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que aceptan el cargo de Síndico Titular y Suplente respectivamente, de la sociedad que por este acto se constituye. — Leída que les fue a los comparecientes los términos de la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman por ante mí el escribano autorizante, de todo lo cual, doy fe. — Entre líneas: calle Corrientes 1585, 6º piso, Oficina 23, Capital Federal. — Sobrerraspados: Elalse — Contador — acción — Segundo — cada una — El capital — materia: Todo vale. — Firmado: Eliseo Prado Alfredo Navigante. — Segundo Prado. — José Pumares. — Raúl Pérez. — Julio Roberto Lizarro. — Ante mí: A. R. Blanco. (Está el sello notarial). — Certifico que el presente testimonio es la primera reproducción fotográfica de la escritura número doscientos cincuenta y ocho, que pasó ante mí al folio mil veintisiete del Registro número doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fé. Para la sociedad "Elalse" S. A., expido este primer testimonio extendido en cinco fojas firmadas y selladas en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. R. Blanco. — "Está el sello notarial". — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Antonio Roberto Blanco obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 13 Ago. de 1973. — Julio César Alegre, Escribano. — Delegación La Plata. — "Hay un sello" — Fº 1.564. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y tres.

— En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Eliseo Prado, argentino, odontólogo, casado en primeras nupcias con doña María Navigante, de cuarenta y tres años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos veinticuatro mil diez, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatro mil trescientos cincuenta y dos, primer piso "C", de la Capital Federal; don Alfredo Navigante, argentino, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nélida Esther Yavoski, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos doce, domiciliado en la Avenida Córdoba número cuatro mil trescientos dieciséis, séptimo piso, departamento dieciséis, de la Capital Federal; don Segundo Prado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, de cincuenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Alcira Encarnación García, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil ochocientos cincuenta y dos, de la Capital Federal, y don José Pumares, argentino, de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Prado, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos veintisiete mil ciento noventa y ocho, contador público nacional, domiciliado en la calle Cerviño número cuatro mil cuatrocientos setenta y uno, de la Capital Federal. Todos los comparecientes de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura del día tres de julio del año en curso, otorgada por ante mí, al folio mil veintisiete protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, constituyeron la sociedad "Elalse" S. A., cuyo testimonio fue presentado para su verificación previa a la Inspección General de Personas Jurídicas, la que formó el Expediente número cuarenta y siete mil novecientos setenta y cuatro. En dicho expediente se formularon observaciones al estatuto. Que a fin de cumplimentar dicha observación declaran modificado el artículo décimo del estatuto cuyo texto definitivo es el siguiente: "Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente y a dos directores, estos últimos en forma conjunta". — Los comparecientes continúan diciendo: Que solicitan de mí e. autorizante expida de la presente los testimonios que fueren necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y notificación a la Inspección General de Personas Jurídicas. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, la firman por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: de — edad — mil. — Enmendado: número: Todo vale. — Sobrerraspados: y a dos directores estos últimos: Vale. — Testados, cualesquiera de ellos: No vale. — Firmado: Eliseo Prado. — Alfredo Navigante. — Segundo Prado. — José Pumares. — Ante mí: A. R. Blanco. — "Está el sello notarial". — Certifico que el presente testimonio es la primera reproducción fotográfica de la escritura número trescientos sesenta y tres que pasó ante mí al folio mil quinientos sesenta y cuatro, del Registro número doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Elalse" S. A. expido este primer testimonio extendido en tres fojas firmadas y selladas en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. R. Blanco. — "Está el sello notarial" — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Antonio Roberto Blanco obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 524450. — La Plata, 3 Oct. de 1973. — Rubén A. Tamagno. Escribano. Delegación La Plata. — Hay un sello".

Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.132,50 e 18|2 Nº 58.284 v. 18|2|74

Transfer

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.725. — Constitución "Transfer", S. A. — Escritura número trescientos noventa y siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a dos de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Rafael Miguel Angel Parravicini, argentino, de treinta y ocho años de edad, ingeniero, separado de sus primeras nupcias de doña Adelma Angela Gerosa, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Aguilar número dos mil seiscientos setenta y nueve, sexto piso, departamento "A", de la Capital Federal; doña Hebe Noemí Bercovich, argentina, de treinta y cinco años de edad, separada de sus primeras nupcias de don Federico Volij, con cédula de identidad número tres millones ciento noventa y dos mil setecientos setenta y tres, comerciante, domiciliada en la calle Aguilar número dos mil seiscientos setenta y nueve, sexto piso, departamento "A", de la Capital Federal, y doña María Esther Peirano de Parravicini, argentina, de setenta y tres años de edad, casada en primeras nupcias con don Carlos Alberto Parravicini, comerciante, con cédula de identidad número dos millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos de la Capital Federal, domiciliada en la calle Vidt número mil ochocientos cuarenta y uno, cuarto piso, departamento catorce, de la Capital Federal. — Todos los comparecientes de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "TRANSFER", S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Andonaegui número tres mil sesenta y cinco, de la Capital Federal. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto: La fabricación de transformadores eléctricos, equipos rectificadores, elementos de control y comando de energía eléctrica, instalaciones electromecánicas, máquinas e instrumental de medición, protección y control de energía eléctrica, instalaciones de transmisión y conservación de energía eléctrica. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de pesos cincuenta mil, representado por cinco mil acciones de pesos diez, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Pesos trescientos, en dinero efectivo, títulos o acciones, que serán reintegrados al término de su mandato. — No podrá consistir la garantía indicada en acciones de la sociedad. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente. — Fiscalización. — Artículo décimo primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo décimo segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo décimo cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo décimo sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: don Rafael Miguel Angel Parravicini, suscribe mil setecientas acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de pesos cuatro mil doscientos cincuenta en dinero efectivo; doña Hebe Noemí Bercovich, suscribe mil setecientas acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de pesos cuatro mil doscientos cincuenta en dinero efectivo; doña María Esther Peirano de Parravicini, suscribe mil seiscientas acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de pesos cuatro mil en dinero efectivo. — Total de acciones suscriptas, cinco mil, total de dinero integrado en efectivo, pesos doce mil quinientos. — Todas las acciones suscriptas son ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — III. Que se designa para integrar el Directorio: Presidente, a Rafael Miguel Angel Parravicini; vicepresidente, a Hebe Noemí Bercovich; vocales, a María Esther Peirano de Parravicini; síndico titular, al Contador Público Nacional, don Oscar Manuel Rodríguez Bottari; síndico suplente, al Abogado don Pedro Desiderio di Benedetto. — IV. Se confiere Poder Especial a los señores Rafael Miguel Angel Parravicini y Oscar Manuel Rodríguez Bottari, a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, otorgando escrituras ampliatorias o aclaratorias realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autiridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presente a este acto, los señores don Oscar Manuel Rodríguez Bottari, argetnino, de cuarenta y tres años de edad, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Alicia Isabel Chalup, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa mil quinientos, domiciliado en la calle Gurruchaga número dos mil trescientos setenta y siete, tercer piso, departamento "B", de la Capital Federal y don Pedro Desiderio di Benedetto, argentino, de sesenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Hortensia Ramona Canellada, abogado, con libreta de enrolamiento número doscientos ochenta y un mil quinientos nueve, domiciliado en la calle Uruguay número quinientos treinta y dos, cuarto piso, departamento cuarenta, de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que aceptan el cargo de síndico titular y suplente respectivamente, de la sociedad que por este acto se constituye. — En este estado las comparecientes doña Hebe Noemí Bercovich, y doña María Esther Peirano de Parravicini, dejan expresa constancia a los efectos del artículo veintisiete de la Ley Nº 19.550, que los aportes por ellas efectuados corresponden a bienes propios. — Leída que les fue a los comparecientes los términos de la presente escritura, se ratifican en su contenido y, en prueba de conformidad así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Sobre raspado: octubre, sujeción, tiene, o no, consistir, mismo, de, voto, al, los designado, Contador, vale. — Firmado: Rafael Miguel Angel Parravicini. — Hebe Noemí Bercovich. — María Esther Peirano de Parravicini. — Oscar Manuel Rodríguez Bottari. Pedro Desiderio di Benedetto. — Ante mí: A. R. Blanco. — Está el sello notarial. — Certifico que el presente testimonio es la primera reproducción fotográfica de la escritura número trescientos noventa y siete, que pasó ante mí al folio mil setecientos veinticinco del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Transfer", S. A., expido este primer testimonio en cinco fojas firmadas y selladas en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. R. Blanco. — Está el sello notarial. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Antonio Roberto Blanco, obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 31 de Oct. de 1973. — Alberto Rubén Berterretche, escribano. — Delegación. — La Plata. — Hay un sello.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 765.- e 18|2 Nº 58.235 v. 18|2|74

Grupo Exportador Productor Asociado

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se publica por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número mil setecientos cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores Oreste Mario Augusto Di Buccio, argentino naturalizado, nacido el primero de agosto de 1921, casado en primeras nupcias con Lidia Carmen Spinelli, con libreta de enrolamiento Nº 4.071.314, domiciliado en la Avda. Los Incas Nº 4585, de esta Capital; don Vito Lorizzo, argentino, nacido el 30 de diciembre de 1927, casado en primeras nupcias con Perla Juana Croza, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.229.861, domiciliado en la calle Rivadavia número 2057, segundo piso, de esta ciudad; don Santos Di Pietro, argentino, nacido el 29 de junio de 1923, casado en segundas nupcias con Lucrecia Elisa Barcos, comerciante, con libreta de enrolamiento número 3.349.938, domiciliado en Avenida Los Incas 4585, de esta Capital; don Omar Mario Conforti, argentino, nacido el 20 de setiembre de 1927, casado en primeras nupcias con doña Carmen Marasco, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.227.361, domiciliado en Avenida Corrientes 3160, de esta Capital; don Salvador Gargiulo, italiano, nacido el 27 de agosto de 1906, casado en primeras nupcias con Catalina Antonia Delfino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.282.658, domiciliado en Avenida Garay 422, quinto piso, "A", de esta Capital y don Carlos Gargiulo, italiano, nacido el 17 de marzo de 1904, casado en primeras nupcias con Elena Norah Gotti, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.094.707, domiciliado en la calle Urquiza número 3110, de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires accidentalmente aquí; personas capaces, de mi conocimiento, doy fe y dicen: I. — Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "GRUPO EXPORTADOR PRODUCTOR ASOCIADO SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la Avenida

Corrientes número 3169, tercer piso, de Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) Exportación e importación de frutos y productos del país, cereales, maquinarias agrícolas e implementos agrícolas e industriales; b) Comercial: Realizando toda clase de actividades vinculadas a la compra y venta de productos del país, cereales, maquinarias agrícolas e industriales; c) Industriales: Explotación e industrialización de productos agrícolas, maquinarias e emplimentos agrícolas, fabricación de envases y embalajes para los productos agrícolas. Como asimismo, cámaras frigoríficas para la conservación de los mencionados productos; d) Financieras: Mediante la recepción y otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con las limitaciones de la ley número 18.061 y aquellas que requieren el producto público, limitándose dichas actividades a su capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de ciento sesenta mil pesos, representado por dieciséis acciones de diez mil pesos cada una, valor nominal. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Se pueden emitir bonos o títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un número mínimo de tres y un máximo de quince, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la mayoría de sus miembros presentes y resuelve por mayoría de votos de sus miembros presentes. La Asamblea fija las remuneraciones del directorio, dentro de los límites y condiciones previstas por el artículo 261 de la ley de Sociedades Comerciales. — Artículo Noveno: Los directores deben presentar las siguientes garantías: en pesos en efectivo o títulos públicos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-ley número 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, nacionales o del exterior; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente individualmente, o cualquiera de los directores en forma conjunta en caso de ausencia o impedimento del presidente. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico, quien será titular por el término de dos años. La Asamblea también debe elegir otro suplente por el mismo término. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial o en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quorum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho de voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha del cierre de ejercicios inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración del director y síndico, en su caso; c) El saldo en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias o al fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuentas nuevas o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro en acciones ordinarias al portador de 5 vot. Nombre: Oreste Mario Augusto Di Buccio; acciones suscriptas: dos; Clase de acción: cinco votos; Monto integración: cinco mil pesos; Naturaleza del aporte: efectivo. — Nombre: Vito Lorizzo; Acciones suscriptas: cuatro; Clase de acción: cinco votos; Monto integración: diez mil pesos; Naturaleza del aporte: efectivo. — Nombre: Santos Di Pietro; Acciones suscriptas: dos; Clase de acción: cinco votos; Monto integración: cinco mil pesos; Naturaleza del aporte: efectivo. — Nombre: Omar Mario Conforti, acciones suscriptas: cuatro; Clase de Acción: cinco votos; Monto integración: diez mil pesos; Naturaleza del aporte: efectivo. — Nombre: Salvador Gargiulo; Acciones suscriptas: dos; Clase de acción: cinco votos; Monto integración: cinco mil pesos; Naturaleza del aporte: efectivo. — Nombre: Carlos Gargiulo; Acciones suscriptas: dos; Clase de acción: cinco votos; Monto de integración: cinco mil pesos; Naturaleza del aporte: efectivo. — El saldo se integrará dentro de los ciento ochenta días, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Aportes no dinerarios: no existen. — III. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Omar Mario Conforti; Vicepresidente: Oreste Mario Augusto Di Buccio; Vocales: Vito Lorizzo y Santos Di Pietro, Carlos Gargiulo y Salvador Gargiulo; Síndico Titular: Luis Alfonso Milone; Síndico Suplente: Ismael Cabrera. — IV. — Se autoriza a los doctores Arturo Goldstein y/o Emilia Linares Miras y/o Juan Esteban Ferrando, para que actuando en forma conjunta o indistintamente, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les es, se ratifican de su contenido, que firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Oreste Mario Augusto Di Bucci. — Vito Lorizzo. — Santos Di Pietro. — Omar Mario Conforti. — Salvador Gargiulo. — Carlos Gargiulo. — Hay un sello. — Ante mí: Raimundo García Blotto. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio tres mil novecientos sesenta y siete, del Registro quinientos cuarenta de mi adscripción. — Para la sociedad "Grupo Exportador Productor Asociado Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio, en cinco sellos de actuación notarial, serie "A", números: catorce millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y seis, correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raimundo García Blotto (Escribano)

Buenos Aires, febrero 7 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 693,75 e.18|2 Nº 58.244 v.18|2|74

Sclavo

SOCIEDAD ANONIMA.
INDUSTRIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO SIMPLE. Escritura número ochenta. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a catorce días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Orlando Carlos Sclavo, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Elba Margarita Casagrande, argentino, domiciliado en calle San Martín número setecientos tres, séptimo piso A de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, y dice: Que lo hace en su carácter de Director Titular de "Sclavo. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", según lo justifica: a) con los Estatutos Sociales, que en fotocopia fiel se encuentran agregados, formando parte de la misma, a la escritura número ciento cuarenta y seis, folio trescientos cinco del tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho ante el registro a mi cargo; b) con el Acta de Asamblea número tres de fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y uno de designación de autoridades, la cual se anexó a la escritura número doscientos tres folio cuatrocientos dieciséis del cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos de mi registro, c) con el Acta de Directorio número treinta de fecha tres del corriente que autoriza este otorgamiento y que en copia fiel se agrega a la presente; d) con el Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria número cinco de fecha cinco de mayo del corriente que más adelante se transcribe íntegramente en el orden que presenta el expediente N veintiséis mil cincuenta y uno/ciento cuarenta y un mil doscientos ocho del Ministerio de Justicia de la Nación, Inspección General de Personas Jurídicas. — Y el compareciente continúa diciendo: que concurre a este acto a fin de protocolizar ante el registro a mi cargo la adecuación de los Estatutos Sociales a la ley diecinueve mil quinientos cincuenta la que en el organismo Administrativo competente de fiscalización fue autorizado por Expediente N. veintiséis mil cincuenta y uno/ciento cuarenta y un mil doscientos ocho ya mencionado, el que en su parte pertinente dice así: "Sclavo S.A.C.I.F.I. y A. — Acta de Directorio Acta Nº 28. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de abril de 1973 siendo las 17 horas, los miembros del Directorio de "Sclavo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" que firman al pie de la presente acta, se reúnen en la calle Cangallo 1509, 6º B con la presencia del Síndico Titular de la Sociedad señor Héctor Luis Trama. — El presidente de la sociedad señor Ernesto Francisco Sclavo manifiesta que el motivo de la misma es cumplimentar lo prescripto por el Código de Comercio en sus artículos 347, 361 y 362 en relación con el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972. — Hace uso de la palabra el señor Héctor Luciano Sclavo indicando que teniendo cada uno de los Directores como el señor Síndico la documentación que se ha de tratar, hace ya un tiempo prudencial, sugiere que se apruebe la misma. — Dicha moción es aprobada por unanimidad, quedando por lo tanto aprobados los siguientes documentos: a) La Memoria (que se acompaña por separado); b) Inventario en la forma como se encuentra transcripto en el libro Inventario Nº 1 de folio 29 a folio 35; c) Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias como se encuentran transcriptos en el Libro Inventario Nº 1 de folio 29 a folio 35. — Aprobados dichos documentos pasan a consideración del señor Síndico y manifiesta éste, que tuvo oportunidad de analizarlos por lo que se encuentra en condiciones de emitir su dictamen pues los estados contables están en conformidad con las registraciones contables y las normas legales pertinentes, por lo tanto requiere la inserción del dictamen en el acto correspondiente, a lo que se accede por unanimidad "Informe del Síndico" (que se acompaña por separado). — Concluida la lectura del Informe del Síndico dice el Presidente que es indispensable conforme lo legisla la nueva ley de sociedades Nº 19.550 proceder a la adecuación de los estatutos sociales en el más breve lapso posible a fin de regularizar totalmente la sociedad para su desenvolvimiento futuro. — El Director señor Enrique Jorge Sclavo mociona que para estar encuadrado conforme con las disposiciones de la nueva ley debe incluirse en el Orden del Día, junto con los otros puntos que se van a tratar; lo mencionado por el citado Director se aprueba por unanimidad. — Por consiguiente el señor Presidente manifiesta que se está en condiciones de llamar a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para tratar los puntos referidos. — Acto seguido se dispone la convocatoria y orden del día, como también su publicación en el Boletín Oficial y publicaciones en la Dirección General de Personas Jurídicas "Convocatoria" y "Orden del Día" (que se acompañan por separado). — Sin más que tratar se levanta la sesión siendo las 18 horas del día ut-supra indicado. — Sclavo S.A.C.I.F.I.A. — Ernesto F. Sclavo. — Ernesto F. Sclavo. Presidente. — "Acta de Asamblea, Sclavo S.A.C.I.F. y A. Acta Nº 5 — En la ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de mayo de 1973, siendo las 16 horas se reúnen en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria los accionistas de "Sclavo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" en la calle Cangallo 1509, 6º B, cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas del folio 9 totalizando un capital de $ 309.000 correspondientes a 309.000 acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción de un valor nominal de $ 1.— por acción, totalizando 1.545.000 votos, para considerar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva aparecida en el Boletín Oficial los días 24, 25, 26, 27 y 30 de abril de 1973. — El señor Ernesto Francisco Sclavo, Presidente de la sociedad da comienzo a la reunión manifestando que de acuerdo con lo que establecen los estatutos se repartieron con bastante anticipación los documentos a tratar estando a disposición de los accionistas los libros respectivos. — Al no haber por parte de los accionistas ninguna objeción a la constitución del acto el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día que textualmente dice: "Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdida y Ganancias e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972". — La accionista Elba Margarita Casagrande mociona para que estos documentos se den por leídos y aprobados en virtud de que los mismos son de conocimiento de los señores accionistas y que también se omita la transcripción en el acta de aquellos que se encuentran en el libro de Actas del Directorio del folio 51 al folio 54. — Lo antedicho por la citada accionista es aprobado por unanimidad de votos presentes. — A continuación se trata el 2º punto del Orden del Día que literalmente dice "distribución de Utilidades". — El señor Presidente toma la palabra manifestando que al tener este año un incremento importante en las utilidades respecto a pasados ejercicios y previendo que los próximos años no van a alcanzar tanta rentabilidad propone la distribución de dividendos en efectivo como las demás reservas que marca la ley y los respectivos honorarios para los directores y síndicos, estando con un tono acorde con los distintos intereses en juego, tales razones motivan que la Distribución de Utilidades sea de la siguiente manera: Reserva Legal $ 30.817.17; Remuneración Directores y Síndicos $ 154.075.88; Utilidades a Distribuir en Ejercicios Futuros $ 33.450.30; Dividendos a Distribuir $ 408.000. — La accionista Nélida García hace uso de la palabra indicando lo acertado del Directorio en la forma en que se va a distribuir las utilidades, por eso es que mociona para que se apruebe la referida distribución. — Tras un breve cambio de opiniones es aprobado por unanimidad de votos con excepción a los correspondientes a los Directores, la Distribución de Utilidades propuesta por el Directorio. — A continuación se trata el 3er. punto del Orden del Día que textualmente dice: "Adecuación del estatuto social a la Ley 19.550". — El Presidente de la Sociedad dice que de acuerdo a la nueva ley de sociedades Nº 19.550, ésta exige la adecuación de las sociedades constituidas y a constituirse, a los términos de ella. — La realización de esta tarea se llevó a cabo por personas especializadas en la materia que en base a sus conocimientos que tienen de la ley y de los estatutos de la sociedad, redactaron el nuevo estatuto social. El presidente pide al síndico presente en el acto, señor Héctor Luis Trama que lea el nuevo estatuto social. Efectuada la lectura por el síndico, a medida que iba desarrollándose, se entró a opinar sobre los diferentes artículos, estando todos ellos redactados conforme con lo legislado por la ley 19.550. Después de terminada la lectura se pone a consideración de la asamblea el nuevo estatuto que ha de regir los pasos de la sociedad, y tres un breve cambio de opiniones se aprueba por unanimidad de votos. Por ende, a continuación se transcribe el estatuto aprobado (que se acompaña por separado). — El presidente señala que en razón de haber sido aprobado el nuevo estatuto, se va a seguir en un breve lapso con las demás tramitaciones necesarias hasta cumplimentar con todos los requisitos de dicha ley y de los organismos oficiales. Acto seguido, se pasa a considerar el 4º punto del Orden del Día, que literalmente dice "Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente". El accionista señora Florinda Buep toma la palabra proponiendo como Síndico Titular al señor Samuel Levy y como Síndico Suplente a la señora América Mitre de Levy por el término de un año, personas las cuales poseen cualidades y condiciones necesarias para desempeñar con éxito tales funciones. Lo referido por la citada accionista es puesto a consideración de la Asamblea y tras un breve cambio de opiniones se aprueba por unanimidad de votos. Seguidamente se pasa a considerar el 5º y último punto del Orden del Día, que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta". Son propuestos por la Asamblea y designados por

unanimidad a los accionistas María Adelina Staniscia y Elba Margarita Casagrande para que cumplan con tal requisito. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18.30 horas, haciendo constar que no asistió el señor Inspector General de Personas Jurídicas. — Sclavo S.A.C.I.F.I.A. — Ernesto F. Sclavo. — Ernesto F. Sclavo. Presidente. — Estatuto de "Sclavo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "SCLAVO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" funciona una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias y cualquier clase de representaciones en el interior y exterior del país. Durará noventa y nueve años, a contar desde su autorización, plazo prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de productos agrícolas, derivados de hortalizas y frutos del país; c) Financieras: Mediante aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta de títulos u otros valores mobiliarios, recibir y otorgar créditos en general ya sea en forma de prendas o cualquier otro permitido por la ley, así como también prestar o negociar garantías o fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario; quedan excluidas las operaciones previstas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y otras operaciones por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante al adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos; e) Agropecuarias: Para la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganadero, fruticolos, cultivos forestales, así como también la explotación de granjas y tambos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general, todos los actos de comercio permitidos por las leyes y en particular: a) Celebrar contratos de sociedad con sociedades nacionales o extranjeras, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier índole, participando o formando parte de ellas, pudiendo crear o participar en la creación de sociedades anónimas de responsabilidad limitada o de cualquier otra forma jurídica y toda clase de sociedades afines con su objeto, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinadas u otra comunidad de intereses, totales, parciales, accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley 19.550 o las que en adelante se dicten; d) Comprar, vender y construir inmuebles, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etcétera y dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, dedicarse a la pavimentación en todas sus formas; e) Inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado y participar en las licitaciones públicas o privadas que hagan al objeto social; f) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos; Central de la República Argentina, en cuanto a las operaciones que permitieran realizar a los particulares su carta orgánica a disposiciones vigentes, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos o instituciones nacionales y extranjeras, y|o mixtas y|o particulares, creados o a crearse aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos tomar y|o dar dinero en préstamo, y en general ejecutar todos los actos jurídicos comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Título Segundo. Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital suscripto asciende a la suma de Quinientos Diez Mil pesos, representado por quinientas diez mil acciones ordinarias de la clase "A" al portador, de un peso de valor nominal cada acción, que tendrá derecho en las asambleas a cinco votos por acción, salvo los casos del cuarto párrafo del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. También podrá haber acciones de la clase "B" que tendrán derecho en las asambleas a un voto por acción, y acciones preferidas. El capital suscripto podrá ser elevado hasta la suma de Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil pesos. Los aumentos de capital se realizarán por resolución de asamblea de accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y formas de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública oblando el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente o Director y el Síndico, y los demás requisitos exigidos por el artículo doscientos once de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. La asamblea podrá disponer el reemplazo de una o ambas firmas por una impresión facsimilar con la aprobación de la autoridad de control e inscripción en el legajo de la sociedad. b) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la propiedad de más de un propietario para cada una de ellas; d) La suscripción, posesión de acciones y sus certificados provisorios llevan implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas de accionistas, y en general en lo no previsto por el primero a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Cuarto: Cuando la asamblea resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un treinta por ciento acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán gozar asimismo de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anuales, o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad, las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento de su valor nominal más sus dividendos acumulados a la fecha fijada para su rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dicho rescate se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo doscientos veintitrés de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales salvo los casos comprendidos en el cuarto párrafo del artículo doscientos cuarenta y cuatro y el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las autoridades o por mora en el pago de los mismos en cuyo caso tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Artículo Quinto: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluida la reserva legal. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general. — c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practidas en la forma que establezca la autoridad competente. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — e) por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. — f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes, incorporados como parte integrante del activo social represente un valor equivalente al de las acciones así integradas y se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento noventa y siete de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. —

Artículo Sexto: En las futuras suscriciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emiten y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de acciones ordinarias de ambas clases a tales fectos guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. Este deberá ejercitarse dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo quinto, inciso f) de estos estatutos. — Artículo Séptimo: En el caso de mora de un suscriptor de acciones en el pago de las cuotas en las fechas que haya fijado el Directorio, incurrirá en una multa del uno por ciento mensual, durante tres meses. Si vencido el plazo no hubiera pagado, el Directorio queda facultado para proceder contra los mismos, conforme lo autoriza el artículo ciento noventa y tres, apartado primero, de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, o para dar por caducados todos los derechos del suscriptor, con pérdida de las sumas abonadas, o exigir el cumplimiento del contrato de suscripción con daños y perjuicios. — En el primer caso deberá intimarse al suscriptor a integrar las sumas adeudadas en un plazo de treinta días corridos. — En estos casos el Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — No tendrán derecho a concurrir a las Asambleas los tenedores de certificados provisorios que adeuden cuotas vencidas. Esta prohibición es sin perjuicio del derecho que les corresponda por otros certificados sobre los que no adeudarán cuotas vencidas o por acciones pagadas oportunamente. — Título Tercero — Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores Titulares, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria, la que asimismo designará entre sus miembros quien desempeñará la función de Presidente. — La Asamblea designará simultáneamente de uno a tres Directores Suplentes. Al Presidente lo reemplazará uno cualquiera de los Directores designados por el Directorio en forma individual en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. —

Los Directores durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Noveno: Cada Director depositará la suma de cien pesos o su equivalente en títulos publicados en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes y representados con la limitación del artículo doscientos sesenta y seis de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Las reuniones serán presididas por el Presidente y en su ausencia por uno cualquiera de los Directores designados por el Directorio en forma individual. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores que hayan asistido a la reunión. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo, no pudiéndose computar su presencia a los efectos del quórum. — Las reuniones serán convocadas por el Presidente por sí o a pedido del Síndico o de un Director y por lo menos una vez por mes. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o por uno cualesquiera de los Directores designados por el Directorio en forma individual. — El Directorio podrá además delegar la facultad de representar a la sociedad en una o más personas que no sean Directores, debiendo otorgarse a ese efecto, ante escribano, el poder para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio Directorio. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la Sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio, de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares por el Estado, nacionales, provinciales o municipales, o por otras reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y estados extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto, y extraer depósitos, retirar títulos, acciones, valores y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, vales, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales, firmar "trust-receipts" y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, en cuanto a las operaciones que permitiera realizar a los particulares su carta orgánica y la legislación vigente; con el Banco Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás bancos oficiales, ya sean nacionales o provinciales, particulares, mixtos o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas, para obligar a la sociedad en los casos precedentemente enunciados será suficiente la firma del Presidente o de uno cualesquiera de los Directores designados por el Directorio en forma individual; c) Expedir cartas de créditos. d) Celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para giro de los negocios sociales y estipular sus condiciones: e) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir, comprar o vender títulos o acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o terceros a quienes la sociedad represente y otorgar los correspondientes recibos; h) hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de comercio o de fábrica y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a la Asamblea General; l) Nombrar gerentes y|o subgerentes; crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación del gerente recaiga en algún miembro del Directorio, éste le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como Director, con cargo a gastos generales del ejercicio "ad-referéndum" de la Asamblea y sin perjuicio de lo establecido en el artículo doscientos sesenta y uno de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes, subgerentes, agentes, representantes, en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones: n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones; prestar declaraciones indagatorias ante los jueces de Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o Administrativo, o funcionarios que actúen en virtud de las leyes o decretos en vigor, así como también promover y con-

testar todas las acciones judiciales administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte; o) Convocar a las Asambleas Extraordinarias u Ordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; p) Presentar anualmente a la Asamblea General la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; q) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos en las formas, características y oportunidad que considere convenientes; r) ejecutar todos los actos de administración y disposiciones que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refiere el artículo 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; s) fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley 19.550 o las que en adelante se dicten; t) será suficiente un miembro del Directorio para retirar depósitos en garantía y realizar cobranzas en reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Primero: En las letras, cheques, rigos y demás documentos bancarios será necesaria la firma del Presidente o de uno cualesquiera de los Directores designados por el Directorio en forma individual. — Para los endosos de los documentos bancarios al solo efecto de ser depositados en la cuenta de la sociedad, será suficiente la firma de cualquiera de los Directores. — Será necesaria la firma del Presidente o de uno cualesquiera de los Directores designados por el Directorio en forma individual, para todo acto, documento, contrato público o privado, relacionado con los negocios de la sociedad. — Artículo Décimo Segundo: Los Directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual que fijará la Asamblea independientemente de la señalada en el artículo décimo séptimo de estos estatutos, lo que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo, con las limitaciones del artículo doscientos sesenta y uno de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Título Cuarto: Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: La Asamblea Ordinaria designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que durarán hasta tres ejercicios en sus funciones, y deberán reunir los requisitos prescriptos por el artículo doscientos ochenta y cinco de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta — El suplente reemplazará al titular en caso de ausencia, o impedimento — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Tendrán las atribuciones, derechos y deberes determinados en la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y su función será remunerada. — La remuneración la fijará anualmente la Asamblea Ordinaria, con cargo a gastos generales del ejercicio. — A los efectos de la elección de Síndicos, las acciones ordinarias cualesquiera sea su clase tendrán un voto por acción. — Título Quinto: De las Asambleas: Artículo Décimo Cuarto: Las Asamblea Generales serán Ordinarias o Extraordinarias, de conformidad con los asuntos a tratar, de acuerdo a lo prescripto en los artículos doscientos treinta y cuatro, doscientos treinta y cinco y concordantes de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, pudiendo citarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios en el Boletín Oficial durante cinco días con trece de anticipación como mínimo y no más de treinta, debiendo dichos anuncios contener los recaudos del artículo doscientos treinta y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — En caso de segunda convocatoria simultánea, la asamblea se celebrará una hora después de la fijada por la primera, si ésta hubiese fracasado. — Las asambleas, cualquiera sea su índole, podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez, con arreglo al artículo doscientos cuarentisiete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Las Asambleas pedidas por los accionistas para lo cual antes deberán representar el cinco por ciento del caiptal social, deberán convocarse antes de los cuarenta días de solicitada. — Artículo Décimo Quinto: Para las asambleas que traten el caso de transformación, fusión, disolución, anticipación, transferencia del domicilio social al extranjero, cambio fundamental del objeto social y reintegración total o parcial del capital, tanto en primera cuanto en segunda convocatoria, las resoluciones deberán tener el voto favorable de la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos. — En estos casos, si las hubiere, también tendrán voto las acciones preferidas. — Las normas de las asambleas ordinarias se aplicarán en su caso a las asambleas especiales a que se refiere el artículo doscientos cincuenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Décimo Sexto: Los accionistas para asistir a las Asambleas, deberan depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero con tres días hábiles de anticipacion como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no director, ni síndico, ni gerentes, ni demás empleados de la sociedad, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada accion ordinaria preferida tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos tercero y cuarto de estos estatutos. — Título Sexto: Utilidades y Fondo de Reserva: Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Dirección General de Personas Jurídicas. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el veinte por ciento del Capital Suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea fije para el Directorio dentro de los límites establecidos por el artículo doscientos sesenta y uno de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y para el Síndico lo que determine la Asamblea; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el siguiente orden: 1) se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3) se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) el remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio decida la Asamblea. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Título Séptimo. — Disolución y Liquidación. —

Artículo Décimo Octavo: La disolucion de la sociedad se producirá por cualquiera de las causales enumeradas en el artículo noventa y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — — La Asamblea General Extraordinaria que se convocará al efecto, determinará la forma en que se realizará la liquidación social designando uno o varios liquidadores, con los deberes y atribuciones determinados en la Sección XIII del capítulo I de dicha ley, bajo la fiscalización del síndico. — Realizado el activo y saldado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá de la siguiente manera: a) será abonado el pasivo, incluso los gastos de liquidación: b) será pagado el capital integrado de las acciones preferidas, en el orden establecido en el inciso c) del artículo décimo séptimo de estos estatutos; c) el sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al caiptal integrado por cada uno. — Sclavo S.A.C.I.F.I.A. — Ernesto F. Sclavo. — Ernesto F. Sclavo. — Presidente. Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 13 Agosto 1973. — Visto: el expediente número 26051|141208 atento lo solicitado lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 99 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 69 a 78 vta. con las modificaciones de fs. 97 a 98 vta., duplicados 44 a 53 vta. y 95 a 96 vta., la reforma introducida en el contrato social de "Sclavo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 5 de mayo de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 66|80 y 97|98 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 1630. — Hay una firma ilegible. — Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel del expediente referido fojas sesenta y seis|ochenta con las modificaciones establecidas en fojas noventa y siete|noventa y ocho vuelta, y de la resolución respectiva, las que tengo a la vista. — Y el exponente continúa diciendo: que viene a elevar a instrumento público mediante este otorgamiento la adecuación de los Estatutos Sociales a la ley diecinueve mil quinientos cincuenta de acuerdo a lo que dispone el artículo ciento sesenta y cinco de la misma en la forma que transcripta en esta escritura se da por reproducida a sus efectos legales y solicita de mi el autorizante expida testimonio para la inscripción correspondiente. — Leo al compareciente que la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Raspado: Orlando Carlos — cuatro millones setecientos sesentinueve mil ciento cuarenticuatro — Elba argarita — Director Titular. — Estatutos — setenta — organismos — Inventario — legales — mociona — consiguiente de — clase — los — Casagrande — alcanzar — con — distribuir — distribución — Presidente — legislado — Estatuto — aprobado — síndico — síndico — los — prorrogado — República — venta — comisiones — particulares — explotación — sociedades — comprarlos — derechos — a los — impuesto — indivisibles — quinientos — acumulativo — utilidades — parcialmente — tendrán — de — terminará — utilidades — situación — pueden — forma — ordinarios — clase — acordadas — caso — provisorios — entiende — presente — produzcan — celebre — cualesquiera — transferir — transferir — transferir — el — Administran — efecto — décimo artículo — por la — extranjero — establecido — ordinarias — capital — noventa — instrumento — vale. — Entrelíneas: Casagrande — vale — Entrelíneas: mil — vale — Orlando C. Sclavo. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Barrere.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.193,75 e.18|2 Nº 58.193 v.18|2|74

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Comporac

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA pública pasada en la Ciudad de La Plata el 17 de mayo de 1972, ante el escribano público Juan Carlos L. Saporiti, la socia comanditada Jacqueline Leoni Juana Liprandi vende, cede y transfiere a favor de Benito León Liprandi, por la suma de $ 1.000,00, la totalidad del aporte solidario que tiene y le corresponde en COMPORAC, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Por la misma escritura pública se confirma la de constitución y se procede a aumentar el capital social a $ 1.000.000.00 correspondiendo $ 2.000,00 al capital comanditado y $ 99.000,00 al capital comanditario Por escritura pública pasada en la ciudad de La Plata el 12 de junio de 1973 ante el escribano público Juan Carlos L. Saporiti, el socio comanditado Benito León Liprandi y los socios comanditarios Jacqueline Leoni, Juana Liprandi, Elisa Teresa Rauzy y Jorge Carlos Oneto, conformando la totalidad del capital social, resuelven adecuar el contrato social al régimen de la Ley Nº 19.550 quedando, en consecuencia el nuevo contrato social redactado en los siguientes términos: Artículo Primero: La sociedad se denomina "Comporac, Sociedad en Comandita por Acciones". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal con sede social en la calle Florida 274, tercer piso, oficina 32 de la Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración será de cincuenta años, contados desde el día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto dedicarse a toda clase de negocios inmobiliarios, compraventa, alquiler de bienes raíces, construcción de edificios, por cuenta propia o ajena, financiaciones, administración de propiedades. — Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social es de un millón de pesos, que corresponden: Novecientos noventa y ocho mil pesos, al capital comanditario, dividido en 99.800 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de diez pesos por cada acción y dos mil pesos al capital comanditado. — El capital comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle; todos en dinero en efectivo. — a) Señorita Jacqueline Leoni Juana Liprandi, novecientos noventa y dos mil pesos. — b) Señorita Elisa Teresa Rauzy, tres mil pesos; y c) Señor Jorge Carlos Oneto, tres mil pesos. — El capital comanditado es aportado por don Benito León Liprandi en la suma de dos mil pesos. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones de pesos, según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley número 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad, será ejercida por el socio comanditado don Benito León Liprandi, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaciones, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudicialmente con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. El síndico durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial; con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose en su caso en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuera el capital presente en caso de celebrarse segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria, y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de diez pesos, valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo Decimoprimero: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueren varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Decimosegundo: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal. b) a remuneración de administrador y síndico. c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata

del capital integrado por los socios. — Artículo Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el administrador, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto precedentemente, solicitan de mí el escribano autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leo la escritura a los comparecientes, quienes la otorgan y firman ante mí, de conformidad, doy fe. Benito León Liprandi. Jacqueline Leoni Juana Liprandi. Elisa Teresa Rauzy. Jorge Carlos Oneto. Hay un sello. Ante mí: J. Carlos Saporiti. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 798 del Registro 165 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos notariales numerados correlativamente desde el 6.165.407 al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: conocimiento. Comporac. vigente. veinte. Juan Carlos L. Saporiti. Escribano Público. Datos personales de los socios: Benito León Liprandi, argentino, viudo, de 77 años de edad, médico, C. I. 129.624, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 166, Capital Federal; Jacqueline Leoni Juana Liprandi, de 51 años de edad, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 166, Capital Federal, L. C. 1.657.424; Elisa Teresa Rauzy, de 58 años de edad, soltera, argentina, empleada, domiciliada en Nazca 24, Capital Federal, L. C. 103.725; y Jorge Carlos Oneto, de 56 años de edad, casado, argentino ingeniero, domiciliado en Ayacucho 848, Capital Federal, L. E. 267.371. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 622,20 e.18|2 Nº 57.351 v.18|2|74

Home's Industria del Mueble Contemporáneo

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 680: ADECUACION de Contrato y Modif. "Home's Industria del Mueble Contemporáneo, S.C.A.". — Escritura numero seiscientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece don Jaskiel Naiman, argentino naturalizado, casado, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y seis mil trescientos uno, domiciliado en Almirante Francisco Juan Seguí dos mil ciento veintinueve de esta capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe y dice: Que conforme a las disposiciones legales establecidas por la ley 19.550 y en mérito a las constancias que obran en el expediente número Cta. 3.349 cuyos instrumentos desglosados de su principal tengo a la vista para este otorgamiento, viene por este acto en su carácter de socio solidario, a adecuar los estatutos de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "HOME'S INDUSTRIA DEL MUEBLE CONTEMPORANEO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" a las disposiciones vigentes, cuyas actuaciones tengo a la vista para este acto y dicen así: "Acta Nº 16: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre de 1972, se reúnen los socios solidarios de "Home's Industria del Mueble Contemporáneo S. C. A., señores Jaskiel Naiman, Jacobo Kaplinsky, Francisco Slamic, Sergio N. Naiman y Mario Kaplinsky, en el local social calle Almirante Francisco J. Seguí 2129|31 Capital Federal. — Siendo las 18,30 horas se dá comienzo al acto. Toma la palabra el señor Jaskiel Naiman, quien expresa que la reunión tiene por objeto tratar el siguiente orden del día, que textualmente dice. "Orden del día: 1º) Reforma y adecuación del estatuto social a las normas de la ley Nº 19.550, de Sociedades Comerciales; 2º) Designación de dos socios comanditarios para aprobar y firmar el acta; 3º) Designación de síndico titular y suplente. — Puesta a votación la moción es aprobada por unanimidad. — En consecuencia, propone convocar a Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 235 de la ley 19.550, fijando para ello el día 14 de diciembre de 1972, a las 15 horas en el local social calle Almirante Francisco J. Seguí 2129|31, Ctpital Federal. — Puesta a votación la moción es aprobada por unanimidad. — Sin más asuntos que tratar y previo cuarto intermedio en el cual se redactó, leyó y firmó la presente acta, se levanta la sesión siendo las 19,30 horas del mencionado ut-supra. — Es copia fiel del acta de socios solidarios transcripta en el Libro de Actas de socios solidarios. — J. Naiman. — "Acta de asamblea: Nº 9: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre de 1972, siendo las 19 horas, se reúnen en la sede de Almirante Francisco J. Seguí 2129, Capital, en Asamblea General Extraordinaria, primera convocatoria, los socios comanditados y comanditarios de "Home's Industrias del Mueble Contemporáneo S.C.A." que se detallan a continuación: Socios comanditados: Jaskiel Naiman 10 cuotas $ 100; Jacobo Kaplinsky 10 cuotas, $ 100; Francisco Slamic 10 cuotas, $ 100; Sergio N. Naiman 10 cuotas, $ 100; Mario Kaplinsky 10 cuotas, $ 100; socios comanditarios: Jaskiel Naiman 16.050 acciones $ 160.500.—; Jacobo Kaplinsky 16.650, acciones, $ 166.500.—; Francisco Slamic, 16.650 acciones $ 166.500; Berta R. de Naiman 600 acciones, $ 6.000 para tratar el siguiente: Orden del día: 1º) Reforma y adecuación del estatuto social a las normas de la ley 19.550 de sociedades comerciales; 2º) Designación de síndico titular y suplente; 3º) Designación de dos socios comanditarios para aprobar y firmar el acta. — El socio comanditario Sr. Jaskiel Naiman manifiesta que estando presentes cinco socios comanditados y cuatro socios comanditarios, poseedores de 50 cuotas de capital comanditado y 49.950 acciones ordinarias de $ 10.— c|u. que representan un capital de $ 500.000 y 50.000 votos. Existiendo quórum de la totalidad del capital social, a continuación se pasa a considerar los puntos del orden del día con el siguiente resultado y aprobación por unanimidad de los presentes. — Punto Nº 1: Se reforma y adecua a la ley 19.550, el texto estatutario con la siguiente redacción. — Estatuto: Razón social — Denominación — Domicilio — Duración social. — Artículo 1º: La sociedad girará bajo la denominación de "Home's Industria del Mueble Contemporáneo Sociedad en Comandita por Acciones" rigiéndose por las disposiciones de este estatuto y las legales y reglamentarias vigentes. — Artículo 2º: El domicilio legal será en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías o cualquiera otra clase de representación, en el país y|o fuera de él, asignándoseles o no capital determinado. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de 20 años a contar desde el 1º de julio de 1964, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El término de duración podrá prorrogarse por decisión de la Asamblea General Extraordinaria. — Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto la realización por: a cuenta propia y|o de terceros y|o asociados a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones. — Industrial: Fabricación de muebles. — Comercial: Importación, exportación, compraventa y distribución de bienes, mercaderías, materias primas y productos, el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Todo ello relacionado con el objeto social. — Financiera: Aporte de capitales a personas, o sociedades por acciones constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, relacionadas con el objeto social. — Se excluyen las operaciones previstas en la ley 18.061 como así también cualquier otra que recurra al ahorro público. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital — Acciones — Derecho de preferencia. — Artículo 5º: El capital social será de $ 500.000 dividido en la siguiente forma: a) $ 500.— de capital comanditado y $ 499.500 de capital comanditario. — Artículo 6º: El capital social estará representado por 50 cuotas de $ 10.— de capital comanditado y 49.950 acciones ordinarias al portador de $ 10.— c|u. con derecho a un voto. — Artículo 7º: El capital podrá aumentarse hasta el quíntuplo, en una o varias oportunidades, por resolución de Asamblea General Ordinaria, en acciones ordinarias al portador de un voto. — Podrá delegar en los socios comanditados la época de la emisión, forma y condiciones de pago. — La resolución de la Asamblea se publicará por tres días en el diario de publicaciones legales y se inscribirán en el Registro Público de Comercio. — Los socios tendrán derecho de preferencia para suscribir y acrecer las nuevas acciones que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias, durante un plazo de treinta días a contar de la última publicación que por tres días se efectuara en el diario de publicaciones legales. — Artículo 8º: La sociedad podrá percibir, en pago de las acciones, bienes o valores de cualquier naturaleza, siempre que fueran equivalentes y aprobado previamente por Asamblea General Extraordinaria en cuyo Orden del Día figure en forma expresa. — Artículo 9º: Las acciones se extenderán al portador y los títulos podrán representar cualquier número de ellos, debiendo contener c|uno la firma autógrafa de un socio comanditado y del Síndico Titular y contendrán los recaudos que establece el artículo 211, ley 19.550. — Los títulos de acciones son indivisibles, es decir, que la sociedad no reconoce más de un titular por c|u. de ellos. — Artículo 10: Mientras las acciones suscriptas no hayan sido totalmente integradas, se otorgará certificado provisorio en las que constará el número de ellos y su forma de pago, pudiendo, solamente ser transferidos con autorización de los socios comanditados. — Llevará los mismos recaudos que fija el artículo 9º de este estatuto. — Artículo 11º: En caso de mora de un socio comanditario el socio comanditado procederá contra los suscriptores sin interpelación judicial o extrajudicial. — El socio comanditario moroso pagará el interés del 1 o o mensual desde la fecha en que debió hacer el pago, hasta los 90 días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo la sociedad podrá vender en remate público los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora que deberán integrarse en las condiciones de la emisión. — El contador asumirá todos los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de venta obtenido, deducidos los gastos del remate y los interese a deudados. — Siempre se adoptará igual procedimiento con todos los socios comanditarios que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 12º: El socio comanditado podrá poseer acciones comanditarias. — La suscripción o posesión de acciones de la sociedad, importa directamente la calidad del socio, el pleno conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de someterse a lo que las Asambleas resuelvan, sin perjuicio de los derechos que confieren a los socios comanditarios el artículo 245, ley 19.550. — Debentures. — Artículo 13º: Los socios comanditados podrán proponer a la Asamblea General Extraordinaria la emisión de debentures, dentro o fuera del país, convertibles o no en acciones ordinarias, sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante, en moneda argentina o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés, y amortización que estime conveniente, con sujeción a las condiciones establecidas en la ley de Sociedades Comerciales, artículo 325 y siguientes. — Los debentures llevarán las mismas firmas que los títulos de acciones. — En caso de emitir debentures convertibles en acciones ordinarias de un voto deberá darse el derecho de preferencia y de acrecer en las condiciones establecidas en el artículo 8º de este estatuto. — Dirección — Administración — Representación Legal — Uso de la Firma Social. — Artículo 14º: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el o los socios comanditados, quienes podrán actuar en forma indistinta con todas las atribuciones necesarias para el ejercicio de sus funciones. — Artículo 15º: La representación legal y el uso de la firma social será ejercida por los socios comanditados o por los gerentes en forma conjunta y podrá ser utilizada con la más amplia facultad y de la manera que autorizan los artículos 1.881 del Código Civil y 9º del Decreto 5965|63, con la sola prohibición de comprometerla en actos u operaciones que no resultan beneficiosas para la sociedad. — Los gerentes lo harán con sus firmas personales y salvo que se tratare de escrituras públicas, debajo de la denominación social, ya fuera ésta colocada en forma manuscrita, con sello u otra idónea. — Artículo 16º: La Asamblea Ordinaria de Socios podrá proveer la designación y remoción de los administradores de conformidad a las disposiciones de la ley 19.550. — Artículo 17º: Los Administradores podrán designar uno o más mandatarios con poderes generales o especiales, para que actúen en la dirección, representación y|o administración de la sociedad, con uso de la firma social, incluso quedando facultados para otorgar los instrumentos necesarios a tales efectos. — Fiscalización — Sindicatura. — Artículo 18º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por la Asamblea General Ordinaria, que podrá no ser socio comanditario según lo determine la Asamblea, deberá reunir las condiciones del artículo 285 ley 19.550 y no encontrarse comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 286 de la citada ley. — En las mismas condiciones se designará un suplente, que reemplazará al titular en caso de vacancia por cualquier causa. — El mandato será de un año, pudiendo ser reelegido, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato y tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 294 de la misma ley. — Asambleas — Citación — Quórum — Resolución. — Artículo 19º: Las Asamblea Generales Ordinarias se reunirán por convocatoria de los socios comanditados dentro de los cuatro meses posteriores a c|ejercicio anual, a los fines del artículo 234 ley 19.550 en el local día y hora que se fije. — Las Extraordinarias serán convocadas para los casos especificados en el artículo 235 de la ley citada. También será convocadas cuando el socio comanditado o el síndico lo juzguen necesario o cuando sean requeridas por socios comanditarios que representen por lo menos el 5 o|o del caiptal social. — En este último caso la solicitud indicará los temas a tratar y los socios comanditados o el Síndico convocarán la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de 40 días de recibida la petición. — En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los determinados en la convocatoria. — Artículo 20º: Todas las Asambleas deberán ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria por edictos que se efectuarán durante 5 días en el diario de publicaciones legales con 10 días de anticipación a la fecha de la misma. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada, para la primera. — Se omitirá la publicación que antecede en caso de asamblea en la que se encuentre presente la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones. — Artículo 21: Las asambleas generales, sean ordinarias o extraordinarias, serán presididas por un socio comanditado. — Las asambleas generales ordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de socios comanditarios que representen más del 50 o|o de las acciones suscriptas y en segunda citación cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las asambleas generales extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de socios comanditarios que representen el 60 o|o de las acciones suscriptas y en segunda citación cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las resoluciones en todos los casos serán tomadas por más del 55 o|o de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. — Para los casos de transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad, de la transferencia del domicilio al extranjero, del cambio fundamental del objeto, de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera o en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones suscriptas, sin aplicarse la pluralidad de voto reglado por el artículo 263, ley 19.550. — También se aplicará esto para decidir la fusión, salvo en lo que respecta de la sociedad incorporante que se regirá por las normas sobre aumento de capital. — Artículo 22: Los socios comanditarios que quieran tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en su defecto, un certificado de depósito otorgado al efecto por una institución bancaria o autorizada, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en cuya oportunidad se les otorgará un recibo que servirá de boleta de entrada a las asambleas y en el que se especificará la cantidad de acciones que les corresponde. — Artículo 23: Los socios comanditarios podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder otorgada al efecto o por telegrama dirigido a los socios comanditados. — No podrán ser mandatarios los socios comanditados, administradores, síndicos, gerentes y demás empleados de la sociedad. — Artículo 24º Las resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de Actas que será firmado por quien presida la asamblea y por dos socios comanditarios que ésta designará en su representación. — Ejercicios económicos — Balance. — Distribución de utilidades. — Artículo 25: El ejercicio económico de la sociedad terminará el 30 de junio de c|año. — Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general extraordinaria, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Al cierre de c|ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, debiendo ajustarse dichos actos a los artículos 63 y siguientes. Ley 19.550 y serán sometidos por el socio comanditado al síndico titular junto con la memoria, efectuada en los términos del artículo 66, de dicha ley sobre la marcha de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio se distribui-

rán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el límite del 20 o o del capital social: b) La remuneración a los socios comanditados y al síndico titular, si correspondiera, debiendo tenerse en cuenta los límites del artículo 61 ley 19.550; c) Las provisiones y o reservas facultativas que la asamblea resuelva crear; d) El remanente, a cuenta nueva o como dividendo en todo o parte a las acciones ordinarias debiendo hacerse efectivo dicho dividendo uniformemente a tales acciones. — Artículo 26º A propuesta de los socios comanditados, la asamblea general extraordinaria, podrá resolver el reparto de dividendos previsionales a base de utilidades realizadas y líquidas y siempre que su comprobación se ajuste a las prescripciones de los artículos 68 y 224. Ley 19.550. — Artículo 27: El pago de los dividendos se efectuará en las épocas y formas que determinen los socios comanditados dentro del ejercicio en que fueron sancionados por la asamblea general. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Disolucion. — Liquidación social. — Artículo 28: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los socios comanditados salvo que la asamblea resolviere designar una comisión liquidadora a dicho efecto compuesta del número de miembros fijados y designados por la asamblea general extraordinaria, que funcionará con el quórum de más de la mitad de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Actuarán con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley 19.550. — La liquidación deberá practicarse siempre bajo la vigilancia del Síndico titular que esté en funciones cuando la misma tenga lugar o el que designe la asamblea. — El producto de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones inclusó las remuneraciones que les corresponda a los liquidadores y síndico titular, así como también los gastos que demande aquélla, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias, del valor nominal a prorrata de su capital integrado; b) El saldo se distribuirá entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias, a prorrata de su capital integrado. — Sustitución socio comanditado. — Artículo 29: En el supuesto de remoción, fallecimiento, incapacidad o renuncia fundada del socio comanditado, la cuota del capital que le corresponde en tal carácter se convertirá en capital comanditario que en títulos al portador, serán puestos a disposición del o los herederos del socio fallecido, representante del incapacitado o del socio renunciante o removido. — En cualquiera de estos supuestos, deberán reorganizarse la administración social en el término de tres meses. — El síndico nombrará para este período un administrador provisorio, para el cumplimiento de los actos ordinarios de administración, quien actuará con los terceros con aclaración de su calidad. — En estas condiciones, el administrador provisorio no asume la responsabilidad del socio comanditado. — Artículo 30: El administrador, socio comanditado o no puede ser removido por decisión de mayoría en cualquier tiempo, sin invocación de causa. — El socio comanditado removido de la administración tendrá derecho a retirarse de la sociedad o a transformarse en comanditario. — Artículo 31: En caso de liquidación total o parcial de la sociedad, se restituirá a los señores Jaskiel Naiman y Jacobo Kaplinsky, como locatarios originales y principales totalmente desocupado el local Almirante Francisco J. Seguí Nros. 2129 y 2131, donde actualmente se encuentra instalada la fábrica, correspondiéndole a los mismos la cesión de la locación a título gratuito, ya que los mismos al constituir la presente sociedad tampoco han cobrado suma alguna por permitir el uso de dicho a la misma, por lo tanto automáticamente la locación pasará a los citados señores de pleno derecho". "Asamblea General Extraordinaria del 14 de diciembre de 1972: Nº orden, día, mes, accionista, nombre y apellido completo. Representante, nombre y apellido completo, cantidad de acciones o certificados. Capital $. Cantidad de votos. Décimo. dos décimos: 1 14|12 Jaskiel Naiman, C. I. 748.944; 16.050, 10, 160.500, 16.050. — 2 14|12, Berta R. de Naiman, C. I. número 1.560.548, 10, 6.000, 600, 600. — 3 14|12. Jacobo Kaplinsky, C. I. 1.917.743, 16.650, 10, 166.650, 16.650, 16.650. — 4 14|12, Francisco Slamic, C. I. 1.278.704, 16.650. 10. 166.500. 16.650, 16.650. — A los 12 días del mes de diciembre de 1972. se clausura el presente depósito de acciones, habiéndose depositado 49.950 acciones de un voto por un total de 499.500 — A los 14 días del mes de diciembre de 1972, siendo las 19.30 hs. se cierra el presente Registro de Asistencia a asambleas con la presencia de cuatro accionistas. — Hay dos firmas ilegibles". — "Buenos Aires, 3 oct. 1973. — Visto: el expediente Cta. 3.349, en el que la sociedad "Home's Industria del Mueble Contemporáneo. Sociedad en Comandita por Acciones", solicita se conforme las modificaciones y adecuación de su contrato social, ajustado a los términos del Decreto-Ley 19.550 72; y lo dictaminado por el Departamento Sociedades por Acciones, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar la documentación obrante de fs 44 a 51 con las modificaciones de fs 64 a 65, disponiéndose el desglose de la misma, la que será entregada a la sociedad con copia autenticada de la presente resolución, a los fines de su presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Asimismo, se desglosará el acta de fs. 21 y el Registro de Asistencia de Accionistas a fs. 60. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, resérvese en mesa de entradas hasta que se acredite la inscripción en el Registro Público de Comercio. A. G. Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución Cta. Nº 3.390". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias del expediente mencionado precedentemente y el compareciente en el carácter que concurre deja así adecuada y conformada a las normas legales vigentes, los estatutos de la sociedad "Home's Industria del Mueble Contenporáneo. Sociedad en Comandita por Acciones" — Se deja constancia que por el presente contrato, no corresponde abonar suma alguna en concepto de impuesto fiscal por tratarse de una adecuación de sociedad. — Leída que le fue por mí ratificada su contenido y firma el compareciente en la forma que acostumbra a hacerlo por ante mí de todo lo que doy fe.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.357,50 e.18 2 Nº 57.373 v.18 2|74

Futura

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 3 de marzo de 1973, pasada por ante el escribano Miguel A. Yayá, don Otto Pedemonte Parodi cede, vende y transfiere a favor de Delfín Rubén Allerand, en nombre y representación de Carlos Mario Danieletto, la totalidad de las cuotas de capital solidario que tiene y le corresponde en la sociedad "FUTURA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", por la suma total y convenida de un mil pesos, colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — E.L: "en nombre y representación de Carlos Mario Danieletto". Vale.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.18|2 Nº 57.724 v.18|2|74

Balpi

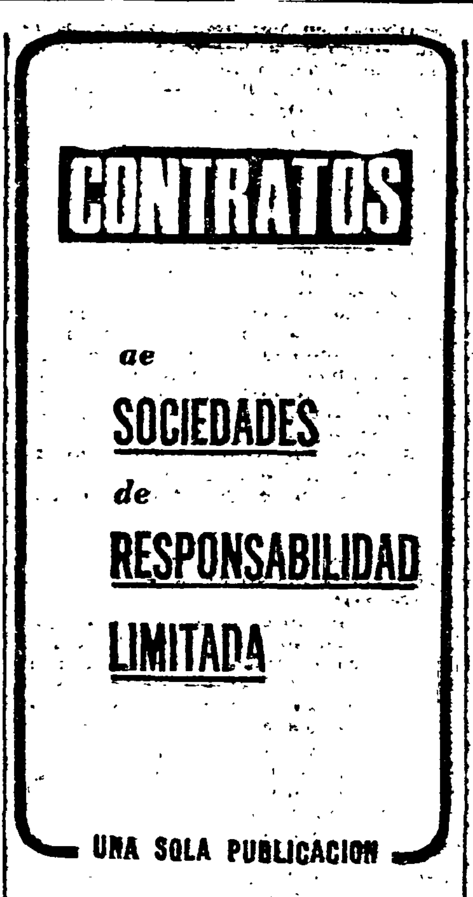
SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

QUE CONFORME a lo resuelto por acta de la sociedad BALPI, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, de fecha 23 de diciembre de 1969, que fuera transcripta en el libro de Actas Nº 1 de la Sociedad, al folio 4, 5 y 6 con fecha 15 de abril de 1970, vienen por la presente a modificar la fecha de cierre del ejercicio comercial y en consecuencia a modificar el artículo décimo del contrato social. extendido por escritura pública, de fecha 28 de julio de 1969, por ante el escribano don Leonel Pedro Sicardi, el que quedará así redactado: Décimo: El día 31 de julio de cada año se cerrará el ejercicio comercial y se practicará el inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, todo lo cual será sometido a aprobación de la Asamblea General de socios reunida a tal efecto dentro de los 12 días del cierre del ejercicio. — E|l.: "Sociedad en Comandita por Acciones". Vale.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.- e.18 2 Nº 57.677 v.18|2|74



ACLARACION

Grafting Service

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 6|2|74, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: "Craftin Service Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Debe decir: "Crafting Service de Responsabilidad Limitada".

e.18|2 Nº 54.231 v.18|2|74

Anoba

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los dieciséis días de noviembre de mil novecientos setenta y tres, reunidos por su propio derecho los señores Alberto Eduardo Rodolfo Bon, de 19 años (Documento Nacional de Identidad Nº 10.795.994) y Aurelio Carmelo Aquiles Bon, de 18 años (Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 7.214.524), ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Av. Córdoba 4029, Capital Federal, emancipados para ejercer el comercio mediante autorización tramitada ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro e inscripta debidamente en el Libro de Ventas respectivo, convienen de común acuerdo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ANOBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Córdoba Nº 4029; sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha. — Tercera: El objeto de la sociedad es trabajar como empresa de construcción en todas sus manifestaciones, incluyendo actividades afines, tales como pintura, instalaciones sanitarias, de gas y eléctricas, y toda otra relacionada con la actividad de la construcción. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos (pesos 60.000.—) dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, que ambos socios suscriben en partes iguales, o sea, trescientas cuotas cada uno, e integran totalmente en bienes, según inventario que firman por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada y representada indistintamente por ambos socios, quienes tendrán el cargo de gerentes con uso de la firma social, que no podrá ser comprometida en fianzas o garantías. — Unicamente se requerirá la firma de los dos socios cuando se trate de adquirir, vender o gravar bienes inmuebles; salvo que uno de ellos delegue esta facultad exclusivamente en el otro, mediante poder general o especial que se otorgará ante escribano público; del mismo modo que si decidieren nombrar gerente a un tercero, podrán delegarle dicha facultad mediante constancia expresa de ambos en el instrumento por el cual se lo designare. — Sexta: Anualmente y al 31 de diciembre se practicará un inventario, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, debiendo los socios contribuir a las primeras y participar en las segundas par partes iguales. — Se considerarán aprobados si no se formularen objeciones en el término de cuarenta y cinco días. — Séptima: De las utilidades líquidas que resultaren, se deducirá en concepto de fondo de reserva hasta alcanzar el monto legal, el porcentaje del cinco por ciento, y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios. — Octava: Además de los libros de comercio exigidos por la ley, la sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las decisiones importantes que se adopten, con la firma de ambos socios, incluyendo las que correspondan a las remuneraciones o sueldos que se fijen por su actividad como gerentes. — Novena: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento de uno de los socios, cuyos herederos podrán incorporarse unificando la representación. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad, ésta seguirá funcionando con el aditamento "en liquidación", que se practicará por los socios, hasta la cancelación del pasivo y de todos los compromisos que hubiere pendientes. — El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Decimaprimera: A todos los efectos que pudiera derivarse, las partes se someten a los tribunales de la Capital Federal del fuero ordinario. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Firmado: Alberto Eduardo Rodolfo Bon. — Aurelio Carmelo Aquiles Bon. — Inventario de Bienes de "Anoba, S.R.L.". — 1) un elevador RAZ número 2.518, con cadena para 12 pisos, con motor acoplado trifásico 3 HP, $ 7.000.—; 2) un elevador RAZ Nº 2.694, con motor acoplado trifásico de 3 HP, cadena para 12 pisos, $ 7.000.—; 3) un elevador RAZ Nº 2.078, con motor acoplado trifásico de 3 HP, con cadena para 12 pisos, $ 6.000.—; 4) Un elevador RAZ Nº 2.687, con motor acoplado trifásico de 3 HP, con cadena para 12 pisos, $ 6.000.—; 5) una trituradora de cascotes RAZ Nº 2.659, con motor acoplado de 5,50 HP, $ 3.000.—; 6) una mezcladora-moledora RAZ Nº 2.017, c/motor acoplado trifásico de 5,50 HP, $ 6.000; 7) una mezcladora-moledora RAZ Nº 2.682 con motor acoplado de 5,50 HP, trifásico, $ 6.000.—; 8) una mezcladora-moledora RAZ Nº 2.579 con motor acoplado trifásico de 5,50 HP, $ 6.000.—; 9) una máquina cortadora de mosaicos marca Molnez, con motor acoplado trifásico, pesos 1.600.—; 10) Andamio de hierro colgante, $ 7.000.—; 11) 50 tablones de varias medidas, $ 1.900.—; 12) 300 tirantes de madera de 3 x 3 pulgadas, $ 2.500.—. Total, $ 60.000.—. Los valores que hacemos constar en este inventario son los corrientes en plaza y surgen además de boletas de venta y facturas obrantes en nuestro poder. - Firmado: Alberto Eduardo Rodolfo Bon. — Aurelio Carmelo Aquiles Bon.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 307,50 e.18|2 Nº 57.782 v.18|2|74

Fatex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Regictro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS de "Fatex, S. R. L.". — Máximo Kugelmas a Edmundo Kugelmas. — Escritura número mil veintitrés. — En la Ciudad, de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen por una parte don Alfredo Kugelmas, casado, nacido el veintitrés de junio de mil novecientos treinta, domiciliado en Tres de Febrero mil seiscientos setenta y uno, Capital Federal; y por otra parte don Edmundo Kugelmas, casado en primeras nupcias con doña Mirna Rotmiler, argentino naturalizado, comerciante, nacido el treinta y uno de octubre de mil novecientos veinticinco, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y siete, domiciliado en Virrey del Pino mil setecientos cincuenta, Capital Federal, ambos comparecientes son de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que el primero concurre en nombre y representación de su mandante don Máximo Kugelmas, casado en primeras nupcias con doña Taube Ofenberger, argentino naturalizado, jubilado, nacido el tres de julio de mil ochocientos noventa y siete, cédula de identidad de la Policía Federal número novecien-

ies setenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres, domiciliado en Tres de Febrero mil seiscientos setenta y uno, Capital Federal, y el segundo en ejercicio de sus propios derechos. — Y el señor Alfredo Kugelmas dice: Que cede y transfiere a favor de don Edmundo Kugelmas por el precio de cuarenta y ocho mil pesos, que recibe de sus manos en este acto en dinero efectivo, ante mi doy fe, la totalidad de las dos mil cuatrocientas cuotas de capital de un valor nominal de diez pesos cada una, que tiene y le corresponden a su mandante en "FATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en Moreno mil seiscientos veintiocho, Capital Federal, por lo que le confiere carta de pago y lo transmite todos los derechos y acciones que su representado tenía sobre dichas cuotas, de las cuales puede éste disponer por no estar inhibido para disponer de sus bienes, ni reconocer las cuotas, embargos u otros gravámenes, y lo coloca en el mismo lugar y grado de prelación que corresponda al cedente. — El señor Edmundo Kugelmas acepta la cesión. — Y ambos partes hacen constar: Que el cedente queda totalmente desvinculado de la Sociedad y las eventuales ganancias o pérdidas que pudiera arrojar el ejercicio económico de "Fatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", correspondiente al año mil novecientos setenta y tres, serán por cuenta y cargo del cesionario y restante socio. — Presente también a este acto el restante socio don Marcos Rotmiler, casado en primeras nupcias con doña Clara Donat, argentino naturalizado, comerciante, nacido el primero de septiembre de mil novecientos cinco, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta, domiciliado en Arenales número 2448, departamento doce, quinto piso, Capital Federal, de mi conocimiento personal, dic Que presta conformidad con la precedente cesión. — Y agregan los señores Edmundo Kugelmas y Marcos Rotmiler, en el carácter invocado: Que como consecuencia de la presente cesión modifican los artículos sexto y séptimo del contrato social, cuyos nuevos textos son los siguientes: "Sexto. — Suscripción: El capital social se suscribe así: Marcos Rotmiler el diez por ciento y Edmundo Kugelmas el noventa por ciento". — "Séptimo: Integración: El capital suscripto está integrado totalmente y en la siguiente forma: Marcos Rutmiler participa con seis mil pesos y Edmundo Kugelmas con cincuenta y cuatro mil pesos. — Y el señor Alfredo Kugelmas agrega: Que en su carácter de mandatario de doña Taube Ofenberger de Kugelmas, casada en primeras nupcias con el cedente, nacida el once de mayo de mil novecientos, argentina naturalizada, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho, domiciliada en Tres de Febrero mil seiscientos setenta y uno, manifiesta su consentimiento con la precedente cesión. — Documentación Habilitante: El señor Alfredo Kugelmas justifica su personería y facultades con el poder que los cónyuges don Máximo Kugelmas y doña Taube Ofenberger de Kugelmas le otorgaron ante mí por escritura número mil quinientos veintiséis del nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos al folio tres mil seiscientos cuarenta y nueve de este mismo Registro, que en testimonio me exhibe, doy fe, como de que declara bajo juramento que el mandato no h asido limitado, suspendido ni revocado. — Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — A. Kugelmas. — Edmundo Kugelmas. — Marcos Rotmiler. — Hay un sello. — Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). — Certifico que el texto de la presente foja y el de la foja precedente que lleva mi media firma y sello concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro Nº 311 a mi cargo, doy fe. — Para el Cesionario expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — J. Alberto Poulastrou (h.). — Por escritura de fecha 29 de noviembre de 1973 se adecuaron los artículos cuarto y décimo del Contrato Social, que quedó redactado así: "Cuarto. — Objeto. — Tiene por objeto las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la fabricación, comercialización y representación de artículos textiles en general, compra y venta de marcas de fábrica, patentes de invención y procedimientos industriales, y compra y venta importación y exportación de materias primas y productos relacionados con la industria textil elaborados o no. — Inmobiliarias: comprar y vender bienes raíces, aun por el régimen de la Ley trece mil quinientos doce, hipotecarlos, gravarlos de cualquier otra manera. — Para el cumplimiento de los fines de la Sociedad podrá asociarse con personas físicas o empresas constituidas o a constituirse. — La Sociedad gozará de plena capacidad jurídica para ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. — Artículo Décimo: De las Utilidades y Fondo de Reserva. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. — Los socios podrán resolver en cada oportunidad, instituir otras reservas facultativas. — Las utilidades líquidas como así también las pérdidas se distribuirán entre los socios, en proporción a sus aportes, acreditándose en sus respectivas cuentas particulares". — Sobre raspado: Comercial, jubilado, inhibido, serán, al cesionario, Responsabilidad. Arenales número 2448 departamento doce, precedente, mil seiscientos, consentimiento, doy, el Cesionario, cuarto, física, Vale.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973.
— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 465.- e.18|2 Nº 57.520 v.18|2|74

La Perdiz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Cesión de Cuotas: Entre el señor Luis Iori, argentino, casado, comerciante, nacido el 14 de abril de 1911, libreta de enrolamiento número 1.041.096, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número 646, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante "el cedente" por una parte, y el señor Mario Norberto Jaurretche, argentino, casado, comerciante, nacido el 17 de enero de 1933, libreta de enrolamiento número 5.204.885, domiciliado en la calle Pedro Escribano número 309, de la localidad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, en adelante "el cesionario", por la otra parte, ambas de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de capital sujeto a las siguientes cláusulas: — Primero: El "cedente" en su carácter de socio de la razón social "LA PERDIZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de agosto de 1973, bajo el número 1.262, al folio 285 del libro 63 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y como titular de trescientas cuotas de cien pesos cada una, según contrato social, que se hallan totalmente integradas; cede y transfiere la totalidad de dichas cuotas de capital o sea las trescientas cuotas de cien pesos cada una, al "cesionario". — Segundo: El precio de la cesión se efectiviza en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000), que ya fuera pagada por el "cesionario", de conformidad y satisfacción del "cedente". — Tercero: El "cedente" señor Luis Iori, renuncia expresamente al carácter de administrador de la sociedad con conformidad de los restantes socios; y el "cesionario" ingresa con el carácter de administrador en las mismas condiciones y facultades que el saliente, fijadas en la cláusula sexta del contrato social. — Cuarto: La presente es conformada y ratificada por los retantes socios, y todos ratifican los términos del contrato social en todas sus partes, prestando la más amplia conformidad a la presente cesión, y que son: Humberto Mario Manzzoni y Luis Carlos Iori, quienes firman al final del presente; haciéndolo también doña Anunciación Carmen Loiácono de Iori, con cédula de identidad número 1.119.861, de la Provincia de Buenos Aires, argentina, casada en primeras nupcias con don Luis Iori, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen número 646, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, quien está presente, al solo efecto de manifestar su consentimiento con la presente cesión que realiza su señor esposo nombrado. Buenos Aires, a los tres días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres. — E|L.: comerciante, vale. — Fdos.: L. Iori. — N. M. Jaurretch. — L. C. Iori. — A. C. L. de Iori y H. M. Manzzoni.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 202,50 e.18|2 Nº 57.528 v.18|2|74

Cla - Nic - Pe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ciento cuarenta y uno. — En la Ciudad de Avellaneda. Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecienos setenta y tres, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias: don Pedro Luis Geretto, italiano, nacido el 11 de noviembre de 1920, constructor, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.051.586 y doña Nicea Angela Toso de Geretto, italiana, nacida el 2 de abril de 1924, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.331.899, domiciliada en General Pinto número 936 de Villa Madero de esta Provincia, ambos de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y con sujeción al siguiente contrato: — Artículo Primero: La sociedad se denomina "CLA-NIC-PE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, con sede actualmente en Rodríguez Peña número 178, segundo piso, departamento tres. — Artículo Segundo: Su duración es de cinco años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la realización de toda clase de construcciones tanto de carcter privadas como públicas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos, dividido en quinientas cuotas de diez pesos, cada una, que suscriben totalmente los socios por partes iguales o sean doscientas cincuenta cuotas, cada uno, y de las que integran el cincuenta por ciento, o sean dos mil quinientos pesos, en dinero efectivo, obligándose a completar el saldo dentro de los dos años, a contar desde el veinte de noviembre del corriente año. — Artículo Quinto: Ningún socio puede ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de don Pedro Luis Geretto, quien revestirá el carácter de gerente y tendrá la representación legal de la sociedad. En el ejercicio de la administración el socio gerente podrá celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, comprar, gravar y vender bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos y acciones, reconocer, constituir, transferir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas, usufructos y otros derechos reales; dar o tomar dinero en préstamo a interés con garantías reales o personales; otorgar poderes generales o especiales; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, oficiales o privadas, transigir, comprometer en árbitros, querellar, representar a la sociedad ante las autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales y judiciales, otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios y realizar, con amplias facultades todos los actos relativos a los negocios sociales, incluso los previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965 del año 1963, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos en este lugar. — Artículo Séptimo: El día 31 de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Artículo Octavo: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del socio gerente quien actuará con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Artículo Noveno: Toda situación no prevista en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley número 19.550. En la forma expuesta los comparecientes dejan constituida la sociedad denominada "Cla-Nic-Pe Sociedad de Responsabilidad Limitada" y solicitan a la autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Previa lectura y ratificación, la firman de conformidad, por ante mí, doy fe. Nicea Geretto. — P. L. Geretto. — Ante mí: Martina Toniutti. Hay un sello. Escribana. — Registro Nº 118.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973.
— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 296,25 e.18|2 Nº 57.627 v.18|2|74

Prosider

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, los señores Roberto Kaplún, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número cinco millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve, de veintiocho años de edad, domiciliado en Rivadavia cuatro mil novecientos sesenta y uno, piso séptimo, departamento "A", Capital Federal; Sofía Bronstein, argentina, viuda, profesora, libreta cívica número cero ciento noventa mil seiscientos cuarenta y uno, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliada en San José de Calasanz quinientos treinta y siete, segundo piso, departamento "E", Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "PROSIDER S. R. L." y tendrá su domicilio en esta ciudad, en la calle San José de Calasanz quinientos treinta y siete, segundo piso, departamento "E". — Segunda: el término de duración será de diez años a partir de la fecha. — Tercera: El objeto de la sociedad será la de comercialización, fraccionamiento, distribución, importación, exportación de productos relativos a la industria siderúrgica y metalúrgica. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de cincuenta mil pesos (pesos cincuenta mil) dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: señor Roberto Kaplun, cuatro mil quinientas cuotas de diez pesos cada una y la señora Sofía Bronstein quinientas cuotas de diez pesos cada una, que ambos socios integran en materiales de acuerdo a inventario adjunto debidamente detallado y firmado por los socios que forma parte integrante del presente contrato, cuyos valores responden a facturas y demás documentos que determinan sus costos y conforme a las prescripciones que determinan los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos. — Quinta: La administración estará a cargo del socio Roberto Kaplun en calidad de gerente, quien con su firma obligará a la sociedad. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a terceros. Salvo estas limitaciones, el gerente podrá actuar con todas las facultades enunciadas incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres; así como para denunciar y querellar criminalmente. Podrá ser removido en el cargo solamente por justa causa. — Sexta: La fiscalización estará a cargo de todos los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Séptima: Las resoluciones sociales en todos los casos, se tomarán por mayoría, para lo cual se confiere a cada cuota de capital, un voto, salvo en los casos que la ley requiera un quórum especial o unanimidad; las resoluciones, cuando el caso lo exija, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Octava: Los Balances anuales se realizarán cada treinta de junio. Previa deducción del cinco por ciento (cinco por ciento) de la Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (veinte por ciento) del Capital Social y otras reservas que los socios creyeren conveniente realizar, las utilidades y/o pérdidas serán repartidas y/o soportadas en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Novena: Las cesiones de cuotas entre socios o a terceros extraños a la sociedad, se regirá por lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Si alguno de los socios desease retirarse antes del vencimiento del plazo del contrato, deberá comunicarlo con noventa días de anticipación por telegrama colacionado al otro socio. Aceptada la circunstancia, la determinación

del capital y utilidades que pudiere corresponderle se establecerá mediante un balance confeccionado y con valores actualizados al efecto. El pago de la suma actualizada al efecto. El pago de la suma resultante se abonará en ocho (ocho) cuotas trimestrales, sucesivas e iguales a partir de la fecha de aprobación del balance, teniendo al socio restante preferencia para adquirir las cuotas del capital del socio saliente. — Décima: Los derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros, quedan supeditados a las disposiciones contenidas en el Capítulo Primero, Secciones sexta, séptima y octava de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Décima Primera: La disolución y liquidación estará a cargo del Gerente, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo Primero, Secciones doce y trece de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Décima Segunda: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos instituidos o representantes deberán unificar personería. El socio superstite podrá optar entre adquirir dicho capital abonando en la forma establecida en el inciso séptimo del presente instrumento o continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido. Toda situación no prevista en este contrato, queda resuelta por las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, en sus capítulos sobre sociedades. De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento, sobre raspado: costos, y. Vale. — Roberto Kaplun. — Sofía Bronstein. — "Prosider Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Inventario de Iniciación. — Mercaderías: 10.525 kg. de acero Sae 1045 redondo, medidas varias a $ 3,50 el kg.: $ 36.837,50. — 3.656 kg. de acero Sae 1038 redondos, medidas varias a $ 3,60 el kg.. $ 13.162,50. Total del Activo $ 50.000. — Pasivo: No existe. — Capital Social: Roberto Kaplun $ 45.000. — Sofía Bronstein $ 5.000. — Total. $ 50.000. — Roberto Kaplun. — Sofía Bronstein.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 423,75 e.18.2 Nº 57.521 v.18|2|74

Granfor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Aumento de capital social y modificación de contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de setiembre de 1973, se reúnen los señores: Ernesto Carlos Angel Grandolini, 52 años, argentino, casado, doctor en química, domicilio en Julio A. Roca 2946, Florida (Bs. As.). con L. E. número 1.734.433; Emilio Macedonio Aldo Grandolini, 56 años, argentino, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Julio A. Roca 2936, Florida (Bs. As.), con L. E. 3.233.689; Andrés Dante Fortunato, 53 años, argentino, casado, doctor en química, domiciliado en Humberto Iº 2269, Capital Federal, con L. E. 0.443.253 y Hugo Osvaldo Martínez, 54 años, argentino, casado, doctor en química, domiciliado en Formosa 621, Capital Federal con L. E. 0.442.247, únicos socios integrantes de la razón social "GRANFOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 449, al folio 237 del libro 48 de sociedades de responsabilidad limitada con fecha 31 de marzo de 1964 y modificaciones inscriptas en dicho Registro con fecha 17 de mayo de 1968 y 23 de agosto de 1973, bajo los números 1.140 y 1.159, a los folios 152 y 102, de los libros 58 y 68, de dichas sociedades, decidiendo por unanimidad lo siguiente: — Primero. Aumentar el capital social de la sociedad de doscientos mil pesos a cuatrocientos mil pesos, integrado por los socios en partes iguales por capitalización del rubro "Fondo Aumento de Capital", conforme al balance general practicado al 30 de setiembre de 1972, que se acompaña debidamente firmado por las partes y certificado por contador público nacional, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente aumento de capital social. — Segundo: Por consiguiente, el nuevo capital social, también está integrado por partes iguales, es decir la cantidad de diez mil cuotas capital, que representan cien mil pesos, cada uno de los socios. — Tercero: De conformidad a la Ley Nº 19.550, Art. 11, Inc. 3 de Sociedades Comerciales, se procede a modificar la cláusula segunda del contrato social vigente, que queda redactada de la siguiente manera: "Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: compra, venta, importación, exportación, comercialización al por mayor y menor de productos y subproductos químicos, metalúrgicos, cerámicos, plásticos y toda mercadería proveniente de dichas industrias; Industrial: fabricación de productos y subproductos para las industrias, químicas, cerámicas, plásticas y metalúrgicas. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto". En prueba de conformidad, firman los socios, en lugar y fecha indicados. Firmado: Ernesto Carlos Angel Grandolini, Emilio Macedonio Aldo Grandolini, Andrés Dante Fortunato y Hugo Osvaldo Martínez. — Balance General practicado al 30 de setiembre de 1972. — Activo. — Disponibilidades: Caja $ 28.087,92; — Bancos $ 60.314,76; — Créditos: Deudores varios $ 251.470,94; — Documentos a cobrar $ 28.560,16; — Deudores transitorios $ 2.830,41; — Deudores del exterior $ 29.902,62; — Contado pendiente $ 842,20; — Documentos en caución $ 1.375,87; — Caja Comp. Subsidios Familiares $ 12.942,65; — Direc. Gral. Impositiva. Ant'c. y Retenc. $ 12.102,73; — Depósitos en garantía $ 1.900; — Banco Nac. de Desarrollo Ley 18.909 $ 303; — Bienes de cambio: Mercaderías $ 38.947,30; — Materias primas $ 116.452,78; — Mercaderías importación $ 71.094,20; — Materias primas importación $ 18.031; — Bienes de uso: Instalaciones $ 26.801,55; — Muebles y útiles $ 37.568,26; — Utiles y aparatos $ 144.449,26; — Matrices calcomanías $ 24.912,73; — Menos: Amortizaciones $ 70.945,82; — Total del Activo: $ 837.944 52. — Pasivo: Deudas comerciales: Acreedores varios $ 168.799,32; — Obligaciones a pagar $ 105.812,96; — Cuentas a pagar $ 20.290.78; — Acreedores del exterior $ 40.530,51; — Otras deudas: Acreedores financieros $ 52.570; — Impuestos a pagar $ 2.730,57; — Caja Nac. de Previsión Social $ 2.723,71; — Caja Nac. Prev. Social. Moratoria $ 262,34; — Inst. Médico Mercantil Argentino $ 385,98; — Federación Emp. de Comercio $ 260.32; — Provisiones: Provisión para impuestos $ 30.000; — Capital, reservas, resultados y cuentas particulares socios: Capital Social $ 200.000; — Fondo Aumento de capital: Fondo Reserva Legal $ 2.523,28; — Pérdidas y ganancias $ 81.340,60; — Sr. Ernesto Carlos Angel Grandolini, c|p. $ 29.034.03; — Sr. Emilio Macedonio Aldo Grandolini, c|p. $ 29.034,03; — Sr. Hugo Osvaldo Martínez, c.p. $ 29.034,03; — Sr. Andrés Dante Fortunato, c.p. $ 29.034,03; — Sr. Ernesto Carlos Angel Grandolini. c|p. $ 3.394,51; — Sr. Emilio Macedonio Aldo Grandolini, c|p. $ 3.394,51; — Sr. Hugo Osvaldo Martínez, c|p. $ 3.394,50; — Sr. Andrés Dante Fortunato, c|p. $ 3.394.51; — Total del pasivo: 837.944,52 Fdo.: E. C. A. Grandolini, E. M. A. Grandolini, H. O. Martínez y A. D. Fortunato. Certifico que el presente balance general, practicado al 30 de setiembre de 1972, es copia fiel del que figura registrado en los libros rubricados de la firma "Granfor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle México 1624, Capital Federal, siendo la valuación de sus bienes al precio de costo de origen. En cumplimiento de la Ley Nº 17.250, Art. 10, certifico que la deuda con la Caja Nacional de Previsión Social asciende a $ 2.723,71, importe no exigible al 30 de setiembre de 1972, e incluido en balance en el rubro "Caja Nacional de Previsión Social". Fdo.: Emilio S. Bretón, contador público nacional.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 330.- e.18|2 Nº 57.564 v.18|2|74

Distrar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 14 días del mes de setiembre de 1973, entre los señores don Carlos Antonio Fernández, industrial, de 30 años de edad, Lib. Enrol. Nº 4.409.293, casado en primeras nupcias con Beatriz Cristina González, domiciliado en la calle Crespo 2031, Capital y don Francisco José Gimeno, comerciante, de 28 años de edad, Lib. Enrol. Nº 4.448.492, soltero, domiciliado en la Avda. Cobo 1532, Capital, ambos argentinos, hábiles para contratar de mutuo y común acuerdo convienen por este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada, conforme las disposiciones de la Ley Nº 19.550, concordantes del Código de Comercio y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "DISTRAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal queda fijado en esta Capital, calle tamente con su objeto social, pudiendo y establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la distribución y comercialización de todo tipo de repuestos y accesorios para toda clase de automotores. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente co nsu objeto social, pudiendo además importar y exportar. — Tercera: Su término de duración queda fijado en diez años a contar del 1º de julio del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este otorgamiento. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos (Ley 18.188) dividido en cien cuotas de capital de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada una, las que se encuentran suscriptas por ambos socios por partes iguales e integradas conforme a un inventario que debidamente firmado por las partes, se agrega al presente y deberá considerarse parte integrante del mismo cuyos valores, surgen de la documentación que obra en poder de la sociedad. — Quinta: Anualmente al 30 de junio se practicará un inventario balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento hasta alcanzar del veinte por ciento del capital, se distribuirá entre los socios por partes iguales, al igual que las pérdidas, si las hubiere. En caso de que el fondo de reserva quedara disminuido por cualquier motivo, los socios no podrán hacer retiros de utilidades hasta su completo reintegro. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados "gerentes" y el uso de la firma social para representar a la sociedad en todos los actos sin limitación alguna, estará a cargo de uno cualquiera de los gerentes, debiendo en todos los casos en que representen a la sociedad, estampar sus firmas personales con el sello de la denominación social, y en tal forma, podrán representarla incluso ante todos los Bancos existentes, creados o a crearse, nacionales y extranjeros, oficiales y privados, pudiendo además realizar todos aquellos actos previstos en los Arts. 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9º del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se da por reproducido. — Séptima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro y los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando su representación con todos los mismos derechos y obligaciones que el socio incapacitado o fallecido tenía dentro de la sociedad o bien retirarse de la sociedad, cediendo sus cuotas o disolviendo la sociedad. En cualquiera de los supuestos, se practicará un balance general a la fecha de producido el hecho a los efectos de conocer el haber del causante. — Octava: Los socios deberán reunirse cada seis meses, sin perjuicio de las reuniones que en cualquier momento pueda requerir cualquiera de los socios, y las decisiones deberán ser asentadas en el libro de actas que a tal efecto llevará la sociedad. — Novena: Para el funcionamiento de la sociedad y para los casos de disolución y liquidación de la misma, la sociedad se ajustará a las disposiciones de las secciones XII y XIII de la Ley 19.550. — Capítulo primero que se dan por reproducidos. — Décima: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios por la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de que no se llegare a un acuerdo, siendo el fallo de este último de carácter inapelable. De conformidad con todo lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Antonio Fernández. — Francisco José Gimeno. — Juan Esteban Rams. Escribano. — Inventario de la Sociedad "Distrar" S R. L. al 1º|7|73. — Detalle Anexo del rubro productos de reventa. — Activo. — 100 cuartas pintadas c|u. 9,00 — 900,00; 100 cuartas bañadas c|u., $ 11,00 — 1.100.—; 20 rollos cables 1 x 6 c|u., $ 139,05 — 2.781,00; 6 rollos cables 1 x 4 c|u., $ 80,82 — 484,82; 100 cajas de 1.000 chavetas c|u 6 x 80 c|u., 12,74 — 1.274,24; 1 caja de 100 chavetas c|u., 5 x 55 c|u., $ 6,02; 1.000 abrazaderas a cremallera 130 a 145 c|u., $ 0,9747 — 974,80; 1.000 abrazaderas de planchuela c|u. 1.5003 — 1.500,30; 1.682 abrazaderas a cremallera 47 a 60 c|u., $ 0,8037 — 1.351,82. — Total: $ 10.373,00 — Detalle Anexo del rubro muebles, útiles e instalaciones: 1 escritorio de madera, $ 500,00; estanterías, $ 300,00; 1 fichero metálico, $ 950,00. — Total: pesos 1.750,00. — Total General: $ 12.123. — Detalle Anexo del rubro proveedores: Pasivo: Chavetas. Balma y Di Santo, Helguera 3692, Capital, $ 2.123,00. — Total: $ 2.123,00. — Distrar S. R. L., Crespo 2031. — Buenos Aires. — Fdo.: Carlos Antonio Fernández. — Francisco José Gimeno. — Distrar S. R. L., Crespo 2031, — Buenos Aires. — Estado patrimonial al 1º de julio de 1973. — Activo. — Bienes de cambio, 10.373.—; Productos de Reventa, $ 10.373. — Bienes de uso, pesos $ 1.750. — Muebles, útiles e instalaciones, $ 1.750. — Total del Activo: pesos 12.123. — Pasivo: Deudas: $ 2.123. — Proveedores: $ 2.123. — Capital social: 10.000. — Fernández Carlos Antonio, pesos, 5.000. — Gimeno Francisco José, 5.000. — Total del Pasivo: $ 12.123. — Firmado: Carlos Antonio Fernández. — Francisco José Gimeno. — Certificación: He efectuado un examen del estado patrimonial al 1º de julio de 1973 de Distrar S. R. L. Se deja expresa constancia que los valores que surgen del presente, fueron extraídos de los comprobantes que obran en poder de la Sociedad. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Hay una firma y un sello que dice: Roberto O. Ricciotti. Contador público nacional. C.P.C.E. Tº LVIII, Fº 211. — S|R.: diciembre. — Vale.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 463,75 e.18.2 Nº 57.573 v.18|2|74

Pa. Vi. To.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital, de la República Argentina, a los 30 días del mes de octubre de 1973, entre los señores César Augusto Parodi, argentino, 40 años de edad, legalmente separado, de profesión Maestro Mayor de Obra, L. E. 5.905.108, domiciliado en Don Bosco 3841, piso 12, Dto. D de la Capital Federal; don Víctor Hugo Capaccioli, argentino, 45 años de edad, casado, de profesión Contador Público Nacional, L. E. 4.339.887, domiciliado en Colombres 250, P. B. Dto. D de la Capital Federal y don Jorge Raúl Torres, argentino, 44 años de edad, soltero, de profesión abogado, L. E. 4.053.464, domiciliado en Avda. Córdoba 1861, piso 5, Dto. K, de la Capital Federal, todos hábiles, de mutuo y común acuerdo, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y concordantes del Código de Comercio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "PA-VI-TO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio social queda fijado en esta Capital, calle Maipú 359, piso 5º, oficina 80, pudiendo ser trasladado en cualquier momento y establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Segunda: El término de duración de este contrato queda fijado en diez años a contar del 1º de octubre del corriente año a cuyo efecto se retrotraen todos los efectos legales de este otorgamiento. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la compraventa, comisión o consignación de inmuebles, como así también la construcción de edificios tanto para su uso y explotación comercial como para la venta a terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de operaciones lícitas y contratos que hagan al buen desenvolvimiento económico y que se relacionen con su objeto social. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta mil pesos (Ley 18.188) dividido en seis mil cuotas de capital de un valor nominal de diez pesos cada una, las que han sido integradas en un cincuenta por ciento por cada socio y suscriptas entre los socios por partes iguales en su totalidad. — La integración del cincuenta por ciento, deberán hacerse en un plazo no mayor de los sesenta días de la fecha. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes quedan designados gerentes en el uso de la firma social a su cargo, con las más amplias facultades de representar a la sociedad en todos sus actos. — En todos los casos en que se represente a la sociedad se deberán estampar las firmas personales con el sello de la razón social. — Pudiendo comprar, vender, permutar, hipotecar, gravar bienes inmuebles con o sin garantía real prestar garantías y avales, abrir y|o cerrar cuentas corrientes en cualquier banco ya sean oficial o privado, nacional o extranjero, creados o a crearse, incluso con todas las Reparticiones Nacionales, Aduaneras, Provinciales o Municipales, firmar y endosar cheques y documentos y cualquier otro papel de comercio, firmas de escrituras públicas o privadas, otorgar poderes generales o especiales ya sean de administración, disposición o meramente judiciales, y, en

fin, realizar cualquier otro acto de administración y disposición, ya que esta enumeración es meramente enunciativa y no taxativa. — No se podrá comprometer la firma en asuntos ajenos a la sociedad, sin excepción alguna. — Sexta: Anualmente, el 31 de julio, se practicará un balance general inventario, y las ganancias líquidas y realizadas que resulten de los mismos, previa deducción del cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios con relación a sus respectivos capitales integrados, al igual que las pérdidas, si las hubiere. — Los balances deberán ser presentados dentro de los treinta días de la fecha establecida y se considerarán automáticamente aprobados si dentro de los treinta días posteriores a su presentación no fueren observados y en tal supuesto el que así lo deseare, deberá hacerlo mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad. — Si por cualquier motivo el fondo de reserva quedare disminuido, los socios no podrán hacer retiros de utilidades, hasta su completo reintegro. — Séptima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro y los socios capacitados o sobrevivientes podrán optar entre: a) Continuar el giro de los negocios con un representante legal del incapacitado o de él o de los herederos del fallecido, quien pasará a ocupar el lugar del causante dentro de la sociedad. — b) Adquirir la parte del causante. — c) Aceptar un nuevo socio en su reemplazo. — d) Disolver la sociedad, en cuyo supuesto, la liquidación se haría conjuntamente con un representante del causante. — Octava: La Sociedad se disolverá por la pérdida del cincuenta por ciento del capital, salvo que alguno de los socios deseara cubrir el quebranto o hacerse cargo del activo y del pasivo. — En caso de liquidación la misma será practicada por todos los socios y a tal fin se confeccionará un balance general-inventario. — Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Novena: Para la conducción de la sociedad y para los casos de disolución y/o liquidación de la sociedad, se aplicará lo dispuesto por las secciones XII y XIII Capítulo Primero de la Ley 19.550 que se dan por reproducidas. — Décima: Para cualquier divergencia que se suscite entre los socios por la interpretación de este contrato los mismos se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad con lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: extranjero, endosar, haría. Vale. — Fdo.: César Augusto Parodi — Víctor Hugo Capaccioli — Jorge Raúl Torres. — S|R.: 40 años de, 45 años de edad, 44 años de edad. Todo vale. — Buenos Aires, diciembre de 1973. — Entre líneas: por cada socio, en su totalidad. Todo vale.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 435.- e.18|2 Nº 57.574 v.18|2|74

Talleres Condarco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo de 1973, entre los señores Jorge Omar Zucchi, argentino, de 29 años de edad, casado con María Adelaida Ferrando, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.427.553, domiciliado en la calle Moldes Nº 2231, Capital Federal; Alfredo Luis Vertic, argentino, de 35 años de edad, casado con Haydée Beatriz Vázquez, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.866.957; domiciliado en la calle Comodoro Rivadavia Nº 730, Bernal, Pcia. de Buenos Aires y Juan Carlos Pérez, argentino, de 31 años de edad, casado con Lidia Ester Garay, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 7.725.755 domiciliado en Raposo Nº 6075, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en un todo por la ley número 19.550 y se ajustará a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "TALLERES CONDARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en la calle Alsina Nº 1569, 2º piso, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo posteriormente y|o establecer sucursales o agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de trabajos de calderería, mecánica y afines; construcciones terrestres y montajes; por cuenta propia o de terceros, incluyendo operaciones de exportación e importación, así como también asesoramiento y proyectos industriales afines con las mencionadas actividades. — Tercera: La duración de la sociedad será de 5 (cinco) años a partir del 1º (primero) de enero de 1973 fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital se fija en la suma de pesos Ley 18.188, sesenta y cinco mil (pesos 65.000.—), dividido en seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una que se aportan en la siguiente manera: Jorge Omar Zucchi, doscientas diecisiete (217); Alfredo Luis Vertic, doscientas diecisiete (217) y Juan Carlos Pérez, doscientas dieciséis (216). — Los socios declaran haber integrado totalmente el capital, mediante aportes de bienes valuados según precios de plaza, los que se detallen en un inventario que por separado y firmado por todos los socios, forma parte integrante de este contrato. — Quinta: Quedan designados como gerentes los tres socios. — El uso de la firma social estará juntamente a cargo de dos cualquiera de los tres gerentes designados, quienes sin perjuicio de las facultades que les acuerdan las leyes, podrán comprar y vender toda clase de bienes muebles, cobrar y percibir cualquier importe o bienes por las operaciones sociales; pagar las obligaciones contraídas por la sociedad; hacer y aceptar novaciones y quitas de las obligaciones sociales, realizar todas las operaciones bancarias y de créditos que requiera el giro comercial, pudiendo abrir toda clase de cuentas en cualquier institución bancaria particular u oficial, inclusive en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo y Banco Hipotecario Nacional, hacer depósitos de fondos y valores de cualquier naturaleza y retirar los que existieren en dichas instituciones a nombre de la sociedad girar contra las referidas instituciones, firmando y endosando los cheques y órdenes de pago, solicitar y obtener préstamos de cualquier naturaleza, suscribir, aceptar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, inclusive giros sobre cualquier punto el país o del exterior; otorgar y aceptar prendas con registro y representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales o administrativos, que se les suscitare como actora o demandada y de cualquier naturaleza o fuero, pudiendo, transigir, apelar, comprometer en árbitros, celebrar arreglos, nombrar peritos, pedir embargos, inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la quiebra o de sus deudores e intervenir en todo juicio en que la sociedad tenga interés. — No podrá comprometer el uso de la firma social en fianzas y garantías a terceros. — Para la adquisición o venta, permuta de bienes inmuebles así como para constituir hipotecas sobre los mismos, se requerirá la firma de los tres socios gerentes, en la documentación que corresponda. — Sexta: Los socios de común acuerdo se designarán un sueldo mensual. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se realizará un inventario y balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas, luego de deducirse el cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal y las previsiones para impuestos, leyes sociales, demás reservas que los socios estimen conveniente, serán distribuidas en proporción a los aportes. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para la distribución de las ganancias. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, se realizará un inventario y balance general a dicha fecha. — Los herederos del socio fallecido podrán continuar o no, con el giro comercial, si los socios sobrevivientes no resuelven desembolsar a aquellos, el haber que correspondiere al socio fallecido, incluyendo la participación en las utilidades líquidas y realizadas, habidas hasta la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, en base al inventario y balance general practicados. — Dicho reembolso deberá liquidarse en cuotas mensuales sin interés, en un plazo máximo de un (1) año. — En relación con la sociedad los herederos unificarán su representación. — Novena: El retiro voluntario de cualquiera de los socios, deberá comunicarse a la sociedad con un plazo de sesenta (60) días de anticipación, debiéndosele liquidar su haber social y participación correspondiente de las utilidades líquidas realizadas en cuotas bimestrales, sin interés en un plazo máximo de nueve (9) bimestres, tomando como base el último inventario y balance general practicado. — Décima: Las diferencias entre los socios que se suscitaren durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de la liquidación y disolución, o con derecho habientes, serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados a razón de uno por cada parte divergente, quiénes para el caso de discordia deberán nombrar un tercero y único amigable componedor, para que resuelva las cuestiones sometidas a su decisión, la que será evacuada por escrito y será definitiva, obligatoria e inapelable para los socios interesados en la divergencia. — Bajo las cláusulas consignadas que anteceden y de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha del encabezamiento. — Siguen las firmas. — Balance inicial de la firma Talleres Condarco, S.R.L. al 1º de Enero de 1973. — Firmado por todos los socios. — Detalle de maquinarias: 1 máquina bordeadora para fondos de 1.000 a 3.000 mm de diámetro y de 3|16 a 3|8 de espesor, con motor de 30 HP, marca Electromac, número 70201 y motor de 3 HP, sin marca, $ 15.000.—; 1 guillotina manual, marca Oma, $ 2.000.—; 1 guillotina manual sin marca, $ 200.—; 1 amoladora manual de tripa con motor marca Iame, S.R.L. Nº 3097 de 1 1|2 HP, $ 400.—; 1 máquina de soldar, marca Merle de 500 amperes Nº 2552, modelo SPS, pesos 15.000.—; 1 amoladora de pie para 2 piedras de 32" con motor marca Marelli de 1 1|2 HP, Nº 34687, $ 500.—; 1 transformador con baño de aceite Nº 1327, sin marca de 12 Kw, 3.200.—; 1 cilindro, sin marca para chapas de 1|2" x 1.500mm de ancho con motor de 6 HP, marca Slektron Nº 7885, $ 10.000.— 1 máquina de soldar, marca Merle de 300 Amp., modelo SPS Nº 2018, $ 10.000.—; 1 amoladora, marca Makita para discos de 187 mm, $ 2.000.—; 1 máquina agujereadora, marca Epsilon con motor de 2 HP, sin marca, Nº 154.221 para agujerear una bandera de 600 mm, $ 1.000.—; 1 máquina agujereadora, marca Epsilon con motor de 1|2 HP, marca Mocar número 155|78 para agujerear una bandera de 200 mm, $ 200.—; 1 máquina rotativa de 300 amperes, marca Cramacc, modelo GM3 Nº 622, $ 2.000.—; 1 amoladora, marca Ruhpes para discos de 230 mm, $ 2.500.—; 1 serrucho hidráulico con motor de 1 HP, marca HFF número 4393 para cortar, diámetro hasta 6", $ 1.000. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 521,25 e.18|2 Nº 57.619 v.18|2 74

Vicente Fioriti y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, entre Carmine Fioriti, Pierino Iezzi y la sucesión del socio fallecido don Vicente Fioriti, representada en éste por la Administradora Judicial, doña Rita Tieri viuda de Fioriti, únicos integrantes de la sociedad "VICENTE FIORITI Y CIA. S. R. L.", cuyo contrato social fue inscripto con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos setenta en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil ciento ocho, al folio doscientos setenta y ocho, del libro sesenta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: Aceptar el ingreso de los herederos de don Vicente Fioriti, trasladar la sede social y adecuar el contrato social a la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, el que se regirá en especial por el artículo once de la ley citada y los siguientes incisos: Inciso Primero: Datos personales de los socios: Carmine Fioriti, italiano, casado, de cuarenta y tres años de edad, titular de la cédula de identidad número cinco millones quinientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y siete, comerciante, domiciliado en Garay doscientos diez, de Monte Grande, provincia de Buenos Aires; Pierino Iezzi, italiano, casado, de cuarenta y dos años de edad, titular de la cédula de identidad cuatro millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y dos, comerciante, domiciliado en Ugarte dos mil quinientos noventa, de Olivos, provincia de Buenos Aires y la Sucesión de Vicente Fioriti, representada por Rita Tieri viuda de Fioriti, argentina, viuda, de treinta y ocho años de edad, titular de la cédula de identidad número cinco millones quinientos setenta y ocho mil quinientos setenta y dos, comerciante, domiciliada en Formosa mil novecientos treinta y ocho, de Béccar, provincia de Buenos Aires. — Inciso Segundo: Razón Social y Domicilio: "Vicente Fioriti y Cía. S. R. L." con sede social en la calle Vidal tres mil quinientos ochenta y dos, departamento ocho, Capital Federal. — Inciso Tercero: La Sociedad tiene por objeto la construcción de inmuebles por cuenta propia o de terceros y de todo lo relativo a la industria de la construcción. — Inciso Cuarto: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de tres mil pesos, dividido en seis cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: Carmine Fioriti, dos cuotas, equivalentes a mil pesos; Pierino Iezzi, dos cuotas, equivalentes a mil pesos, y la Sucesión de Vicente Fioriti, dos cuotas, equivalentes a mil pesos, e integrada en la expresada proporción con el giro de los negocios sociales. — Inciso Quinto: Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de diez años, a contar del veintinueve de abril de mil novecientos setenta. — Inciso Sexto: Organización de la Administración: La administración y uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los socios en calidad de gerentes, quienes para obligar a la sociedad deberán usar la firma mancomunada de dos cualesquiera de ellos, precedida del sello de la razón social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la Sociedad, ni en fianzas a terceros; salvo estas limitaciones, los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración los socios gerentes podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar crédito, otorgar poderes generales y/o especiales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en las formas y condiciones que consideren más convenientes; dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-ley cinco mil novecientos sesenta y cinco sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos en el presente contrato. — Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de ambos socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y reuniones de socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se tomarán por mayoría de votos, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto, salvo en los casos que la ley requiere un quórum especial o unanimidad, las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el Libro de Actas sociales y firmadas por los socios. Las reuniones sociales deben hacerse, como mínimo, una vez al año o cuando lo requiera uno cualquiera de los socios. La sociedad podrá integrar, adquirir, crear o formar parte de otras sociedades constituídas o a constituirse como socio o accionista. — Inciso Séptimo: Balance y distribución de utilidades y pérdidas: Los balances anuales se realizarán el treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de otros parciales de verificación. De las utilidades previa deducción del cinco por ciento de la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y otras reservas que los socios creyeren conveniente realizar, se distribuirán entre los socios en la proporción del capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Si algún ejercicio anual arrojase una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad o proceder de común acuerdo a su disolución. Cesión de cuotas y retiro de socios. Las cesiones de cuotas entre socios y a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del plazo del contrato, deberá comunicarlo en forma fehaciente, con ciento ochenta días de anticipación, a sus consocios. Aceptada la circunstancia, la determinación del capital y utilidades que pudieran corresponderles se establecerá mediante un balance confeccionado y con valores actualizados al efecto. El pago de la suma resultante se abonará: el veinte por ciento al contado y el saldo en dos cuotas semestrales, a partir de la fecha del contrato de cesión de cuotas, sin interés. Sus consocios tendrán prioridad para adquirir las cuotas de capital del socio saliente dentro del plazo de sesenta días de ser notificado por su consocio. — Inciso Octavo: Derechos y Obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo Primero, Secciones Sexta, Séptima y Octava, de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Inciso Noveno: Disolución y Liquidación: Está a cargo de los gerentes, quienes procederán de acuerdo con las partes pertinentes del capítulo Primero, Secciones doce y trece de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Falleci-

miento o incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos, unificando su representación, ingresen a la sociedad a ocupar el lugar del causante o transferir a los socios supérstites el haber que les corresponde en la forma establecida en el inciso séptimo del presente instrumento. Dicha opción deberá ser ejercida dentro de los sesenta días de acaecido el hecho. Cualquier tipo de divergencias que se suscitaren entre los socios, derivadas de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo ,salvo para las cuestiones que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. Toda situación no prevista en este contrato de adecuación queda sujeta a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta en sus capítulos sobre sociedades. En prueba de conformidad los contratantes firman el presente contrato de adecuación en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Entre líneas: los socios gerentes podrán. Vale. — Firmado: R. T. de Fioriti. — Pierino Iezzi. — Carmine Fioriti.

Buenos Aires 19 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 521,50 e.18|2 Nº 57.603 v.18|2|74

Gran Galera

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES don Osvaldo José Peyceré, casado, argentino, comerciante, de 43 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 4.493.543, domiciliado en calle Lanza 2149; don José Antonio Rebaudo, casado, argentino, comerciante, de 32 años de edad, con Cédula de Identidad 4.824.609, domiciliado en calle Lavalle 1334, y don José Angel Carbone, casado, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.244.457, de 37 años de edad, domiciliado en calle Paysandú 957; todos de la Capital Federal, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley 19.550, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye entre los señores Osvaldo José Peyceré, José Antonio Rebaudo y José Angel Carbone, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "GRAN GALERA" S. R. L., con asiento principal y sede social en calle México número 1863 de la Capital Federal, con retroactividad al día 1º de junio de 1973, cuyo objeto lo constituye la explotación del negocio de restaurant-cantina, pudiendo abrir sucursales en cualquier punto y|o lugar del país. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos divididos en mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, integradas así: Osvaldo José Peyceré, 250 cuotas; José Antonio Rebaudo, 250 cuotas y don José Angel Carbone, mil cuotas, aportados en mercaderías, muebles y útiles, o sea bienes de uso, conforme al Balance Inventario practicado con fecha del presente, firmado por separado, pero que forma parte integrante del presente contrato aclarándose que la valuación de los bienes inventariados se efectúa a su valor de costo en plaza, y los documentos justificativos obran en poder de la sociedad. — Tercera: El término de duración de la sociedad que se constituye es de diez años a contar de la fecha establecida en la cláusula primera. — Cuarta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios don Osvaldo José Peyceré y don José Angel Carbone en forma conjunta, quienes por este acto se designan socios gerentes, quedándoles absolutamente prohibido usarla en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o fianzas para terceros y dejándose establecido que en caso de liquidación ésta será prácticamente única y exclusivamente por los socios gerentes de común acuerdo. — Quinta: Anualmente al día 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los balances periódicos que se resuelvan hacer para comprobar la marcha de los negocios y las utilidades que aquél arrojare se distribuirán en proporción al capital aportado y en caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Sexta: Los socios establecerán de común acuerdo y asentado en el Libro de Actas respectivo los importes mensuales que se asignarán como sueldo, los que serán cargados en la cuenta de Gastos Personales. Previo a toda distribución de utilidades se destinará un cinco por ciento de las mismas para formar un fondo de reserva legal hasta alcanzar un veinte por ciento del capital. — Séptima: Los socios se comprometen a dedicarle integramente a la sociedad todo el tiempo posible, siéndoles expresamente prohibido ocuparse simultáneamente a otras actividades de cualquier naturaleza. — Octava: Las partes no podrán ceder o transferir sus cuotas, parcial o totalmente a personas ajenas a la sociedad, pero si quisieran hacerlo o retirarse de la misma, deberán avisar en forma fehaciente a los otros socios, con noventa días de anticipación, ofreciéndoles su venta, en este caso se practicará un balance general y lo que corresponda por capital y utilidades, le será liquidado así: el treinta por ciento al contado y el saldo en treinta y seis cuotas mensuales correlativas con el interés bascario corriente a esa fecha. — Novena: La muerte o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios no importará la disolución de la sociedad, pudiendo ser continuada por los socios restantes mediante inventario y balance general que se practicará de inmediato, abonándose a los causa habientes del socio fallecido o representante legal autorizado, en caso de incapacidad, el importe que resulte corresponderles por capital y utilidades, de acuerdo a la forma establecida en la última parte de la cláusula octava. — Décima: Cualquier divergencia suscitada entre los socios deberá ser dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por mayoría, los que en caso de disidencia nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para cualquier interpretación judicial del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal ratificando sus domicilios reales, que se fijan a estos efectos, y que son los mencionados al comienzo del presente contrato. De conformidad, firman el presente contrato en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Entrelíneas: Libreta Enrolamiento 4.244.457. — Vale. — Osvaldo José Peyceré. — José Antonio Rebaudo. — José Angel Carbone. — Firmas certificadas en sello de actuación notarial número A014987425. — Hay un sello: Graciela Beatriz Sgro. escribana autorización Nº 384. — Hay una firma: G. B. Sgro. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1973. — En mi carácter de escribana autorizada Nº 384, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Osvaldo José Peyceré, Libreta de Enrolamiento 4.493.543; don José Antonio Rebaudo, Cédula de Identidad 4.824.609 y don José Angel Carbone, Libreta Enrolamiento 4.244.457; personas de mi conocimiento personal. El requerimiento de estas certificaciones se formaliza simultáneamente por Actas números 549, 551 y 552 del Libro número dos. — Conste. — Hay un sello: Graciela Beatriz Sgro. Escribana. autorización Nº 384. — Hay una firma: G B. Sgro. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Graciela Beatriz Sgro. Escribana. — Inventario de Iniciación de "Gran Galera S. R. L. (E|T) Activo. Bienes de uso muebles y útiles. 120 mesas a $ 40 c|u. — $ 4.800.—; 240 sillas a $ 20 c|u. — $ 4.800.—; vajillas y losas en general, $ 5.400. — Total Activo, $ 15.000. — Pasivo capital social $ 15.000. — Total del Pasivo, $ 15.000. — Firmado: Osvaldo José Peyceré. — José Antonio Rebaudo. — José Angel Carbone.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 423.75 e.18|2 Nº 57.648 v.18|2|74

Susajor

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE JORGE FORTUNATO Ali, argentino, soltero, de 46 años de edad, industrial, con Cédula de Identidad de Policía Federal Nº 7.378.761 y Susana Beatriz Byrle, argentina, soltera, de 28 años de edad, industrial, con Cédula de Identidad de Policía Federal Nº 5.299.676, ambos con domicilio real en Guise 1691, piso 1º, departamento "B", donde lo constituyen, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio real y legal en Guise 1691, piso 1º, Depto. "B", bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con el nombre de "SUSAJOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá domicilio legal y administración en Capital Federal, pudiendo trasladarlo, sin perjuicio que pueda establecer fábricas, depósitos o sucursales en cualquier lugar de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será la compraventa, fabricación, importación y exportación de artículos de cristal y vidrio, pudiendo comprar créditos litigiosos aceptando cesiones de derechos y acciones en juicios. — Tercera: El capital social es totalmente integrado en mercaderías conforme al inventario que se adjunta y que integra este contrato y que suma diez mil pesos, dividido en diez cuotas de mil pesos cada uno. Los socios suscriben e integran cinco cuotas cada uno. Los aportes en especie han sido hechos de acuerdo a los precios de plaza; cuyos antecedentes y justificativos obran en poder de la sociedad. — Cuarta: Todos los socios quedan designados gerentes de la sociedad. El uso de la firma social la tienen, firmando en forma conjunta, pudiendo así comprometer a la sociedad y con todas las funciones, derechos y obligaciones fijadas por el Código de Comercio, a fin de realizar todos los actos y contratos que hagan el objeto de la sociedad sin más limitaciones que la de no comprometer la firma social en asuntos ajenos a la misma ni darla como garantía de obligaciones de terceros, pudiendo adquirir y ceder derechos y acciones en juicios. Quedan en consecuencia también facultados, en la forma indicada a realizar cualquier tipo de operación bancaria, solicitar créditos, disponer de los mismos, endosar y librar cheques, pagarés y letras de cambio y en general realizar cuanto estimen conveniente para los intereses sociales, pudiendo inclusive operar con todos los Bancos, de la misma forma designará mandatarios con poderes generales o especiales para actuar en juicio y dará también cualquier otro mandato. — Quinta: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de mayo de mil novecientos setenta y tres, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Sexta: El día treinta de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general de las actividades sociales y su resultado será adjudicado a los socios por partes iguales. En tal ocasión los bienes constarán por su valor de adquisición: los deudores considerados incobrables serán contablemente cancelados; y los bienes de uso figurarán a valor de incorporación al patrimonio social, amortizados por el máximo permitido por la legislación referente al Impuesto a los Réditos. Antes de adjudicar a los socios las ganancias del inventario y balance general que se realiza el 30 de diciembre de cada año, se efectuará una reserva no menor del 5 % de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados del ejercicio, hasta alcanzar el 20 % del capital social. Cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no pueden distribuirse ganancias hasta su reintegro. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de sus socios, la sociedad continuará con el giro de la misma hasta el próximo cierre del ejercicio anual, oportunidad en que el socio sobreviviente y capaz, deberá optar entre: a) Proceder a la liquidación de la sociedad; b) Continuar con los negocios sociales aceptando al representante legal (unificando la representación si fueren varios) del socio fallecido o incapacitado, en lugar de éste; c) Continuar con la sociedad sin incorporar a la misma al o a los representantes legales del socio fallecido o incapacitado, de acuerdo con las normas del artículo siguiente. — Octava: Tanto en el caso de retiro voluntario de alguno de los socios (el que deberá ser comunicado con no menos de treinta días de anticipación al otro como en el caso de los incisos "c" y "b" de la cláusula anterior, si es que el representante legal que allí se menciona no aceptara su incorporación a la Sociedad, sus cuotas de capital podrán ser adquiridas por el otro socio (salvo que éste adoptara la disolución y proseguir con los negocios comunes pero actuando a un solo nombre o con un tercero a su elección), y en este caso, con la utilización o uo de la misma razón social, según el mismo lo decida. En cualquiera de estas circunstancias, se reconocerá un valor llave a la sociedad equivalente a dos veces el promedio de utilidades de los últimos tres años, o de los ejercicios sociales completos transcurridos si éstos fueran inferiores a tres. Al socio saliente o a su representación legal, deberá abonársele la parte que le correspondiera en la sociedad, por todo concepto en no más de ocho cuotas trimestrales e iguales con un interés igual al aplicado en esos momentos por el Banco de la Nación Argentina sobre los créditos comerciales a sola firma. — Novena: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, todos los socios en forma conjunta, serán sus liquidadores, procediéndose para todo lo demás de acuerdo con las disposiciones de la Ley 19.550. — Décima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o por problemas omitidos considerar en el mismo, será sometido al laudo de amigables componedores, nombrado uno por cada una de las partes en discordia, árbitros a quienes antes de entrar a conocer la cuestión designarán un tercero para que falle en caso de desacuerdo entre ellos, fallo éste sobre el que no habrá apelación alguna. El presente contrato se firma a 29 días de junio de 1973, en la ciudad de Buenos Aires. — S|R.: y tendrá — la. — Todo vale. — Susana Beatriz Byrle. — Jorge Fortunato Ali. — Inventario de Bienes Muebles que integran el capital social de Susajor S. R. L.: $ 10.000. — 6 sillas tapizadas, $ 1.400; 1 escritorio de madera, $ 900; 1 escritorio de madera con tapa de cristal, $ 700; 3 ficheros metálicos (c|u. pesos 300) — $ 1.500; 1 máquina de escribir Remington Nº AS517239, $ 1.000; 1 máquina de escribir Remington Nº AS617247, $ 1.000; 1 máquina de calcular eléctrica Remington Nº 323100, $ 1.500; 1 sillón tres plazas tapizado cuero marrón Chesterfield, $ 2.000. — Total son diez mil pesos. Se firma el presente inventario en la ciudad de Buenos Aires, a 29 días del mes de junio de 1973. — Susana Beatriz Byrle. — Jorge Fortunato Ali.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 465.- e.18|2 Nº 57.635 v.18|2|74

Ediciones Roanasar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 24 días del mes de agosto del año 1973, entre el señor Raúl Iñiguez, boliviano, casado, 41 años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 7.340.764, comerciante y la Sra. Carmen Morales de Iñiguez, boliviana, casada, 35 años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 7.887.768, comerciante, ambos domiciliados en Arregui 4445, Capital, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "EDICIONES ROANASAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en Capital Federal, actualmente en la calle Arregui 4445, pudiendo establecer sucursales, representaciones, agencias, filiales, depósitos, etc. en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercera: Constituye el objeto social la edición, compra, venta, importación y exportación de libros en general. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cincuenta (50) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos cinco mil ($ 5.000), dividido en quinientas cuotas de pesos diez ($ 10) cada una y se halla suscripto e integrado por los socios en proporciones iguales con bienes valuados conforme a los precios de plaza de acuerdo con los respectivos antecedentes y comprobantes que obran en poder de la sociedad, según balance que suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Los socios garantizan en forma ilimitada y solidariamente a terceros la efectividad y valor asignados a los aportes en especie practicados por todo el plazo de duración de la sociedad. — En consecuencia cada uno de los socios integra 250 cuotas de $ 10, cada una lo que hace un total para cada socio de $ 2.500. — Sexta: Ninguno de los socios podrá vender o transferir sus cuotas a un tercero, sin la conformidad escrita del otro. — Séptima: La dirección, administración y gerencia con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad estará a cargo de los socios Raúl Iñiguez y Carmen Morales de Iñiguez, quienes revisten el carácter de gerentes. — En tal carácter suscribirán con su firma personal y en forma indistinta, a continuación de la fórmula adoptada, todos los actos contratos, instrumentos públicos o privados, obligaciones en que la sociedad intervenga o sea parte interesada, como abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos y solicitar créditos en todos los bancos oficiales y particulares del país y del extranjero, en instituciones de créditos y en el comercio en general, del país y del exterior, estar en juicio, demandar por vía ordinaria o ejecutiva, querellar, transar, desistir, apelar, cobrar y percibir por cuenta propia o de terceros, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, firmar escrituras públicas, representar a la sociedad ante todas las instituciones y oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales, y cuantos más actos y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de su cometido, con las únicas limitaciones de no comprometerla en prestaciones gratuitas, extrañas al objeto de la sociedad y en fianzas o garantías a terceros, entendiéndose que la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Octava: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un Inventario y Balance General y demás documentación exigida por la Ley 19.550. — Las utilidades o pérdidas que resultaren serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales.

— Deberá practicarse la reserva legal del cinco (5) por ciento de las ganancias realizadas y líquidas, hasta alcanzar el veinte (20) por ciento del capital previsto por el art. 70 de la Ley 19.550 y sin perjuicio de otras que pudieran corresponder. — Novena: Se deja constancia que cualquiera de los socios sin limitación alguna, podrá dedicarse a otra actividad o intervenir en otras sociedades siempre que dichas ocupaciones no interfieran o dificulten el correcto desempeño de sus funciones y obligaciones dentro de la sociedad. — Décima: En caso de muerte o incapacidad jurídicamente declarada de uno de los socios, sus herederos reconocidos judicialmente como tales podrán continuar en la sociedad ocupando el mismo lugar del socio fallecido o declarado incapaz, en cuyo caso deberán unificar personería o retirarse de la sociedad, recuperando el capital aportado en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas las que no devengarán interés; en este último supuesto las utilidades se liquidarán en proporción al capital no retirado. — Decimaprimera. En todo lo no previsto se aplicarán las disposiciones atingentes de las leyes en vigencia y del Código de Comercio. — En prueba de conformidad con lo estatuído en las cláusulas precedentes los socios firman el presente contrato en el lugar y fecha al comienzo indicado. — E|Líneas: Compra, Vale. — Fdo.: Raúl Iñiguez. — Carmen Morales de Iñiguez. — Ediciones Roanásar S. R. L. — Inventario inicial al 24 de agosto de 1973 — Activo. — Bienes de Cambio: 10 Colecciones de "Historia Universal", 8 tomos c|u. $ 240, $ 2.400. — 10 Colecciones de "Geografía Universal", 2 tomos, c|u. $ 120, $ 1.200. — 5 Colecciones de "El Arte de América", 5 tomos, c|u. $ 280 $ 1.400. — Total del Activo: $ 5.000. — Pasivo. — Capital Social: Raúl Iñiguez: $ 2.500. — Carmen Morales de Iriguez: $ 2.500. — $ 5.000. — Total del Pasivo: $ 5000. — Fdo.: R. Iñiguez Llanos y C. Morales de Iñiguez.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 360,— e.18|2 Nº 57.625 v.18|2|74

Joe

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Juan Sebastián Iglesias, argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Avenida La Plata 1910, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.587.828, nacido el 21 de diciembre de 1939, de profesión comerciante y el señor José Oscar Penna, argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Avenida La Plata 1910, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento Nº 7.768.942, nacido el 19 de febrero de 1946, de profesión comerciante y el señor Eduardo Ernesto Magallanes, argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Avenida La Plata 1910, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento Nº 7.773.257, nacido el 8 de agosto de 1946, de profesión comerciante, resuelven celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta (19.550) y las siguientes cláusulas, a las cuales se someten como a la misma ley. — Primera: Razón social: La sociedad girará bajo la razón social de "JOE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle Avenida La Plata 1910, pudiendo ser cambiado por resolución unánime de los socios en cualquier momento. Asimismo la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías, fábricas, depósitos y talleres en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Tercera: Plazo: La sociedad tendrá una duración de tres años a partir del día primero de setiembre de 1973, pudiendo prorrogarse previa inscripción. — Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de calzado, en general, como así también de artículos de marroquinería y prendas de vestir, inclusive todas las actividades vinculadas directamente con dicho ramo. Asimismo podrán realizar negocios de importación y exportación relacionados con el objeto social. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000.—), dividido en tres mil cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una; suscripta e integrada totalmente por los socios en la siguiente proporción: El socio Juan Sebastián Iglesias, mil cuotas por un valor de diez mil pesos ($ 10.000.—); el socio José Oscar Penna, mil cuotas por un valor de diez mil pesos ($ 10.000.—) y el socio Eduardo Ernesto Magallanes, mil cuotas por un valor de diez mil pesos (pesos 10.000.—). La integración de dichos importes se realiza en mercaderías, materias primas, maquinarias y muebles y útiles y el valor asignado a los mismos ha sido justipreciado conforme a su calidad y precios de plaza según inventario firmado por todos los socios, que forma parte integrante del presente contrato. Se hace constar que no se encuentran afectados a prendas, embargos, ni a gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de las referidas mercaderías, muebles y útiles, maquinarias y materias primas, incorporadas a la sociedad, todo ello de conformidad a las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Sexta: Dirección y administración: La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios, quienes revisten el carácter de gerentes, quedando designados en este acto con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 19.550, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta o separada de cualquiera de ellos precedida por la razón social, obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquiera o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Caja Nacional de Ahorro y Seguro, Nacional de Desarrollo, y cualquier otro Banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni otorgar garantías y|o avales de terceros. — Séptima: El día 31 de agosto de cada año se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. Las utilidades y pérdidas luego de deducida la Reserva Legal que establece el artículo 70 de la Ley 19.550, se prorrateará entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. — Octava: El socio que desee ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad deberá tener la aprobación de socios que posean la totalidad de cuotas de capital, no computando el capital del saliente, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley 19.550, en caso de oposición. No variando el régimen de mayoría, la cesión de cuotas inter-socios queda supeditada a lo siguiente: a) el cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder y a partir de esta fecha los restantes tienen quince días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto de cada uno; b) en caso de que algún socio o socios no optaren por la adquisición de las cuotas del saliente, los restantes podrán incrementar en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno sobre la parte que pudieren haber correspondido al o a los socios que no han hecho lugar a la adquisición dentro del plazo de diez días siguientes después del término establecido en el punto a). Se estará a lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley 19.550, en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios. — Novena: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere unanimidad para los casos expresos en el primero y segundo apartado del artículo 160 de la Ley 19.550. Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. Lo tratado se hará constar en actas y será firmado por todos los presentes. — Décima: Por muerte de un socio sus derecho-habientes debidamente instituidos, se incorporarán a la sociedad, quedando supeditadas estas cuotas sociales a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley 19.550. — Decimaprimera: Producida la disolución, se nombrará el liquidador por mayoría de votos cuyo nombre se inscribirá en el Registro de Comercio. Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir sus remuneraciones como liquidador si le hubiere adjudicado, y del saldo se destinará en primer término reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara un remanente, el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación en las ganancias sociales. — Decimosegunda: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la Ley 19.550 y supletorias del Código de Comercio y Código Civil en su caso. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad "Joe. Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que será inscripta dentro del plazo del artículo 39 del Código de Comercio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiuno (21) días del mes de setiembre de 1973. Firmado Juan Sebastián Iglesias, José Oscar Penna, Eduardo Ernesto Magallanes. — Inventario Inicial de "Joe, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Bienes de cambio. $ 5.000,—. — 50 Pares de zapatos Luis XV a $ 100,—. — Materias primas: 100 mts. cuero cabritilla a $ 110.—; 40 mts. cuero vaquita a $ 75,—. — $ 11.000,—. — Bienes de uso. — 1 máquina de rebajar EDER Nº 776, $ 2.500,—; 1 máquina de coser Singer, Nº B 277299, $ 2.600,—; 1 máquina de coser Mancon, Nº C 617561, $ 2.400,—; 1 máquina de sumar Remington Nº 85.384, $ 1.300,—; 1 máquina de raspar motor MECM, Nº T 04765, pesos 2.200,—. — Total $ 30.000,—. — Firmado: Juan Sebastián Iglesias, José Oscar Penna, Eduardo Ernesto Magallanes. —

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 637,50 e.18|2 Nº 57.663 v.18|2|74

Galvanoplastia Caldas

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Nicolás Onorato, argentino, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.009.082, nacido el 25 de enero de 1924 de profesión industrial y la señora Marta Irene Quiroga de Onorato, argentina, con libreta Cívica Nº 0.458 321, nacida el 28 de abril de 1930, de profesión industrial, ambos con domicilio en la calle Caldas 267, Capital Federal, y cónyuges en primeras nupcias, resuelven celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas, a las cuales se someten como a la misma ley. — Primera: Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social de "GALPANOPLASTIA CALDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle Caldas 267, pudiendo, ser cambiado por resolución unánime de los socios en cualquier momento. — Asimismo la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías, fábricas, depósitos y talleres en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Tercera: Plazo: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir del día primero de setiembre de 1973, pudiendo prorrogarse previa inscripción. — Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industria galvanoplastía y a las actividades industriales y comerciales directamente vinculadas con dicho ramo. — Quinta: El Capital social queda fijado en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000.—) dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien ($ 100.—) cada una, suscriptas, e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: El socio Nicolás Onorato 250 cuotas de pesos cien ($ 100.) cada una por un total de pesos veinticinco mil ($ 25.000), y la socia María Irene Quiroga de Onorato 250 cuotas de pesos cien ($ 100) cada una por un total de pesos veinticinco mil ($ 25.000). — La integración de dichos importes se realizan en maquinarias, mercaderías y muebles y útiles, y el valor asignado a los mismos ha sido justipreciado conforme a su calidad y precios de plaza, según inventario firmado por los socios que forma parte integrante del presente contrato. Se hace constar que no se encuentran afectados a prendas, embargos, ni gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de las referidas maquinarias incorporadas a la sociedad, todo ello de conformidad a las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Sexta: Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y|o administrada por los dos socios, quienes revisten el carácter de gerentes, quedando designados en este acto con la amplitud de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 19.550, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta o separada de cualquiera de ellos, precedida por la razón social obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. — En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles y muebles, nombrar agentes, otorgar poderes, poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquiera o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro y Seguro, y cualquier otro banco municipal, nacional, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley 9.565|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Séptima: El día 31 de agosto de cada año se practicará un inventario, balance general, y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias. — Las utilidades y pérdidas luego de deducida la Reserva Legal que establece el artículo 70 de la Ley 19.550 se prorrateará entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. — Octava: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere unanimidad para los casos expresos en el primero y segundo apartado del artículo 160 de la Ley 19.550. — Las reuniones pueden ser formalizadas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. — Lo tratado se hará constar en actas y será firmado por todos los presentes. — Novena: Por muerte o retiro de uno de los socios, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 19.550. — Décima: Producida la disolución, se nombrará al liquidador por mayoría de votos cuyo nombre se inscribirá en el Registro de Comercio. — Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir sus remuneraciones como liquidador si se le hubiere adjudicado, y del saldo se destinará, en primer término reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara un remanente, el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación en las ganancias sociales. — Decimaprimera: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la Ley 19.550 y supletorias del Código de Comercio y Código Civil en su caso. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad "Galvanoplastia Caldas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que será inscripta dentro del plazo del artículo 39 del Código de Comercio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiún (21) del mes de setiembre de 1973. — Firmado: Nicolás Onorato — Marta Irene Quiroga de Onorato. — Inventario Inicial de "Galvanoplastia Caldas, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Maquinarias: 1 Equipo rectificador a selenio $ 8.000.—; 1 Cuba baño cromo doble baño de Marta $ 15.000; 1 Cuba baño doble alcalino $ 6.000.—; 1 Cuba baño níquel $ 5.000.—; 1 Cuba de hierro $ 10.000.—: $ 44.000.—. — Mercaderías: 55 Kg. de cromo a $ 13.— el Kg.; 50 Kg. de cobre a $ 55.— el Kg.; 45 Kg. de níquel a $ 13.— el Kg.: $ 4.050.—. — Muebles y Útiles: 1 Máquina de escribir marca Remington número 576356: $ 1.950.—. — Total: pesos 50.000.—. — Firmado: Nicolás Onorato — Marta Irene Quiroga de Onorato.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 517,50 e.18|2 Nº 57.664 v.18|2|74

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA CANDIDA SANTANGELO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45e.18|2 Nº 58.802 v.20|2|74

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MELO de LIZZA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires diciembre 15 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 63 e.18|2 Nº 58.660 v.20|2|74

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO VITALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.706 v.20|2|74

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA MARTINA PARODY de BRAVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e.18|2 Nº 58.831 v.20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.18|2 Nº 58.714 v.22|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA ZELMIRA ROCCO o ROCCO de ZICARI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.18|2 Nº 58.657 v.20|2|74

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.796 v.20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO NORBERTO SCOLAMACCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$45 e.18|2 Nº 58.809 v.20|2|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MAXIMO GONZALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 56,25 e.18|2 Nº 58.797 v.20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría actuaria Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO SEPTIMIO ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.683 v.20|2|74

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RUBEN CARRERA RIVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.725 v.20|2|74

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CANTER de ESPEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58 817 v.20|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANGEL JIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.791 v.20|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.792 v.20|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA AMOR DE GONZALEZ, JOSE GONZALEZ MOREIRA y DOLORES IGLESIAS de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.18|2 Nº 58.790 v.20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO CARRATU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.18|2 Nº 58.806 v.20|2|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don GINES SANCHEZ, a estar a derecho.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.769 v.20|2|74

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BALLESTERO de GIULIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.807 v.20|2|74

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL JOSUE MUÑIZ MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.18|2 Nº 58.724 v.20|2|74

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMPARO RODRIGUEZ FERNANDEZ DE DEL CAMPO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.18|2 N 58.776 v.20|2|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO TOFFANETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Eduardo A. Bieule. secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.748 v.20|2|74

Nº 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Pedro J. Torrent, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMERICA CASTIÑEYRA. — Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45. e.18|2-Nº 58.685-v.20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA o AIDA o IDES ZAKTREGER de SLIWKA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 75.60. e.18|2-Nº 58.705-v.20|2|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita a FELIPA NATIVIDAD SANCHEZ de SANCHEZ para que comparezca en autos "Sánchez de Sánchez, Felipa Natividad s|presunción de fallecimiento", a fin de que tome intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente y defienda. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — El Secretario.
$ 30. e.29|6-Nº 11.945-v.29|6|73
$ 30. e.30|7-Nº 17.904-v.30|7|73
$ 30. e.29|8-Nº 23.857-v.29|8|73
$ 30. e.3|10-Nº 31.248-v.3|10|73
$ 30. 18|2-Nº 58.684-v.18|2|74

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION RAMOS de APOLLONIO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.18|2-Nº 58.677-v.20|2|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ETCHEGARAY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1974. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.18|2-Nº 58.782-v.20|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a JOSE JERONIMO CARDOZO CALCA, a que comparezca a estar a derecho en autos "Cardoso Calca, Jos J., s|ausencia con pres. fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.
$ 22,50. e.22|10-Nº 37.708-v.22|10|73
$ 22,50. e.21|11-Nº 45.368-v.21|11|73
$ 22,50. e.18|12-Nº 53.043-v.18|12|73
$ 22,50. e. 7|1-Nº 55.363-v.7|1|74
$ 22,50. e.18|2-Nº 58.754-v.18|2|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ REY y de doña MARIA JOSEFA SANTOS o SANTOS CASTIÑEIRAS de PEREZ o PEREZ REY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25. e.18|2-Nº 58.663-v.20|2|74

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a Da. MAGDALENA ESTHER LOPEZ para que dentro de cinco días comparezca a tomar intervención en autos: "Barduil, Eduardo Osvaldo y otra, s|Adopción", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes en Turno para que la represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, febrero 6 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.18|2-Nº 58.819-v.19|2|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGO CARBALLO y SOFIA LOPEZ de CARBALLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.18|2-Nº 58.795-v.20|2|74

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO POLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.18|2 Nº 58.789 v.20|2|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRO GUGLIELMOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45 e.18|2 Nº 58.648 v.20|2|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO ERNESTO BOANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45 e.18|2 Nº 58.672 v.20|2|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES SALGADO de BUJAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.744 v.20|2|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIA NOGUEIRA de SOLE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.742 v.20|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSSIAN SUAREZ OROZCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.667 v.20|2|74

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber por dos días a ANTONIO JOSE MARIA FRANCISCO VIDAL, que en autos "La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A. c/Vidal Antonio José María Fco. s/sumario". se ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, 29 de setiembre de 1972. Atento lo solicitado, no habiendo el demandado contestado la demanda pese a encontrarse debidamente notificado a fojas 16 y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 59 del C.P.C. se lo declara rebelde. — Notifíquese. Andrés Carnevale, Juez".
Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 67,50 e.18|2 Nº 58.833 v.19|2|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE JUAN GALANTE.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.781 v.20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALBERTO GAMALERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.669 v.20|2|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR AZUAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.18|2 Nº 58.647 v.20|2|74

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CAYETANO SCALESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.689 v. 20|2|74

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de FEDERICO GABRIEL FREYER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974 — Juan L. Peña, secretario
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.715 v. 20|2|74

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEVA ANDREA CASTELLI de BYRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.772 v. 20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBINA ARDUINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.732 v. 20|2|74

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO ROQUE REVOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.703 v. 20|2|71

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAREQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.693 v. 20|2|74

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA ALLEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56.25 e. 18|2 Nº 58.720 v. 20|2|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos de don GHERSCH STOLERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Osvaldo Miras, secretario.
$ 56,25 e. 18|2 Nº 58.649 v. 20|2|74

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FELIPE CHAPMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.755 v. 20|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita a estar a derecho a HECTOR JUAN FEIGELMÜLLER en autos "Feigelmüller, Héctor Juan s|ausencia por presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 15.— e. 18|2 Nº 58.656 v. 18|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVA DORA FUNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1973 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.803 v. 20|2|74

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN SAMMARTINO y de NOLBERTO NOEL SAMMARTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e. 18|2 Nº 58.662 v. 20|2|74

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don JORGE GUILLERMO MC CULLOCH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1973 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.822 v. 20|2|74

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a doña MARIA DOLORES IGLESIAS de ROSICH, para que comparezca en los autos "Acosta Justo A. y otra c|Iglesias de Rosich María D. s|escrituración", en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en los autos. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en La Nación.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — Fernando Vocos, secretario
$ 60.— e. 18|2 Nº 58.818 v. 19|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA LILLIU de MANCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.750 v. 20|2|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA IRENE CARMEN BARREIRO y de JOSE BAGES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.749 v. 20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FATALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.747 v. 20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANZELINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.746 v.20|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN LIZZA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.687 v.20|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARAH JUANA OWEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.18|2 Nº 58.688 v.20|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Nº 6, secretaría Nº 12, cita por un día a FRANCISCO BOUCHER para que, dentro del plazo de 5 días, comparezca a tomar intervención en los autos: "Vázquez, Eladio c|Boucher, Francisco s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 26,25 e.18|2 Nº 58.691 v.18|2|74

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días la quiebra de "MORANDI CARLOS". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 23 de setiembre de 1968. Síndico: Jorge Schrager, domicilio Viamonte 1592, 6º piso, Of. 1, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 2 de abril de 1974, a las 13 horas, la reunión en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacer entrega de bienes y/o documentos al fallido, so pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, febrero 6 de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
e. 18|2 Nº 34 v. 22|2|74

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por diez días, que en los autos "ARCI S.A. s|quiebra", se a presentado un proyecto de distribución parcial el que será aprobado si no mereciere observaciones en el plazo indicado. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 45.— e. 18|2 Nº 58.828 v. 19|2|74

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica en la quiebra de COMAHUE CINEMATOGRAFICA S.R.L. que ha señalado el día 19 de marzo de 1974, a las 13 horas, para la celebración de la junta de graduación y verificación de créditos, en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 150.— e. 18|2 Nº 58.812 v. 22|2|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en autos VULCA FRIO S.R.L. s|convocatoria de acreedores, que se ha fijado fecha de la junta para el día 28 de febrero de 1974, a las 9 hs., la cual se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores presentes. Nuevo síndico, Gerónimo Horacio Pabón, con domicilio en Paraná 467, 6º piso, Dto. 21.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 131,25 e.18|2 Nº 58.814 v.22|2|74

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por cinco días a JORGE CUIÑA a estar a derecho en juicio: "Cuareta S. A. Volcán I. C. y F." c|Cuiña Jorge s|Ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Adela Norma Fernández, secretaria.
$ 69,60 e. 18|2 Nº 58.824 v. 19|2|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMERICO ARANALDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre veintiséis de 1973. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 56,25 e. 18|2 Nº 58.836 v. 20|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, de la Capital, a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 3 del suscripto, cita al demandado FELIX HORNOS, en el juicio "Banco de la Nación Argentina c|Hornos, Félix s|Ejecutivo", a que comparezca dentro del quinto día a estar a derecho, tomar la intervención que le corresponda y constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por una sola vez.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1973. — José M. Romero, secretario.
$ 20,60 e. 18|2 Nº 58.679 v.18|2|74

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 Secretaría Nº 7, en autos "ESTADO NACIONAL c|RICCI, MARIO y otro s|Rescisión de Contrato", notifica Gualterio López la sentencia dictada en autos: Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1973: ...Fallo: Haciendo lugar a la demanda instaurada por el Estado Nacional Argentino (Ministerio del Interior - Policía Federal) y condenando a Mario Ricci y Gualterio López a pagarle solidariamente dentro del plazo de diez días la cantidad de Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos ($a. 1.647), con intereses al tipo que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones comunes de descuento, y las costas del juicio Regulo los honorarios de los Dres. Pascual Búa y Eduardo Alberto García en sus caracteres de letrado y apoderado de la actora respectivamente, en las sumas de doscientos quince ($a. 215) y de setenta y seis ($a. 76) pesos; y los del Dr. Jorge E. Mendes Diz en la de ciento cincuenta y un pesos ($a. 151). Notifíquese, devuélvase a su origen la actuación administrativa y, oportunamente archívese.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1973. — Jorge H Segreto, secretario.
$ 75.— e.18|2 Nº 58.655 v.18|2|74

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 de la Capital, Secretaría Nº 12, cita al demandado en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c "CONFECCIONES KALA S. R. L. s|cobro de pesos" para que dentro del término de cinco días a partir de esta única publicación comparezca a estar a derecho y constituya domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — F. C. Castellanos, secretario.
$ 22,50 e.18|2 Nº 58.680 v.18|2|74

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 de la Capital Federal, Sec. Nº 12, cita a la demandada MUSROX S. R. L. en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|"Musrox S. R. L. s|cobro de pesos" para que dentro del término de 5 días a partir de esta publicación, comparezca a estar a derecho y constituya domicilio bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, marzo 19 de 1973. — F. C. Castellanos, secretario.
$ 16,85 e.18|2 Nº 58.678 v.18|2|74

Nº 7

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7 de la Capital, Secretaría Nº 20, cita a los demandados en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra LALIA MIGUEL y LOSADA, JOSE BENITO s|cobro de pesos" para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, y tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor Oficial, para que los represente.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Jorge G. Anderson, secretario.
$ 18,75 e.18|2 Nº 58.681 v.18|2|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Arfaza, Susana del Carmen s|malversación, Expte. Nº 25.590, que se tramitan por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a SUSANA DEL CARMEN ARTAZA a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Secretaría, 4 de febrero de 1974. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.18|2 Nº 35 v.22|2|74

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de San Martín, Secretaría Criminal y Correccional del doctor Horacio L. Tulián cita y emplaza por el término de cinco días a BLANCA LILIANA BRITEZ en la causa Nº 25.916, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararla rebelde y contumaz.
Secretaría, 1º de febrero de 1974. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.18|2 Nº 36 v.22|2|74

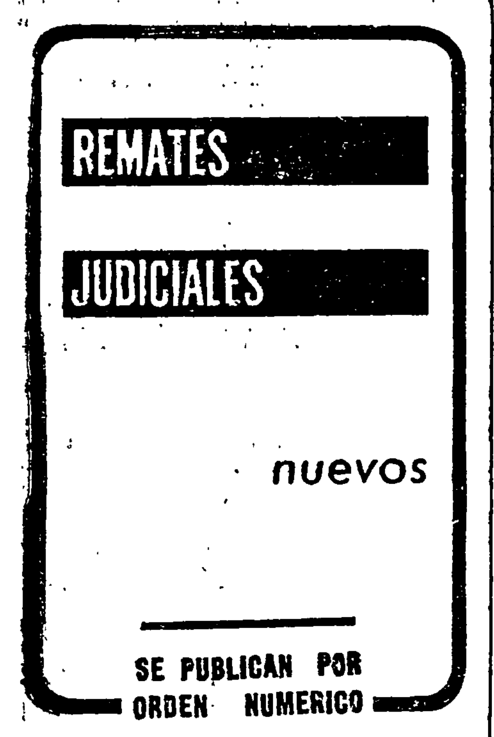
José Víctor Manuel Zabala, titular del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Secretaría Criminal y Correccional del Dr. Horacio Luis Tulián cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de la primera publicación del presente, a ROBERTO ELIGIO ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.926 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 19 de febrero de 1974. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.18|2 Nº 37 v.22|2|74

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Bustos, Omar y otros s|tenencia de armas de guerra, Expte. 25.648", que se tramitan por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián cita, llama y emplaza a OMAR BUSTOS a que com-

parezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 1º de febrero de 1974. — Horacio Luis Tulián, secretario
e.18|2 Nº 38 v.22|2|74

LA PLATA
Por disposición del señor Juez Federal doctor René S. Orsi, se cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación a GERONIMO PONZETTI en la causa que por malversación se le sigue por ante el Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, Secretaría Nº 2 del doctor Carlos L. Molteni, a que comparezca a estar a derecho.
Carlos Luis Molteni, secretario.
e.18|2 Nº 39 v.22|2|74

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección doctor René S. Orsi, se cita por medio del presente que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación, y en el diario "Avellaneda" de Avellaneda, para que MANUEL PEDRO comparezca en el término de 5 días a tomar la intervención que le corresponde en este juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.
Secretaría, 13 de diciembre de 1973. — Pedro Delheye, secretario.
e.18|2 Nº 40 v.18|2|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos: "FERROSINDER S.A.C.I.F. c|LIL-ART S.A.C.I.F.I.A. (e.f.) y otro s|eje.", Expte. Nº 39.263, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 21 de febrero, a las 11 horas, en Venezuela 3155, donde se exhiben: Un balancín para 55 tt., sin marca ni nº visible, con motor acoplado, y una guillotina de 1.20 mts. para metal, con motor eléctrico acoplado, sin marca ni nº visible. Sin base. Contado. Efectivo. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.).
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Jorge A. González, secretario.
$ 75.— e.18|2 Nº 58 800 v.19|2|74

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por un día en los autos: "DI FIORIO OSVALDO H. c| LOMBARDI MARIA LUCIA y otro s|ej." Expte. Nº 10.701, que el martillero Guillermo E. Alemán, rematará el 21|2|74, a las 17 horas, en el local de Sarandí 844, lugar donde se exhibe. Un televisor marca Mónaco, funcionando, de madera, control frontal, número no visible; un reloj de péndulo de pared, número ilegible, funcionando, caja de madera, modelo antiguo; una radio marca Pensilvania, funciona, gabinete plástico, portátil, con pila, dos perillas. Horario de exhibición de 9 a 12 horas. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 48,75 e.18|2 Nº 58.721 v.18|2|74

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en autos: "ALPERIN, JUAN c|ESCALANTE, OMAR ALIPO s|ejecutivo" (Expediente Nº A-1572), que la martillera Graciela Susana Ocampo, rematará el 20|2|74, a las 14.30 horas, en Sarandí 844, Capital, sin base, al contado y al mejor postor: Doscientos cincuenta (250) cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una que le corresponden al ejecutado señor Alipio Osmar Escalante en la sociedad "Liber Bull S.R.L.", con domicilio en la calle Av. del Libertador 3880, Capital. Comisión 10 o|o. Pago total en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 82,50 e.18|2 Nº 58.718 v.19|2|74

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio "ALSINA MOTOR S. A. C. I. c|ARIAS ROBERTO O. s|ejec." (Expediente 32.927), que la martillera Angélica E. Isasmendi rematará el 22 de febrero de 1974 a las 10 hs., en el Salón de Ventas de la calle Humberto I 2042, donde se exhiben, los siguientes bienes: un piano vertical marca Zetter y Winkelman de 88 teclas, con tres pedales, sin número visible, con su taburete; una caja fuerte de metal gris de aproximadamente 1,63 mts. de alto, con una puerta, siendo su marca ilegible y un lavarropa cuadrado marca Drean semiautomático, sin número visible. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Efectivo.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 90.— e.18|2 Nº 58.661 v.19|2|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "GALIMBERTI, ANACLETO c|GALIMBERTI de CASANOVAS o CASANOVA, MARTHA E. y otro s|Ejecutivo", Expte. Nº 31.884, que el Martillero Honorio Miguel Marino rematará el 22|2|74 a las 15 hs., en Talcahuano 479, Capital, una finca ubicada en Témperley, Provincia de Buenos Aires, Av. Meeks 1098 y 1100 esquina Avellaneda, edificada en el lote designado en el plano 63-284-61 con el Nº 12 de la Manzana 3. — Mide y linda: 14,90 mts. de frente al S. con calle Avellaneda; 4,17 mts. ochava al S.O.; 11,86 mts. otro frente al O. con Av. Meeks; 14,95 mts. al N. con parte parcela 11; y al E. en su costado linda con el lote 12b que constituye una línea quebrada que partiendo del frente mide de S. a N. 11,31 mts., de E. a O. 3,15 mts., y nuevamente de S. a N. cerrando la figuara 2,95 mts. — Superficie total: 238,17 mts2. — Nomenclatura Catastral: Circ. VIII, Secc. A, Manz. 3, Parcela 12a. — Se vende el inmueble en el estado de ocupación en que se encuentra. — Horario de visita de 10 a 12 hs. los días hábiles. — Se deja constancia que según surge del informe del Registro de la Propiedad de la Provincia de Bs. As. el dominio está afectado por usufructo. — La venta comprende la nuda propiedad del bien que se ejecuta. — Base: 68.013,32. — Comisión: 3 o|o. — Seña: 8 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 258,75 e.18|2 Nº 58.717 v.20|2|74

Nº 9

Comunica por tres días en el juicio: ORDOÑEZ, JAIME c|BONICA LEONOR s|ejecución hipotecaria", que la firma Juan Boracchia (h.) S.R.L., designada a propuesta de parte, rematará en Sarmiento 412, piso 1º, de la Capital Federal, el día jueves 28 de febrero de 1974, a las 15.30 horas, un lote de terreno señalado con el Nº 23 de la manzana número 13, ubicado en Villa Calzada, Mármol, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires, frente a la calle Pi y Margall esquina Bynnon y que mide 17 m. 31 frente a la calle Pi y Margall por igual medida en el contrafrente; 25m98 a la calle Bynnon, por igual medida en el contrafrente y una superficie total de 449m.c.71. Sobre el terreno hay una construcción de material, compuesta de tres habitaciones, comedor, baño y cocina. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada. Base $ 4.035 ley. Pagaderos al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Más informes al martillero T.E. 49-4430. — Julio Campos, secretario.
$ 213,75 e.18|2 Nº 58.799 v.20|2|74

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el Juicio "ROIJ SAUL c|SIMON IGNACIO PEREYRA IRAOLA s Ejecutivo, Expediente Nº 30.782, que el martillero Carlos José Scaminaci, rematará el día 22 de Febrero de 1974 a las 8,30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 842-848, donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina de escribir portátil con estuche plástico marca Olivetti Lettera 22 s|n. visible. — Una bandeja sin discos automática marca Winco con base de madera y tapa plástica y amplificador con cuatro botones al frente y un parlante. — Un tocadiscos portátil marca Wincofón. — Un escritorio estilo Francés con tres cajones. — Una lámpara de mesa formada por dos codos metálicos. — Una silla de hamaca tapizada en pana. — Un reloj de pared formato de péndulo en metal, no funciona. — Un juego de living compuesto por dos sillones y un sofá de dos cuerpos. — Un cenicero de cristal de 0,20 cent. de diámetro. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.
135.- e.18|2 Nº 58.949 v.18|2|74

Nº 20

Juzg. Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, hace saber por 2 días en autos: "LANDGRAF, FERNANDO VICTORIO c| CONSTRUCTORA DE LORENZI S.A.C.I. IF., s|ejecutivo" (Expte. Nº 444.73), que el martillero Walter G. Weyland rematará el viernes 22 de febrero de 1974, a las 15 hs., en Rocamora 4235, Capital, donde se exhiben en día hábil, de 8 a 20 hs., sin base, al contado y mejor postor, tres máquinas de calcular marca Olivetti, modelos Divisuma 26, s|núm. visible; Divisuma 24 Nº 1 D. 115729, y Multisuma 20, Nº A. 619649. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Gustavo A. Naveira, secretario.
$ 82,50 e.18|2 Nº 58.801 v.19|2|74

Nº 23

Juzgado de Comercio Nº 23, Secretaría 46, comunica por dos días en los autos: "ELIAS HECTOR COHEN Y CIA. S.R.L. c|IGLESIAS ROGELIO y otro, s|ejec." (Expte. Nº 595), que el martillero Guillermo Enrique Alemán rematará el 20|2|74, a las 16.30 hs., en el local de la calle Sarandí 844, lugar donde se exhibe, de 9 a 12 hs.: Una vitrina mostrador de dos metros de largo con veinte cajones; otra ídem; otra ídem, de 1,60 metros de largo con veinte cajones; otra ídem; una máquina de calcular Multisuma 20, marca Olivetti, eléctrica, Nº 60511; cincuenta frazadas distintos colores y mevo, para la venta. Sin base, al contado didas, de algodón estampado, todo nuevo y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Julio César Rivera, secretario.
$ 97,50 e.18|2 Nº 58.722 v.19|2|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 6, comunica por 1 día en autos: "BRUSKIN HIRSZ c|MASON GUILLERMO, s|ejecutivo", que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar rematará el 19 de febrero de 1974, a las 18 hs., en Sarandí 844, donde se exhiben: Un televisor, eléctrico, sin marca ni número visible, con gabinete de madera, controles al frente, completo y funcionando; un ventilador de pie, marca Rosario, de cuatro paletas, número 15389, de tres velocidades, funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 41,25 e.18|2 Nº 58.866 v.18|2|74

Nº 12

Juzgado Nac. de 1ª Instancia Esp. Civil y Comercial 12, avisa por 1 día, autos: "ATORROSAGASTI, BARGUES, PIAZZA Y CIA. S.R.L. c|BALSALOBRE de AGUERO JULIA, s|ej. (Expte. 196.354), que el martillero Fernando de Izaguirre rematará el 19 de febrero, a las 9.30 hs., en Bernardo de Irigoyen 848, Cap. Fed. — Ver a diario de 8 a 20 hs.: 1 televisor, gab. madera, contr. fte., Ranelang, s|Nº visible. Sin base, contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Jorge A. Giardulli, secretario.
$ 37,50 e.18|2 Nº 58.862 v.18|2|74

Juzgado Nac. de 1ª Inst. Especial Civil y Comercial 12, avisa por 1 día, autos "A.F.I.S.A. c|SIMINO de BABIUK IRMA y otra s|ej.", Expediente 12.801 que el martillero Fernando de Izaguirre rematará el 19 de febrero, a las 9 horas, en Bernardo de Irigoyen 848 (Cap. Fed.), ver a diario de 8 a 20 horas: "Un televisor, pantalla 23, controles frent. y y selec. canales, s nº y s|marca visibles". Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — El secretario.
$ 30.— e.18|2 Nº 58.861 v.18|2|74

Nº 22

Juzgado Nac. de Prim. Inst. Esp. en lo Civil y Comerc. Nº 22, comunica por dos días en el juicio: "VOGEL MARIO HECTOR c| GUASTANGELONE OSCAR s|ejec." Expediente 4.935, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 20 de febrero de 1974, a las 9 horas, en el local de la calle Defensa 855, de Capital, donde se exhiben, de 15 a 19 horas: Un televisor marca Bellville, funcionando; un aparador de madera, vitrina, tres cajones y cinco puertas. — Sin base. Al contado. Comisión 10o o.
Buenos Aires 13 de febrero de 1974. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 90.— e.18|2 Nº 58.675 v.19|2|74

Nº 44

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por tres días en los autos: "PARMEX S.A.I.C.F.I. v A. c| CASELLA HORACIO A., s|prenda, Expediente Nº 13791, que el martillero Hugo R. Díaz Walker, rematará el día 28 de febrero de 1974, a las 9 horas, en Bartolomé Mitre 1978, Capital, donde diariamente se exhiben: Una heladera carnicera modelo C-134 de 2 puertas grandes y 2 puertas chicas de 2,66x 2,10 x 1.03 metros, con exterior revestido en acero inoxidable, interior en chapa enlozada marca Nebraska Nº 9176, con su correspondiente unidad condensadora blindada marca Bacope, eléctrica, de 1 H.P. número 9176; una vitrina refrigerada modelo V-250, de 2,50 x 1,08 x 0,80 metros, con exterior en acero inoxidable, tapa de fórmica color madera marca Nebraska Nº 5986, con su correspondiente unidad condensadora marca Bacope, eléctrica, de 1|3 HP Nº 5986; una sierra carnicera marca Bianchi legítima Nº 24835, monofásica, con motor marca Bianchi legítima Nº 31199, para 1 1|2 H.P, con tapa de mármol; una picadora de carne, eléctrica modelo BL. 22, marca Bianchi legítima Nº 16.038, de 1 HP; dos balanzas tipo reloj, de 25 kg. c|u., marca Bianchi legítima, Nº 36608 y 39.497. Base $ 5.940. Seña 30 o|o, en efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Enrique C. Virto, secretario.
$ 247,50 e.18|2 Nº 58.896 v.20|2|74

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LUIS CASAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 15|2 Nº 58.485 v. 19|2|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "CONZA MARIA ESTHER s|sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.14|2 Nº 58.340 18|2|74

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil N 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUBINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45. —e. 15|2 N 58.539 v. 19|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SIXTO POCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e. 15|2 Nº 58.459 v. 19|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría N 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NOEMI ALICIA GOLDIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e. 15|2 Nº 58.463 v. 19|2|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ELBA ALLARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 15|2 Nº 58.594 v. 19|2|74

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO ARCURI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 noviembre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 15|2 Nº 58.642 v. 19|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME CORREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. —e.14|2 Nº 58.334 v.18|2|74

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR DIONISIO RODRIGUEZ BUENO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 56,25 e.15|2 Nº 58.545 v.19|2|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO SEGUNDO MANZANELLI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.461 v.19|2|74

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS PARDAVILA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 15|2 Nº 58.457 v. 19|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MILA DEL CARMEN BRAVO AGUILAR DE CORTINES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.14|2 Nº 58.371 v.18|2|74

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA PALAZZO de MAZZEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 15|2 Nº 58.464 v. 19|2|74

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANGEL ARDITO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.14|2 Nº 58.401 v.18|2|74

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIVIO SANTOS GERONIMO CABRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e 14|2 Nº 58.392 v.18|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS LEMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.14|2 Nº 58.326 v.18|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA BRUNI de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 19 diciembre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.14|2 Nº 58.327 v.18|2|74

Juzgado Nacional Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO VAGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
45.— e.14|2 Nº 58.349 v.18|2|74

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a HORACIO DEL PILAR BOGARIN, a estar a derecho en autos "Delucchi de Bogarín sivenia supletoria", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 52,50 e. 15|2 Nº 58.566 v. 18|2|74

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE CALAUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.14|2 Nº 58.420 v.18|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría N 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO ERNESTO BONDANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 e.14|2 Nº 58.335 v.18|2|74

Nº 9

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. - Elsa G Arias, secretaria.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.565 v.19|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO ROSARIO FRANCISCO MACRINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Elsa Arias de Bastitta, secretaria.
$ 45.— e.14|2-Nº 58.455-v.18|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO FUENTES.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e.14|2 Nº 58.444 v.18|2|74

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA KOROSTISCHEVSKY de MOGILEVSKY o BERTA KOROSTISCHEVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 e.15|2 Nº 58.465 v.19|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ALOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.466 v.19|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO RAMON QUEIROS, o QUEIROZ, o QUIROS o QUIROZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 e.14|2-Nº 58.405-v.18|2|74

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RICARDO LUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 23 de noviembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.644 v.19|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA ACOSTA DE PONS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.14|2-Nº 58.367-v.18|2|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA RANIERI de LABOZETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. —Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e.15|2 Nº 58.552 v.19|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA OROZCO de IANNONE y de BOZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e.15|2 Nº 58.482 v.19|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO TOBELEM y MARIANA BERTERREIX de TOBELEM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e.15|2 Nº 58.481 v.19|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA ROSA COCCO Vda. de MIGUEL. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.478 v.19|2|74

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO PASCUAL OPRINARI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.467 v.19|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUTH ESTHER FRIEDMAN DE ROSEMBERG. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25 e.14|2 Nº 58.424 v.18|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA RIDER de LACH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25 e.14|2 Nº 58.423 v.18|2|74

Juzgado en lo Civil de la Capital Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BRIZUELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.14|2-Nº 58.338-v.18|2|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA GODOY de FIORE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de Febrero de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 63.— e.15|2 Nº 58.497 v.19|2|74

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANSEVERINO o FRANCISCO JOSE SANSEVERINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.588 v.19|2|74

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA NICOLETTI o NICOLETTE de SOLEZZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.587 v.19|2|74

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LISARDO MANUEL TORRADO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.641 v.19|2|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACQUES COHEN ARAZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1973. — J. Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.14|2-Nº 58.427-v.18|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA ELVIRA VEIRA de BOLGIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — J. Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.14|2-Nº 58.381-v.18|2|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA LAPATA de LAVALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.14|2-Nº 58.328-v.18|2|74

Nº 17

Juzgado Civil 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES DEL ALAMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 14|2 Nº 58.456 v. 18|2|74

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO REUSMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 14|2 Nº 58.437 v. 18|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO CASTOR LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de Febrero de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.15|2 Nº 58.487 v.19|2|74

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARGENTINO EVARISTO GENERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e.15|2 Nº 58.602 v.19|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES DAINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 14|2 Nº 58.336 v 18|2|74

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por dos días a don REMAGIO GAMALERIO en autos "Serrano de Gamalerio Tomasa E s|Autorización para vender" para que concurra a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero siete de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 52.50 e.15|2 Nº 58.468 v.18|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS ISMAEL PINTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e. 14|2 Nº 58.402 v. 18|2|74

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAUM GARBER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e.15|2 Nº 58.599 v.19|2|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretardía Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA MILAGRO ALZABET de DIAZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e.15|2 Nº 58.516 v.19|2|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO D'ARCO o ANTONIO DARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero seis de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.490 v.19|2|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA PENSADO de SERRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. —Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.559 v.19,2|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERGIO DE LA IGLESIA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e. 14|2 Nº 58.318 v. 18|2|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL BALMACEDA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 56,25 e. 14|2 Nº 58.365 v. 18|2|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA LOPEZ de IBRAHIM. — Publíquese nor tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e. 14|2 Nº 58.346 v 18|2|74

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ZAMBRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 57,60 e.15|2 Nº 58.603 v.19,2|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ITZCOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.560 v.19|2|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA EISENSTEIN de RINGLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.600 v.19|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC KITAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.484 v.19|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO MIGUEL BERTRAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Julio C. Debenedetti, secretario.
$ 45.— e. 14|2 Nº 58.320 v 18|2|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BARTOLOME COVACHE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Guillermo A. Blanch, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.462 v.19|2|74

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de PEDRO ANDRES MAGLIARELLA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.491 v.19|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CECILIO SANTIAGO JULIO NIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973 — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 14|2 Nº 58.438 v. 18|2|74

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANA FOLLINO de BORGHELLO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973 — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 14|2 Nº 58.315 v. 18|2|74

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 a cargo del doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 52 a cargo del doctor Guillermo Mercado, cita a herederos y acreedores de don MANUEL CANDIDO FONTAN CORREA. — Publíquese por tres (3) días edictos en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. - Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 67,50 e.15,2 Nº 58.586 v.19.2|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PUZZI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 14|2 Nº 58.317 v 18|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARON CHINKIES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Agosto de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.14|2 Nº 58.333 v.18|2|74

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA WYNNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.460 v.19,2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRISORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.458 v.19,2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NILDA ADELA SCHENONE de PERGOLA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Ana María Luaces. secretaria.
$ 45.— e.14|2 Nº 58.380 v.18|2|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AQUILINO MUÑOZ.
El presente edicto deberá publicarse durante 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.14|2 Nº 58.352 v.18|2|74

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLIVE RAUL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.14|2 Nº 58.441 v.18|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR RAUL MAGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.14|2 Nº 58.454 v.18|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 28, Secretaría Nro. 56. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMELIA MOUESCA LLIZALDE de ZAVAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 30 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.14|2 Nº 58.409 v.18|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 28. Secretaría Nro. 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAIER KURZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.14|2 Nº 58.410 v.18|2|74

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ROSA CANTERA de ARGUISSAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 e.14|2 Nº 58.347 v.18|2|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MUSTAFA ALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 7 de febrero de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.15|2 Nº 58.579 v.19|2|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NITARSKI o NITARSKY y MARIA KRASICKI o KRASICKI de NITARSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.14|2 Nº 58.379 v.18|2|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TROMBETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Fernando Vocos. secretario.
$ 45.— e.14|2 Nº 58.378 v.18|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 de la Capital Federal, en los autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON s|Pérdida de documentos" que se ha ordenado la cancelación de los siguientes pagarés emitidos en la Ciudad de Buenos Aires a la orden de Leopoldo Curbera Alonso por la suma de 2.500 dólares estadounidenses cada uno y con fechas de vencimiento el 30-VI-71; 30-IX-71; 31-XII-71; 31-III-72; 30-VI-72; 30-IX-72; 31-XII-72; 31-III-73; 30-VI-73; 30-IX-73; 31-XII-73; 31-III-74; 30-VI-74; 30-IX-74; 31-XII-74; y con igual lugar de emisión a la orden de Leopoldo Curbera Alonso por 3.625 dólares estadounidenses con vencimiento el 31-XII-71. por 2.625 dólares estadounidenses con vencimiento el 31-XII-72. por 1.625 dólares estadounidenses con vencimiento el 31-XII-73 y por 625 dólares estadounidenses con vencimiento el 31-XII-74 autorizándose el pago de los mismos una vez transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación en el caso de los documentos vencidos. o fuese a la vista y desde la fecha de vencimiento para aquellos en que éste fuere posterior a dicha fecha de publicación. y siempre que. en todos los casos. no se deduzca oposición. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.462,50 e.31|1 Nº 57.310 v.20|2|74

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la existencia de la quiebra de SALVADOR JUAN CARLOS, decretada con fecha 28 de octubre de 1971. Síndico: Julio Verdini, domiciliado en Corrientes 1250, 6º piso, Depto. "I". que se ha fijado audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores para el día 27 de marzo de 1974, a las 12 horas; los interesados deberán peticionar ante el síndico la verificación de sus créditos dentro de los veinte días a contar de esta publicación.
Buenos Aires, febrero 4 de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
e. 12|2 Nº 7 v. 18|2|74

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por un día a la SUCESION DE NICOLAS STATHARAKOS, CONSTANTINO STATHARAKOS, STAMATIOS STATHARAKOS y CAYETANO AGLIANO, para tomar intervención dentro de los cinco días, en los autos "Statharakos y Cía. S.R.L., su quiebra su inc. de calificación de conducta" bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
e. 12|2 Nº 8 v. 18|2|74

Nº 5

El señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Guillermo J. Fernández Moores, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, en los autos: "CERGO S. A. C. I. F. e ". s|cancelación". ha ordenado la publicación del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 89 del Decreto-Ley 5965|63, declarando cancelados los documentos pagarés motivo de la acción, que se individualizan a continuación: Pagaré Nº 39816, vencimiento el 9|11|72, por $ 1.992,10; pagaré Nº 39817, vencimiento el 17|11|72, por $ 7.000; pagaré Nº 39818, vencimiento el 17|11|72, por $ 7.525,50; pagaré Nº 39819, vencimiento el 28|11|72, por $ 8.196,60; pagaré Nº 39820, vencimiento el 6|12|72, por $ 5.625; pagaré Nº 40189, vencimiento el 17|11|72, por $ 10.000; pagaré Nº 40190, vencimiento el 17|11|72, por $ 7.220,35; pagaré Nº 40300, vencimiento el 17|11|72, por $ 2.609.40; pagaré Nº 40301, vencimiento el 28|11|72, por $ 4.920; pagaré Nº 40302, vencimiento el 6|12|72, por $ 5.000; y pagaré número 40303. vencimiento el 6|12|72, por pesos 5.103,80; librados por Safrar S. A. F. é de A. C. I. y F. a favor de Cergo S. E. C. I. F. e I., todos pagaderos en la calle Reconquista 330, piso 1º, Buenos Aires. — Publíquese por 15 días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.237,50 e. 15|2 Nº 58.544 v. 11|3|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por dos días a FRANCISCO GULIK a estar a derecho en los autos "Italia S. A. c|Maiolo, Bruno s|ejecutivo". — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 30 e. 15|2 Nº 58.597 v. 18|2,74

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10, comunica por cinco días la quiebra de "FLORES AIDA S.R.L." Exp. Nº 1.249. Es síndico Samuel Wisznia, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º, oficina I, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de marzo de 1974. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 27 de junio 1974. a las 14 hs. Se intima a la fallida y cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al artículo 107 de esa ley.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
e. 15|2 Nº 26 v. 21|2|74

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por cinco días, la quiebra de SELECCIONES SUR de Jorge Alvarado. Es síndico el Sr. Miguel Reisfeld, con domicilio constituido en Yerbal Nº 6019. Se señala el día 7 de mayo, a las 14 horas. Hágase saber a los acreedores que deben solicitar la verificación de sus créditos en el plazo que vencerá el 28 de febrero, y al síndico que deberá presentar los informes a que alude los artículos 35 y 40 de la Ley número 19.551, los días 18 de marzo y 15 de abril. — Publíquense edictos como está ordenado y ofíciese al Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e. 12|2 Nº 10 v. 18|2|74

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, la quiebra de GORSA CUE S. A. C. e I., que actúa como síndico la señora Raquel Carmen Galindo, con domicilio constituido en Paraguay 435, piso 3º, oficina 9, 1º Se señala la audiencia el día 11 de junio, a las 14 horas. —

2º Hácese saber a los acreedores que deberán solicitar la verificación de sus créditos en el plazo que vencerá el 8 de marzo. Se hace constar que estos edictos deberán ser publicados de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 97 de la Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

e. 12|2 Nº 11 v. 18|2|74

Nº 9

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a JORGE WALTER JALIL a fin de que dentro de los cinco días se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que corresponda en autos "Riera y Cía. S. C. A. y otros s|quiebra", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 60 e. 15|2 Nº 58.633 v. 18|2|74

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "SAMUEL G. BLAKE UBIOS (BLAKE TRAVEL OPERATOR"). Síndico: J. J. Fernández Palacios; domicilio: Belgrano 225, 5º piso "C". a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta treinta días antes de la Junta. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 14 de marzo de 1974, a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.

e.12|2 Nº 13 v.18|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en los autos: "RABE e HIJO FEDERICO RABE y JOSE CARLOS RABE, s|quiebra". Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — ...Fíjese el día 20 de marzo próximo, a las 13 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de crédito dispuesta en el auto de fs. 56, debiendo publicarse edictos por el término y en los diarios allí designados.

Buenos Aires, febrero 1º de 1974. — Carlos Juan Neumann, secretario.

e.12|2 Nº 16 v.18|2|74

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "PAEM METALURGICA, I. y C. S.C.A. y otros". Síndico, Eduardo Schmilovich; domicilio, Paraguay 435, 3er. piso, oficina 9, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 2 de abril de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará, con los que concurran, el 7 de junio de 1974, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

e.12|2 Nº 20 v.18|2|74

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, a cargo del doctor Horacio Miguel Oyuela, Secretaría Nº 19, a cargo del suscripto, comunica por cinco días en los autos caratulados "DISTRA, S.C.A., y HORACIO GLIOMIA, su quiebra", que: Habiéndose decretado en estado de falencia al socio solidario de la fallida y atento al estado de autos y no existiendo fondos en esta quiebra, de conformidad al Decreto-Ley 19.551|72, publíquense edictos sin cargo por el término antes mencionado en el "Boletín Oficial", debiendo cumplir con los mismos requisitos del autos de quiebra que da cuenta la fs. 47. Fíjase la junta para el día 23 del mes de abril del año 1974, a las 13 horas, para que los acreedores del socio solidario de la quebrada, señor Horacio Gliomia, que se creyeron con derecho, concurran a la misma a los efectos de la verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Hágase saber que la sindicatura deberá dar cumplimiento a lo dispuesto a fs. 220 con respecto a la persona precedentemente indicada, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1973 — Raúl A. Vergara. secretario.

e.12|2 Nº 21 v. 18|2|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por dos días que en los autos "SALADINO, SALVADOR s|quiebra", se ha presentado el fallido solicitando su rehabilitación. — Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 37,50 e. 15|2 Nº 58.632 v. 18|2|74

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, en autos "Confort, S.R.L., su quiebra s|incidente de calificación de conducta", expediente número 46.482, cítese a los señores OMAR FEDERICO ZEC y ELIDA NORMA GUIDI para que contesten el traslado conferido en estas actuaciones, bajo apercibimiento de tenerlos por representados por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — Juan R. Finocchio, secretario.

e.12|2 Nº 23 v.18|2|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "TRANSPORTES EMILIO CASTRO, S.A.C.I.", expediente Nº 46.005. Síndico, Ismael Smaluk, con domicilio en Corrientes 1132, piso 4º, oficinas 41|42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 10 de abril de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de junio de 1974, a las 14 horas. Se intima al fallido y/o administradores y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — Juan R. Finocchio, secretario.

e.12|2 Nº 22 v.18|2|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 Secretaría Nº 36, hace saber la quiebra de "ARMENDARIZ MARTIN Y PABLO E.", que fue decretada el día 31 de diciembre de 1974. Prohíbase hacer pagos o entregas de los bienes de los fallidos, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de éstos en su poder los pondrán a disposición del síndico de inmediato. Intímase a los fallidos al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas; b) Presentación de los requisitos individualizados en el Art. 93 de la Ley 19.551, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 9 de abril de 1974. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 18 de junio de 1974, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico: Domingo Angel Vázquez, con domicilio en la calle Pueyrredón 1935, 3er. pis, Dto. "A", Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.

Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Enrique Fernández Pillado.

e. 15|2 Nº 27 v. 21|2|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, en exhorto del Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 15, en turno de feria de la Ciudad de Mendoza, se dispuso la publicación por cinco días del edicto que se transcribe: "Edicto Judicial. Juez Decimotercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, hace saber y notifica acreedores e interesados, orden autos Nº 56.142, "CIA. FORESTAL, IND. Y AGROPECUARIA, C.O.F.I.N.C.O., Soc. Anón., por quiebra", las siguientes providencias: Mendoza, 6 de febrero de 1969... I) Declarar en estado de alerta a la Soc. "Compañía Forestal Industrial y Agropecuaria, C.O.F.I.N.C.O., Soc. Anón." ...Fijar como fecha de cesación de pagos en forma provisoria el veinticuatro de diciembre de 1968. ...Retener la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, a cuyo objeto ofíciese al Octavo Distrito de Correos y Telecomunicaciones en la forma de estilo. Intimar a todos los que posean documentos y bienes de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico, en término y bajo apercibimiento de ley. Prohíbese efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ley. ...Procédase por el Síndico a la ocupación de todos los bienes de la fallida, con intervención del Oficial de Justicia en sustitución del actuario. Decretar la inhibición general de la fallida, a cuyo efecto deberá oficiarse en la forma de estilo. (Fdo.): Eduardo Macía, Juez. — ...Mendoza, diciembre 24 de 1973. ...Desígnase la fecha cuatro de abril de 1974, a las nueve horas, en los cuales los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco días, haciéndose conocer estado de la quiebra y las disposiciones de los artículos 95, incisos 1, 3, 4, 5 y 7 y 96, incisos 1 y 2, y nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, fíjase la fecha veintinueve de abril de 1974, a las nueve horas, en los estrados del Juzgado, la celebración de la Junta de Acreedores, que discutirá y votará el acuerdo cuando éste sea propuesto por el deudor, que se realizará con los que concurran. Gírense los exhortos solicitados. A los fines pertinentes habilítese la feria de enero, pasen al Juzgado de Turno. (Fdo.): Fernando Romano, Juez. — Se hace conocer que el Síndico es el Dr. Roberto D. Herrera, con domicilio legal en Pasaje San Martín, local 47, Mendoza. — ...Mendoza, 3 de enero de 1974. — Doctor Marcelo A. R. Guevara, Juez. — José M. Hidalgo, Secretario de Feria. — Cinco publicaciones en el Boletín Oficial, sin cargo, art. 97, Ley 19.551".

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Hugo D. Maciel (h.), secretario.

e.12|2 Nº 24 v.18|2|74

Nº 20

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 20, Secretaría Nº 39, hace saber que en los autos: "PENACCA, JUAN s/Cancelación de letra", se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. Téngase presente lo manifestado... decrétase la cancelación de la letra de cambio que se individualiza a continuación: Letra de cambio adquirida por Juan Penacca con domicilio en la calle Tinogasta Nº 2980 de la Capital Federal, con fecha 16 de octubre de 1973, en el Nuevo Banco Italiano, Casa Central, procedente del Banco de Galicia, Nº 77.400 por un valor de pesos diez mil ($ 10.000) firmada y endosada por Donap S. A., con domicilio en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 637, piso 6º de la Capital Federal, emitida en Buenos Aires, el día 16 de octubre de 1973 con vencimiento el 14 de abril de 1974. El girado que debe hacer el pago es el Banco de Galicia siendo el agente colocador el Nuevo Banco Italiano; el lugar de pago de la letra es en Buenos Aires, Banco de Galicia siendo la persona a la cual se deberá efectuar el pago el Sr. Juan Penacca. Publíquense edictos del presente auto por quince días en el Boletín Oficial. — Héctor López Carrillo. Juez Nacional en lo Comercial.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 1.237,50 e.13|2-Nº 58.224-v.7|3|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 13

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS RAIZIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Sergio A. Villamayor, secretario.

$ 45. —e. 15|2 Nº 58.540 v. 19|2|74

Nº 25

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CANABAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 45.— e. 15|2 Nº 58.619 v. 21|2|74

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CASTRO de PELLIZA o PELLIZZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. Horacio Luis Puebla, secretario.

$ 45.— e. 15|2 Nº 58.620 v. 21|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Ventura R. Ojeda Febre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 5, del Dr. Ricardo G. Rongo, en la causa Nº 10.077|73, caratulada "Administración General de Emisoras Comerciales de Radio y Televisión, s|denuncia", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho a LEONARDO ANTONIO COTTOGNO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, febrero 4 de 1974. — Ricardo G. Rongo, secretario.

e.15|2 Nº 28 v.21|2|74

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL ALFONSO REGUEIRO, C. I. Nº 7.896.162 de la Policía Federal, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.030 del Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Carlos A. Gentile, Juez Federal.

e.15|2 Nº 29 v.21|2|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO VIVES, C. I. Nº 8.757.833 de la Policía Federal, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.802 del Tribunal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se lo declarará rebelde. — (Publíquese por cinco días).

Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — Carlos A. Gentile, Juez Federal.

e.15|2 Nº 30 v.21|2|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo SALOMON MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.136|73, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e.15|2 Nº 31 v.21|2|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO ANDRES LAFARINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.828|73, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e.15|2 Nº 32 v.21|2|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ANTONIO JUAN STINZIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.980|73, que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e.15|2 Nº 33 v.21|2|74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se dis criminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	103	José L. Méndez Villafañe	17/10/73	VEFA, Oscar Alfredo (a) "Cachito"	5	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	17/10/73	GALVAN, Juan Carlos (a) "Carlos o Chino	5	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	19/10/73	ENTRECONI, Mabel	30	Defraudación
1	103	José L. Méndez Villafañe	19/10/73	GOMEZ, Camilo Antonio	30	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	19/10/73	BAEZ, Mario	30	Hurto
1	103	José L. Méndez Villafañe	19/10/73	ROCCARO Ramón	30	Hurto
1	103	José L. Méndez Villafañe	19/10/73	JAUREGUY, Ruben José	30	Infrac. Ley 13.944
1	103	José L. Méndez Villafañe	19/10/73	ENTRECONI, Beatriz	30	Defraudación
1	103	José L. Méndez Villafañe	31/10/73	MAZZEI, Carmen Beatriz	30	Robo en grado de tentativa, etc.
2	105	Pablo M. Tapia	18/9/73	SANTILLAN, Alberto	5	Hurto automotor
2	105	Pablo M. Tapia	18/9/73	FERNANDEZ, Norberto	5	Hurto de automotor
2	105	Pablo M. Tapia	5/10/73	GUEIAS, Nelly Amanda	30	Malversación
2	105	Pablo M. Tapia	15/10/73	DACOSTE, Susana ABDALA de	30	Falso testimonio
2	105	Oscar A. Carvajal	24/8/73	ZARACONDEGUY, Jorge Enrique	5	Defraudación
2	105	Oscar A. Carvajal	6/9/73	DIAZ, Leopoldo Alfredo	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	24/10/73	CHACON, César Silvio	30	Defraudación
6	117	Alicia F. Baumgartner	5/10/73	GUILLEM ETCHEVES, Nicomedes Juan	5	Infrac. Ley 13.944
6	118	Ismael E. Sicardi	16/10/73	"Moreno" PELAES, R. Enrique, Pojomosvki, Héctor E., SOSA, José Luis, DANTE, Oscar A.	30	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	8/10/73	MUÑOS MEONIS, Abdón Roberto	5	Robo
9	128	Jorge M. Müller	19/10/73	PEREZ, Ernesto	5	Robo
9	128	Jorge M. Müller	19/10/73	RODRIGUEZ, Alberto	5	Robo
9	128	Jorge M. Müller	22/10/73	BURLINI, César	5	Infrac. Ley 13.944
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	22/10/73	LEZCANO, Teresita de Jesús	5	Hurto - C. 18.143
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	19/10/73	VELAZQUEZ, Juan Ramón	5	Hurto de automotor
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	19/10/73	MANSILLA, Norberto	5	Hurto de automotor
12	135	Enrique J. De Schuttere	22/10/73	PROCOFIO, Raúl Eugenio	5	Hurtos reiterados
			5/10/73	FERNANDEZ, Ramón	30	Hurto
18	140	Guillermo Rafael Navarro	19/10/73	POPE GUERRIERO, Genaro Gregorio	30	Defr. prend. e/perj. de J. B. Torres
18	140	Guillermo Rafael Navarro	19/10/73	BONA, Alberto Emilio	30	Hurto
18	140	Guillermo Rafael Navarro	26/10/73	VALLEJOS, María Cristina	30	Defraudación prendaria
14	141	Julio B. J. Maier	29/10/73	LEZCANO, Teresita de Jesús	5	Hurto - C. 9.064
14	143	Emilio Goyena	10/10/73	DUPRE, Alicia	5	Hurto - C. 10.509
14	143	Emilio Goyena	22/10/73	LOFIEGO Osvaldo	5	Defraudación - C. 10.425
14	143	Emilio Goyena	19/10/73	ROJAS, Carlos	5	Robo C. 10,524
15	144	Jorge Alberto Bellotti	5/10/73	GARCIA, Enrique Dimas	5	Defraudación y estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	29/9/73	BAVARO, Ricardo Fortunato	5	Estafa y defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	29/10/73	MARTINO, Zulema Esther SANTOS de	5	Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	25/10/73	GONZALEZ, Carlos	5	Robo
15	144	Jorge Alberto Bellotti	25/10/73	FONTAN, Roberto	5	Robo
15	146	Juan Bautista Sejean	1/10/73	GIRALDEZ, José A.	30	Falsificación documento - C. 11.248
15	146	Juan Bautista Sejean	28/9/73	FERNANDEZ, Prudencia	30	Hurto y robo
15	146	Juan Bautista Sejean	24/9/73	STEIMBRECHER, Carlos	30	Robo
15	146	Juan Bautista Sejean	12/9/73	MENDEZ, Liberato Angel	30	Homicidio, art. 79 C.P.
16	147	Carlos L. Lopez Correa	4/10/73	ALLENDE, Miguel o ALTAMIRANO Miguel A.	5	Rapto y violación
16	147	Carlos L. Lopez Correa	3/10/73	ROMERO, Luis María	5	Infrac. Ley 13.944
16	149	Mario Bruno Bonelli	17/10/73	FRUTOS, Zulema Beatriz	5	Hurto
17	151	Guillermo F. Madueño	15/10/73	SALGUERO, Irma Isabel	30	Malversación de caudales
19	157	José Alberto Seyahiar	10/10/73	HAION, David Marcos	5	Estafa - C. 10.576
21	163	Alfredo A. Müller	10/10/73	TIBI, Juan Antonio	5	Hurto
21	163	Alfredo A. Müller	22/10/73	HIDALGO, Jorge	5	Robo y defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	21/8/73	CANTOR, León y Sonia KLEIZER de	5	Quiebra
21	165	Jorge M. Baltar	14/8/73	MASSI, Mario Eduardo, Héctor Raúl y Silvio Néstor	5	Quiebra
22	127	Osvaldo Iuspa	1/10/73	EIZENSZLAS, Samuel Eliezer	5	C. 258, violación y corrupción
22	127	Osvaldo Iuspa	27/9/73	MORELLI, Miguel Angel	5	Infrac. Ley 13.944 - C. 268
22	127	Osvaldo Iuspa	25/9/73	SICONE, Juan	5	Robo de automotor
22	127	Osvaldo Iuspa	15/10/73	RIOS, Félix Gonzalo	5	Infrac. Ley 13.944 - C. 201
22	127	Osvaldo Iuspa	19/10/73	FRANCIS, Julio o ALFARO Francisco	5	Robos
22	148	Jorge D. López Bolado	28/9/73	DIB, Carlos oJsé	5	Robo - C. 266
22	148	Jorge D. Lopez Bolado	18/10/73	TORTORELLI, Genaro	5	Infrac. Ley 13.944 - C. 252
28	139	F. G. Nieva Woodgate	22/10/73	KEUCHEKIAN, Gaspar	30	Hurto reiterado
28	139	F. G. Nieva Woodgate	23/10/73	ROMERO, Celia RAINGO de	30	Defraudación prendaria
23	139	F. G. Nieva Woodgate	31/10/73	MAC DONELL, Ricardo	30	Estafa
24	112	Eduardo Raúl Gerome	19/10/73	GIMENEZ, Julio César	30	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	19/10/73	ABELLEIRA, Roberto Oscar	5	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	22/10/73	POLIDANO, Carlos	5	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	5/10/73	TREVISIAN, Jorge Alfredo	30	Defraudación prendaria
24	112	Eduardo Raúl Gerome	23/10/73	PUGA, Manuel	30	Estafas reiteradas y hurto
24	112	Eduardo Raúl Gerome	24/10/73	HARAMBURU, Francisco J.	30	Malversción de caudale spúblicosa
24	112	Eduardo Raúl Gerome	29/10/73	ROSSI, Adalberto Julio	30	Tentativa de hurto
24	131	Carlos Daniel Liporaci	25/10/73	PIEROTTI, Nicomedes Luis Alberto	5	Defraudación prendaria - C. 35.329
24	131	Carlos Daniel Liporaci	25/10/73	DOMINGUEZ, Luis Celedonio	5	Defraudación prendaria - C. 35.330
24	131	Carlos Daniel Liporaci	25/10/73	VAZQUEZ, Carlos	5	Defraudación prendaria - C. 35.328
24	131	Carlos Daniel Liporaci	25/10/73	GODOY, Rafael	5	Defraudación prendaria - C. 35.328
24	131	Carlos Daniel Liporaci	22/10/73	HANDEN, Ali	5	Defraudación prendaria - C. 35.285
24	131	Carlos Daniel Liporaci	30/10/73	GONZALEZ, Irma Juana LEDESMA de	5	Defraudación prendaria - C. 35.386
24	131	Carlos Daniel Liporaci	30/10/73	KLAB, David	5	Defraudación prendaria - C. 35.384
24	131	Carlos Daniel Liporaci	30/10/73	INFANTE, José Luis	5	Defraudación prendaria - C. 35.384
24	131	Carlos Daniel Liporaci	29/10/73	RAGUST, Gladys Albertina	5	Defraudación prendaria - C. 35.365
24	131	Carlos Daniel Liporaci	29/10/73	DIAZ, Aida del Valle	5	Defraudación prendaria - C. 35.365
24	131	Carlos Daniel Liporaci	29/10/73	MORELLI, María Josefa MAGGIO de	5	Malversación de caudales públicos
24	131	Carlos Daniel Liporaci	29/10/73	ARAMBURU, Emilio	5	Malversación de caudales públicos
24	131	Carlos Daniel Liporaci	30/10/73	LOPEZ BALBUENA, Ublandina	5	Defraudación prendaria - C. 35.385
26	155	Abel Bonorino Pero	26/10/73	DAMSKY, Isaac Auugsto	30	Estafa
26	155	Abel Bonorino Pero	31/10/73	MONZON, Marciano	5	Defraudación
26	155	Abel Bonorino Pero	30/10/73	ESMORIS, José Agustín	5	Defraudación prendaria
27	106	Félix Gustavo Dufuorq	28/9/73	REGUERA, Francisco	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P.
27	106	Félix Gustavo Dufuorq	10/10/73	BECERRA, Carlos Eduardo	30	Malversación de caudales públicos
27	106	Félix Gustavo Dufuorq	26/10/73	OESES, Laura u OSES Laura	30	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P.
27	106	Félix Gustavo Dufuorq	25/10/73	MARTINEZ, Arnesto Alberto	30	Tentativa de robo
27	106	Félix Gustavo Dufuorq	25/10/73	CANCLINI, Néstor Pedro	30	Tentativa de robo
28	124	Mario Gustavo Costa	18/10/73	GOMEZ, Héctor Néstor	30	Privación ilegítima libertad
29	136	Modestino Pizarro Miguens	2/10/73	CALELLO, Alberto Boris	30	Falsif. de documento privado
29	152	Edgardo F. Pace	24/10/73	MIRANDA, Juan Carlos	5	Robo
29	152	Edgardo F. Pace	4/9/73	KOCH, Julián	30	Robo
29	152	Edgardo F. Pace	1/10/73	LABELLA, Edilberto Ignacio	5	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	21/9/73	GUZMAN, Manuel Napoleón	30	Falsificac. de instrumentos púb.
31	119	Guillermo P. De Paoli	21/9/73	POSO, Herberto Abelo	30	Estafas reiteradas
31	119	Guillermo P. De Paoli	4/10/73	FRANSOY, Jorge Pablo	30	Defraudaciones reiteradas
31	119	Guillermo P. De Paoli	28/9/73	GARAY, Carlos Justo Germán	30	Estafa - C. 583

e.15/2 Nº 823 v.21/2/74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	103	José L. Méndez Villafañe	11|9|73	MEDINA, Pedro	5	Robo, homicidio y lesiones
2	107	Pablo M. Tapia	10|8|73	GINES, Luis, GARALLO Alderete	5	Robo, homicidio y lesiones
2	107	Pablo M. Tapia	7| |73	WIERNICKI, Alberto Pedro	5	Malversac. de caudales públicos
2	107	Pablo M. Tapia	28|8|73	RODRIGUEZ Héctor	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	13|9|73	QUARANTA, Adalberto	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	7|9|73	PRINCIPI NELO, Fernando	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	5|9|73	VIRGILIO, Valiente	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	5|9|73	RAMOS, Andrés	30	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	13|9|73	SOSA, Pedro	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	19|9|73	DURAN, Benigna CORIA	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	12|9|73	ALVAREZ Hugo Alberto	5	Hurto
3	108	Ricardo José Galli	10|9|73	HILDEGART, Magdalena Baheta Denfel	5	Malversación
3	108	Ricardo José Galli	7|9|73	PROVENZA, Héctor Alberto	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	6|9|73	GOMEZ, Carlos Humberto	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	18|9|73	MORALES, Juan Héctor	5	Defraudación C-40.288
4	111	Omar Alberto Facciuto	17|9|73	SANTOS de DEMARTINO, Zulema Esther	5	Hurto
4	113	Fausto R. Ceballos	19|9|73	REPOLI, Domingo	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	12|9|73	SABATTINI, Atilio	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	12|9|73	CORDOBA, Roberto Aristóbulo	5	Defraudación
6	117	Alicia F. Baumgartner	11|9|73	MALTEZ, Manuel Alfredo	30	Atentado a la autoridad
6	117	Alicia F. Baumgartner	11|9|73	ACEVEDO, Raúl	30	Atentado a la autoridad
6	117	Alicia F. Baumgartner	11|9|73	CAMINO, Angélica Trinidad	30	Encubrimiento
6	117	Alicia F. Baumgartner	6|9|73	VILLALBA, Regina Valentín	30	Hurto y defraudación
6	117	Alicia F. Baumgartner	7|9|73	AGUADO Ernesto	5	Quiebra fraudulenta
6	117	Alicia F. Baumgartner	7|9|73	YANOVSKY, Sofía ERENFRID de	5	Quiebra fraudulenta
6	117	Alicia F. Baumgartner	7|9|73	YANOVSKY, Saúl	5	Quiebra fraudulenta
6	117	Alicia F. Baumgartner	7|9|73	HERLICH Daniel	5	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	11|9|73	PELAEZ, Rodolfo Enrique	30	Usurpación
6	118	Ismael E. Sicardi	11|9|73	SOSA, José Luis	30	Usurpación
6	118	Ismael E. Sicardi	11|9|73	DANTE, Oscar Alberto	30	Usurpación
6	118	Ismael E. Sicardi	7|9|73	CASUCCIO, Héctor	30	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	13|9|73	ROCATAGLIATA, Rubén Andrés	5	Estafa
7	120	Armando Alfredo Caccuri	18|9|73	PERDOMO, Luis	5	Atent. y resist. autoridad, robo Hurto y asociación ilícita
8	123	Norberto Roffo	19|8|73	FUENTES, Emilio M.	5	Defraudac., falsific., inst. Público
9	128	Jorge M. Müller	17|9|73	BIZZOTTO, Miguel Angel	5	Incum. deberes de asist. Flia.
11	132	Mario E. De La V. Pizarro	13|9|73	BONATTO, Pedro F.	5	Estafa
11	132	Mario E. De La V. Pizarro	4|9|73	VERON, Juan Carlos	5	Estafa
12	135	Enrique J. De Schuttere	13|9|73	ROBOTTI, Norberto Fr	30	Defraudaciones reiteradas, etc.
12	135	Enrique J. De Schuttere	13|9|73	DIRISIO, Julio Rubén	30	Defraudaciones reiteradas, etc.
13	138	Roberto Bergalli	7|9|73	DUARTE, Inocencia	30	Hurto
13	138	Roberto Bergalli	10|9|73	VELAZQUEZ, Candelario Primo Carmelo	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	14|9|73	PIRIZ, José	30	Hurto
13	140	Guillermo Rafael Navarro	11|9|73	PASCUAL, Pedro Roberto	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	12|9|73	TOSCANO, Osvaldo	30	Robo
13	140	Guillermo Rafael Navarro	14|9|73	GALASSO Pascual	30	Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	18|9|73	BALTI, Enrique	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	18|9|73	JUDASIN Boris	30	Defraudación prendaria
14	141	Julio Bernardo J. Maier	27|8|73	GUERCHENOFF, Julio	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	28|8|73	MELGAR, Juan Carlos	5	Robo
14	143	Emilio Goyena	3|9|73	ALVAREZ, Francisco	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	12|9|73	AGUADA, Eduardo	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	12|9|73	VIGO, Filemón	5	Lesiones Art. 90 C. P.
15	146	Juan Bautista Sejean	6|9|73	RODRIGUEZ Amelia Rosa	30	Hurto
16	147	Carlos L. López Correa	13|9|73	CORDERO, Rubén	5	Robo y hurto
16	147	Carlos L. López Correa	21|9|73	GONZALEZ, Mario	5	Violación y lesiones
16	147	Carlos L. López Correa	18|9|73	ESTEBAN Ricardo Julián	5	Extorsión
16	147	Carlos L. López Correa	14|9|73	GUNINI Héctor Osvaldo Dante	5	Infrac. Ley 13.944
16	149	Mario Bruno Bonelli	14|9|73	GARCIA, Oscar	5	Lesiones
18	156	Jorge Méndez Huergo	3|9|73	VEGA, Alberto Salvador	30	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	3|9|73	CASTILLO, Elvira Delicia	30	Defraudación
19	157	Jorge Alberto Seyahian	14|9|73	SERRAO, Francisco	5	Defraudación C-7.133
19	157	Jorge Alberto Seyahian	14|9|73	GORLA, Carlos Alberto	5	Defraudación C-7.133
20	160	Jaime Montoro	14|8|73	FIAD, Nagib Semi Geraige	30	Defraudación
20	162	Jorge Pérez Alén	30|8|73	LOSTER, Juan	30	Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	13|9|73	ANTELO, Carlos	5	Robos
21	165	Jorge M. Baltar	10|9|73	SEZINO L. O., MANZANARES, A. O. y LUNA, J. G.	5	Estafa
22	127	Osvaldo Puspa	3|9|73	LAZZARI, Norberto	5	Infrac. Ley 13.944 C-204
22	148	Jorge D. López Bolado	6|8|73	SEGOVIA, Mafalda del Carmen	5	Hurto
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	12|9|73	KEUCHAKIAN, Gaspar	30	Hurto
23	158	Juan J. Magdaleno	21|8|73	MOSOVICH, Juan Carlos	30	Falsificac. de documento
23	158	Juan J. Magdaleno	6|9|73	EYHERABIDE CARTOLANO, José Carlos	30	Infrac. Art. 170 C. P.
23	158	Juan J. Magdaleno	13|9|73	OYOLA, Enrique Héctor	30	Hurto de automotor
24	112	Eduardo Raúl Gerome	13|9|73	NOGUEIRA, Ricardo Daúl	5	Extorsión C-41.023
24	112	Eduardo Raúl Gerome	27|8|73	BERMANN, José Alberto	30	Insolvencia fraudulenta
24	112	Eduardo Raúl Gerome	27|8|73	VARELA, Hugo Escar	30	Insolvencia fraudulenta
24	112	Eduardo Raúl Gerome	21|9|73	PENA, Héctor Edmundo	30	Infrac. Art. 204 C. P.
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	30|8|73	ORTIZ, Roberto Manuel	5	Hurto C-35.232
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20|9|73	BOSCO, Juan C	5	Defraudac. y falsificac. C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20|9|73	GONZALEZ, Juan Carlos	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20|9|73	HARISPE, Luis María	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20|9|73	LOPEZ DURAN, Ademar Javier	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20|9|73	RICHIERI, Luis Pablo	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20|9|73	NEVE, Héctor Julio	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20|9|73	PIANO, Héctor	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	20|9|73	MARZIALI o MARZILANI, José Aníbal	5	Defrau. y fals. documento C-34.141
25	145	Carlos L. M. Bourel	23|8|73	MASTROCELLO, Agustín Roberto	30	Extorsión
25	145	Carlos L. M. Bourel	23|8|73	BOROBIO, Nelly Elsa	30	Extorsión
25	145	Carlos L. M. Bourel	23|8|73	GRIPPO, Osvaldo Enrique	30	Extorsión
26	134	Cándido A. Mariñe	13|9|73	SALOMON, Mario	30	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariñe	10|9|73	BOTTI, Gerardo	30	Defraudación
27	106	Mario Gustavo Costa	4|9|73	FERNANDEZ José	30	Infrac. Art. 173, Inc. 11 C. P.
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	10|9|73	FIGUEROA, Guillermo Samuel	30	Estafa
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	3|9|73	RODRIGUEZ, Dora Alicia	30	Defraudación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	6|9|73	GUEVARA, Walter	30	Hurtos reiterados
30	164	Héctor Grieben	12|9|73	JASKILEVICH, Raúl	5	Falsificación
30	164	Héctor Grieben	12|9|73	BERGER, Alfonso Julio	5	Falsificación
30	164	Héctor Grieben	7|9|73	LOPEZ, Jorge Raúl	5	Defraudación
31	115	Alfredo A. Bretón	24|8|73	RIZIN, Elías	30	Encubrimiento
31	115	Alfredo A. Bretón	4|9|73	VILLENA, Pedro Manuel	30	Hurto
31	115	Alfredo A. Bretón	2|8|73	TASSO, Osvaldo Rubén	30	Defraudaciones reiteradas
31	115	Alfredo A. Bretón	6|9|73	SUELDO, Oscar Rubén	30	Defraudación
31	119	Guillermo F. De Paoli	10|9|73	VEGA, José Manuel	30	Hurto

e.15|2 Nº 819 v.21|2|74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	4|9|73	IÑIGUEZ, María Cristina	30	Hurto
1	102	Roberto J. Calandra	4|9|73	SANTILLAN, Juan José	30	Robo
1	102	Roberto J. Calandra	4|9|73	ROMERO, Eduardo	30	Robo
1	103	José L. Méndez Villafañe	8|8|73	JAUREGUY, Ruben José	30	Infrac. a la Ley 13.944
2	8	Enrique A. Clapera	14|8|73	GARCIA, Miguel Isaías	5	Tentativa de defraudación
2	105	Oscar A. Carvajal	21|8|73	BLARDONE, Luis	5	Quiebra
2	105	Oscar A. Carvajal	14|8|73	SEGOVIA, Alberto	5	Robo y lesiones
2	107	Pablo M. Tapia	31|7|73	MERCADAL, María Esther	5	Infrac. art. 263 C.P. - C. 40.66
2	107	Pablo M. Tapia	4|9|73	MORALES, Olga Gloria	5	Hurto
3	108	Ricardo José Galli	13|8|73	VERA, Roberto Manuel	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	21|8|73	OJEDA, Ricardo Alfredo	5	Defraudación - C. 31.655
3	108	Ricardo José Galli	16|8|73	RODRIGUEZ, Roberto	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	16|8|73	CHAVES, Celia	5	Hurto
5	114	Juan C. Fontenla	21|8|73	MONTARTE, Ernesto	5	Falsific. de instrumento público
6	117	Alicia F. Baumgartner	30|8|73	TORRISI, José	5	Quiebra fraudulenta
6	117	Alicia F. Baumgartner	30|8|73	RAMIREZ, Gregorio	5	Quiebra fraudulenta
6	117	Alicia F. Baumgartner	30|8|73	LUPO, Alberto José	5	Quiebra fraudulenta
6	117	Alicia F. Baumgartner	29|8|73	BIASOLI, Luis Néstor	5	Insolvencia fraudulenta
6	118	Ismael E. Sicardi	21|8|73	RUSSO, Eduardo Humberto	5	Estafa
7	120	Armando A. Caccuri	21|8|73	CASTIGLIONE, P. R.; COLUCCI, E. A.; TINK, D. M.; PACHECO UBIÑA, R.; COELHO BATTLE, E.; VISSO, A. y RAVITZ, R. M.	5	Fals. y uso de doc. bancaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28|8|73	TAPIA, Cristina	5	Robo - Art. 164 C.P.
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	4|9|73	COZZA, Roque	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23|8|73	SANCHEZ, Roberto Angel	5	Robo
8	125	Ruben R. Alliaud	24|8|73	SORIA, Ruben	5	Hurto
9	126	Horacio R. Dodds	7|9|73	LOAYZA, Juan	5	Rapto
9	126	Horacio R. Dodds	23|8|73	RODRIGUEZ, Hugo Alberto	30	Infrac. a la Ley 13.944
9	126	Horacio R. Dodds	24|8|73	RAMIREZ, Angel Ricardo	30	Infrac. a la Ley 13.944
9	128	Jorge M. Müller	10|9|73	ECHEVARRIA, Juan Domingo	5	Incumplimiento deberes asist. flia.
9	128	Jorge M. Müller	7|9|73	OVIEDO, Tomás Enrique	5	Hurto de automotor
9	128	Jorge M. Müller	27|8|73	MAZZINI, Julio Lorenzo	5	Incumplimiento deberes asist. flia.
10	129	Diego Peres	23|8|73	BAL, Angela	5	Hurto
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	8|8|73	COUCE, Juan Carlos	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P.
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	30|7|73	ACUÑA, Javier Ignacio	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P.
12	135	Enrique J. De Schuttere	29|8|73	MERVICH, Víctor Manuel	30	Robo
12	137	Raúl H. Pierini	29|8|73	ROMANO, Juan Agustín	30	Robo
12	137	Raúl H. Pierini	13|8|73	CHAVES, Angel Marcos	30	Robo
13	138	Roberto Bergalli	14|8|73	FERNANDEZ, Manuel Sancho	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	13|8|73	EPSTEIN, Mauricio David o Moisés David	30	Fraude concursal
13	138	Roberto Bergalli	30|8|73	GORDON, Mauricio; DUNAYEVICH, Mario Arnoldo y ESCOLAR, Pablo	30	Fraude concursal
13	138	Roberto Bergalli	24|8|73	OLLATTAGUEURRE, Haroldo Liber	30	Defraudación
13	140	Guillermo R. Navarro	3|9|73	KIDD, Juan Carlos Alcides	5	Hurto
14	143	Emilio Goyena	30|7|73	CHURIN, Juan Alberto	5	Robo - Causa 8369
14	143	Emilio Goyena	14|8|73	GONZALEZ SAMANIEGO, Balbina	5	Hurto - C. 10.307
15	144	Jorge Alberto Bellotti	21|8|73	RUIZ, Alejandro	5	Robo y lesiones
15	144	Jorge Alberto Bellotti	8|8|73	AMAYA, Héctor Natalio	5	Estafa
16	147	Carlos L. López Correa	23|8|73	VERA, Justo Santa Cruz	5	Infrac. a la Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	24|8|73	CHURQUINA, Lorenzo	5	Infrac. a la Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	30|8|73	OBDULIA PONCE, Gladys	5	Hurto
16	147	Carlos L. López Correa	22|8|73	RIOA, José Manuel	5	Infrac. a la Ley 13.944
16	149	Mario Bruno Bonelli	4|9|73	MARTINEZ, Hector Manuel	5	Robo c/pobl. y e/bda. e/gr. de ttva.
17	151	Guillermo F. Madueño	21|8|73	SCHILIRO, José	30	Falso testimonio
17	153	E. R. Hernández Agramonte	14|8|73	LEDESMA, Humberto Lindolfo	30	Robo, priv. ilegal de libertad
17	153	E. R. Hernández Agramonte	14|8|73	GUARRERA, Salvador	30	Robo
18	154	Jorge A. Reyes	20|8|73	VEGA, Narciso Aldo	5	Estafa - Causa 10.497
18	154	Jorge A. Reyes	20|8|73	FERNANDEZ, Bartolomé Villegas	30	Lesiones, art. 92 C.P.
18	154	Jorge A. Reyes	27|8|73	TENENBAUM, Jaime	30	Defraudación - C. 10.588
18	154	Jorge A. Reyes	24|8|73	VIEILA, Alvaro José	30	Robo
18	154	Jorge A. Reyes	13|8|73	BRIZUELA, Francisco	30	Robo abuso de armas y lesiones
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	6|9|73	ZUCCHI, Camila Carlota	5	Encubrimiento de robo - C. 10.528
19	159	S. Dalmacio Leguizamón	6|9|73	GORGA, Domingo	5	Encubrimiento de robo - C. 10.528
20	162	Jorge Pérez Alen	8|8|73	WAIDATT, Lucas Gabriel	30	Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	8|8|73	MORENO, José Luis	5	Hurto
21	165	Jorge M. Baltar	6|8|73	RIOS, Rodolfo Artemio	5	Defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	14|8|73	DUARTE, Alfredo Carlos	5	Hurto y defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	13|8|73	QUINTIN, Meneses	5	Lesiones
23		Juan J. Magdaleno	21|8|73	MOSOVICH, Raquel	30	Falsific. de documentos
23	139	F. G. Nieva Woodgate	28|8|73	ATHANASSIER, Nicolás	30	Secuestro extorsivo
23	139	F. G. Nieva Woodgate	3|9|73	GANSBURG, Jacobo	30	Estafa y falsificación
23	139	F. G. Nieva Woodgate	23|8|73	GUZMAN, Juan Alberto	39	Defraudación prendaria
23	139	F. G. Nieva Woodgate	20|8|73	MARQUEZ, Salvador Francisco	30	Hurto
23	139	F. G. Nieva Woodgate	27|8|73	BARANDA, Carlos Lázaro	30	Quiebra fraudulenta
25	161	Héctor Vozzi	14|8|73	MATEO, José Luis	30	Estafa - S. 10.527
26	134	Cándido A. Mariño	8|8|73	LUTZ, Néstor Mario	30	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	29|8|73	GONZALEZ, José Eduardo	30	Hurto
26	134	Cándido A. Mariño	20|8|73	OREJA, Valentín Gustavo	30	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	27|8|73	SENIOW, Basilio	30	Disparo de arma y lesiones
26	155	Abel Bonorino Pero	13|8|73	AFNAIN, Isaac	30	Infrac. art. 175, inc. 4º, C.P.
26	155	Abel Bonorino Pero	30|8|73	SALAFIA, Francisco	30	Quiebra - S. 10.633
26	155	Abel Bonorino Pero	4|9|73	HERNANDEZ, Tulio Romeo	30	Falsificación de documentos
26	155	Abel Bonorino Pero	31|8|73	ROMERO, José Crisanto	5	Hurto
26	155	Abel Bonorino Pero	27|8|73	MANOS, Pablo Alberto	30	Infrac. art. 292, C.P.
26	155	Abel Bonorino Pero	29|8|73	GURGONE, Luis Francisco	30	Estafa
26	155	Abel Bonorino Pero	24|8|73	MAÑA, Juan Eduardo	30	Malvers. de caudales públicos
26	155	Abel Bonorino Pero	23|8|73	MILAN, Juan Pedro (a) "Pepe"	5	Robos
26	155	Abel Bonorino Pero	22|8|73	DAMADO, Omar	30	Defraudación
27	106	Félix Esteban Dufourq	14|8|73	RODRIGUEZ, Víctor Alejandro	30	Robo
27	106	Félix Esteban Dufourq	13|8|73	GORNICKI, Ivonne Anita ROSSI de	30	Malvers. de caudales públicos
27	106	Félix Esteban Dufourq	13|8|73	CUDUGNELLO, Carlos Roberto	39	Infrac. art. 173, inc. 11, C.P.
30	109	Jorge A. Ravazzani	21|8|73	AGOSTINO, Atilio Domingo	5	Robo
30	109	Jorge A. Ravazzani	21|8|73	CABALLERO, Hugo	5	Robo
30	109	Jorge A. Ravazzani	22|8|73	VARELA, Jorge	5	Quiebra fraudulenta
30	109	Jorge A. Ravazzani	30|8|73	WARDEN, Mariano Ludovico	5	Defraudación
30	109	Jorge A. Ravazzani	22|8|73	VALDEZ, Cecilio Lino	5	Hurto
30	164	Héctor Grieben	6|8|73	RIZZOLO, Juan	5	Falsificación de documentos
31	119	Guillermo P. De Paoli	9|8|73	MADEL, Juan Antonio	30	Estafas
31	119	Guillermo P. De Paoli	13|8|73	GALLEGOS, Ernesto	30	Defraudación - C. 474
31	119	Guillermo P. De Paoli	10|8|73	ARGUELLES, Carlos Joaquín	30	Estafa
31	119	Guillermo P. De Paoli	10|8|73	TORRISI, Guido	30	Hurto
31	119	Guillermo P. De Paoli	27|8|73	PONS, Rafael	30	Falso testimonio
31	119	Guillermo P. De Paoli	22|8|73	MERCURI, Antonio	30	Estafa
31	119	Guillermo P. De Paoli	16|8|73	OLIVERA, Elba B. de	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	16|8|73	STAJCER, José R.	30	Defraudación

e.15|2 Nº 318 v.21|2|74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	24/9/73	LOPEZ, Héctor Julio Ramón	30	Infracción Ley 13.944
1	102	Roberto J. Calandra	25/9/73	LUNA, Juan	30	Robo calificado
1	103	José L. Méndez Villafañe	17/9/73	ROCHA, José Horacio	5	Incumpl. deberes de asist. familiar
1	103	José L. Méndez Villafañe	24/9/73	BATAGLIA, Dante Horacio	5	Priv. ilegal lib. daño y lesiones
5	114	Juan C. Fontenla	28/9/73	MONSERRAT, Marco Antonio	5	Robos reiterados
5	114	Juan C. Fontenla	2/10/73	MINNITI, Domingo Pablo	5	Homicidio Art. 79 C.P.
5	116	Norberto J. Quantín	2/10/73	CORREA, Pedro Francisco	3	Aborto
5	116	Norberto J. Quantín	2/10/73	SANCHEZ, Julio Oscar	5	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	17/9/73	TUESSO, A. N. (a) "Tato" y AYALA R. P.	5	Robo, abuso de armas y lesiones
7	120	Armando Alfredo Caccuri	24/9/73	BUSTOS, Matilde del Carmen	5	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	5/10/73	AGUIRRE, Guillermo (a) "Willy"	5	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	1/10/73	AGUIRRE, Mabel	5	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28/9/73	BELLANOLO o FISCHER o SWIZER, Pablo	5	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	10/10/73	SYCZ, Juan	5	Estafa
8	123	Norberto Roffo	13/9/73	SANTOS, Ciro	5	Robo
8	125	Rubén R. Alliaud	17/10/73	DE MARTINO, Zulema Esther SANTOS de	5	Hurto
8	125	Rubén R. Alliaud	17/10/73	VIZCARRA, José Ricardo		Lesiones
9	126	Horacio R. Dodds	25/9/73	LARRAQRA, Osvaldo Victorio	10	Incumpl. deberes de asist. familiar
9	126	Horacio R. Dodds	27/9/73	MACCIO, Enrique Natalio	10	Rapto, corrupción, violac. y lesión
9	126	Horacio R. Dodds	24/9/73	ORONA, Oscar Eduardo	10	Asociac. ilícita y robo reiterado
9	126	Horacio R. Dodds	20/9/73	DIAZ, Osvaldo Pedro	10	Asociac. ilícita y robo reiterado
9	128	Jorge M. Müller	24/9/73	DOVATO, Oscar	5	Robos reiterados
9	128	Jorge M. Müller	24/9/73	BARBALACO, Antonio	5	Robos reiterados
10	129	Diego Peres	12/9/73	GUECHOFF, Jorge	5	Defraudación
10	129	Diego Peres	25/9/73	SALVATIERRA, Roberto José	5	Defraudación
10	129	Diego Peres	20/9/73	RAMALLO, Julio	5	Defraudación
10	129	Diego Peres	3/10/73	WALAS, Valentín Pedro	5	Robo
10	129	Diego Peres	3/10/73	LOPEZ, Olga Gloria	30	Hurto
10	129	Diego Peres	5/10/73	NCIR, Damián Augusto	5	Homicidio - Sumario 34.144
10	129	Diego Peres	5/10/73	PANTAROTTO, Raúl Alberto	5	Defraudación prendaria
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	17/10/73	MATACERA, Antonio y Alfonso	5	Defraudación
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	9/10/73	GOMEZ, Selso Esteban y Julio Selso	30	Defraudación prendaria
10	130	Guillermo A. C. Ledesma	15/10/73	LOPEZ IGLESIAS, Alvaro	30	Hurto de automotor - C. 36.694
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	3/10/73	FERNANDEZ, Juan Carlos	5	Robo reiterado
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	24/9/73	SANTONI, Joaquín Armando	5	Hurto
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	24/9/73	LEDESMA, Jorge	5	Robos
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	24/9/73	DIAZ, Ramón	5	Robos
11	132	M. E. De La Vega Pizarro	21/9/73	MARENCO, Alejandro Luis	5	Lesiones Arts. 90 y 91 C.P.
13	138	Roberto Bergalli	1/10/73	PALAZZO, Piero	30	Robo en perjuicio de "Asociación Cultural It. Cristóforo Colombo"
13	140	Guillermo Rafael Navarro	24/9/73	HOFFMAN, Walter Raúl	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	25/9/73	MARTINEZ, Antonio Pilar	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	1/10/73	GONZALEZ, Norberto Gonzalo	30	Malversac. de caudales públicos
13	140	Guillermo Rafael Navarro	1/10/73	CENTANNI, Silvia Gladys PERFILIO de	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	4/10/73	BREGA, Luis Mario	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	19/9/73	SOSA, Julio Ricardo	30	Defraudación prendaria
14	141	Julio B. J. Maier	12/9/73	FARIAS, Nancy Raquel	30	Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	19/9/73	LISNYCZYJ, Vladimiro	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	20/9/73	VALLIN, Roberto José	5	Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	11/10/73	RODRIGUEZ, Amelia Rosa	5	Robo
14	141	Julio B. J. Maier	17/10/73	TOMASELLO, Carlos Eduardo	5	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	10/10/73	APARICIO, Segundo	5	Hurto - C. 10.508
14	143	Emilio Goyena	11/10/73	DE GOES, Raúl	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	8/10/73	SOTO MENESES, Simón	5	Homicidio - C. 10.470
17	151	Guillermo F. Madueño	4/9/73	SASTRE QUINTEROS, Carlos Lidoro	30	Malversación
17	151	Guillermo F. Madueño	28/9/73	IVANOFF, Juan	30	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	11/10/73	LOPEZ, Félix	30	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	24/9/73	ESTEVEZ, José Luis	30	Hurto
17	153	E. R. Hernández Agramonte	3/10/73	DEL VALLE FRAMCO, Leonel	30	Defraudación prendaria
17	153	E. R. Hernández Agramonte	28/9/73	HEREDIA GIMENEZ, Angel	30	Estafa
17	153	E. R. Hernández Agramonte	25/9/73	CORISO, Jorge (a) "Jorge Duggan"	30	Hurtos reiterados
18	154	Jorge A. Reyes	18/9/73	LOPEZ, José María	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	3/10/73	BIGOGLIO, Miguel Angel	30	Infracción Art. 136 C.P.
19	159	Santiago D. Leguizamón	18/9/73	LORENZO, Domingo Alberto	5	Robo
19	159	Santiago D. Leguizamón	1/10/73	SUAREZ, Cristóbal	5	Robos reiterados - C. 11.154
19	159	Santiago D. Leguizamón	1/10/73	GONZALEZ, Enrique	5	Robos reiterados - C. 11.154
20	162	Jorge Pérez Alen	2/10/73	CAIERO, Juan Luciano	30	Malversación de caudales públicos
20	162	Jorge Pérez Alen	10/9/73	SARDI, Pablo Alberto	30	Hurto
20	162	Jorge Pérez Alen	10/10/73	GOMEZ, Ernesto Antonio	30	Hurto - C. 10966
23	139	F. G. Nieva Woodgate	7/9/73	TORRES, Nicolás	30	Defraudación prendaria
23	139	F. G. Nieva Woodgate	21/9/73	SANTIAGO, Alberto Manuel	30	Defraudación prendaria
24	112	Eduardo Raúl Gerome	4/10/73	BELOCOPITT, Julio Natan	30	Malversación de caudales públicos
24	112	Eduardo Raúl Gerome	17/10/73	LOFEUDO, Fidel Sebastián	30	Defraudación prendaria
24	112	Eduardo Raúl Gerome	16/10/73	FERRARI, Luis Silvio	5	Defraudación
24	112	Eduardo Raúl Gerome	28/9/73	PULETTI, Antonio	5	Defraudación - C. 40.107
24	112	Eduardo Raúl Gerome	4/10/73	ZALDARRIAGA, Roberto Alejandro	30	Defraudación prendaria
24	112	Eduardo Raúl Gerome	4/10/73	KAMIAN, Eduardo Carlos	30	Defraudación prendaria
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	5/10/73	MALDONADO, Oscar Lorenzo	5	Estafa reiterada
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	27/9/73	TABOADA o RABUADA, Amado Mario	5	Defraudación - C. 35.000
25	145	Carlos L. M. Bourel	3/10/73	PUGA, Manuel	30	Estafa
25	145	Carlos L. M. Bourel	24/9/73	VAZQUEZ, Turullo	30	Robo
25	145	Carlos L. M. Bourel	24/9/73	GARCIA VAZQUEZ, Marcial	5	Robo
25	145	Carlos L. M. Bourel	1/10/73	REMOTTI, Angel Juan	5	Defraudación
25	145	Carlos L. M. Bourel	8/10/73	PEREYRA, Luis César	5	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	28/9/73	GONZALEZ, Carlos Alberto	30	Robo
26	155	Abel Bonorino Pero	1/10/73	MILAN SOUZA, Oscar Ramón	5	Robo
27	106	Félix Esteban Dufourq	21/9/73	FIGUEROA PEÑA, Luis	30	Infrac. Art. 173, inc. 11 C.P.
27	106	Félix Esteban Dufourq	25/9/73	REYNOSO, Leonides	30	Infrac. Art. 173, inc. 11 C.P.
27	106	Félix Esteban Dufourq	24/9/73	BEIHERCOURT, Juan Ramón	30	Infrac. Art. 173, inc. 11 C.P.
27	124	Mario Gustavo Costa	12/9/73	ROCHA, Gerónimo Armando	30	Defraudación C. 16.056
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	2/10/73	CABRERA, M. R. o CABRERA, R. M. o PORRA, H.	30	Hurto
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	17/9/73	ZABALETA, Miguel (a) "El Cantor"	30	Robo
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	1/8/73	OLIVARES, Ismael Pedro	30	Defraudación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	20/8/73	ARROYO, Osvaldo Esmar	30	Estafa reiterada
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	16/8/73	MARCHINI, Lineo	30	Malversación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	20/8/73	RUBAJA Jorge A. y María R. RAIZMAN de	30	Estafa - C. 34.666
28		Práxedes M. Sagasta	14/9/73	CASAL NUOVO, Agustín	30	Defraudación
28		Práxedes M. Sagasta	27/9/73	PERRETTI, Eduardo Pedro	30	Robo
30	109	Jorge A. Ravazzani	19/9/73	PUERTO, Yolanda Lidia FACCIOLI de	5	Defraudación prendaria
30	109	Jorge A. Ravazzani	19/9/73	COULOMBIE, Héctor Pedro	30	Falso testimonio - C. 28.944
30	164	Héctor Grieben	20/9/73	REALE, Genoveva Massimino	5	Defraudación
30	164	Héctor Grieben	4/10/73	FRIAS, Luis Raúl	5	Defraudación

e. 15/2 Nº 300 v. 21/2/1974

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	1	Raúl O. Lascano	5|10|73	RUGGIERO, Roque	5	Infracción Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	1|10|73	MATTIA, Alejandro Javier	5	Infracción Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2|10|73	FERNANDEZ, Cándido (Rep. Legal CADIME S.A.)	5	Infracción Ley 11.275
1	2	Jorge Pisarenco	3|10|73	GAGO, Juan Carlos	5	Infracción Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	25| 9|73	ROCHA, Jorge Carlos	5	Infracción Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	10|10|73	MARASCO, Alfredo Héctor	5	Infracción Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	25| 9|73	YARROUGE, Nélida	5	Infracción Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	25| 9|73	ZILBERGLEJT, Rubín	5	Infracción Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	28| 9|73	MACEDRA, Carlos Omar	5	Infracción Ley 11.275
2	3	Federico G. Fauzón	30| 8|73	MANTERO, Jorge Héctor	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	30| 8|73	IGLESIAS, Arturo	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	11| 9|73	BERISTAIN, Carlos Roberto	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	28| 8|73	ROSENFFET, Héctor Jorge	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	11|10|73	FORLENZA, Roberto M. y MOLINA, Manuel J.	30	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	11|10|73	DERGAM, Horacio Aníbal	30	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	13| 9|73	DEPAOLI, Emilio	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	28| 9|73	ANZORENA, Orlando	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	13| 9|73	ALORI Sarfiel Harold	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	20| 9|73	CASTRO, Marta Susana	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	21| 9|73	MARTINEZ, José Domingo	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	17| 9|73	HERNANDEZ, Héctor Julio	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	19| 9|73	LOPEZ TORRES, María Antonia F.	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	10| 9|73	SOUTO, Jorge	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	17| 9|73	GRIMALDI, Mauricio	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	11| 9|73	DIAZ, Norma Beatriz CORNEJO de	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	10|10|73	CAUDILLA, Silvia Lucía GONZALEZ de	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	9|10|73	PASCUAL, Juan José		Infracción Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	24| 9|73	FERREYRA, Eduardo Luque	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20| 9|73	ROSSANO, Norma L. PRIETO de y ROSSANO F. A.	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19| 9|73	ALVAREZ, Jorge Jesús	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20| 9|73	MARIN, Sebastián Angel	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19| 9|73	TELLO DE MENESES, Oscar Tomás	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	25| 9|73	PALOMO, Diego	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	28| 9|73	SZARFER, Marcos A.	5	Infracción Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	28| 9|73	RODRIGUEZ MAULEON, Cecilia	5	Infracción Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	8| 8|73	STARPOLI, Francisco José	5	Infraccion Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	30| 7|73	PATLAK, Marcos Isaac	5	Infracción Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	10| 8|73	GOLNER, Gregorio	5	Infracción Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	4| 8|73	MARINAS, Angel y VELAZCO	5	Infracción Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	30| 8|73	IRIBARREN Marcelo	5	Infracción Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	17|10|73	FRANCO, Salvador José	5	Infracción Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	10|10|73	CHEUNG MAN CHUN	5	Contrabando
3	5	Néstor Carlos Nogués	10|10|73	KWONG LEUNG	5	Contrabando
3	5	Néstor Carlos Nogués	26|10|73	FRIAS, Luján Hortensia	5	Infracción Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	15|10|73	HAMUE, Víctor Alberto	5	Infracción Art. 302 C. P.
3	5	Domingo Antonio Pigretti	8|73	AIMERIC, Titane	5	Infracción Art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9| 8|73	CABILLA, Alfredo Francisco	5	Infracción Art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3| 9|73	RUIVAL, Daniel Lázaro	5	Infracción Art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3| 9|73	RIVERO, Héctor	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	11|10|73	YEMAL, Alberto	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	1|10|73	TORRES, Juan Carlos	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	4|10|73	DE OHANESSIAN, María del BROSSIAN	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	17| 9|73	GOLDSCHMIDT, Máximo	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	9|10|73	HECHEN, René	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	8|10|73	KURKEN ABAMIAN, Jorge	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	8|10|73	PEREIRO, Irene	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	12|12|73	RENDE, Oscar Alberto	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	4|12|73	IRIARTE, José María	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	4|12|73	LUCERO FUNES, Guillermo Ruperto	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	11|10|73	BUSTOS, Eduardo Manuel	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	16|10|73	MARTINEZ, Graciela	5	Infracción Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	28| 9|73	GALLARDO, Mario Ostaldo u Osfaldo	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16|10|73	RUBINSTEIN, Jorge Luis	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	17|10|73	OLIVIERI MARESCA, Jorge Osvaldo	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	11|10|73	RANDAZZO Angel	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	8|10|73	POLIDANO, Carlos	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	3|10|73	GONZALEZ CASTELLU, José María	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Carlos Borinsky	18| 9|73	KAIRUZ María Renée VERA de	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Carlos Borinsky	18| 9|73	QUINTANA, José Antonio	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Carlos Borinsky	13| 9|73	LAUDANI, Héctor Mario	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	20| 7|73	GIANONE, José	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	20| 7|73	SIGAL, Carlos	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26| 7|73	LEIVA, Antonio Alberto	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	27| 7|73	VAZQUEZ, José Benigno Joaquín	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	27| 7|73	FACCHINETTI, Bruno	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	31| 7|73	la firma JORGE SCALI	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	27| 7|73	FRIDEMBERG, Alberto	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	27| 7|73	FERNANDEZ DIZ, José	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	12| 7|73	GROSSE Alberto	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	12| 7|73	LANDSMANN, Fanny	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	20| 7|73	FRETCHEL, Eduardo	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	4| 9|73	DEL VALLE DIAZ, Elbra	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	10|73	CASARES, Luis	5	Infracción Art. 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	25| 9|73	GARCIA, Joaquín Delicio	5	Infracción Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	27| 6|73	ROSSI, Domingo Ambrosio	5	Infracción Ley 11.275
6	11	Daniel Galdiz	17| 7|73	LOPEZ, Damby José Daniel	5	Infracción Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	17| 7|73	PETROZZINO, Roberto	5	Infracción Art. 302 C.P. C-5178
6	11	Daniel Galdiz	16| 7|73	NEME, Alberto Fernando	5	Cheques sin fondos - C-4744
6	11	Daniel Galdiz	17| 7|73	GLIKSMAN, León	5	Infracción Art. 302 C. P. C-H4960
6	11	Daniel Galdiz	6| 7|73	DEL GIUDICE, Fiorangel	5	Cheques sin fondos - C-4377
6	11	Daniel Galdiz	20| 9|73	BLANCO Luis y GARZONI, Jorge José	5	Cheques sin fondos - C-4335
6	11	Daniel Galdiz	2|10|73	SUCASAS, José Luis	5	Contrabando - C-5453
6	11	Daniel Galdiz	27| 9|73	MARTIN, Bernardo y AZUL, Adolfo	5	Contrabando - C-5423
6	11	Daniel Galdiz	17| 9|73	VAZQUEZ, Eduardo Ramón	5	Infracción Art. 302 C. P. C-H5157
6	11	Daniel Galdiz	21| 9|73	MENTA, Osvaldo	5	Infracción Art. 302 C. P. C-H5072
6	11	Daniel Galdiz	21| 9|73	GARCIA MENDEZ, Héctor Manuel	5	Infracción Art. 302 C. P. C-H5076
6	11	Daniel Galdiz	21| 9|73	SPINELLI, Héctor Humberto	5	Infracción Art. 302 C. P. C-H5160
6	12	Fernando L. Ochoa	5|10|73	SARCANSKY, Jaime	5	Infracción Art. 302 C. P.
6	12	Fernando L. Ochoa	15|10|73	DIAZ, Daniel	5	Infracción Art. 302 C. P.

e.15|2 Nº 821 v.21|2|74

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	1	Raul O. Lascano	15|10|73	PESSATTI, Pablo Luis	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	1	Raul O. Lascano	17|10|73	LO STIMOLO, Liborio José	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	11|10|73	DIZENHAUS, Alfredo Ricardo	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
1	1	Raul O. Lascano	25|10|73	MIEDNIK, Elías	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	1	Raul O. Lascano	19|11|73	PASCUAL Y MURO, Jesus María	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	30|11|73	PATLAK, Marcos Isaac	5	Infracción al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	16|10|73	SANTANA, Ines Haydée	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	17|10|73	SOTOLANO, Daniel Jesús	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	18|10|73	CORTIÑA, Adolfo Manuel	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	70 73	LENCERIA BURMEL, MIGUEZ y ALDECOA y otros	5	Ejecucion fiscal
1	2	Jorge Pisarenco	29|10|73	URCOLA, Adolfo Antonio	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12|11|73	SEIJO, Luis	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12|11|73	BARONCINI, Zulema	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12|11|73	VILLAREAL, Miguel Angel	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	20|11|73	CASTRO, Ricardo Jose	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	29|11|73	CESAREC, Esteban	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	29|11|73	NOBLE, Antonio	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	29|11|73	FERINI, Martha M.	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	11|10|73	MAINA, Sara Ofelia	30	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	11|10|73	MERLINI, Carlos	30	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	22|10|73	BLASCO, Elena	30	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	15|10|73	BARBEITO, Dora	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	15|10|73	OTTAVIANO, Héctor J.	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	5|9|73	REDRUELLO, Julio Alfredo	30	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	4|10|73	CASTRO, Estela Maris	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	15|10|73	TORRES, Horacio R.	30	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	10|10|73	PIRIS, Ascencion	30	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	11|10|73	POMBO GIL, Juan Raúl	30	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	15|10|73	TAVERNA, Ricardo	30	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	15|10|73	TARIFA, Carlos	30	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	11|10|73	ACERBO, Antonio Alberto	30	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	31|10|73	ALONSO, Omar	30	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	10|11|73	FERRARI, Elisa Mosovich de	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	5|11|73	ARIAS, Hugo Rodolfo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	16|11|73	TAIIER, Rodolfo Angel	30	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	13|9|73	HAROLD, Alori Sarfiel	30	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	16|10|73	SINGER, Abraham	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20|9|73	MAGLIO, Oscar y GARGAGNO, José Pascual	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	10|7|73	RECCIANI, Ruben Horacio	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	20|7|73	PETRONE, Adolfo Jose	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19|10|73	DANERI, Ricardo Juan	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19|10|73	MINERVINO, Enrique Alfredo	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19|10|73	GIANVITTORIO, Roberto Carlos	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	30|10|73	SMITH, Mariano Cartagó	5	Causa 9.440
2	4	Fernando Basso Craig	26|10|73	NATANSON, Isidoro y Edith Dora GOMEZ de	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	13|11|73	GOMEZ, Carlos Alberto	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	13|11|73	BERON, Juan Carlos	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	8|11|73	CARMUEGA, Hector Oscar	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	8|11|73	MALECEK, Jose Enrique	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	8|11|73	TOLENTI, Juan Carlos	5	Infracción al Art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	8|11|73	RODRIGUEZ, Oscar Rodolfo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	5	Nestor Carlos Nogués	31|10|73	CHEDIT, Nabih Jorge	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
3	5	Nestor Carlos Nogués	2|11|73	MONTICELLI, Alberto	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
3	5	Nestor Carlos Nogues	15|11|73	TATEOSIAN, Pedro	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
3	5	Nestor Carlos Nogues	9|11|73	BESCA, Nisca INI de	5	Contrabando
3	5	Nestor Carlos Nogués	29|11|73	ROSSO, Omar Sebastián	30	Infraccion al Art. 302 C. P.
3	5	Nestor Carlos Nogués	10|12|73	BASS, Mario	30	Infraccion al Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	22|11|73	DEL PERCIO, Oscar Alejandro	30	Infraccion al Art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	4|12|73	PEDROZA, Ramón	30	Infracción al Art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	|10|73	SVELTIZA, Isaac y GARCIA, Alfredo Manuel	5	Ejecución fiscal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	8|11|73	BUIATTI, Ruben	5	Infracción al Art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	7|12|73	COZZA, Roque Juan Antonio	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6|12|73	Representante Legal de "VESTIMAR, S. R. L."	5	Infrac. Ley 11.275
4	7	Carlos E. Padilla	19|10|73	OMODEI, Alberto A.	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	6|11|73	MARI, Néstor Oscar	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	7|11|73	FANTINI, Pedro Carmelo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	31|10|73	SANTALLA, Mariano Eduardo	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	29|10|73	MACRI, Mario Albino	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	20|10|73	FISSORE, Heriberto Samuel	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	21|11|73	BARRIOS DEL VALLE, Teodora	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27|11|73	HABERKORN, Herman	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27|11|73	ESSWEIN, Alberto Carlos	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27|11|73	YEMAL, Raquel BENATAR de	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	23|11|73	LOBOS, José Florentino	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	24|10|73	SORIA, Manuel Liborio	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	7|11|73	DESIPIO, Antonio Alberto	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	13|11|73	AVILA, Francisco Oscar	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	12|11|73	LEIVA, Antonio Alberto	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	13|11|73	EL AIN, Amin	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	13|11|73	KENIG, Noe	5	Infraccion al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	20|11|73	SUKIENNIK, Abraham Nejemías	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	16|11|73	FERNANDEZ, Héctor José	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	22|11|73	CARMAZI, Francisco Marcelo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	23|11|73	ATHANASOPOULOS, Constantino	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	2|11|73	BIONDO, Miguel Felipe	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	2|11|73	IBRAHIM, Julio César	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	31|10|73	VILLALONGA, Rodolfo Oscar	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16|11|73	PRIETO RAUL René	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	26|11|73	Rte. Legal de Tornadores, S. A. LUIS ROMANO	5	Infrac. Ley 11.275
5	10	Héctor T. Alvarado	12|11|73	ZINNERMAN, Israel León	5	Infracción al Art. 302 C. P.
5	10	Héctor T. Alvarado	31|10|73	FRAJLICH, León	5	Infracción al Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	5|9|73	GUELER, Matilde SUTZ de	5	Infrac. Art. 302 C. P., C-4.826
6	11	Daniel Galdiz	19|10|73	GARCIA MENDEZ, Eugenio Francisco	5	Infrac. Art. 302 C. P., C-H5.076
6	11	Daniel Galdiz	14|11|73	YABRA, Mario	5	Infrac. Art. 302 C. P., C-H5.277
6	11	Daniel Galdiz	2|11|73	TOMAS, Miguel	5	Infrac. Art. 302 C. P., C-4.756
6	11	Daniel Galdiz	30|10|73	LENTINELLO, Carlos Alberto	5	Infrac. Art. 302 C. P., C-H5.231
6	12	Fernando L. Ochoa	2|11|73	Soc. gerente Rep. Legal de SEDERIA REDION S.R.L.	30	Infrac. Ley 11.275
6	12	Fernando L. Ochoa	27|11|73	KATZ, Bernardo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
6	12	Fernando L. Ochoa	18|12|73	GUARINO, Rubén Edgardo	5	Infracción al Art. 302 C. P.
6	12	Fernando L. Ochoa	6|12|73	BERROJALVIS, Osmar Bartolomé	5	Infracción al Art. 302 C. P.

e.15|2 Nº 822 v.21|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	11/7/73	CARBALLO, Osvaldo Jesús	5	Infracción art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	10/7/73	HALEPIAN, Nilda Magdalena	5	Infracción art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	17/7/73	GRILLO, Alberto Luis Juan	5	Infracción art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	17/7/73	SILVERA Hermenegildo	5	Causa 46/73
1	1	Raúl O. Lascano	17/7/73	MASRI, Jaime Víctor	5	Infracción art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	20/7/73	PICCOLO, Nicolás	5	Infracción art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	20/7/73	MORON Juan Carlos	5	Infracción art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	27/7/73	LAMBRUSCHINI Osvaldo	5	Infracción art. 302 C. P. - C. 229/71
1	1	Raúl O. Lascano	30/7/73	LEDESMA, Jesús María	5	Infracción art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	21/8/73	LAJMANOVICH Salomón Enrique	5	Infracción art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	25/7/73	SEMERIA, Angel Pascual	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	25/7/73	ROCCIOLINO Ernesto	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	25/7/73	VILLARIÑO NADAL Miguel Angel	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	18/7/73	VIETO, Joaquín Antonio	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	18/7/73	CROCITTO José Rafael	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	20/7/73	SORRENTINO Sergio Humberto	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	20/7/73	CASTAGNETO Juan José	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	24/7/73	PEREZ Alberto Candelario	5	Infracción a la Ley 11.725
1	2	Jorge Pisarenco	1/8/73	MAC de WAINTRAUB Sofía o Szyfra	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/7/73	SAJA Fermina WALLINGRE de	5	Infracción art. 302 C. P. - C. 194/72
1	2	Jorge Pisarenco	20/8/73	BORINI Juan Domingo	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/8/73	LAJMANOVICH Salomón Enrique	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/9/73	BARRENECHEA Jorge Adolfo	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	5/9/73	MONCALERO, Juan Ramón	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	4/9/73	DE CASTRO Santiago Vicente	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	4/9/73	BILLERI Joaquín	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/8/73	CHICO Mario Alberto	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	28/8/73	CATTONAR Armando Raúl	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	24/8/73	CACERES Domingo Sergio	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	14/8/73	AZPEITIA Enrique	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	13/8/73	MILANESI Domingo Alberto	5	Infracción art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	10/8/73	BELLINI Lucía Teresa AVERZA de	5	Infracción art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	3/7/73	LEGORBURU Severo Celestino Julián	5	Infracción art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	24/7/73	KANIUCKI Enrique	5	Infracción a la Ley 11.725
2	3	Federico G. Fauzón	3/8/73	CASSAB Matilde	5	Infracción art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	6/8/73	LENTINELLO Carlos Alberto	5	Infracción art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	3/8/73	PEREIRO GRAÑA Augusto	5	Infracción art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	3/8/73	KORETZKY Mauricio	5	Infracción art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	26/7/73	LANGLEBEN, Raúl	5	Infracción art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	13/8/73	PUNGITORE, José Antonio	5	Infracción art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	7/8/73	BRANDARIZ, Carlos Alberto y FORNO, Horacio Antonio	5	Infracción art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	12/7/73	MIKAELIAN, Arturo Nichan	5	Infracción art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	6/7/73	LUBOWSKY León	5	Infracción art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	7/8/73	URRETARAZU Haroldo Ignacio	5	Infracción art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	28/8/73	JECKE Otto Erie	5	Infracción art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	27/8/73	CASTELLI, Domingo Salustiano	5	Infracción art. 302 C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	16/8/73	PARDON Alcira Mercedes BENASI de	5	Infracción art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	30/8/73	GALAN, Miguel Angel	5	Infracción art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	30/8/73	PALOMO Rafael	5	Contrabando
3	5	Néstor Carlos Nogues	20/8/73	LUCIONI Jorge	5	Infracción art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	21/8/73	GALLO Nicolás Atilio	5	Infracción art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23/7/73	MIASCOVSKY David	5	Infracción art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	25/7/73	SOLANO Oscar Ernesto	5	Infracción art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	16/8/73	PITOCHI América Elba VILLATA de	5	Infracción art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	31/7/73	ORMAECHEA Alejandro R.	5	Infracción art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	3/8/73	ERLITZ Leopoldo	5	Contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	27/7/73	MARTINEZ, José Domingo	5	Infracción art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	29/8/73	MIROPOLSKI Isaac	5	Infracción art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	24/8/73	FRESL Otón	5	Infracción art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	14/8/73	LAJMANOVICH Salomón Enrique	5	Infracción art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	13/8/73	MONETA Luis	5	Infracción art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	7/8/73	MARTINEZ Miguel	5	Infracción art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	25/7/73	DAUZ Isidoro Benito	5	Contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	25/7/73	LOPEZ, Rodolfo Jaime	5	Contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	25/7/73	DAUZ, Raquel Ferreyra	5	Contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	3/8/73	CONSTELA Marcelo	5	Infracción art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	4/9/73	SZCZAPOWY Pinkus	5	Infracción art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	31/8/73	DOLCE Gianmarco	5	Infracción art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	31/8/73	AYERBE Tomás Rafael	5	Infracción art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	27/8/73	PIZARRO Adolfo Ezequiel	5	Infracción régimen cambiario
4	8	Humberto W. Medrano	27/8/73	CONDE Mario Díaz	5	Infracción régimen cambiario
4	8	Humberto W. Medrano	27/8/73	PARTNELL Alex	5	Infracción régimen cambiario
4	8	Humberto W. Medrano	27/8/73	MARTINEZ, Juan Carlos	5	Infracción régimen cambiario
4	8	Humberto W. Medrano	24/8/73	PARESSI Raúl	5	Infracción art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	21/8/73	JUAN Pedro Antonio	5	Infracción art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	4/7/73	KOSTOFF, Alicia Beatriz CARPINTERO de	5	Infracción art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16/7/73	VILA Felipe	5	Infracción a la Ley 11.725
5	9	Carlos Borinsky	1/8/73	BUZZEIRO Oscar	5	Infracción art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	20/8/73	RAMOS Rubén	5	Infracción art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	10/8/73	PONS, Pedro	5	Infracción art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	23/8/73	TORTI Juan	5	Control de cambios
5	10	Albrané H. Marcervelli	20/8/73	BRUNO José	5	Infracción art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Marcervelli	22/8/73	PALMA BELTRAN Carlos Alberto	30	Infracción art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Marcervelli	7/8/73	SOUTO Rubén Norberto	5	Infracción art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Marcervelli	27/8/73	METTA Moisés	5	Infracción art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Marcervelli	27/8/73	SAIEG, Nélida	5	Infracción art. 302 C. P.
5	10	Albrané H. Marcervelli	27/8/73	SAIEG Jacinta	5	Infracción art. 302 C. P.
6	11	Daniel Gaddi	8/8/73	BOLZAN Armando Carlos	5	Infracción art. 302 C. P. - C. 5350
6	11	Daniel Gaddi	1/8/73	Presidente directorio "ZETA SPORT S. A."	5	Infracción a la Ley 11.725
6	11	Daniel Gaddi	24/7/73	BIANCHI Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 C. P. - C. B. 3971
6	11	Daniel Gaddi	24/7/73	ABRIOLA Antonio Angel	5	Infrac. art. 302 C. P. - C. B. 4065
6	11	Daniel Gaddi	24/7/73	KAMINSKY Mario	5	Infrac. art. 302 C. P. - C. B. 4047
6	11	Daniel Gaddi	25/7/73	QUELLER Matilde SUTZ de	5	Infrac. art. 302 C. P. - C. 4836
6	11	Daniel Gaddi	25/7/73	COSTA Juan José	5	Infracción art. 302 C. P.
6	11	Daniel Gaddi	29/8/73	MUÑOZ, Sixto FERNANDEZ	5	Infracción art. 302 C. P. - C. 3305
6	11	Daniel Gaddi	3/9/73	FINQUELSTEIN, Pablo	5	Cheques sin fondos - C. 3242
6	12	Fernando L. Ochoa	6/9/73	FAZZINI Orlando Vicente	5	Infracción art. 302 C. P.
6	12	Fernando L. Ochoa	23/8/73	KLIMOVSKY Moisés	5	Infracción art. 302 C. P.

e. 11/2 Nº 817 v. 19/2/74

NOTA: Por error de imprenta en la publicación de los presentes edictos sintetizados, efectuada en las ediciones del 11 y 12/2/74, figuró en el encabezamiento que las personas citadas debían presentarse en los juzgados en lo Criminal de Instrucción cuando correspondía decir: Juzgados en lo Penal Ecoómico.



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en el juicio: "JOVEN JOSE y otro c|RODRIGUEZ R., s|ejecución hipotecaria" (Exp. 22.077|73); que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 20 de febrero de 1974, a las 16.30 hs.: Un inmueble en terminación ubicado en Del Viso, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. Bs. As., calle Belgrano e|Sócrates y Díaz Colodrero. Mide: 10 mts. fte. N.E. por 27.50 mts. — Sup. 275 mts. cs. — Nom. Catastral: Circ. III, Sec. E, Mza. 39d, Parc. 6. Ocupado por el propietario demandado. — Según Cl. 5ª Contrato de Mutuo: Para el caso de contienda judicial deberá entregarla desocupada. Base: $ 925. Venta al contado. — 8 o|o de seña, 3 o,o de comisión. Se visita de 14 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 146,25 e.15|2 Nº 56.654 v.19|2.74

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "FONDO POPULAR HIPOTECARIO DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA S. A. c|GRILLO, JORGE EDUARDO, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 10.095), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 20 de febrero, a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., el departamento 2º piso, unidad 6 del edificio Virrey del Pino 2439. Sup. total 61,62 m.c. Porcentual 5,14 o|o. Le corresponde el uso exclusivo de la unidad complementaria III en el 7º piso y entrepiso, con una sup. total de 1,06 m.c. Deuda por expensas a agosto 1973: $ 372,15. Deuda O.S.N.: $ 480,60. Deuda Municipal: $ 565,32. — Cláusula contrato mutuo hipotecario: 5: "...en el caso de subasta judicial prevista en este art. en los avisos respectivos se anunciará la venta del inmueble libre de ocupantes y con ofrecimiento de entregar el bien en esas condiciones al que resulte comprador, de inmediato a la oblación del precio de adquisición", y 9: "durante la vigencia del crédito hipotecario queda prohibido al prestatario, salvo autorización expresa y previa de la sociedad acreedora, otorgada por escrito, dar el bien hipotecado en arrendamiento en todo o en parte, ni ceder o facilitar su uso, cualquiera sea el título que se invoque o en cualquier forma que afecte la disponibilidad del inmueble como libre de toda ocupación, debiendo habitarlo con su familia exclusivamente, declarando en este acto que ése es el destino que le tiene asignado y que no existen inquilinos u otros ocupantes". El departamento se encuentra ocupado por el demandado según informa el martillero a fs 93. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs. — Base: $ 35.562.15 (m$n 3.556.215). al contado. Seña 8 o'o. Comisión 3 o'o.

Buenos Aires. febrero 11 de 1974. — Julio P. Gerez. secretario.

$ 315.- e.15|2 Nº 58.763 v.19|2|74

Nº 11

JUDICIAL: El Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "CASTINEIRAS de LOPEZ ROCA PILAR y otros c|BENITO ALFONSO s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 27.714), que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, de esta Capital Federal, el día 21 de febrero de 1974, a las 16 y 30 horas, la propiedad sita sobre el Río Luján, localidad de Dique Luján, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, sobre margen Sudoeste, entre los canales Arias y Villanueva. Superficie de una hectárea, ocho áreas y noventa y cinco centiárea, la fracción de terreno individualizada y descripta de sobre el Río Luján y pertenece catastralmente a la Sección I. Islas. Más datos en el expediente. Se encuentra desocupada. Podrá visitarse lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas. Base $ 39.600. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o,o.

Buenos Aires, 8 febrero de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 191,25 e.14|2 Nº 58.429 v.18|2|74

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría, Nº 30, comunica por tres días en los autos: "FIORITO COMERCIAL S.R.L. c|LOPEZ JOSE s|ejecutivo", Expediente Nº 11.744, que el martillero Martín M. Boneo (Callao 806, piso 4º, "H", T.E. 41-7152, rematará el próximo 19 de febrero de 1974, a las 15 y 15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital un lote de terreno baldío, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de General Pueyrredón, Barrio San José, designado como el lote 12 de la Manzana 2ª. Superficie 383 m2. Desocupado. Base 380 pesos ley 18.188. Al contado. Seña 20 o'o. Comisión 3 o'o en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario

$ 135.— e.14|2 Nº 58.354 v.18|2|74

Nº 17

JUDICIAL: El Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos: "BISIGNANO NORA ILDE y otros c|INVERSORA PORTEÑA S.C.A. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 22.193), que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta, rematará el día 21 de febrero de 1974, a las 16 y 30 horas, el inmueble de la calle Cuba Nº 83 de la localidad de Loma Hermosa, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, cuyas medidas de terreno son diez metros de frente por treinta y dos metros cincuenta centímetros de fondo, con una superficie total de trescientos veinticinco metros cuadrados. El inmueble se encuentra ocupado y se ha comunicado a sus inquilinos de acuerdo al artículo 35 de la Ley Nº 20.625 Se puede visitar lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas. La venta será al contado y con la base de $ 12.106,00. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 202,50 e.14|2 Nº 58.428 v 18|2|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en los autos: "TARCHINI, ALDO y otros c|TROCCOLI, VICENTE, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 16.296), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S.R.L., rematarán el miércoles 20 de febrero, a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., el inmueble sito en Claypole, Pdo. de Alte. Brown, calle Alcorta 1918, edificado en lote 12, manz. 29, que mide 22 m. frente por 43 m, 30 fondo. Sup. 952,60 m.c. Catastro: Circ. III, Sec. F, Mz. 252, Parc. 12a. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. — Cláusula 10ª del contrato de mutuo hipotecario: "El deudor se compromete y obliga por este acto a no arrendar la finca motivo de esta escritura mientras subsista el gravamen que por la presente se constituye y se inhibe de firmar cualquier contrato que afecte a la misma así como de que en caso de ejecución del gravamen citado se compromete y obliga a dejar completamente desocupada la finca, circunstancia que se hará constar en los edictos respectivos" Visitar de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 17.318 (m$n 1.731.800), al contado. Seña 8 o o. Comisión 3 o o.

Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 213,75 e.15|2 Nº 58.762 v.19|2|74

JUDICIAL: El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en los autos "PIRRONE CARMELO y Otros c|INVERSORA PORTEÑA S.C.A s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 21.750) que el martillero Miguel Jorge Diaz de Tuesta, rematará el día 21 de Febrero de 1974 a las 16 y 30 horas, el inmueble de la calle Cuba Nº 81, de la localidad de Loma Hermosa, Partido de San Martín hoy Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre el lote Nº 13 de la fracción Nº 167, que mide Veintidós metros cincuenta centímetros de frente por Treinta y dos metros cincuenta centímetros de fondo, siendo su superficie total de Setecientos treinta y un metros veinticinco decímetros cuadrados. — El inmueble se encuentra ocupado por el señor Marcelo Molina con contrato, y se ha comunicado al inquilino de acuerdo al artículo 35 de la Ley Nº 20.625. — Se puede visitar Lunes, Miércoles y Viernes de 15 a 17 horas. — La venta será al contado y con la base de $ 7.000,00. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o,o.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, Secretaria.

$ 213,75 e.14|2 Nº 58.430 v.18|2|74

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos caratulados: "SIUR, S.R.L. c|AVROBLESKY HALINA CELINA s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 16.685, que el martillero Oscar César Zícaro, rematará el día 21 de febrero de 1974, a las 15 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el inmueble ubicado sobre dos lotes en el cuartel primero del partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires, designado en el plano de subdivisión característica 74-95-68 como Nros. 1 y 26 de la quinta 36 los que son parte del lote Nº 5 que cita su título con las siguientes medidas: Lote Nº 1: Frente ruta nacional Nº 202 metros 7,50 en esquina con la calle Chile, ochava 4,26 mts. y sobre la misma 20 mts. en su contrafrente 10,60 mts. y 23,07 mts. sobre el otro lado. Sup. total 237,37 m2. Lote Nº 26 frente ruta nacional numero 202 metros 10,50 igual que su contrafrente y en su linde con el lote número 1 mide metros 23,07 y en el otro costado 23,15 mts. Total sup. aprox. 242,55 m2. Sobre ambos lotes propiedad de 3 dormitorios, living comedor, baño y cocina, patio. Sup. cubierta aprox. 90 m2. Base $ 13.548,84. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo pagadero en efectivo. La propiedad se encuentra ocupada por la deudora. Visitarse: Lunes, miércoles y viernes de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 236,25 e.15|2 Nº 58.568 v.19,2,74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en autos caratulados "COMPAÑIA ARGENTINA DE VIVIENDAS FAMILIARES SIUR S. A. c| D'ANGELO CARLOS JOE s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 16.598, que el Martillero Oscar César Zícaro rematará el día 18 de Febrero de 1974 a las 14 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 Capital, el inmueble ubicado en el Partido de Merlo, Prov. de Buenos Aires, compuesto de living comedor, dormitorio, baño y cocina. Sup. cubierta total aprox 40 m2. La misma se encuentra deshabitada y en avanzado estado de construcción, sobre terreno ubicado en la calle Reconquista entre las de Suecia y San Antonio — Mide en su frente y contrafrente 10 m por 20 m de fondo. — Sup. total 200 m2. — Base: $ 21.583,60. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o'o. — Todo pagadero en efectivo. — Visitarse: directamente todos los días. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 180.— e.14|2 Nº 58.567 v.18|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "SAGUIER CASTEX Y ASOCIADOS S. A. c|PEREZ OSCAR FELIPE y otro s|ejecutivo". Expte. Nº 40.678. que el martillero Ricardo Pablo Ferrari, rematará en el salón de ventas, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el día 21 de febrero de 1974, a las 10 horas, el inmueble ubicado en la calle Fray Justo Sarmiento Nº 2666 entre Ricardo Gutiérrez y Rubén Darío de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires. Inscripción del dominio: al folio 134 del año 1959 de Vicente López. Medidas: 10 m de frente al NE por 32,50 m. de fondo Superficie 325 m2. Designación catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 39, Parcela 3. El inmueble se encuentra ocupado, tal como surge de autos. Días de visita: 19 y 20 de febrero de 1974, de 13 a 16 horas. Base $ 89.373.32 Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o,o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — José A. Uriburu, secretario.

$ 262,50 e.15|2 Nº 58.576 v.19|2|74

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el Juicio "VERDE PERFECTO y Otros c|TRES MARES S. C. A. s|ejecución hipotecaria" Expte. 31.558", que el martillero Juan Bellini, rematar el 15 de marzo 1974 hora 15, en la Corporación Rematadores, calle Perú 27, Cap., Un terreno con sup. aprox. de 592 m2, ubicado en la calle Azcuénaga Nº 1928 (e) calles Vte. López y Guido, Cap.; c|todo lo plantado, adherido, clavado y edificado en el suelo, desocupado, c|planta baja y primer piso hormigón armado, segundo piso parcialmente ejecutado, encofrado y armadura, c|acero torcionado y 3 subsuelos para cocheras: sup Hº A-3.000 m2 aprox.. c|planos aprobados por la Municip. de la Ciudad de Bs. As., Expte. 57.546|68. proyectado edificio torre de 15 pisos, azotea y subsuelos. Visitarlo los días 5 al 14 de marzo 1974, de 15 a 18 hs. Se adeuda por O. S. N. al año 1970 $ 207,80 y Municipalidad año 1970 $ 939,34 y p|pav. $ 222,74. — Con exclusión de la cochera Nº 9 2da. Planta (b). — Venta Ad Corpus. — Base $ 110.969,60 al cont. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. y abonar el 5 o|oo p. estampillado de Ley.

Buenos Aires, febrero uno de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 225.— e.15|2 Nº 58.466 v.19|2|74

JUZGADOS FEDERALES

Nº 4

Juzgado Federal Nº 4, Secretaría Nº 12 comunica por tres días en el juicio "BANCO NACION c|DUHALDE, PATRICIO y otra s|ejecutivo", que el Martillero Marcial Comerón rematará en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Capital, el día 21 de Febrero de 1974 a las 16 horas, la propiedad ubicada en la Avenida Juan B. Alberdi 3515, Planta Baja, unidad Nº 3, entre las de Dolores y Baradero de esta Capital, el que se compone de: patio, living-comedor con placard y baño completo, 1 habitación de 4,50 x 4; cocina y comedor diario, 1 baño de servicio; escalera interna en el living-comedor a 1 dormitorio de 4 x 4 con balcón a patio y 1 habitación en terraza. Superficie propia 100 m2 (aproximadamente). La propiedad se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. — Días de visita: días hábiles de 14,30 a 18 horas. — Base: Pesos Ley 18.188 Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Sesenta y Seis Centavos ($ 9.846,66) al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión y 5 o|oo sellado de ley, todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — F. C. Castellanos, secretario.

$ 101,25 e.15|2 Nº 58.503 v.19|2|74

COMERCIALES Y CIVILES

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial
Chorroarín 751 - Bs. As. Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1974, a las 17 horas, en Chorroarín 751, para tratar:
1º Elección de escrutadores.
2º Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del Capital Social al quíntuplo.
5º Consideración del Revalúo Contable, Ley 19.550.
6º Elección de Directores.
7º Elección de Comisión Fiscalizadora.
8º Designación de Contador Certificante Titular y Suplente para el ejercicio 1973-74 y determinación de su remuneración.
Buenos Aires, 23 de enero de 1974. — El Directorio.
Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados respectivos hasta el día 21 de febrero de 1974 de 9 a 13 horas, en la sede social calle Chorroarín 751, Capital.
$ 375 e. 18|2 Nº 58.775 v. 22|2|74

"B"

B A D A J O Z
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Reg. Nº 28.316
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria en segunda Convocatoria, para el día 28 de febrero de 1974, a las catorce horas, en Paraná 425, piso 13, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el artículo 234, Inc. 1º de la Ley Nº 19.550, ejercicio cerrado 30|9|73.
2º Remuneración al Directorio.
3º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones y|o certificados en la sede social con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la Asamblea.
$ 123,75 e. 18|2 Nº 58.569 v. 20|2|74

BUSINESS SERVICE
Sociedad Anónima Comercial
Registro Nº 23882
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 637, 5º piso, de la Capital Federal, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Razones que motivaron el retraso de esta convocatoria.
2º Designación de Síndico ad hoc.
3º Consideración de los documentos a que hace referencia el artículo Nº 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 6, cerrado el 30 de abril de 1973. Distribución de Ganancias.
4º Consideración de las remuneraciones a Directores y Síndicos, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1973.
5º Fijar el número de miembros del Directorio y proceder a su elección por el término de un año.
6º Designación de Síndico Titular y Suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 431,25 e. 18|2 Nº 58.786 v. 22|2|74

"C"

CLUB GUARDIA DEL MONTE S. A.
Reconquista 165, Capital
CONVOCATORIA
Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de marzo de 1974, a las 20,30 horas, en la sede de la Sociedad, Reconquista 165, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Motivos de celebración de las Asambleas fuera de término, Ejercicios 28|2|72 y 28|2|73.
3º Consideración documentación, Ejercicios 28|2|72 y 28|2|73.
4º Elección de Directores.
5º Designación de Síndicos Titular y Suplente.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — El Directorio.
$ 187,50 e. 18|2 Nº 58.674 v. 22|2|74

CONSTRUCCIONES FUTURO
S. A. C. I. F. y M.
Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 3 de marzo de 1974, a las 9 horas, en Caldas 1741, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Análisis de la marcha de la Sociedad.
2º Consideración de la venta de bienes sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 168,75 e. 18|2 Nº 58.767 v. 22|2|74

C I E L M A R
Sociedad Anónima Comercial
Nº de Registro 15.554
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de marzo de 1974, a las 9 hs., en la Avenida Córdoba 630, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, y sus cuadros anexos, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente del ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1973.
2º Consideración del aumento de capital a $ 500.000.
3º Consideración de las remuneraciones del Directorio.
4º Designación de Directores y Síndicos.
5º Designación de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — El Directorio.
$ 336 e. 18|2 Nº 58.787 v. 22|2|74

"D"

DOVELA S. A.
Registro Nº 20.696
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en el local social sito en Maipú 327, piso 10º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración del Balance General, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973 y tratamiento de su resultado.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
4º Elección del Síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 168,75 e. 18|2 Nº 58.701 v. 22|2|74

D. A. C.
DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE CHAPAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 18648
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 12 horas, en Lope de Vega 1969, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|10|1973.
2º Revalúo contable, Ley 19.742.
3º Propuesta remuneraciones al Directorio por sobre los mínimos del Art. 261 de la Ley 19.550.
4º Elección Directores, Síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 168,75 e. 18|2 Nº 58.783 v. 22|2|74

D. A. C.
DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE CHAPAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 18648
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en Lope de Vega 1969, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración de modificaciones del Balance al 31|10|1972 por aplicación de la Ley Nº 20.532.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 131,25 e. 18|2 Nº 58.784 v. 22|2|74

"E"

EDIFICADORA SIDERAL
S. A. C. I. F. I. A.
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974 a las 18 horas, en la calle Melchor Gaspar Jovellanos 142, de la Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prevista en el inciso 1º del Art. 234, Ley 19.550, por el ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1973.
2º Elección del Síndico Titular y Suplente.
3º Fijación de garantía de Directores.
4º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 243,75 e. 18|2 Nº 58.835 v. 22|2|74

ENRIQUE B. URBANI
S. A. C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de marzo de 1974, a las 16 horas, en Cangallo 1143, 7º piso 92, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1973.
2º Retribución Directorio y Síndicos.
3º Elección de Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
4º Causas por las cuales no se celebró la Asamblea General Ordinaria en el tiempo previsto. — El Directorio.
$ 187,50 e. 18|2 Nº 58.813 v. 22|2|74

"F"

FITTIPALDI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Reforma de los Estatutos Sociales y su adecuación al Decreto-Ley 19.550|72.
3º Aumento de capital de las sumas ingresadas a tal fin y por capitalización de la proporción admitida del Saldo de Revalúo Contable Decreto-Ley 19.742|72. — El Directorio.
$ 281,25 e. 18|2 Nº 58.768 v. 22|2|74

FLORIDA 121
S.A.C.I.F.I.A. de M. y S.
Expediente 42.012
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de marzo de 1974, a las 19 horas, en el local social de Florida 121, Capital Federal, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, con relación a los ejercicios cerrados el 31|12|71 y 31|12|72.
2º Consideración de las razones que motivaron la demora en el llamado a Asamblea.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria sobre depósitos de acciones. — El Directorio.
$ 375.— e. 18|2 Nº 58.834 v. 22|2|74

FIRPAG
S.A.C.I.F.I.
Reg. Nº 41.881
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de marzo de 1974, a las 8 horas, en Balboa 370, Capital Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 234, inc. 1º Ley 19.550, por ejercicios números 1, 2 y 3, cerrados el 31 de enero de 1972, el 31 de enero de 1973 y el 31 de enero de 1974 respectivamente. — 2º Remuneraciones al Directorio. — 3º Aumento del capital. — 4º Elección de nuevos directores titulares y suplentes, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Deberá depositarse las acciones o certificado de depósito de las mismas hasta tres días hábiles anteriores al 2|3|74. A falta de quórum, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 9 horas del mismo día. — El Directorio.
$ 281,25 e. 18|2 Nº 58.758 v. 22|2|74

"G"

GARBARINO
S. A. I. C.
Registro Nº 11.218
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en el local social de la calle Uruguay 552, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 2º Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973 y tratamiento de su resultado. — 3º Retribuciones al Directorio que exceden el límite fijado por la Ley Nº 19.550. — 4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección. — 5º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 206,25 e. 18|2 Nº 58.714 v. 22|2|74

GOTEBORG
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974 a las 20 horas, en Chile 2229, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 7º ejercicio comercial, cerrado el 31 de octubre de 1973.
2º Honorarios directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 225 e. 18|2 Nº 58.811 v. 22|2|74

"J"

JORGE Y MARIO ALPERN
S.A.I.C.F.I. y A.
CONVOCATORIA
Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1974, a las 10 horas, en Fournier 3060|64, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación exigida por el artículo Nº 234, inciso primero, Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|5|72 y 31|5|73.
2º Razones de la convocatoria fuera de término.
3º Elección de directores titulares y síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 243,75 e. 18|2 Nº 58.643 v. 22|2|74

JOSE RAMON AREAN Y CIA.
S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en la calle Paraná 360, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario general e informe del síndico certificante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1973.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneraciones abonadas a los directores sobre el tope establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos. — Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 262,50 e. 18|2 Nº 58.535 v. 22|2|74

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
S.A.I. y C.
ASAMBLEA ORINARIA

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1974, a las 18.30 horas, en el local de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 8º piso, Of. 85, para tratar el siguiente

OREN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — 2º Consideración de la actualización contable Decreto-Ley Nº 79.742|72. — 3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 28, finalizado el 31 de octubre de 1973. — 4º Aprobación de la remuneración de los directores por sus funciones ejecutivas: $ 491.732,51. — 5º Fijación del número de directores titulares y suplentes y síndicos titulares y suplentes (Artículos 12 de los Estatutos Sociales y 369 del Decreto-Ley Nº 19.550|72 y sus modificaciones). — 6º Elección de un director delegado y de los directores titulares que correspondan. — 7º Elección de los síndicos titulares y suplentes que correspondan, con mandato por un año. — 8º Designación del contador público certificante por el ejercicio 1973|74 y determinación de sus honorarios.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en nuestra sede legal, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 8º piso, Of. 85, donde se llevará el Registro de Asistencia, en el horario de 10 a 12 y de 15 a 18 horas, quedando cerrada la misma el 20 de febrero de 1974, a las 18 horas.

$ 450.— e.18|2 Nº 58.823 v.22|2|74

"L"

LUANTEN
S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de marzo de 1974, a las 19 horas, en Uruguay 467, 5º piso, oficina D, para considerar:

1º Balance general, estado de resultados y distribución de utilidades, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1973. — 2º Elección de directores y síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.18|2 Nº 58.810 v.22|2|74

LAS DOS MARIAS
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Comercial y Financiera
Expediente Nº 26.125
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las diez horas, en Rivadavia 789, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado 31|10|73. Distribución de utilidades.

2º Determinación número directores, elección de los mismos y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 e.18|2 Nº 58.761 v.22|2|74

LUIS DUSSO Y CIA.
S.A.C. Ag. Gan.
Registro Nº 29.237
PRIMERA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 9 horas, en Avda. Corrientes 2928, piso 6º, Dpto. C. Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1973. Distribución de las utilidades.

2º Acordar autorización expresa para pagar remuneraciones al Directorio y sindicatura que excedan los porcentajes del Art. 261 de la Ley 19.550.

3º Actualización del valor de los bienes de acuerdo a la Ley 19.742.

4º Designar síndico titular y suplente, ambos por un año.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 281,25 e.18|2 Nº 58.794 v.22|2|74

"M"

MERCEDES AGRICOLA
G.C.I.C.I.S.A.
Rivadavia 970 - Capital
Expediente Nº 19.828
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en la sede social, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1973.

2º Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3º Distribución honorarios Directorio en exceso establecidos por el Art. 261, Inc. 2º de la Ley 19.550.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 281,25 e.18|2 Nº 58.673 v.22|2|74

MANUFACTURA DE TEJIDOS DE SEDA MANUSEDA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de marzo de 1974, a las 10.30 horas, en el local de la calle Ramos Mejía 855, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de debentures.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 243,75 e.18|2 Nº 58.738 v.22|2|74

MUTUALIDAD PERSONAL CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA
CONVOCATORIA

Señor Consocio:

La H. Comisión Directiva convoca a Asamblea Extraordinaria de acuerdo con los artículos 2º, inciso e) in fine y 40 del estatuto, que tendrá lugar el 29 de marzo de 1974, a las 20 horas, en la sede Ricardo C. Aldao del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, o bien Bmé. M'tre 1161 ó 1165, de Capital Federal, para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Creación de la Caja de Subsidios por Fallecimientos de Socios Activos y Familiares.

2º Fijación de cuotas.

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Roberto A. Smurra, presidente. — Aldo A. Parache, secretario.

Nota: Para asistir a las Asambleas se requiere una antigüedad no menor de un año y estar al día con Tesorería. En caso de no haber "quorum" a la hora indicada, la Asamblea se iniciará media hora después con los socios presentes.

$ 7,50 e.18|2 Nº 58.753 v.18|2|74

"O"

ORAZE
S.A.C.I.F.I. y A.
Tel. 73-7958
Nº 35.330

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 28|2|74, a las 10 horas, en Alsina 1639, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 234, inc. 1º Ley 19.550, ejercicio 31|10|73. — 2º Distribución de utilidades y remuneración directores y síndicos. — 3º Determinación del número y elección de directores. — Elección de síndicos titular y suplente — 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 112,50 e.18|2 Nº 58.306 v.22|2|74

OLIVER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1974, a las 16 horas, en la escribanía de D. Luis Alberto Algañarás, sita en Marcelo T. de Alvear 976, 3er. piso. 2º cuerpo, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Informar la situación creada en el expediente judicial en el que se tramita la quiebra de la sociedad.

b) Designar dos personas encargadas de representar en forma indistinta a los efectos de requerir el advenimiento de la quiebra y cumplir a esos efectos con todos los trámites que a ese fin resulten necesarios sin limitaciones.

La presente convocatoria es efectuada por los accionistas Jorge Antonio Scotti (L. E. 4.321.842), Armando Dellamonica (C. I. 2.195.948) y Aldo Luis Persichino (C. I. 5.475.129). según acta notarial número dos por ante el escribano Luis Alberto Algañarás del 11 de enero de 1974. — Aldo Luis Persichino, accionista.

$ 375.— e.18|2 Nº 58.793 v.22|2|74

"P"

PORRAS Y COMPAÑIA
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de marzo de 1974, a las 19 horas, en Humboldt 2461, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Razones que motivaron la convocatoria fuera de término. — 2º Los documentos del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, en relación a los ejercicios cerrados el 30|6|72 y 30|6|73. — 3º Destino de las utilidades. — 4º Designación de síndicos titular y suplente. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Dirección.

$ 187,50 e.18|2 Nº 58.826 v.22|2|74

FALCOR
Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 1º de marzo de 1974, a las 14 horas, en la calle 25 de Mayo 294, 3er. piso, oficina 32, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1973.

2º Honorarios de Directores y Síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos; elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el art. 10 del Estatuto Social respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, febrero 12 de 1974.

$ 281,25 e.18|2 Nº 58.670 v.22|2|74

PENACCA HNOS.
S.A.C.I. y A.
Registro Nº 33.945
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de febrero de 1974, hora 21, en el local social calle Dr. Luis Beláustegui 4848, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración docts. art. 234, inc. 1º Ley 19.550, del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973. — 2º Remuneración del Directorio en exceso del 25 o|o de las utilidades. — 3º Designación de Síndicos. — 4º Designación de dos accionistas para firmar acta de asamblea. — El Directorio.

$ 150 e.18|2 Nº 58.723 v.22|2|74

"R"

RUIBA
S.A.C.I. y A.
Registro 14.397
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de febrero de 1974, a las 17 horas, en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 943, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Aprobación de la actualización de valores contables Ley 19.742.

3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 12, cerrado el 31 de octubre de 1973.

4º Consideración de la distribución de utilidades.

5º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

6º Elección del Síndico titular y Síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea de Accionistas deberán depositarse las acciones o certificados de las instituciones depositarias en Avda. Roque Sáenz Peña 943, 4º piso, Capital, hasta tres días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea, en el horario de 10 a 19 horas.

El Directorio.

$ 412,50 e.18|2 Nº 58.745 v.22|2|74

"S"

"SASIN"
Sociedad Anónima de Servicios e Inversiones, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 1º piso, Buenos Aires.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en esta Capital, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 570, 1º piso, el día 4 de marzo de 1974, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Motivos que impidieron celebrar la Asamblea en término.

3º Consideración del Revalúo Contable de Bienes de Uso, Decreto Ley número 19.742|72.

4º Capitalización del revalúo contable Decreto-Ley 19.742|72.

5º Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe de los Síndicos, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1973.

6º Remuneración de Directores y Síndicos.

7º Destino del saldo de utilidades del Ejercicio.

8º Fijar el número de Directores Titulares y de Directores Suplentes y proceder a su elección.

9º Determinar las garantías que otorgarán los Directores electos.

10) Fijar el número de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes y proceder a su elección.

El Directorio.

$ 468,75 e.18|2 Nº 58.086 v.22|2|74

S. A. SOL EXPLOTACION DE PETROLEO F.I.C.
Carlos Pellegrini 763, 4º piso, Capital Federal
Registro Nº 16.?

Cítase en segunda convocatoria, a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1974, a las 10 horas, en la sede social calle Carlos Pellegrini 763, 4º p., Cap. Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — 2º Consideración documentos art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1973 — 3º Actualización contable Ley 19.742, ejercicios al 30|9|1972; 30|9|1973. — 4º Distribución 10 o|o del capital saldo de revalúo. — 5º Elección de un (1) Director titular para completar período. — 6º Elección, por un año, miembros de Consejo de Vigilancia y/o Comisión Fiscalizadora "ad-referendum" de inscripción del Estatuto. — 7º Designación contador certificante para ejercicio 1973|74 y su remuneración para dicho período. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la sede social, calle Carlos Pellegrini 763, 4º piso, Capital Federal, hasta el día 22 de febrero de 1974, de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — El Directorio.

$ 213,75 e.18|2 Nº 58.736 v.20|2|74

Sociedad Anónima para la Elaboración, Importación, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no
FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.
Cangallo 2933, Buenos Aires.
Número de Registro (Nac. 1812)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de marzo de 1974, en el Club Cinzano de Relaciones Publicas, calle Paraguay 610, piso 29, Capital Federal, a las 11,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Actualización Contable Ley 19.742. — 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Inventario e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1973. — Aprobación de la gestión del Directorio. — 3º Retribución al Directorio y miembros de la Comisión Fiscalizadora. — 4º Distribución de utilidades. — 5º Capitalización parcial del "Saldo Ley 19.742". — 6º Aumento Capital Social y Emisión de acciones. — 7º Determinación de la garantía a prestar por los Directores. — 8º Elección de Directores. — 9º Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora. — 10) Fijación de la retribución al Contador Certificante por el ejercicio 1973. — 11) Designación del Contador Certificante por el ejercicio 1974. — 12) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 2933, Capital Federal, en el horario de 12 a 16 horas, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, o sea hasta el 5 de marzo de 1974, a las 16 horas. — El Directorio.

$ 487,50 e.18|2 Nº 58.704 22|2|74

"T"

TYNGATU
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 17 horas, en la calle Lavalle 391, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234; inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al 21º ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1973.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 24º del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 318,75 e.18|2 Nº 58.798 v.22|2,74

"3 0 0"
S. A. Comercial, Industrial, Financiera Club y de Mandatos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio conforme lo estipula el artículo 26 del Estatuto ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1974, a las 20,30 horas, en su sede de la calle Lavalle 1619, 7º piso, "A", de la Capital Federal a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la demora en el llamado a Asamblea.

2º Consideración de la documentación del artículo 234, de la Ley 19.550, correspondiente al VII Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 1973, así como el Revalúo Contable del Decreto-Ley 19.742. — Disposición sobre el Resultado.

3º Elección de Presidente y dos directores titulares por dos años, y dos directores suplentes por un año. — Elección de síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225 e.18.2 Nº 58.045 v.20|2|74

"U"

URKOZ HERMANOS
S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 20 horas, en Pedro I. Rivera Nº 4610, P. B., Dep. 3, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 2º Consideración del Revalúo Contable Decreto-Ley 19.742. — 3º Consideración documentos Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|10|73. — 4º Fijación garantía del Directorio, a efectos artículo 256, Ley 19.550 — 5º Remuneraciones a Directores gerentes. — 6º Elección de directores titulares y síndico titular y suplente, todos por un año — El Directorio

$ 187.50 e.18|2 Nº 58.752 v.22|2 74.

"V"

VICORONA
Sociedad Anónima.

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día primero de marzo de 1974, a las 18 horas, en la calle Avda. Forest 532, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social hasta $ 500.000,— (artículo 188 de la Ley 19.550) y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 187,50 e.18|2 Nº 58.760 v.22|2|74

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de transferencia de fondos de comercio Nº 11.867 y el artículo 83, inciso 2º, de la ley 19.550 "Astrea S.A.F.I.C.", con domicilio en AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 570, 6º piso, Buenos Aires, comunica que transfiere su activo y pasivo por fusión por absorción, a "B. Arzoumanian y Cía. S.A.I.C.I.F.", con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, entrepiso, Buenos Aires. — Reclamos de ley ante Escribanía M. Fernando Punta, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 570, entrepiso, Buenos Aires.

$ 187,50 e.18|2 Nº 58.757 v.22|2|72

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de transferencia de fondos de comercio Nº 11.867 y el artículo 83, inciso 2º, de la ley 19.550 "Vimontob S.C.A.", con domicilio en AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 570, 6º piso, Buenos Aires, comunica que transfiere su activo y pasivo, por fusión por absorción, a "B. Arzoumanian y Cía. S.A.I.C.I.F.", con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, entrepiso, Buenos Aires. — Reclamos de ley ante Escribanía M. Fernando Punta, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 570, entrepiso, Buenos Aires.

$ 187,50 e.18|2 Nº 58.759 v.22|2.74

Lucas Vodanovich, martillero público. — Transferencia fondo comercio. — Comunico que el Local de Peluquería de Damas de la calle AGUERO 1469, de Cap. Fed., lo transfieren las actuales titulares, Marta Arnol y Alicia Juárez de Sproch, a favor de Angela Abadie, con domicilio en Cánning 2139, 3º "C", de Cap. Fed. Las oposiciones se deberán efectuar en nuestras oficinas de Agüero 1602. Cap. Fed., donde las vendedoras constituyen también el suyo.

$ 219.- e.18|2 Nº 58.773 v.22|2|74

El Dr. Gustavo Elías Meguira, abogado, con domicilio en Av. Córdoba 1513, 5to. piso, dto. "A", Capital Federal, hace saber que los señores Roque Latella, Natalia Latella, Graciela Latella de Panella. Luis Roque Fabbricatore y Antonio César Fabbricatore vendieron al señor Carlos Ernesto Príncipe. las acciones y derechos de los puestos Nros 125 y 150 del rubro venta de carne vacuna en el Mercado sito en AVDA. RIVADAVIA 5430. Capital Federal. — Reclamos en mis oficinas.

$ 168,75 e.18|2 Nº 58.304 v.22|2|74

"C"

Eduardo Fivadulla y Cía. S.R.L., representada por la martillera pública Norma Marta Giolito, con oficinas en la Avda. Cabildo 4348, Capital, avisan que: Luis Juan Passera vende a Hegardo Heredia su negocio Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en CORREA Nº 2321, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 131,25 e.18|2 Nº 58.653 v.22|2|74

Magliola Inmobiliaria, representada por el Sr. Oscar A. Magliola, Mart. Púb. Nac., Balanc., oficinas Alvarez Jonte 4409 "A", Capital, avisa: María Benita Pescio de Magni vende a Ernesto Angel Zambrano e Irma Menicillo. libre de deuda, Carnicería calle CERVANTES 1966|68; Capital. Recl. ley n/of., dom. partes.

$ 93,75 e.18|2 Nº 58.837 v.22|2|74

Por cinco días se avisa al comercio que la Señora Marta Moure, vende su negocio de Hotel Alojamiento Familiar (Habilitación en trámite), situado en la calle CORRIENTES 3453, Capital, al señor Antonio Pisano, haciéndose éste cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 93,75 e.18|2 Nº 58.682 v.22|2|74

Genzano & Messina. — Representada por C. N. Messina c|Oficinas Avda. Rivadavia 6195. Cap. Avisan: Carlos Porlelli vende a Osvaldo Raúl Gargiulo y Juan Carlos Galante, su negocio de Carnicería, sito CULPINA 425, Cap. — Recl. Ley. Dom. Partes. N|Oficinas.

$ 130.— e.18|2 Nº 58.709 v.22|2|74

"E"

Genzano & Messina. — Representada por C. N. Messina c|Oficinas Avda. Rivadavia Nº 6195, Cap. Avisan: Ricardo Luján Chelle, vende a Héctor Osvaldo Tarantino, su negocio de Despacho de Comestibles al Por Menor y Venta de Bebidas Envasadas. sito en la calle EMILIO LAMARCA Nº 1758, Cap. — Recl. de Ley. Dom. Partes. N|Oficinas.

$ 168.— e.18|2 Nº 58.692 v.22|2|74

"G"

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Representada por Miguel R. Clausi, Bal y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Elsa Vigo, vende a Elena Clotilde Vigo, neg.: "Despacho de pan y Venta de Helados". calle GENERAL URQUIZA Nº 308, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo existente, como así también de todos los documentos por la compra del referido negocio. que abonará a sus debidos vencimientos. reclamaciones de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.

$ 131,25 e.18|2 Nº 58.652 v.22|2 74

"Z"

Se comunica al comercio que los señores Enrique Tricarico y José Enrique Tricarico, venden el fondo de comercio del negocio de Hotel, ubicado en la calle ZUVIRIA Nº 247, de la Capital Federal, a las señoras Herminia Nis; María Isabel Altamirano. — Reclamos de Ley al Escribano Pedro A. Gionchetti, Directorio 3993, Capital Federal, donde las partes *constituyen domicilio.*

$ 131.25 e.18|2 Nº 58.743 v.22|2|74

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALUAR ALUMINIO ARGENTINO
S. A. I. C.
(Registro Nº 26.767)

Comunica a los señores accionistas y al público en general que el Directorio de la sociedad les ofrece a prorrata, en forma conjunta a todos ellos, la suscripción de 50.000.000 acciones preferidas segunda serie, sin derecho a voto, valor nominal $ 1 por acción, con las siguientes características:

Dividendo fijo: El dividendo fijo será del 6 o|o pagadero en efectivo y acumulativo por tres años a partir del ejercicio posterior a aquel en que la Planta de Aluminio de Puerto Madryn reciba en forma continua y esté en condiciones de utilizar 270 MW de energía eléctrica.

Dividendos Adicionales: Tendrán participación adicional en las utilidades a repartir respetando el siguiente orden de prelación:

1) El dividendo fijo a las acciones preferidas emitidas, cuando corresponda y el que se estipule para las que se emitan en el futuro.

2) Un dividendo por cada acción preferida de esta emisión que iguale en cada ejercicio, al que se adjudique a la acción ordinaria, a partir del ejercicio en que a aquélla no le corresponda el dividendo fijo.

3) Un dividendo adicional por cada acción preferida de esta emisión que sumado al fijo correspondiente iguale en cada ejercicio al que se adjudique a la acción ordinaria, a partir del ejercicio en que a aquélla corresponda dividendo fijo.

Revalúo Contable: Estas acciones gozan de los mismos beneficios que las ordinarias en relación con capitalizaciones que se dispongan con motivo de revalúos contables correspondientes a ejercicios posteriores al de su integración.

Derecho a voto: Estas acciones no tendrán derecho a voto en las Asambleas de la sociedad salvo cuando tengan derecho a él por expresa disposición de la ley. Para el caso que se adeuden dividendos fijos por no haber sido puestos a disposición, adquirirán este derecho si Pate S.A.C.I. como principal accionista no ofrece comprar los cupones correspondientes por el monto del dividendo fijo.

Liquidación de la sociedad: En caso de liquidación de la sociedad, la acción preferida de esta emisión tendrá preferencia en el reembolso de su valor nominal y participará al igual que la acción ordinaria en la distribución del excedente del capital social.

Reducción del capital: El rescate de estas acciones sólo podrá efectuarse por reducciones de capital resueltas por Asamblea General de accionistas.

Para esta colocación que se efectúa a la par y al contado los suscriptores podrán acogerse a las disposiciones de los decretos 287|70 y 2166|70, pudiendo aplicar los inversores a la suscripción de estas acciones los fondos de desgravación impositiva Dec. 19.061|71 modificado por el Decreto Ley 19.652|72.

Las solicitudes se recibirán hasta 30 días posteriores al de la última publicación de este aviso en la sede social de Cangallo 525, 4º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 17 horas, debiendo ser acompañadas de dinero en efectivo o giro postal o bancario o cheque certificado no negociable sobre Buenos Aires a la orden de Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. por el monto de la solicitud.

Las solicitudes quedarán perfeccionadas al comunicarse al suscriptor la cantidad de acciones que se adjudiquen mediante el prorrateo y asignación de la preferencia respectiva, que es la siguiente:

1º) Tenedores de acciones de cualquier categoría o clase a razón de una acción preferida por cada 9 acciones de su tenencia hasta la 8ª serie de acciones ordinarias y 1ª serie de acciones preferidas inclusive, con derecho a acrecer.

2º) Público en general, en función de sus requerimientos.

Con posterioridad al plazo de 30 días mencionado precedentemente, las acciones serán ofertadas a inversores en general por el plazo que fije el Comité Ejecutivo de la Empresa, dentro de los plazos establecidos por el Art. 23 de las normas de la Honorable Comisión de Valores. Estas suscripciones se tomarán en firme no sujetas a prorrateo, hasta cubrir el total de las acciones ofertadas.

Las acciones serán emitidas como nominativas no endosables.

Hasta efectuado y comunicado el prorrateo y adjudicación, las solicitudes de suscripción tendrán carácter de oferta irrevocable.

Las condiciones de la oferta figuran en la carpeta de antecedentes cuyas copias se pueden obtener en la firma emisora. Oferta pública autorizada por Acuerdo Nº 2284 del 12|2|74 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información

Para mayores datos, dirigirse a Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C., Cangallo 525, 4º piso, Capital Federal. T.E. 49-3230|3236|9. 40-7915|46 - 0705 0725 45 - 8891, 46-9161|5055. — El Directorio.

Nota: La sociedad ha sido incorporada al régimen del Decreto Ley 19.061|71 por Resolución D.N.F. Nº 7102 del 28|1|72.

$ 787,50 e.18|2 Nº 58.668 v.20.2|74

"C"

CARDECO
S.A.C.I.C.
Registro Nº 28.643.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas de Cardeco S.A., que se rectifica el edicto publicado entre el 7|1 al 9|1 ppdo., por el siguiente texto: "Se comunica a los señores accionistas de Cardeco S.A., que el Directorio ha dispuesto hacer efectivo el pago de los dividendos resueltos por la Asamblea General Ordinaria del día 15|12|73. Los dividendos serán de $ 30.— por acción, los que serán acreditados en cuentas particulares, devengando un interés igual al que abone en su momento el Banco de la Nación Argentina para los depósitos en Caja de Ahorro. El pago de los dividendos se hará contra presentación de los títulos respectivos, a partir del 31|12|1973, en nuestras oficinas de Avda. Roque Sáenz Peña 974. — El Directorio.

$ 146,25 e. 18|2 Nº 58.713 v. 20|2|74

CURT J. GOTTLIEB
S.A.C.I.M. y de S.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 16 series, de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por acción de pesos 10.— valor nominal cada acción, siendo las series de $ 1.000.— cada una, o sea un total para las 16 series de $ 16.000.—, las que deberán ser integradas en forma total en el acto de suscripción en dinero efectivo.

Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo establecido por el estatuto. — El Directorio.

$ 123,75 e. 18|2 Nº 58.632 v. 20|2|74

CARRIZAI
S.A. Agrícola - Ganadera

Conforme a lo establecido por el artículo 8 del estatuto social, se hace saber a los señores accionistas que se han emitido 44.235 acciones ordinarias liberadas de un peso con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

$ 67,50 e. 18|2 Nº 58.676 v. 20|2|74

"E"

EL FORTIN DE SAN MARTIN
S.A.I.C.
Reg. Nº 34.712

Comunica puesta a disposición de dividendos en efectivo del 5 o|o aprobados por Asamblea Ordinaria del 30 de noviembre de 1973. Allende 2135, Capital Federal. — El Directorio.

$ 45.— e .18|2 Nº 58.756 v. 20|2|4

"F"

FRUMAPE
S.A.G.A.C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 6 series por $ 600.000.— pesos seiscientos mil en acciones ordinarias al portador, de un voto a su valor nominal de $ 10.— (pesos diez) cada una.

De esta emisión el importe de pesos 426.000.— (cuatrocientos veintiséis mil) será destinado a cancelación de pasivo existente según resolución de la asamblea. El saldo de $ 174.000.— (pesos ciento setenta y cuatro mil) se ofrece a los señores accionistas a integrar en efectivo, debiendo ejercer dentro del plazo estatutario su derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 112,50 e. 18|2 Nº 58.827 v. 20|2|74

"G"

GUMEL
S.A.C.I.

Se comunica a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo establecido por la Asamblea General Ordinaria del 21 de setiembre de 1973, se procedió a la emisión de 300.000 acciones ordinarias al portador de un peso cada una, clase "B" de 1 voto, por un total de $ 300.000.— (trescientos mil pesos) con destino a: A) $ 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos) al pago de dividendo por el ejercicio cerrado el 30|6|1973 y B) $ 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos) para la suscripción mediante la integración al contado. El ejercicio del derecho de preferencia (1 acción por cada 4 acciones en circulación y pago del dividendo referido (25 o|o en acciones liberadas), se efectuarán en la sede social, Carabobo 1547, Capital Federal, a partir del día 27 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 146,25 e. 18|2 Nº 58.766 v. 20|2|74

GUTTMAN S. A.

Se hace saber accionistas que a partir del 4 marzo 1974, de 15 a 17 horas, se pagarán en Venezuela 1279, Capital, los dividendos del Ejercicio 1972|1973 a saber: Acciones preferidas 12 o|o efectivo, contra cupón Nº 12; acciones ordinarias, contra cupón Nº 6, en efectivo el 10,27642 o|o y en acciones de igual clase de 1 voto, el 6,72358 o|o (total 17 o|o). — El Directorio

$ 115,20 e.18|2 Nº 58.205 v.20|2|74

GRIMAU Y CIA. - JUVEN'S
S. C. P. A.
México 4242
Registro Nº 4.266

AVISA A LOS SEÑORES SOCIOS

1º) Aumento de capital: La Asamblea General Extraordinaria del 5 de noviembre de 1973, resolvió aumentar el capital social de $ 1.200.000 a $ 4.000.000 el cual podrá ser suscripto por socios colectivos y comanditarios a razón de 333,33 o|o de su capital actual o tenencia de acciones, contra presentación del cupón Nº 18. Excedentes a prorrata.

2º) Distribución de dividendos: En reunión de socios administradores del 5 de febrero de 1974, se resolvió poner a disposición de los accionistas el dividendo del 15 o|o correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1973, contra presentación del cupón Nº 19 a partir del 10 de marzo de 1974. Agente pagador: "Dinamia S.A.", Av. Presidente Roque Sáenz Peña 881, 8º "E". — Los Socios Comanditados.

$ 191,25 e.18|2 Nº 58.805 v.20|2|74

"I"

INMOBILIARIA "LAS TORTUGAS" S.A.
Sociedad Anónima
Sociedad Nº 3739

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de marzo de 1974 y contra presentación del cupón Nº 6 se abonará en el local social de Florida 229, piso 7º, oficina 723, de esta Capital, del 1º al 15 de cada mes, en el horario de 10.30 a 12.30 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973, aprobado por Asamblea General Ordinaria del 7 de febrero en curso. — El Directorio

$ 45.— e.18|2 Nº 58.708 v.18|2|74

"L"

LA MONUMENTAL
Sociedad Anónima de Capitalización
Rivadavia 954, Buenos Aires

Nómina de suscriptores favorecidos por sorteo que no se han presentado al cobro: Título Nº 864461, símbolo 5-564, $ 16,26, Jorge D. Olivera, Calle 33 Nº 1427 e|23 y 24, La Plata (BA). Título 867370, símbolo 5-564, $ 2,31, Irma, Alfredo y Nelia Corussi, Pueyrredón 859, Rosario (SF). Título Nº 868957, símbolo 5-564, $ 5,78, Francisca, Daniel, Adriana y Guillermo Pelegri, Santiago 1249, Depto. E, Rosario (SF). Título Nº 885902 símbolo 5-564, $ 3,37, Matilde N. Moyano, Vieytes Norte 442, Córdoba. Título Nº 684073, símbolo 6-679, $ 9,34, Haydée y Angel Arbini, Mitre 3365, Mármol (BA). Título Nº 776305, símbolo 6-679, $ 16,08, Francisco Capaldo, Billinghurst 615, Capital Federal. Título Nº 818094, símbolo 6-679, $ 9,33, María B. P., María B., Raúl B. y Graciela N. Capandegui, Av. Gral. Mosconi 3689, Capital Federal. Título número 892636, símbolo 6-679, $ 6,43, Elena y Marcelino Arce, Villegas 466, Coronel Suárez (BA). Título Nº 893093, símbolo 6-679, $ 30,17, Pedro y Francisco Trozzola, Uriburu 322, Las Flores (BA). Título Nº 886275, símbolo 1-224, $ 1,24, Héctor, Miguel y Luis Suárez, Calle 47, Nº 1427, La Plata (BA). Título número 887540, símbolo 1-224, $ 2,31, Norma L. Stampone, Hernandarias 1652, Capital Federal.

$ 78,75 e.18|2 Nº 58.768 v.16|2|74

"M"

M A O
S. A. C. I.
Registro Nº 44.268

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria del 30 de abril de 1973 procedió al aumento del capital social hasta la suma de $ 400.000, emitiéndose $ 320.000 en acciones ordinarias, al portador, 5 votos por acción, series 5ª a 20ª, integradas por 32.000 acciones ordinarias al portador de $ 10 valor nominal cada una y de 5 votos por acción. Esta publicación se hace al solo efecto de cumplimentar las disposiciones legales vigentes, por cuanto la emisión fue suscripta por los señores accionistas oportunamente — El Directorio.

$ 101,25 e.18|2 Nº 58.825 v.20|2|74

AVISOS VARIOS

NUEVOS

"A"

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 77 inciso tercero del decreto ley 19.550 se hace saber que mediante escritura de fecha 29 de junio de 1973, pasada ante el Escribano Hernán Bunge, al folio 1595 del Registro Nº 365, la sociedad "Alfin, Sociedad en Comandita por Acciones" resolvió por acuerdo unánime de socios transformarse en sociedad anónima bajo la denominación de "Alfin, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Industrial". La sociedad mantiene su sede social en la calle San Martín 232 de la Ciudad de Buenos Aires en donde ha sido puesto a disposición de los acreedores el balance correspondiente por el término de treinta días. El capital social ha sido fijado en quinientos sesenta mil pesos, representado por cincuenta y seis mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. Mantienen su participación en la sociedad los señores Carlos Eduardo Lanusse y María Elena Lanusse de Estrada, quienes revestían en la sociedad del tipo anterior el carácter de socios solidarios

$ 180.— e.18|2 Nº 58.671 v.20|2|74

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AMERICAN ENG. COMPANY
S.A.C.I.
Avda. Pte. Julio A. Roca 733,
Buenos Aires
Nº 29.857

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de febrero de 1974 a las 17 horas, en la Avda. Pte. Julio A. Roca 733, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 (ejercicio 31|12|1973) y destino de sus resultados

2º Aprobación remuneración al Directorio.

3º Fijación del número de directores y su elección. Designación de síndicos, titular y suplente y de los accionistas que han de firmar el acta. — El Directorio.

$ 281,25 e.13|2 Nº 58.233 v.19|2|74

AMBELSA
S.A.I.C.F.I.
Ceretti 3231 - Capital
Exp. Nº 21.213

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 16 horas, en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio al 31 de octubre de 1973. — 2º Honorarios Directorio y síndico y consideración Art. 261, Ley 19.550. — 3º Determinación del número y elección de directores. — 4º Elección de síndicos titular y suplente. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.14|2 Nº 58.389 v.20|2|74

A. MELLINO
S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 29.803

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de marzo de 1974, a las 10 horas, en Amancio Alcorta 2178, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1973.

3º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4º Elección de directores y Síndicos titulares y suplentes. — El Directorio.

$ 225.— e.13|2 Nº 58.297 v.19|2|74

ACEITERA DE MONTE
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 28 de febrero de 1974, a las 8 horas, en su domicilio de Lavalle 381, 6º piso, Of. 24, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de octubre de 1973.

2º Aprobación Revalúo Contable Ley 19.742.

3º Remuneración de los directores.

4º Determinación del número de directores y su elección. Designación de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

$ 225.— e.15|2 Nº 58.577 v.21|2|74

AMERICAN ENG. COMPANY
S.A.C.I.
Avda. Pte. Julio A. Roca 733,
Buenos Aires
Nº 29.857

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 28 de febrero de 1974 a las 17 horas, en la Avda. Pte Julio A. Roca 733, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación de la sociedad. Su disolución anticipada.

2º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.13|2 Nº 58.232 v.19|2|74

ASGROW ARGENTNA
S.A.I.C

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 4 de marzo de 1974, a las 17 horas, en Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al duodécimo ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1973 — 2º Elección de directores titulares y suplentes — 3º Elección de síndicos titular y suplente — 4º Responsabilidad de directores y síndicos. Artículo 23º inc. 3º de la Ley 19.550 y aprobación retribución al director gerente. — 5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea — El Directorio.

$ 243.75 e.15|2 Nº 58.496 v.21|2|74

AUTOBAT
S.A.C.I.
Expediente Nº 18.934

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974 a las 9 horas, en el local de 11 de Septiembre 1630, 7º C, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30 de octubre de 1973.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio.

3º Aumento del capital

4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.14|2 Nº 58.348 v.20|2|74

ABLOOM
S. A. C. I. A. M. y F.
Bmé. Mitre 1773, 8º piso, of. 808,
Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1974 a las 19,30 horas, en Bmé. Mitre 1773, 6º, 608, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los doc. del art. 233, inc 1º de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31|10|73. — 2º Elección de directores para el nuevo ejercicio. — 3º Elección de Síndicos titular y suplente. — 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e 13|2 Nº 58.303 v.19|2|74

ATENAS DE DIMOPULOS HNOS.
S.A.C.I.F.I.
Chile 1837, Tel.: 38-7912, 37-6377|9594

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en su sede social de la calle Chile 1837, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º a) Consideración de los documentos que cita el Apartado 1º) del art. 247 de la Ley 19.550|72.
b) Distribución de las utilidades.

2º a) Consideración de la remuneración de los Directores.
b) Determinación del número de Directores, elección de los mismos.
c) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 243,75 e.13|2 Nº 58.211 v.19|2|74

ATECO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Financiera, Inmobiliaria
y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de marzo de 1974, a las 15 horas, en el local social de la sociedad calle Bmé. Mitre 311, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cierre del Registro de Asistencia de accionistas a la Honorable Asamblea y apertura de la misma.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el señor presidente.

3º Quórum.

4º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio Nº 16 cerrado el 31 de diciembre de 1973.

5º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de un año.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año

7º Clausura de la Honorable Asamblea y del Registro de Asistencia de accionistas. — El Directorio.

$ 375.— e.14|2 Nº 58.393 v.20|2|74

A. LEVIN E HIJOS
S.A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 7.145
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 8 horas, en Avenida Corrientes 2251, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea
2º Consideración de la actualización de los valores contables conforme al Decreto Ley 19.742|72 y su inclusión en el Balance General al 31 de octubre de 1973
3º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 234 del Decreto Ley 19.550 72, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.
4º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
5º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|73, en la situación prevista en el Art. 261 del Decreto Ley 19.550, último parágrafo (texto sustituido por Decreto Ley 20.468).
6º Consideración de la propuesta de capitalización parcial del saldo de revalúo, Decreto Ley 19.742|72, por $ 970.000.
7º Aumento del capital social.
8º Designación de directores y síndicos — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplimentar el Art. 238 del Decreto Ley 19.550|72.
$ 506.25 e.15|2 Nº 57.717 v.21|2|74

"B"

BECKACITE
S.A.C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para 28|II|74, a las 17 horas, en 25 de Mayo 293, para: 1º Reforma del Art. 4º Estatutos, aumento capital social de $ 1.000.000 a $ 2.641.960, capitalización saldo por Actualización Contable Ley 19.742 (capitalizable) y emisión de acciones por $ 1.641.960. — 2º Adecuación de los Estatutos a la Ley 19.550. — 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 228.— e.14|2 Nº 58.404 v.20|2|74

BORINQUEN
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de Febrero de 1974, a las 11 hrs., en el local de la calle Lezica Nº 3955, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
Consideración de la actualización contable practicada según Decreto Ley Nº 19 742|72. — 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, y Resultados Acumulados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1973 — 3º Consideración del destino de las utilidades. — 4º Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes y de los síndicos titulares y suplentes - 5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 206,25 e.13|2 Nº 58.229 v.19|2|74

BOKORSA
S A.C.I.F. e I.
Registro 42.567
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1974, a las 18 horas, en la sede ubicada en la calle Suipacha 254, piso 9º. Of. "36", de Capital Federal, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31|12 73.
2º Aumento capital social.
3º Remuneración directores y síndicos.
4º Elección directores y síndicos
6º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 262,50 e.15|2 Nº 58.589 v.21|2|74

BIENESTAR
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera & Comercial
Viamonte 1487 5º "C"
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1974, a las 10 horas, en la sede social Viamonte 1487 5º "C" Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 243,75 e.12|2 Nº 58.041 v.18|2|74

BECKACITE
S.A.C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Gral. Ordinaria para el 28|II 1974, a las 16 horas, en 25 de Mayo 293. B. A., para: 1º Designar dos accionistas para aprobar y firmar acta. — 2º Aprobar Revalúo Contable seg. Decreto-Ley 19.742. — 3º Considerar documentos Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550, ejerc. 31 X 73. — 4º Aprobar Remuneración Directorio (Art. 261, inc. 3º Ley 19.550). — 5º Elegir directores y síndicos. — 6º Aprobar actuación Directorio. — El Directorio.
$ 246.— e.14|2 Nº 58.403 v.20|2 74

BIO-QUI
S.A.I. y C.
Especialidades Medicinales
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1974, a las 16 horas en el local social de la calle Sarmiento número 1542, piso 3º, oficina 11, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — 2º Consideración de la segunda actualización contable de la Ley 19.742 y su destino, con arreglo a lo dispuesto por los Arts. 9º y 12º de la misma. — 3º Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al 14º ejercicio económico cerrado el 31|10 73. — 4º Fijación de la remuneración al Directorio. — 5º Fijación de la remuneración al síndico. — 6º Distribución de las utilidades del Balance General al 31|10 73. — 7º Designación de síndicos titular y suplente.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los Estatutos Sociales y Art. 238 de la Ley 19.550 referente al depósito previo de las acciones para asistir a la Asamblea.
$ 337,50 e.12|2 Nº 58.126 v.18|2|74

BENELLI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Expte. 17.477
Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero 1974, a las 14 horas, en Corrientes 545, 7º, Capital, para tratar
1º Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración Art. 234, Inc. 1º Decreto Ley 19.550|72, correspondiente al ejercicio cerrado al 31|10|1973. Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio.
3º Remuneración al síndico.
4º Designación número directores. — Nombramiento directores y síndicos. — El Directorio.
$ 225.— e.15|2 Nº 58.622 v.21|2|74

BORINQUEN
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 de Febrero de 1974, a las 15 hrs., en el local de la calle Lezica Nº 3955, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del Estatuto de la Sociedad. — Adecuación al Decreto Ley Nº 19.550 72. — 2º Autorización al Presidente para gestionar la aprobación de las reformas del Estatuto y la inscripción en el Registro Público de Comercio con facultades expresas y amplias de aceptar modificaciones, supresiones y agregados que sugieran o requieran las autoridades. — 3º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 187,50 e.13|12 Nº 58.226 v.19|2|74

"C"

CALDINOX
S.A.C.I.F.I.A.
Registro Nº 42.929
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1974, a las 20 horas, en Maza 183, 1º P., Departamento 5, de Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1973. — 2º Autorización por la Asamblea de Accionistas a exceder los porcentajes establecidos por el Art. 261 de la Ley 19.550. — 3º Distribución de las utilidades. — 4. Elección de síndicos titular y suplente por un año. — 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 206,25 e.13|2 Nº 58.219 v.19|2|74

CASA CORTI
S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1974, a las 19 horas en Pueyrredón 690, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Documentación Art. 234, inc 1º) Decreto-Ley 19.550 72 del ejercicio al 31|10 de 1973.
2º Remuneración Directores, Art 261, Decreto-Ley 19.550 72.
3º Fijación del número de Directores; proceder a su elección, la de los Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 243.75 e.13 2-Nº 58.299-v.19|2.74

COMERCIAL LE MANS
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1974, a las 10 horas, a realizarse en el local social de la calle 25 de Mayo 347, 6to piso, oficina 612, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA·
1º Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1973 y distribución de utilidades.
2º Aumento del Capital Social.
3º Fijación del número de Directores y Síndicos y elección de los mismos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 225.— e.13 2-Nº 58.253-v.19|2 74

COMERCIAL LE MANS
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de febrero de 1974 a las 9 horas en 25 de Mayo 347, 6to. piso, oficina 612, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la reforma de todos los artículos del Estatuto de la Sociedad, por adecuación ley 19.550 y sus modificaciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 168,75 e.13|2-Nº 58.254-v.19|2.74

COMPAÑIA ENVASADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. I. G. P. J. 41.346
Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 28 de febrero de 1974 a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 565, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Actualización valores contables Decreto-Ley Nº 19.742 72 correspondiente al período anual 1º|11|72 al 31|10|73.
3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, con absorción de la pérdida mediante afectación "Saldo Decreto-Ley número 19.742|72" (capitalizable-. Informe de la Comisión Fiscalizadora y remuneración al Directorio y Comisión Fiscalizadora, ejercicio al 31 de octubre de 1973.
4º Elección del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
Nota: Las acciones y|o certificados bancarios deberán depositarse, a más tardar el día 20 de febrero de 1974, inclusive, en Carabelas 344, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12. — El Directorio.
$ 206,25 e.13|2-Nº 58.283-v.19|2|74

CASA RUBBER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 26.360
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, a celebrarse el día 28 de febrero de 1974, a las 8 horas, en el local administrativo y comercial de la sociedad calle Azcuénaga 250, Cap. Fed., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 234 Ley 19.550, Inc. 1º, por el Ejercicio Económico Nº 5 cerrado el 31 de octubre de 1973. — 2º Retribuciones al Directorio y síndico. — 3º Destino del saldo de utilidades. — 4º Aumento del capital hasta la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos) dentro del margen autorizado por el Art. 6º de Estatuto Social. — 5º Elección de presidente, vicepresidente y tres directores titulares por dos años. — 6º Elección de síndico titular y síndico suplente. — 7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 318,75 e.12|2 Nº 58.149 v.18|2|74

CAPRI FILM
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 28 de febrero de 1974, a las 12 horas, en el local de la calle Deán Funes 928, de Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA·
1º Consideración documentación Artículo 234 de la Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973. — 2º Distribución de utilidades y consideración de Retribución al Directorio en exceso sobre lo establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550. — 3º Elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 187,50 e.13|2 Nº 58.298 v.19|2|74

C R O I X
S.A C.I.F.I.C.A.
Expte. Nº 42.647
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|2|74, a las 20 horas, en Estados Unidos 873, Capital, para tratar ORDEN DEL DIA: 1º Consideración documentos art. 234, inciso 1º, Ley 19.550 ejercicio al 31|10|73. 2º Designación Directores, Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 112,50 e.14,2 Nº 58.329 v.20,2|74

C.A.S.A.N.T.O.
S.A.C.I.F.I.A.
Registro Nº 21.303
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en Guevara Nº 465, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 2º Consideración de los documentos del Art. 234. Inc 1º Ley 19.550 72, por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973. — 3º Distribución de utilidades y remuneración directores y síndicos. — 4º Consideración de Revalúo Ley 19.742 y de su destino. — 5º Aumento del capital social. — 6º Tratamiento de las mayores amortizaciones por Revalúo Ley 19.742 en el ejercicio 1972|73. — 7º Fijación del número de directores y su designación. — 8º Elección de síndicos titulares y suplentes. — El Directorio.
$ 262.50 e.12|2 Nº 58.116 v.18|2|74

CLAENZ
S.A.C.I.F. e I.
Arismendi 2526 - Cap. Federal
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de febrero de 1974, a las 19 horas, en el local de la calle Arismendi 2526, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los doc. del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, ejercicios cerrados el 31|12|72 y 31|12|73, respectivamente. — 2º Elección de directores. — 3º Elección de síndicos titular y suplente. — 4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 168,75 e.14|2 Nº 58.361 v.20|2|74

C O R V E T
S.A.C.I.A.M.F.I.C
Registro Nº 15.062
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 20 horas, en la calle Rivadavia 2195, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración art 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550. 2º Aprobación revalúo contable Ley Nº 19.742. 3º Distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973. 4º Retribución de honorarios Directorio. 5º Fijar número de Directores y su elección. Designación Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — El Directorio.
$ 225.— e.14|2 Nº 58.353 v.20|2|74

CERRO DE PASCO
S.A.C.I.F.I.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1974, en Avda. San Martín 7035, 6º piso, Depto. 14, Capital Federal, a las 8.30 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del Síndico, por ejercicio económico cerrado 30|9|73.
2º Distribución de resultados.
3º Elección de Directores. Determinación del número de Directores titulares y suplentes.
4º Elección del Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 243,75 e.14|2 Nº 58.449 v.20|2|74

CACER
S.A.I.C.F.I.A.M.

Convócase a Asamblea General Especial para el día 4 de marzo de 1974, a la hora 19, en Doblas 143, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Ratificación del acta de Asamblea del 23 de octubre de 1972.

3º Elevación del capital autorizado a $ 1.500.000. — El Directorio.

$ 168,75 e.14|2 Nº 58.330 v.20|2|74

CORPORACION FINANCIERA DE BOSTON
Compañía Financiera, Sociedad Anónima
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 559
Capital Federal

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en esta Capital, Avenida Presidente Roque Saenz Peña 570, 1º piso, el día 27 de febrero de 1974, a las diez horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Motivos que impidieron celebrar la Asamblea en término.

3º Consideración del Revalúo Contable de Bienes de Uso. Decreto Ley 19.742|72.

4º Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe de los Síndicos correspondiente al Décimo Tercer Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1973.

5º Remuneración de Directores y Síndicos.

6º Destino del saldo de utilidades del Ejercicio.

7º Determinación de las garantías que otorgarán los Directores electos.

8º Fijar el número de Directores Titulares y de Directores Suplentes y proceder a su elección.

9º Fijar el número de Síndicos Titulares y de Síndicos Suplentes y proceder a su elección.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados que acrediten su depósito en Bancos con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 487,50 e.13|2 Nº 57.911 v.19|2|74

CONDUCTIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 42.152

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en la sede social de Tres Arroyos 238, Capital Federal, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1973. 2º Consideración de las remuneraciones del Directorio sobre el límite fijado por el artículo 261, Ley 19.550; honorarios Comisión de Vigilancia y distribución de utilidades. 3º Elección de Directores, Organo de Fiscalización y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires 7 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 243,75 e.14|2 Nº 58.436 v.20|2|74

CREDITO PARQUE
S.A.C.I.F.
Expte. Nº 1.375

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 21 horas, en Cuenca 3315, Capital Federal, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1973. 2º Distribución de utilidades. 3º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente. 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 168,75 e.14|2 Nº 58.372 v.20|2|74

CONSTRUCCIONES FUTURO
S.A.C.F. y M.

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 3 de marzo de 1974, a las 8 horas, en Caldas 1741, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, relativos a los ejercicios clausurados el 31|12|71 y 31|12|72.

2º Determinación del número de directores a elegir y elección de los mismos.

3º Elección de un síndico titular y uno suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.15|2 Nº 58.548 v.21|2|74

CIELO AZUL
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 5|3|1974, 18 horas, en Libertador 7522, Capital, para tratar: 1º Consideración Doctos. Art. 234, inc. 1º Ley 19.550, ejercicio finalizado 30|4|1973. — 2º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 112,50 e.15|2 Nº 58.608 v.21|2|74

CIERRELANDIA
S.A.C.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas en Sarmiento 2628, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de accionistas para firmar el acta. — 2º Consideración documentos Art. 347 del Cód. Com. ejercicio número cinco al 31|10|73. — 3º Elección síndicos titular y suplente. — 4º Distribución honorarios al Directorio en exceso, Art 261 Ley 19.550. — 5º Aprobación regularización Ley 20.532. — El Directorio.

$ 150 e.15|2 Nº 58.505 v.21|2|74

CIMAGUE
S.A.C.I.F. y A.

Se convoca a Asamblea Gen. Ordinaria para el 28 de febrero de 1974, a las 9 horas, en el local de Salta 252, 2º piso. Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 324, inc. 1º de la Ley 19.550 del Ejer. 31|10|1973. — 2º Elección del Directorio y sindicatura para el Ejer. 1973|74. — 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio

$ 112,50 e.15|2 Nº 58.580 v.21|2|74

COMPAÑIA NAUTICA RIO LUJAN
S.A.C.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 28 de febrero de 1974, a las diecinueve horas, a celebrarse en la sede social calle Tucumán 1711, piso 10º Dpto. C, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550, ejercicio al 31|10|73

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndicos

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 276.— e.15|2 Nº 58.631 v.21|2|74

"CH"

CHIMKO
S.A.
Registro 45.759

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1974, a las 17 horas, en la sede ubicada en la calle Suipacha 254, piso 9º, Of. "36", de Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31|12|73.

2º Aumento capital social.

3º Remuneración Directores y síndico

4º Elección directores y síndicos

5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 e.15|2 Nº 58.590 v.21|2|74

CHECHIK
S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1974, a las 8 horas, en la calle Ramón L. Falcón 4721 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico, cerrado el 30 de junio de 1973.

2º Elección de nuevo directorio y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Considerar el acogimiento a la Ley 20.532 y el nuevo balance regularizado como consecuencia de este hecho.

5º Elegir de entre los presentes dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 — e.13|2-Nº 58.170-v.19|2|74

"D"

DOCE DE MAYO
S.C.A.A.C.I.E.

Se hace saber que el administrador señor Julio Félix Perna convoca a Asamblea General Ordinaria para el 4 de marzo de 1974, a las 19 horas, en Rivadavia 986, 6º piso, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Ratificación del aumento de capital social y emisión de 25.200 acciones comanditarias al portador valor nominal $ 252.000 y llamado de suscripción de 15.913 acciones comanditarias al portador, valor nominal $ 159.130, aprobados por la Asamblea General Extraordinaria del 7|2|74. — El Administrador.

$ 225.— e.14|2 Nº 58.400 v.20|2|74

DILEN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1974, a las 18 horas, en el local social, Billinghurst 132 (P. B. "B"), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — 2 Motivos de la convocatoria fuera de término. — 3º Remuneración especial otorgada al señor presidente del Directorio. — 4º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 3. — 5º Distribución de las utilidades del Ejercicio. — 6º Remuneración a directores y síndicos. — 7º Determinación del número de directores y elección de los mismos. — 8º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 243,75 e.12|2 Nº 58.066 v.18|2|74

D'ARLINGTON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Constructora
Uruguay 263, 4º piso, Capital Federal
Registro Nº 33.328

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1974, en primera convocatoria a las 9 horas y en segunda convocatoria a las 10 horas, en el supuesto que fracasare la primera, en Uruguay 263 4º piso, de Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1973. — 2º Elección de síndic titular y suplente. — 3º Justificación del llamado a asamblea fuera de término. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300 e.15|2 Nº 58.551 v.21|2|74

DISMEDIC
S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a Asamblea General Extraordinaria, para el próximo 23 de febrero de 1974, a las 10 horas, en la sede de Thames 1146, Capital, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1º Aumento del capital social.

2º Adecuación de los Estatutos a la ley vigente.

3º Modificación de la fecha de cierre de ejercicio.

4º Elección de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.

$ 206,25 e.15|2 Nº 58.605 v.21|2|74

"E"

ESTE Y PORCEL
S.A.C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974 a las 11 horas, en Rivadavia 1232, piso 2º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, Inc. 1º del Dto. Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.

2º Destino de las utilidades.

3º Designación de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 206,25 e.13|2 Nº 58.212 v.19|2|74

ELIMOR
S.A.I.F.C.I.A.
Expte. Nº 29.508

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria para el día 28 de febrero de 1974, a las 8 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día una hora después de la fijada para la primera, en Tinogasta 3010, 5º piso, Dto. 9, Capital, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración doc. art. 234, inciso 1º, del Decreto Ley 19.550|72, ejercicio 31|10|73. 2º Remuneración Directores art. 261 Dto. Ley 19.550|72. 3º Honorarios Síndico. 4º Elección de Directores, Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.14|2 Nº 58.363 v.20|2|74

ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS PURPURA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 27|2|74, a las 20.30 horas, Azcuénaga 1988, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación doc. art. 347, C.C., al 31|7|73; distribución de utilidades y remuneración Directorio y Síndicos.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.14|2 Nº 58.337 v.20|2|74

EXEL S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 15.30 horas, en Juan B. Justo 1420, Peccar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, informe del Síndico e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|73.

2º Honorarios Directores y distribución de utilidades.

3º Garantía Directores.

4º Designación de los miembros Directorio, Síndico titular y suplente.

5º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 281,25 e.14|2 Nº 58.344 v.20|2|74

El TROPERO
S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de accionistas para el día 20|2|74 a las 20 hs., en Garay 892, p. 5, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 al 31|12|73.

2º Elección directores y síndicos.

3º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 150 — e.13|2-Nº 58.175-v.19|2|74

ESTABLECIMIENTO FINESCHI
S. A. C. I. F.
Registro Nº 40.672

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1974, a las 20 horas en Corrientes 1250, 7º "B" de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1973.

2º Autorización por la asamblea de accionistas a exceder los porcentajes establecidos por el art. 261 de la Ley número 19.550.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndicos, titular y suplente por un año.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 225 — e.13|2-Nº 58.218-v.19|2|74

FMC ARGENTINA
S.A. Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a asamblea ordinaria para el 27|2|74, a las 15 horas, en Diag. Norte 1185, piso 6, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la actualización contable dispuesta por el Decreto-Ley 19.742 y su incorporación a los estados contables correspondientes al ejercicio económico terminado el 31|12|73.

2º Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1º del Decreto-Ley 19.550 (ejercicio 31|10|1973).

3º Ratificación de las remuneraciones percibidas por directores en ejercicio de funciones especiales.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Destino de las utilidades, aumento del capital social para permitir la capitalización del saldo de revalúo Decreto-Ley 19.742 (Art. 9º).

6º Fijación del número de directores y su elección.

7º Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 393,75 e.14|2 Nº 58.435 v.20|2|74

"F"

FIDOCO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
N. 4969

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de marzo de 1974, a las 17 y 30 horas, en la sede social calle Venezuela Nº 538, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y sus Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al 27º Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1973.
2º Distribución de utilidades.
3º Resolución sobre el número de Directores titulares, conforme al art 10º de los Estatutos y elección de los mismos. — Elección de dos Directores Suplentes.
4º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
5º Autorización al Directorio para vender acciones de otras Sociedades hasta un máximo de $ 400.000,— valor nominal.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente Certificado Bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

$ 412,50 e.15|2 Nº 58.604 v.21|2|74

FITTIPALDI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos requeridos por el art. 234, inc. 1º, del Decreto-Ley 19.550|72.
3º Consideración del Revalúo Contable de Bienes de Uso, Decreto-Ley 19.742|72.
4º Aumento de Capital dentro del quíntuplo.
5º Remuneración de Directores y Síndico.
6º Fijación del número de Directores y Síndicos y su elección.
7º Consideración de la garantía a prestar por los Directores. — El Directorio.

$ 375 e.15|2 Nº 58.645 v.21|2|74

FLORIO Y COMPAÑIA
Ind. y Com. S. A.
Expediente Nº 8.354

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 4 de marzo de 1974, a las 16 horas, en Avda. Juan B. Justo 965.

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución del saldo a cuenta nueva por capitalización en acciones ordinarias clases A, B y C.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.14|2 Nº 58.357 v.20|2|74

FANAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. Nº 6.472

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 11 horas, en la calle Perú 139, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Actualización Contable Decreto-Ley 19.742|72.
2º Consideración documentos art. 234, inciso 1º, del Decreto-Ley 19.550|72, correspondientes al 21º ejercicio económico, cerrado el 31 de octubre de 1973.
3º Consideración honorarios Directorio y Síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Capitalización Saldo Actualización Contable Decreto-Ley 19.742|72.
6º Aumento de capital social y emisión de acciones.
7º Consideración Regularización Impositiva Ley 20.532 y destino.
8º Fijación del número de Directores titulares y su designación, con dos suplentes, por un año. Elección Presidente. Determinación garantía Directores.
9º Elección Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
10º. Designación dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

$ 543,75 e.14|2 Nº 58.432 v.20|2|74

FINKEL
S.A.I.C. y A.
Corrientes 2565, P. 7, Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en Corrientes 2565, P. 7, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración firma del acta. — 2º Consideración documentos Art 347 ,Cod Com., ejercicio cerrado al 31 de octubre 1973. — 3º Renovación Directorio. — 4º Elección síndicos titular y suplente — 5º Distribución honorarios en exceso al directorio, art. 261, Ley Sociedades 19.550. — 6º Ratificación compromiso no distribuir dividendos en efectivo superior al 10 o|o s|capital. — 7º aprobación regularización Ley 20.532. — El Directorio

$ 187,50 e.15|2 Nº 58.506 v.21|2 74

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inscripción Nº 2787

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 22 de febrero de 1974 a las 9 horas, en Chile 301, para considerar:

1º La designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.
2º Los documentos de los Arts 62 a 66 del Decreto-Ley 19.550, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1973.
3º Aprobación Revalúo Contable Decreto-Ley 19.742, correspondiente ejercicio cerrado 31|10|73.
4º Aument capital social Art. 188 por capitalización parcial revalúos contables Decreto-Ley 17.335 y Decreto-Ley 19.742.
5º Distribución de utilidades.
6º Remuneración de directores en exceso Art. 261 y remuneración de síndicos.
7º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 318,75 e.12|2 Nº 58.085 v.18|2|74

FARMASA
Farmacéutica Argentina
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 28 de febrero de 1974, a las 11 horas, en el local de Avda. del Libertador 6796, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscalizadora al 31 de octubre de 1973.
2º Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
3º Ratificación de lo actuado por el Directorio en cuanto a la clase de acciones emitidas.
4º Consideración del Revalúo Contable Decreto-Ley 19.742|72.
5º Capitalización de la 2ª cuota del saldo del Revalúo Contable Decreto-Ley 19.742|72.
6º Aumento del capital social y emisión de acciones
7º Elección de directores y Comisión Fiscalizadora.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 375.— e 12|2 Nº 57.901 v.18|2|74

FERELLO PINTURAS
Sociedad Anónima Comercial
Juan B. Alberdi N 5501 - Capital
Tel. 68-4572

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria Accionistas 22 enero 1974 8 horas, local social, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria y balance Ejercicio 1973, cerrado 31|10|73.
2º Distribución de utilidades y retribución de directores y síndico.
3º Elección de directores y síndicos titular y suplente por vencimiento del mandato.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 e.12|2 Nº 58.005 v.18|2|74

FUENZALIDA, DEMUTTI Y CIA.
S.A.I.C.
(en liquidación)
Gascón 106 - Capital

Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en calle Gascón 106, Capital, el 1º de marzo de 1974, hora 9.30 a efectos de considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario y balance del patrimonio social al 31 de agosto 1973, Art. 103, Ley 19.550.
2º Informe de los liquidadores, gerente y síndico.
3º Aprobación y ratificación proyecto liquidación.
4º Facultades especiales de los liquidadores.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 225.— e.13|2 Nº 28.184 v.19|2|74

FRAL
S.A.C.I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, en Maipú 327, 6º C, Capital, a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas, en segunda convocatoria, Art. 237 de la Ley 19.550, a los efectos de considerar:

1º Los documentos del Inc. 1º del Art. 234 Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973. — 2º Retribución en exceso de directores. — 3º Elección de directores por el término de dos años. — 4º Elección del órgano de fiscalización y de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.13|2 Nº 58.284 v.19|2|74

FLAVIA
S.A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 10 horas en San Martín 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, ejercicio cerrado al 30|9|73.
2º Fijación de la Garantía de directores por su gestión.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.13|2 Nº 58.301 v.19|2|74

"G"

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 2683, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — 2º Consideración de la segunda actualización contable de la Ley 19.742 y su destino, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 9º y 12 de la misma. — 3º Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al 19 ejercicio económico cerrado el 31|10|73. — 4º Distribución de utilidades. — 5º Consideración de la renuncia presentada por un director. — 6º Designación de Comisión Fiscalizadora.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos sociales.

$ 262,50 e.12|2 Nº 58.097 v.18|2|74

GINESA
S.A.I.C.

Cítase Asamblea General Ordinaria día 28 de febrero de 1974, en Ayacucho 454, Capital, 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta. — 2º Considerar documentos Ejercicio Nº 12, finalizado 31|10|1973. — 3º Distribución de utilidades. — 4º Nombrar Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 112,50 e.15|2 Nº 58.638 v.21|2|74

"H"

HIDABUL
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 28.018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de marzo de 1974, a las 11 horas, en la calle Florida 253, 5º "C", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio económico Nº 6 cerrado el 31 de diciembre de 1973.
2º Elección del Directorio previa fijación de su número y de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración Directorio y síndicos, superior al 25 o|o de las utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 337,50 e.15|2 Nº 58.486 v.21|2|74

HERRAJES MORON
S.A.C.I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1974, a las 8 horas, en la calle Camarones 3054, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informes del síndico, correspondiente al sexto ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1973.
2º Elección de nuevo Directorio y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Considerar el acogimiento a la Ley 20.532 y el nuevo balance regularizado como consecuencia de este hecho.
5º Elegir de entre los presentes dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 281,25 e.13|2 Nº 58.172 v.19|2|74

"I"

INTERLUX
S.A.C.I.F.I. y A G.
Registro Nº 24.666

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 16 horas, en la sede social de la calle Thames 878, Capital Federal, para considerar:

1º Consideración documentos Art 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31|10|73.
2º Determinación número de directores y elección de los mismos.
3º Elección síndico titular y síndico suplente, y|o Comisión de Vigilancia.
4º Adecuación de los Estatutos Sociales a las disposiciones de la Ley 19.550.
5º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 e.12|2 Nº 58.147 v.18|2|74

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS S.A.
Registro Nº 4021

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, hora 16, en Suipacha 268, piso 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prevista en el inciso 1º del Art. 234 del Decreto-Ley 19.550|72 al 31 de octubre de 1973.
2º Revalúo Contable - Decreto-Ley 19.742|72.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración del Directorio y sindicatura.
5º Elección directores titulares, suplentes, síndicos titular, suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 e.15|2 Nº 58.612 v.21|2|74

JOSIMA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria & Agrícola Ganadera (en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1974, a las 10 horas en la sede social Cabrera 3865, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1973.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.12|2 Nº 58.042 v.18|2|74

JUAN TOMASELLO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera de Transportes Marítimos, Fluvial y Terrestre

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1974, a las 9 horas, en el local de Lavalle 437, 6º piso "D", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar lo dispuesto en la Asamblea del 27|11|72, referido al aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 247.— e.12|2 Nº 58.095 v.18|2|74

JOBAS
S.A.C.I. e I.
Registro Nº 43.105

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1974, a las 18 horas, en Avda. Sáenz 899, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1973. — 2º Remuneración directores. — 3º Elección de síndicos titular y suplente por un año. — 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 168,75 e.13|2 Nº 58.221 v.19|2|74

"L"

LUXE
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial
e Inmobiliaria
Exped ente 30.539

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 1974, a las 20 horas, en Nazca 1909, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1973.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 262,50 e.12|2 Nº 58.026 v.18|2|74

LUIS LASSERRE Y CIA.
S.A.C.I.F.I.
Expte. Nº 7.522

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22|2|74 a las 8 horas, en calle Alsina 1666, Capital, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Fijación del número de Directores y elección de los mismos; elección de Síndico titular y suplente, retribuciones. 2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 168,75 e.14|2 Nº 58.397 v.20|2|74

LIANEL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las dieciséis horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 1164, 8º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º Ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1973. — 2º Elección de directores titulares, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.15|2 Nº 58.502 v.21|2|74

LAMSON PARAGON
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 12.30 horas, en su sede social Otamendi 534, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Aprobación del revalúo contable practicado de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Ley 19.742|72.

3º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 del Decreto-Ley 19.550|72, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1973.

4º Consideración de las remuneraciones y honorarios a los directores, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1973, $ 321.016, a raíz de la pérdida del ejercicio. Artículo 261 del Decreto-Ley 19.550|72.

5º Aprobación actuación Directorio y síndicos.

6º Fijación del número y elección de directores titulares.

7º Remuneración del Contador certificante del Balance General del ejercicio al 31 de octubre de 1973 y designación del Contador que certificará los balances correspondientes al ejercicio a vencer el 31 de octubre de 1974.

8º Determinación del número de síndicos de la Comisión Fiscalizadora y elección de miembros titulares y suplentes por un año.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones o los correspondientes certificados bancarios en la sede de la sociedad, calle Otamendi 534, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 9.30 a 11.30 horas y de 14 a 17 horas hasta el día 20 de febrero de 1974 a las 17 horas.

$ 562,50 e.15|2 Nº 58.630 v.21|2|74

LIBRERIAS FAUSTO
S.A.C.I.
Registro Nº 13.922

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de febrero de 1974, a las 8 horas, en Corrientes 1316, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 34|74, Art. 347 Código de Comercio. — 2º Remuneración del Directorio y de la Sindicatura. — 3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos. — 4º Elección de síndicos titular y suplente. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de enero de 1974. — El Directorio.

$ 168,75 e.15|2 Nº 58.573 v.21|2|74

"M"

MINERA SANTA MONICA
S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas en Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5|3|1974 a las 19 horas, en Paraná 851, piso 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación del art. 234, dto. ley 19.550, ejercicio cerrado al 31|10|73.

2º Aumento de Capital Social.

3º Remuneración Directores art. 261, Ley 19.550.

4º Designación Directores y Síndicos.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1974. — El vicepresidente.

$ 206,25 e.12|2 Nº 58.150 v.18|2|74

MONZA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Registro Nº 40.118

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 22 de febrero de 1974 a las 10.30 horas, en Chiclana 3633, para considerar:

1º La designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.

2º Los documentos de los Art. 62 a 66 del Dec.-Ley 19.550 correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1973.

3º Aprobación revalúo contable Dec.-Ley 19.742 correspondiente ejercicio cerrado 31|10|73.

4º Aumento capital social art. 188 por capitalización parcial revalúo contable Dec.-Ley 19.742.

5º Distribución de utilidades.

6º Remuneración de Directores en exceso art. 261 y remuneración Síndicos.

7º Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 318,75 e.12|2 Nº 58.084 v.18|2|74

MORON METALES
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial, Minera y Mandataria
Registro Nº 11.695

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de febrero de 1974 a las 8 horas, en Lavalle 1578, piso 11, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1973 — 3º Remuneraciones Directores y honorarios especiales. — 4º Elección de Síndicos titular y suplente.

Buenos Aires, febrero 5 de 1974. — El Directorio.

$ 187,50 e.12|2 Nº 58.112 v.18|2|74

MARBEC, CAZZANIGA Y CIA.
S.A. Comercial, Industrial
e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de febrero de 1974, a las 10 horas, en Paraguay 610, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1973.

2º Revalúo Ley 19.742.

3º Retribución a directores y distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 243,75 e.13|2 Nº 58.225 v.19|2|74

MATTIAZZI & CIA. S. A.
Comercial, Industrial,
Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1974, a las 10 horas, en el local sito en la calle Viamonte Nº 1592, piso 10 "E", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 168,75 e.14|2 Nº 58.366 v.20|2|74

MICRO OMNIBUS CENTRO
S.A.C.I.F.
Línea Nº 28

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1974, a las 12 horas, en O'Higgins 2858, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, inciso primero, Decreto Nº 19.550 al 31 de octubre de 1973 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores y órgano de fiscalización.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 206,25 e.14|2 Nº 58.322 v.20|2|74

MICRO OMNIBUS CENTRO
S.A.C.I.F.
Línea Nº 28

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de febrero de 1974, a las 11 horas, en O'Higgins 2858, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo 9 del Estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 168,75 e.14|2 Nº 58.323 v.20|2|74

MERCUSA
S.A.I.C.F.I.
Arenales 1473 - Capital
Expediente Nº 20.068

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 17 horas, en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio al 31 de octubre de 1973. — 2º Honorarios Directorio y síndico y consideración Art. 261, Ley 19.550. — 3º Determinación del número y elección de directores. — 4º Elección de síndicos titular y suplente. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.14|2 Nº 58.388 v.20|2|74

MONAR
S.A.I. y C.
Registro 25.138

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 28 de febrero de 1974. a las 11 horas, en el local de la calle Luis Sáenz Peña Nº 179, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos y demás efectos ejercicio cerrado al 31|10|1973 Art. 234, Ley 19.550.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 243,75 e.14|2 Nº 58.385 v.20|2|74

"N"

NYJAL
S. A. C. I.
Fernández 1957 - Capital Federal
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1974, a las 8 horas, en la calle Ucacha 1551, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 1973.

2º Elección de nuevo Directorio y nuevos Síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Considerar el acogimiento a la Ley 20.532 y el nuevo balance regularizado como consecuencia de este hecho.

5º Elegir de entre los presentes dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 300 e.13|2 Nº 58.171 v.19|2|74

"O"

O R L Y
S. A. C. I. F.
San Juan 937 - 13º A
Nº 17.118

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|2|74 a las 19 horas, en Billinghurst 1451, 6º F, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado 31|10|73. — Destino de resultados. — 2º Aumento de capital. — 3º Elección Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 246 e.13|2 Nº 58.172 v.19|2|74

ORENTEIRO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria día 5|3|1974, 17.30 horas, en Republiquetas 1515, Capital, para tratar: 1º Finalización, suspensión o cambio del objeto social. — 2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 93,75 e.15|2 Nº 58.609 v.21|2|74

O R E N T E I R O
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 5|3|1974, 16 hs., en Republiquetas Nº 1515, Capital, para tratar:

1º Consideración doctos. Art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550, ejercicios finalizados 30|6|1972 y 30|6|1973.

2º Distribución utilidades.

3º Designación Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 112,50 e. 15|2 Nº 58.607 v. 21 2|74

OSTILIO BOCCI
S. A. Ind., Com.,
Inmob. y Financ.
Registro Nº 9.506

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de marzo a las 16 horas, en Maipú 471, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|11|73.

2º Actualización Contable Ley 19.742, del ejercicio 30|11|73.

3º Capitalización parcial del saldo capitalizable de la Actualización Ley 19.742.

4º Distribución de utilidades.

5º Honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora.

6º Elección de Síndicos Titulares y Suplentes para integrar la "Comisión Fiscalizadora".

7º Remuneración al Contador Certificante por el ejercicio cerrado al 30|11|73 y designación del Contador Certificante, Titular y Suplente, que certificará los Balances del ejercicio iniciado el 1º|12|73.

8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, con tres días de anticipación en la Sede Social, Maipú 471, 5º piso, de la Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 11 hs. y de 14 a 16 hs. hasta el día 7 de marzo de 1974 a las 16 horas.

$ 412,50 e.13 2 Nº 58.251 v.19 2|74

"P"

PLATERIA COYA
S. A. I. C. I. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas, en segunda convocatoria en Sarmiento 999, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital dentro del quíntuplo.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 112,50 e. 15|2 Nº 58.623 v. 21|2|74

PROPILEO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial
e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1º de marzo de 1974, a las 8 horas, en el local de la sociedad Avenida del Libertador 4408, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1973.

2º Elección de directores.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 281,25 e.14|2 Nº 58.452 v.20|2|74

PINGO PAMPA
S. A. C. I. F. I. A. y de M. S.
Registro Nº 36.457

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 1974, a las 16 horas, en Sarmiento 560, Pº 2º, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 234 de la Ley 19.550, ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1973.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 168,75 e.12|2 Nº 58.053 v.18|2|74

"Q"

QUIMICA FARMACEUTICA PLATENSE
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 15 horas, en José Barros Pazos 5531, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable Decreto Ley Nº 19 742|72

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, Inc. 1º, Decreto Ley Nº 19.550|72 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.

3º Consideración de la capitalización del saldo por actualización contable Decreto Ley Nº 19.742|72.

4º Remuneraciones del Directorio y Síndico.

5º Distribución de utilidades.

6º Designación de nueve Directores por el término de un año.

7º Designación de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.

8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 25 de enero de 1974. — El Directorio.

$ 337,50 e.13|12 Nº 58.180 v.19 2 74

"R"

R E N A C
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las dieciséis horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 1164, 8º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1973.

2º Elección de Directores Titulares, Síndico y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 187,50 e. 15|2 Nº 58.501 v. 21 2 74

R E D O N D E L A
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 5|3|1974, 15,30 hs., en Libertador Nro. 7522, Capital, para tratar:

1º Finalización, suspensión o cambio del objeto social.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 93,75 e. 15|2 Nº 58.606 v. 21|2|74

R E D O N D E L A
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, 5|3|1974, 14 hs., en Libertador 7522, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550, ejercicios finalizados al 31|12|72 y 31|12|1973.

2º Distribución utilidades.

3º Designación Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 112,50 e. 15|2 Nº 58.610 v. 21|2|74

R. y S. GRANDIO
Sociedad Anónima
Registro Nº 11.244
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1974, a las 11 horas, en Suipacha 1130, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Información sobre los Artículos 31, 32 y 33 de la Ley 19.550; 2º Documentos que cita el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550; Ejercicio al 31 10|73; 3º Elección de Síndicos Titular y Suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Depósito de Acciones: Según Art. 238 de la Ley 19.550. Horario de atención: de Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 y de 14,30 a 18,30 horas. — El Directorio.

$ 206,25 e.11|2 Nº 57.977 v.15|2|74

ROBERTO BERLINGIERI
S. A. C. I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 9 de marzo de 1974, a las 9.30 horas, en la Sede Social, calle Hipólito Yrigoyen 1620, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Causa de celebración fuera de término.

2º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el Acta.

3º Actualización contable Decreto-Ley 19.742|72 al 30|9|73.

4º Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234, Inc. 1º, del Decreto Ley 19.550|72, correspondiente al ejercicio Nº 36, que finalizó el 30 de setiembre de 1973, y aprobación de la gestión del Directorio.

5º Determinación de los honorarios a los Directores.

6º Determinación de los honorarios a los Síndicos Titulares y Suplentes.

7º Determinación del número de Directores para el ejercicio Nº 37, al igual que su elección.

8º Designación de los Síndicos Titulares y Suplentes.

9º Designación del Contador certificante de los Estados Contables que deben remitirse a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en el curso del ejercicio, por el período 1º de octubre de 1973 al 30 de setiembre de 1974 y determinación de sus honorarios.

10º Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1973, percibidas por $ 133.350 en exceso de los límites fijados por el Art. 261 del Decreto-Ley 19.550|72

11º Consideración de la absorción de la pérdida final del ejercicio utilizando el saldo de Revalúo Contable Ley 17.335 (Art. 21).

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la sede de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1620, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, dentro del horario de 9 a 12 y 15 a 17 hs. sus acciones o certificados que acrediten su depósito en institución bancaria, hasta tres días antes del fijado para la reunión. El vencimiento del plazo de entrega se opera el 6 de marzo de 1974, a las 17 horas.

Al poner en consideración los puntos 6º y 8º del Orden del Día, la totalidad de las acciones en circulación tendrá derecho a 1 voto.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 712,50 e.13 2 Nº 58.209 v.19|2|74

"S"

SEMPERE Y COHEN
S. A. I. C.

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 15 horas, en José E. Uriburu 249, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.

2º Ratificación de honorarios de Directores y Síndicos y distribución de utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Fijar número de Directores y elegirlo. — Designación de Síndicos Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 281,25 e. 15 2 Nº 58.624 v. 21|2|74

S A N I A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974 a las 15 horas, en la sede social calle Corrientes 1955, Piso 8º, depto. "P", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1973.

2º Designación de tres Directores Titulares y un Suplente.

3º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Aumento del capital autorizado de $ 400.000 a $ 2.000 000 y suscripción de $ 1.600.000 de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 281,25 e.12|2 Nº 58.127 v.18|2|74

SUDARSKY SAIONZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en Hortiguera 45, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — 2º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|9|73. — 3º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente. — 4º Elección miembros integrantes del Directorio. — 5º Consideración llamado a Asamblea fuera de plazo. — El Directorio.

$ 187,50 e.13|2 Nº 58.208 v.19|2|74

"T"

TRICOT ALTMARK
S. A. C. I. F. I. y A.
Registro Nº 45292
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1974, a las 19 horas, en Canning 268, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550 Primer Ejercicio, al 31 de octubre de 1973

2º Elección del Síndico Titular y Suplente y su remuneración.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — El Directorio.

$ 187,50 e. 15|2 Nº 58.488 v. 21|2|74

TALLERES METALURGICOS JOSE MATEO MICHEL
S. A. C. I. F. I. A.
Reg. Nº 18.884

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1974, a las 20 horas, en Belgrano 3856, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación del Art. 234, Inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución especial de Directores y Síndicos, conforme al Art. 261 de la Ley 19.550.

Fijación del número y elección de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 206,25 e. 15|2 Nº 58 563 v. 21|2|74

TOMAS DEVOTO Y CIA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en el local social de Avda. de Mayo 580, entrepiso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación de la realización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, fuera del plazo legal.

2º Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º y 2º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1973.

3º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

$ 243,75 e. 15|2 Nº 58.554 v. 21|2 74

THOMPSON—KOCH
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 28 de febrero de 1973, a las 16 horas, en nuestros escritorios, calle Reconquista 657, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Resultados Acumulados e Informe del Síndico al 31 de octubre de 1973.

2º Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndicos.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 243,75 e.12|2 Nº 57.992 v.18|2|74

T E L U S
S.A.C.I.F.I.C.
Exp. Nº 24.537

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1974, a las 13 horas, en Suipacha 552, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art 234, apartado 1, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1973. — 2º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

$ 150 e.12|2 Nº 58.082 v.18|2|74

TALLERES PETROMETALURGICOS I.P.A.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
N 35.898

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, a las 19 horas, en la sede social, calle Santiago del Estero 250, piso cuarto, oficina 14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada y liquidación de la sociedad. — 2º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.14|2 Nº 57.463 v.20|2|74

TRANSPORTES FLORESTA
S.A.C.I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de febrero de 1974, a las 16 hs., en nuestra sede, Lacarra 111, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la presentación en concurso de acreedores de la empresa.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.14|2 Nº 58.379 v.20|2|74

T A R A F A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 41.907

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 1 de marzo de 1974, a las 8 horas, en Rivadavia 4433, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1972.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores (Art. 7 de los estatutos sociales).

4º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

5º Designación de Síndico Titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 e. 15 2 Nº 58 549 v. 21|2|74

TELUS
S.A.C.I.F.I.C.
Exp. Nº 24.537

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1974 a las 14 horas, en Suipacha 552, Capital Federal, para considerar:

1º Adecuación Estatutos Sociales a la Ley 19.550. — 2º Aumento del capital Social. — 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta

$ 131,25 e.12|2 Nº 58.081 v.18|2|74

TURDERA
S. A. I. C. I.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 22.323
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1974, a las 18 hs., en Ayacucho 1337, 4º piso de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1973.

— 2º Autorización por la Asamblea de accionistas a exceder los porcentajes establecidos por el Art. 261 de la Ley 19.550. — 3º Distribución de las utilidades. — 4º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente por un año. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 225 e.13|2 Nº 58.217 v.19|2|74

TRAFLUEM COMPAÑIA ARMADORA
S. A. C. I. I. A. F.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria el 28 de febrero de 1974 en San Martín 50, 7º piso, Capital, a las 11 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — 2º Consideración documentación Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31|10|1973. — 3º Ratificación remuneraciones abonadas al Directorio y Síndico. — 4º Determinación del número de Directores, designación de los mismos y de Síndicos, Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 187,50 e.13|2 Nº 58.265 v.19|2|74

"W"

WOLF GLUCKMAN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Expte. 28.238

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 1974, a las 20 horas, en Cangallo 1357, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos de los arts. 62 a 66 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1973

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 243,75 e.12|2 Nº 58.025 v.18|2|74

"Y"

Y T A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Expte. 35.857

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de febrero de 1974, a las 20 horas, en Olazábal 3929, 3º piso, Depto. 16, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de los documentos de los arts. 62 a 66 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio vencido al 30 de junio de 1973.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 243,75 e.12|2 Nº 58.027 v.18|2|74

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

— "A" —

B. Meijide, M. Público, avisa que la señora Obdulia Gilardotti de Poza vendió al señor Argentino A. Fusco, su negocio de fiambrería sito en ALBARRACIN Nº 1734. — Reclamos de ley y domicilios de partes, Jujuy 727, Capital.
$ 75.— e.14|2 Nº 58.316 v.20|2|74

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el martillero público José Aragón, matrícula 11.079, oficinas en Bmé. Mitre 853, 1er. piso, Capital; T.E. 49-5079 y 7183, avisan que "Bar Sportsman, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a José Pérez, Miguel Alvarez, Luis Rodríguez, Juan José Menossi, José Conceiro, José Luis Freire, Serafín Quiroga y Cía., el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y siete mesas en acera, sito en esta Capital Avda. CABILDO 849. Domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 168,75 e.12|2 Nº 58.078 v.18|2|74

Manuel Carreño, martillero público, Av. Belgrano 1315, 6º piso, avisa: Rubén Néstor Flores vende a Andrés Antonio Cattáneo, el negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la AVENIDA LAS HERAS Nº 2564, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 93,75 e.14|2 Nº 58.375 v.20|2|74

Juan Carlos Albandoz, martillero público, oficinas Salta 598, piso 5º, oficina 5, avisa al comercio que Carlos A. Novoa vende a Jorge Julio Rego el noventa y nueve por ciento del negocio de Restaurant y Parrilla, denominado "La Manija", ubicado en la calle AVDA. DEL TRABAJO 4812, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 131,25 e.12|2 Nº 58.076 v.18|2|74

Juan A. Giardini, martillero público, avisa: Panos Lapachian vende libre de toda deuda su negocio de Despensa, sito en AV. FRANCISCO BILBAO 2898 esquina calle PILLADO a la señora Isabel Dolores Vizcarra. Precio de venta pesos 5.000,00. — Reclamos de ley, Pillado 832, Capital Federal.
$ 132.— e.12|2 Nº 58.159 v.18|2|74

Por cinco días avisa al comercio que los señores Francisco Agustín Rodríguez, Angel Ortega y Susana Moreno de Moras venden su negocio de Fiambrería, Rotisería y Artículos Envasados en General, sito en la AVENIDA GENERAL MOSCONI número 2465, a la señora María Carmen Sobrado, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en el mismo.
$ 112,50 e.12|2 Nº 58.154 v.18|2|74

Al comercio: Luis Manjon Gallego, en nombre y representación de "Taska Raska S.R.L." (en formación) vende a Feliciano Paredes Arranz, María Antonia Vitta de Zanzottera Pedro Martínez Viniegra y Armando Velasco el negocio de Restaurant, Bar y Despacho de Bebidas, AVENIDA DE MAYO 1377, Capital, quienes quedan autorizados por el vendedor a girar bajo el rubro de "Taska Baska S.R.L.". — Reclamos Ley 11867 en Escribanía Amelia Perez, Montevideo Nº 527, piso 9º, ofic. 19 Capital Federal.
$ 150.— e.12|2 Nº 58.083 v.18|2|74

Isaac W. Lerner martillero público "Bias Inmobiliaria" Libertad 434 P.B., of. 1, comunica: Que María Esther Aci de Barrancos vende su negocio de Ventas de Golosinas, Cigarrillos, Artículos de Tocador, Librería, Juguetes, Plásticos y Artículos de Limpieza, sito en AGUERO 1262, Capital, a Guillermo Littvak. — Reclamos de ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 93,75 e.12|2 Nº 58.043 v.18|2|74

Romeo Brenta, vende a Carmen Leonor Pérez de Brenta, su negocio de Despacho de Comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en el Mercado Buenos Aires, AVENIDA CANNING Nº 1143, PUESTO 17, Capital. — Domicilio de las partes y Reclamos de Ley, en la calle Ramsay Nº 1870, Capital.
$ 93,75 e.15|2 Nº 58.553 v.21|2|74

El señor Walter Atilio Pacheco vende al señor Roberto Payero el negocio sito en la AVDA. SAN MARTIN 2072, Capital Federal, dedicado a la venta de art. de perfumería y limpieza. — Reclamos y oposiciones de ley en la calle Juan B. Alberdi 2838. Capital Federal.
$ 93,75 e.15|2 Nº 58.592 v.21|2|74

— "B" —

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8823, Capital, avisa: Rubino Eugenio Martín Prados y Emiliano Cuevas Rodríguez, venden a Pablo Bojosian negocio ramo "Despacho de comestibles al por menor y vinos y cervezas envasadas", sito en la AVDA. BELGRANO Nº 3334, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 93,75 e.15|2 Nº 58.531 v.21|2|74

Se hace saber por cinco días que Gustavo Teodoro Tepper vende a Ernani Forastieri, las oficinas comerciales e inmobiliarias denominadas "Teyco Comercial e Inmobiliaria, ubicadas en BULNES 264, capital, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio partes y reclamos de ley, en Bulnes 264.
$ 93,75 e.14|2 Nº 58.358 v.20|2|74

— "C" —

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., representada por Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Salvador José Lista vende a Ricardo Alberto Poretti negocio: "Panadería Mecánica", calle CABEZON número 3065|67. — Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 75.— e.12|2 Nº 58.012 v.18|2|74

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., representada por Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: José Torres vende a los señores Manuel Benigno Souto, Modesto Francisco Souto, Jorge Benigno Lois y Oscar Antonio Lois negocio "Panadería Mecánica, Fábrica de Masas y Elaboración y Venta de Productos de Graham, Centeno y similares", calle CORRIENTES número 3961|63. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 131,25 e.12|2 Nº 58.010 v.18|2|74

El escribano Francisco José del Castillo, hace saber por cinco días de conformidad a la publicidad dispuesta por la Ley 11.867 de Transferencia de Fondos de Comercio, exigida por el artículo 107 del Decreto-Ley 19.550, que los socios actuales de "Días Neves Hermanos". Sociedad Comercial Colectiva, con domicilio social en CONCORDIA 2219, Cap Federal y objeto, fabricación y venta de tapones de corcho y lo relacionado con la industria corcho taponera y la importación y venta de pescado congelado, procederán según lo resuelto el 24|10|73, a disolver la sociedad sobre la base del balance al 31 de agosto de 1973, distribuyéndose parcialmente un bien inmueble que se transferirá por adjudicación a María Luisa Ambrosio de Neves y Mirta Cristina Neves y Ambrosio, domicilio Nazca 3322, Capital Federal. — El socio señor José Francisco Dias Neves, domicilio Concordia 2219, Capital Federal, tomará a su cargo exclusivo el activo y pasivo social. — Reclamos de ley: Sarmiento 1118, 8º piso. Capital Federal.
$ 300.— e. 13|2 Nº 58.307 v. 19|2|74

Benjamín López y Cía., Martillero Público, con oficinas en la calle Pueyrredón 225, 2º piso, Of. 18, Capital Federal, avisa que la Sociedad Inmobiliaria Ideal, S. A., vende al señor Juan Carlos Correall, el Hotel Familiar de su propiedad, sito en la calle CORDOBA 4674, Cap. Federal, libre de toda deuda y|o gravamen. — Reclamos de ley n|oficinas.
$ 112,50 e. 13|2 Nº 58.300 v. 19|2|74

Natalio Souza, martillero, notifica que Julián L. Lopez, vende su bar sito en la calle CALDERON DE LA BARCA 2801, Capital, a los señores Juan J. Rioz y José Rioz. — Oposiciones de ley en las oficinas del martillero, M. Acosta 162, donde las partes constituyen sus domicilios.
$ 75.— e.15|2 Nº 58.584 v.21|2|74

— "E" —

Salón de Belleza "Gerad" S. R. L. Representada por Antonio Nicoció: Vende el fondo de comercio ubicado en la calle ECUADOR Nº 1421, Cap., a la Srta. Rita Vidal Albarracín. — Reclamo de Ley y domicilio de partes: Tacuarí 1769, Cap. Buenos Aires, 12 de febrero de 1974.
$ 93,75 e.15|2 Nº 58.495 v.21|2|74

— "G" —

Humberto Mannina Páez, martillero público titular de la Inmobiliaria Las Vegas, con oficinas en Lope de Vega Nº 698, avisa que Francisco Nicolás Corral, Manuela Plata de Mena, y Héctor Alfredo Yaccofani venden su negocio de fiambrería, quesería, sito en la calle GAONA Nº 1733, libre de toda deudas y gravámenes al señor Rolando Norberto Mancilla Juárez y a doña María Graciela Giménez. Constituyendo domicilio, las partes, en nuestra oficina, donde se reciben las oposiciones.
$ 168,75 e.14|2 Nº 58.383 v.20|2|74

— "T" —

Tomás E. Rodríguez Escalera, martillero público, con oficina en General Artigas Nº 1067, Capital, avisa al comercio que: Ubalda López de Roca, vende libre de toda deuda o gravamen a Rogelio Jesús Casteira Corzón, negocio de Despacho de Pan y venta de comestibles afines, calle JUAN MARIA GUTIERREZ Nº 2631, Capital. — Reclamos de Ley oficina del martillero, sus domicilios.
$ 112,50 e. 13|2 Nº 58.241 v. 19|2|74

— "L" —

Organización Iglesias S. A. C. I. F. I. A. M. S., representada por el señor Plácido Iglesias, martillero público nacional, con oficina en Avda. Callao 449, 5º piso, "A" de Capital Federal, T. E. 46-9060, comunica que con su intervención, los señores Gustavo Adolfo Iriarte, José María Iriarte, Daniel Carlos Iriarte y Carlos Alberto Iriarte venden libre de todo pasivo a los señores Oscar Pedro David Sánchez, José María Sánchez y Alejandro Pereyra, el negocio de panadería y fábrica de masas, elaboración y expendio de productos de Grahan, centeno y similares, denominado "Cristóbal Colón", sito en la calle LAVALLE Nº 3455, de esta Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestra oficina.
$ 206,25 e.14|2 Nº 58.421 v.20,2,74

— "M" —

María Inés Cascio de Russo y Alfredo Norberto Cascio, avisa que vende a Constantino Ernesto Vesprini, el negocio de Fiambrería sito en la calle MIRALLA 12, Capital. — Reclamos de Ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 112,50 e.15,2 Nº 58.611 v.21|2 74

Eduardo Carlos Magna, martillero público, Juan B. Alberdi 4623, Cap., avisa que Juan Loreto Bernek vende a Oscar José Castro su negocio de gomería y anexos, calle MORETO 196. Cap.: domicilio de partes y reclamos de Ley en n|oficina.
$ 75.— e.14|2 Nº 58.350 v.20|2|74

— "N" —

Humberto Mannina Páez, Martillero Público, con oficinas en Avda. Lope de Vega Nº 698, avisa que Juan Carlos Cometa vende libre de todo pasivo embargos e inhibiciones, su negocio de Fiambrería y Quesería, sito en la calle NAZCA Nº 1967|69, a la señora Carolina Lucía Lombardo constituyendo domicilio en nuestra oficina, donde se reciben las oposiciones de ley.
$ 131,25 e.14|2-Nº 58.384 v.20|2|74

Amelio y Cía. Rep. por Héctor García, Mart. Púb., avisa que Vicente J. Greco, vende a Zenobia E. Díaz su negocio de Fiambrería y Desp. Bebidas envasadas y quiosco, sito en NEUQUEN Nº 1586, Cap. Libre de deudas y grav. — Recl. de Ley en n| of. San Juan 3000 de esta Capital.
$ 75.— e. 13|2 Nº 58.259 v. 19|2|74

— "P" —

Carviz S.R.L., con oficinas en Arenales 2812, P.B. "B" representada por el martillero público Omar M. A. Spinelli (matrícula 693), avisa que Salvador Andrés Zuccotti vende a Hardo Carlos Scuttiero la estación de servicio YPF, ubicada en PADILLA 1050 esquina Avenida JUAN B. JUSTO 2802, de Capital Federal. Reclamos de ley a las partes en Avenida San Juan 3528, Capital.
$ 150.— e.14|2-Nº 58.331 v.20|2|74

Rodolfo Pedro Frasca. Martillero Público, comunica que el Sr. Daniel Gil Blanco transfiere su negocio de Fiambrería y Rotisería, sito en PAVON 2107, Cap., al señor Manuel del Río Rodríguez. Reclamos y oposiciones de ley y domicilios de las partes en Avda. Boedo 1698, Capital.
$ 93,75 e.14|2-Nº 58.332 v.20|2|74

Angel Dimeo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Buenos Aires, avisa que por su intermedio el señor Carlos Ferreiro Dominguez vende libre de toda deuda al señor Antonio Peña Dobarro negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Venta de Helados, sito en PARAGUAY Nº 2088, Capital Federal. — Domicilio partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 131,25 e.12|2 Nº 58.011 v.18|2|74

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Francisco Baldomero Ogando Barreiros y Fredesvinda Sanda de Ogando venden a José Horacio Sánchez Baiza Despensa de Comestibles, PARAGUAY Nos. 4595|99 esquina THAMES, domicilio partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 144.— e.12|2 Nº 58.009 v.18|2|74

— "S" —

Manuel Carreño, martillero público, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, avisa: Salvador Juan Bautista Bermúdez y Cándido Canosa Rodríguez venden a Marcos Rosario Yarlone y Jorge Leonardo Formaro el negocio de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle SUAREZ Nº 202|06 esquina MINISTRO BRIN Nº 1211, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas. El presente edicto rectifica el Nº 53.890, publicado con fecha 27|12|73 al 3|1|74.
$ 150.— e.14|2-Nº 58.374 v.20|2|74

— "V" —

Magliola Inmobiliaria, representada por el señor Oscar A. Magliola, Mart. Púb. Nac. — Balanc., oficinas Alvarez Jonte 4409. "A" Capital, avisa: Héctor Maximino Marques, vende a Dalcio Ricardo Farcom, libre de deudas, Carnicería, calle VIRREY DEL PINO 2685, Capital. — Reclamos de ley n|oficinas. Domic. part.
$ 93,75 e. 13|2 Nº 58.305 v. 19.2|74

— "Z" —

Manuel Dorado, José Mario Gómez y Etelvina J. Sosa, con domicilio en la calle ZABALA 2552, Capital, avisan que: venden a Alvarez y González S. C., representada en este acto por el Sr. Juan A. González, su garaje de la calle ZABALA 2552, Capital. — Reclamos Ley domicilio de partes, Zabala 2552, Capital.
$ 112,50 e.15|2 Nº 58.483 v.21|2|74

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

— "B" —

BAYTEL
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Con domicilio en Lavalle 421, 2º piso, Cap. Fed., hace saber que la Asamblea Extraordinaria del 30 de agosto de 1973 resolvió la reducción del capital social, con efecto al 31|3|1973, de $ 10.961.913.— a $ 5.032.913.—, o sea en $ 5.929.000.— conforme a lo prescripto en el Art. 204 del Decreto-Ley 19.550|72. Los reclamos de ley deberán efectuarse en Lavalle 421, 2º piso, Cap. Fed. El objeto social es explotación de hoteles. — El Directorio.
$ 150.— e. 12|2 Nº 58.107 v. 18|2|74

— "C" —

COLUMBIA
Sociedad Anónima
de Seguros
Nº de Inscripción: 1.449

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 18 de febrero de 1974, en la sede de esta sociedad, calle Cangallo Nº 690, dentro del horario de 12 a 17 horas, se procederá a abonar contra entrega del cupón Nº 32 de las acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y clase "B" (1 voto) el dividendo del 29,968 o|o en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), correspondiente al ejer-

ejercicio finalizado el 30 de junio de 1973 y aprobado por las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria celebradas el 31 de octubre de 1973.

Simultáneamente y con el mismo cu, pón, se efectuará la entrega del 0,0601 o|o en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), correspondientes a la capitalización de la Reserva Especial Resolución número 2.190 y la distribución del 0,0174 o|o por capitalización del "Saldo Revalúo Contable Ley 15.272 (otras sociedades); 0,0008 o|o por capitalización del capital por Revalúo Contable D. Ley 17.335|67 (Acciones otras sociedades), 1,0892 o|o por capitalización del 25 o|o de la reserva "Capital por Revalúo Contable" D. Ley Nº 17.335|67; 0,0208 o|o por capitalización del Saldo por actualización contable (participación en otras sociedades) y el 10 o|o por capitalización parcial de la reserva "Saldo D. Ley 19.742|72".

Los nuevos títulos que se entreguen serán definitivos, llevarán adherido el cupón Nº 23 y tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1973.

Para las fracciones menores de 10 acciones se procederá de acuerdo con la reglamentación en vigencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, 30 de enero de 1974. — El Directorio.

$ 315.— e. 14|2 Nº 58.419 v. 18|2|74

COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE CARNES
S. A. C. I.

AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 30 de enero de 1974 resolvió elevar el capital social de $ 500.000 disponiendo la emisión de tres series de cien mil acciones cada una de clase "A" cinco votos ordinarias al portador de un peso v|n. por un total de trescientos mil pesos, con lo que el capital social queda en $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Por resolución del 1º|2|74 el Directorio llama a suscribir a los actuales tenedores de acciones en la proporción del 150 o|o de sus tenencias hasta el día 27 de febrero de 1974 en Florida 32, Of 18, Capital Federal. La suscripción se hará a la par y al contado en el momento de ejercer los derechos. Los valores a entregar corresponden a las series número tres, cuatro y cinco; acciones número doscientos mil uno a quinientos mil inclusive. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 168,75 e.15|2 Nº 57.512 v.19|2|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 8|2|74.

CERAMICA FAVA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General se aumentó el capital en $ 160.000,—; en consecuencia el Directorio resuelve la emisión de las cuatro series restantes de acciones de $ 10,— cada una. — El Presidente.

$ 78,75 e.15|2 Nº 58.637 v.19|2|74

COLONY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los accionistas que el directorio resolvió emitir 3 series de acciones ordinarias y nominativas con derecho a un voto por un valor de un millón doscientos mil pesos. — La integración se efectúa en forma inmediata y pagadera al contado en el acto de suscripción. — El derecho de preferencia establecido en el artículo 6º del estatuto podrá ser ejercido en el local de la calle Quintana 591|95, Capital Federal, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que se efectúa a tal fin, en el Boletín Oficial.

El Directorio

$ 168,75 e.14|2 Nº 58.394 v.18|2|74

"F"

FRONTERA NORTE S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial

Comunicamos que se emitieron las series de acciones 45ª a 58ª por $ 140.000 y 59ª a 100ª por $ 420.000. — El Directorio.

$ 45.— e.15|2 Nº 58.530 v.19|2|74

FLORIO Y COMPAÑIA
Ind. y Com. S. A.

Anúnciase aumento de capital social y emisión de $ 1.000.000.— en acciones ordinarias al portador: $ 288.676.— clase A, $ 245.174.— clase B y $ 466.150.— clase C. — Avda. Juan B. Justo 965.

El Directorio

$ 78.75 e.14|2 Nº 58.356 v.18|2|74

"G"

GRAN HOGAR
S. A. C. I. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto la emisión de 16 series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por acción, de $ 10.- valor nominal cada acción, siendo las series de $ 1.000.— cada una; o sea un total para las 16 series de $ 16.000.—, las que deberán ser integradas en forma total en el acto de suscripción en dinero efectivo.

Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo establecido por el estatuto.

El Directorio

$ 123,75 e.14|2 Nº 58.395 v.18|2|74

"I"

INDUNOR
S.A.C I.F.I.F.
Avda. L. N. Alem 896, 7º P.

El Directorio comunica a los accionistas que en sesión del 22 de agosto de 1973, y a resultas del aumento del capital social a $ 17.550.000.— aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de mayo de 1973, resolvió la emisión de 2.550.000 acciones ordinarias, al portador, de $ 1.— cada una por un total de $ 2.550.000.—, con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1973 aplicable: $ 1.050.000.— a pago de dividendos y $ 1.500.000.— para capitalizar valores provenientes de la actualización contable, Ley 19.742, según aprobación de la Asamblea Extraordinaria del 24|4|1973.

El Directorio.

$ 123,75 e| 14|2 Nº 58.418 v. 18|2|74

INDUNOR
S.A.C.I.F.I.F.
Avda. L. N. Alem 896, 7º P.

El Directorio comunica a los accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 24|4|73, aprobó capitalizar el saldo de Revalúo Contable, Ley 19.742 por la suma de $ 1.500.000.— en acciones al portador de 1 voto y de $ 1.— cada una, con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1973, autorizando al Directorio a emitirlas dentro de estas características aplicables a la Capitalización del Saldo de Revalúo Contable, Ley 19.742 y de la emisión para el pago del dividendo del 7 o|o, dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 24|4|1973.

El Directorio.

$ 112,50 e. 14|2 Nº 58.417 v. 18|2|74

INDUNOR
S. A. C. I. F. I. F.
Av. L. N. Alem 896 - 7º Piso

El directorio comunica a los accionistas que la asamblea ordinaria del 28 de mayo de 1973, aprobó el aumento del capital social de $ 15.000.000.— a $ 17.550.000.— representado por 17.550.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.— delegando en el directorio la facultad de determinar la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago de las acciones a emitirse, dentro de las características aprobadas por la Asamblea Extraordinaria del 24|4|73.

El Directorio

$ 112,50 e.14|2 Nº 58.416 v.18|2|74

"J"

JOSE RAMON AREAN Y CIA. S. A.

Se comunica a los señores accionistas que por reunión del Directorio realizada el 20 de noviembre de 1973 se ha resuelto la emisión de 20.000 acciones ordinarias, valor $ 10 c|u. con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

$ 56,25 e.15|2 Nº 58.536 v.19|2|74

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
S. A. I. C.

PRORROGA DE SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS
v$n. 4.912.753

Se comunica a los señores accionistas que se prorroga hasta el día 30 de abril de 1974, la suscripción cuya oferta pública y cotización fuera autorizada por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, respectivamente, resuelta por la Asamblea Ordinaria del 15 de octubre de 1973, por v$n. 4.912.753, en acciones ordinarias clase "B" de idénticas características a las que están en circulación. 1. Derecho de suscripción: Contra Cupón Nº 39 de las acciones ordinarias, a razón de una nueva acción por cada tres que posean, sin distinción de clase. El Cupón Nº 39 carecerá de valor una vez cerrado el período de suscripción. 2. Precio y forma de colocación: Al valor nominal de un peso ($ 1) por acción, pagadero totalmente al contado al suscribir. 3. Período de suscripción: Desde el 21 de diciembre de 1973 al 30 de abril de 1974 en los Bancos de la Provincia de Buenos Aires, Español del Río de la Plata Ltdo., y Supervielle de Buenos Aires, Société Générale S.A., de 12 a 16 horas, en las oficinas del Agente de Bolsa, señor José María Lacoste, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 2º, Capital Federal, de 12 a 16 horas, y en las oficinas de Jabón Federal S.A., sita en Avda. Int. J. Crovara 48, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires (T.E. 652-0962), de 9 a 13 horas. 4. Condiciones: Las condiciones de la oferta figuran en la Reseña Informativa cuyas copias se pueden obtener en las firmas emisoras y|o colocadoras. Oferta pública autorizada por Acuerdo Nº 2162 de fecha 30 de noviembre de 1973, de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa la comprobación de que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. De acuerdo con los Contratos de Préstamo celebrados con el Banco Nacional de Desarrollo, la sociedad se ha comprometido a no distribuir dividendos en efectivo, superiores al 10 o|o. 5. Dividendo: Gozarán de dividendos, a partir del ejercicio iniciado el 1º de noviembre de 1973. 6. Entrega de Títulos: Se entregarán Títulos definitivos que llevarán adherido el Cupón número 41, por cuanto el Cupón Nº 40 será utilizado para satisfacer el dividendo y Revalúo del ejercicio 1973. 7. Sobrante de suscripción: El eventual sobrante de acciones no suscriptas será prorrateado entre los accionistas que lo hubieren solicitado en el momento de la suscripción. 8. Fracción de acciones: Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo con la reglamentación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 9. Acciones Ordinarias en circulación: Período entre el 11 de agosto de 1973 y el 6 de febrero de 1974. Cantidad de acciones negociadas: 1.962.026. Precio de cierre máximo de cotización: $ 1,24 el 27 de setiembre de 1973 Precio de cierre mínimo de cotización: $ 0,86 el 8 de noviembre de 1973. Precio de cierre al 6 de febrero de 1974: $ 1,05. Cupón Nº 39: Período entre el 19 de diciembre de 1973 y el 6 de febrero de 1974. Cantidad de Cupones negociados: 3.454.059. Precio de cierre máximo de cotización: $ 0,03 el 26 de diciembre de 1973. Precio de cierre mínimo de cotización: $ 0.01 el 20 de diciembre de 1973. Precio de cierre al 6 de febrero de 1974: $ 0,014. Leyes número 19.061 y Nº 19.652. Los titulares de depósitos provenientes del régimen establecido por la Ley Nº 19.061 y su modificación dispuesta por la Ley Nº 19.652 pueden suscribir este ofrecimiento con el 100 o|o de los fondos acumulados a su orden, hasta la concurrencia con el límite según Resolución General número 1.477|72 de la Dirección General Impositiva. — Buenos Aires. febrero de 1974 — El Presidente.

$ 596,25 e.15|2 Nº 58.628 v.19|2|74

"N"

NUEVOS RUMBOS
S.A.T.A.C.I.F.I.
Registro Nº 27.702

Comunícase a los señores accionistas, que por resolución del Directorio de fecha 2|1|74, elevóse el Capital de la Sociedad de $ 114.000.— a $ 570.000.—, emitiéndose 456.000 acciones nominativas de $ 1.— y un voto por acción. — Los señores accionistas podrán suscribir y abonar estas acciones con el saldo a su favor de las cuentas "Aporte para futuro Edificio" y "Reserva Contractuales", cubriendo el saldo en efectivo hasta el 30|6|74.

El Directorio.

$ 156.60 e. 14|2 Nº 58.439 v. 18|2|74

"P"

PASTEKI
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto: a) La emisión de las series números 81 a 100 de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una, por un valor total nominal y conjunto de $ 100.000.—, con destino al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1973; b) El pago del dividendo del 50 o|o del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1973, en la siguiente forma: la mitad mediante la emisión de acciones ordinarias liberadas con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1973, a los actuales tenedores y a razón de una acción por cada cuatro de su tenencia; y la otra mitad con pagarés de terceros. — El pago se efectuará a partir del 10 de marzo de 1974, y hasta el 29 de marzo de 1974, de lunes a viernes, de 16 a 18 horas, en Avda. Corrientes 544, 5º piso, contrafrente, Capital.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974.

El Directorio.

$ 180.— e. 14|2 Nº 58.364 v. 18|2|74

"Q"

525
S. A. Com., Agrop., Fin., Inmob., Mandataria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que por reunión de directorio del 23 de marzo de 1973, se resolvió la emisión de cuatro series de acciones ordinarias al portador, clase A, con derecho a 5 votos por un total de $ 100.000.—. Ejercicio de derecho de preferencia por el término de ley. Integración en efectivo en el acto de la suscripción.

El Directorio.

$ 78,75 e. 14|2 Nº 58.343 v. 18|2|74

"R"

R O L D E X
S. A. C. I.
Paraguay 1528, 8º "A", Buenos Aires

Se comunica que el Directorio en sesión del 5|10|73 resolvió la emisión de las series 3ª a la 10ª por un valor nominal de $ 88.000 en acciones ordinarias, de un voto por acción, al portador, valor nominal $ 10 cada una. La integración se hará en efectivo dentro del año de la suscripción. Los señores accionistas tendrán derecho de preferencia por un plazo de 30 días a partir de la última publicación de este edicto (art. 194, Decreto Ley 19.550|72). — El Directorio.

$ 135.— e.15|2 Nº 58.493 v.19|2|74

"S"

SATURNO COLOR S. A.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas del día 21 de diciembre de 1973, este Directorio ha resuelto emitir veinte mil acciones ordinarias de diez pesos cada una, con derecho a un voto, por un total de doscientos mil pesos. Siendo su integración al contado y en efectivo. En consecuencia se invita a los señores accionistas a ejercer su derecho de preferencia dentro del plazo legal. — El Directorio.

$ 90.— e.15|2 Nº 58.601 v.19|2|74

"T"

TRIESTE AUTOMOTORES
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
Expte. 33.876-69

Se comunica que el Directorio emitió acciones de la Sociedad por $ 25.000.— valor nominal, proveniente de la actualización contable, Decreto-Ley 19.742|72, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 20 de octubre de 1973.

El Directorio.

$ 67,50 e. 14|2 Nº 58.359 v. 18|2|74

TIAFRA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Avda. Gaona 4483 - Capital

Se comunica por treinta días el extravío del título correspondiente a cien acciones ordinarias al portador de esta sociedad clase "B" de un voto por acción y valor nominal un peso, con la siguiente identificación: Cantidad de títulos: uno; cantidad de acciones del título cien; número del título: treinta y tres: serie: sexta número de las acciones: 50.501 al 50.600. Se ha dispuesto la suspensión de efectos de las referidas acciones (Artículo 754 del Código de Comercio). — El Directorio.

$ 787,50 e. 29|1 Nº 57.200 v. 28|2|74

AVISOS VARIOS

ANTERIORES

"U"

UNION TALLERISTAS TEXTILES

Convócase a elecciones a todos los afiliados a la Unión Talleristas Textiles, para el día 31 de marzo de 1974, dentro del horario de 8 a 18 horas, en sus respectivos locales.

Gregorio Helman. — Juan Ubeira.

$ 18,75 e.13|2 Nº 58.312 v.19|2|74